

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

**Asunto:** Cédula de notificación por estrados de la **apertura de las cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el **recurso de reconsideración**, presentado a las catorce horas con veinticinco minutos del día dieciocho de marzo del año en curso, por la ciudadana **Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro**, en su calidad de representante legal de la **Organización Ciudadana México Avanza A. C.**, en contra del acuerdo **IMPEPAC/CEE/068/2025**, aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se resuelve lo relativo al aviso de intención presentado por la Organización Ciudadana denominada México Avanza A. C. para constituirse como partido político local.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **catorce horas con diez minutos del día diecinueve de marzo del año dos mil veinticinco**, el suscrito **D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos del acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023** y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 327 y 353 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, -----

HAGO CONSTAR

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el inicio del plazo de **cuarenta y ocho horas**, para la publicación del escrito que contiene el **recurso de reconsideración**, presentado a las catorce horas con veinticinco minutos del día dieciocho de marzo del año en curso por la ciudadana **Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro**, en su calidad de representante legal de la **Organización Ciudadana México Avanza A. C.**, en contra del acuerdo **IMPEPAC/CEE/068/2025**, aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se resuelve lo relativo al aviso de intención presentado por la Organización Ciudadana denominada México Avanza A. C. para constituirse como partido político local.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados físicos y electrónicos de la página oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, misma que permanecerá durante **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

ATENTAMENTE



impepac  
Instituto Morelense  
de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana

D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Con copia para

| Nombre y cargo                                                           |  | Finalidad                                  |
|--------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------|
| Mtra. Mireya Gally Jorda, Consejera Presidenta del IMPEPAC               |  | Para su conocimiento y efectos pertinentes |
| Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Consejero del IMPEPAC.              |  | Para su conocimiento y efectos pertinentes |
| Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Electoral del IMPEPAC.     |  | Para su conocimiento y efectos pertinentes |
| Mtra. Mayte Casalez Campos, Consejera Electoral del IMPEPAC.             |  | Para su conocimiento y efectos pertinentes |
| C. P. María del Rosario Montes Álvarez, Consejera Electoral del IMPEPAC. |  | Para su conocimiento y efectos pertinentes |
| Mtro. Adrián Montessoro Castillo, Consejero Electoral del IMPEPAC.       |  | Para su conocimiento y efectos pertinentes |
| Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, Consejero Electoral del IMPEPAC.    |  | Para su conocimiento y efectos pertinentes |

Fuente del documento

| ACTIVIDAD          | NOMBRE                       | CARGO                                         | RUBRICA                                                                               |
|--------------------|------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboro:           | Lic. Edith Unóstegui Jiménez | Coordinadora de Medios de Impugnación         |  |
| Revisó y Autorizó: | Mtra. Abigail Montes Leyva   | Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva |                                                                                       |

Recibí con anexo de recurso de reconsideración original de 13 fojas; acuse de recibido con sello original de folio 000966, de 18 fojas; copia a color de acuse con folio 000803, de 08 fojas; copia simple a color de cédula de notificación por correo electrónico por anexo de acuerdo IMPEPAC/CEE/1068/2025 de 41 fojas; copia certificada de instrumento notarial 42, 991, de 34 fojas; copia certificada de escritura número 43, 112, de 13 fojas. y un traslado

Recurso de Reconsideración.

**Actora:** Guadalupe Martínez Montenegro, Representante Legal de la Organización Ciudadana México Avanza A.C.

**Autoridad Responsable:** Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**Acto impugnado:** El acuerdo IMPEPAC/CEE/068/2025.

impepac

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

18 MAR 2025

RECIBIDO

HORA:

FIRMA:

CORRESPONDENCIA

SECRETARÍA EJECUTIVA

001080

**Mtra. Mireya Gally Jordá.**

Presidenta del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC).  
Presente.

**Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro**, en mi carácter de Representante Legal de la Organización Ciudadana México Avanza A.C., personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante este Instituto de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que, por medio del presente escrito, con fundamento en los artículos 318, fracción I, 322, fracción I, 323, 324, 327, 328, 329, 331, 332 y demás relativos y aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, vengo a interponer **Recurso de Reconsideración**, en contra del acuerdo IMPEPAC/CEE/068/2025, aprobado por el Consejo Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto a este Instituto atentamente solicito:

**ÚNICO:** Tenerme con el presente escrito de presentación por interpuesto en tiempo y forma el Recurso de Reconsideración, solicitando se le dé el trámite que ordena el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

"ES JUSTICIA"

**Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro.**

Cuernavaca, Morelos; a diecisiete de marzo de dos mil veinticinco.

Recurso de Reconsideración.

**Actora:** Guadalupe Martínez Montenegro,  
Representante Legal de la Organización  
Ciudadana México Avanza A.C.

**Autoridad Responsable:** Consejo Estatal  
Electoral del Instituto Morelense de Procesos  
Electtorales y Participación Ciudadana.

**Acto impugnado:** El acuerdo  
IMPEPAC/CEE/068/2025.

**Tribunal Electoral del Estado de Morelos.**

Presente.

**Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro**, en mi carácter de Representante Legal de la Organización Ciudadana México Avanza A.C., personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante la autoridad responsable Instituto de Procesos Electtorales y Participación Ciudadana, señalando para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el ubicado en ubicado en Avenida Cuauhtémoc, número 115, Colonia Jacarandas, departamento 206, de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos; autorizando para los mismos efectos al Maestro en Derecho Julio Cesar Naranjo Jiménez y las CC. Licenciadas en Derechos Iris Lisseth Carvajal Santiago, Yamilet Nava García, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, con fundamento en los artículos 318, 322, fracción I, 323 fracción II, 324 fracción III, 327, 328, 329, 331, 332 y demás relativos y aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electtorales para el Estado de Morelos, vengo a interponer **Recurso de Reconsideración** en contra del acuerdo IMPEPAC/CEE/068/2025, aprobado por el Consejo Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electtorales y Participación Ciudadana; para lo cual en cumplimiento al artículo 329 del citado Código, preciso lo siguiente:

**A) HACER CONSTAR EL NOMBRE DEL ACTOR Y SU DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro, con domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el ubicado en ubicado en Avenida Cuauhtémoc, número 115, Colonia Jacarandas, departamento 206, de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

**B) EN CASO DE QUE EL PROMOVENTE NO TENGA ACREDITADA LA PERSONALIDAD ANTE EL ORGANISMO ELECTTORAL EN EL QUE ACTÚA, ACOMPAÑARÁ LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE LA ACREDITE:** Mi personalidad se encuentra debidamente acreditada ante la Autoridad Responsable.

**C) SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA DEL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA Y DEL ORGANISMO ELECTORAL:** Acuerdo IMPEPAC/CEE/068/2025, emitido por el Pleno del Consejo General Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se resuelve lo relativo al Aviso de Intención presentado por la Organización Ciudadana denominada México Avanza A.C. para constituirse como Partido Político Local.

**D) MENCIÓN EXPRESA Y CLARA DE LOS AGRAVIOS QUE CAUSE EL ACTO O LA RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA:** Dicho requisito se expondrá en el capítulo respectivo.

**E) LOS PRECEPTOS PRESUNTAMENTE VIOLADOS:** Lo son por inobservancia o indebida interpretación los artículos 41 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 10 y 11 de Ley General de Partidos Políticos y artículo 7 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos

**F) LOS HECHOS EN QUE SE BASA LA INFORMACIÓN:**

1.- Con fecha treinta de octubre del año dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/CG2300/2024, por el que se aprueban los lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse como partido político local a partir del año 2025.

2.- El día treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/754/2024, mediante el cual crea el Reglamento para las Organizaciones de la Ciudadanía que pretende constituirse como Partido Político Local.

3.- Con fecha ocho de enero de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/009/2025, respecto a la creación de la Integración y Vigencia de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que pretenden Constituirse como Partido Político Local.

4.- El Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/010/2025, con fecha quince de enero de dos mil veinticinco, mediante el cual se sometió a consideración, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas y Temporales del Órgano Electoral Local.



5.- Con fecha treinta y uno de enero del dos mil veinticinco, la suscrita presenté ante la Oficialía de Partes del Órgano Electoral Local, el aviso de intención de la Organización Ciudadana denominada México Avanza A.C., misma que le fue asignado el folio 000452, la cual contenía la siguiente información:

- Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Organización Ciudadana México Avanza.
- Calendario de Asambleas
- Declaración de Principios
- Programa de Acción
- Estatutos
- Emblema

6.- Mediante Oficio numero IMPEPAC/SE/MGCP/383/2025, de fecha seis de febrero de dos mil veinticinco, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Local, en el que se nos requirió para que dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio, remitiéramos la siguiente información:

- Modificación del acta constitutiva, la cual debía contener el importe del capital y el objetivo de la asociación.
- Nombre de sus representantes autorizados que se mantendrían en comunicación con el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, durante el proceso de registro como Partido Político Local.
- Número telefónico de contacto.
- Aviso de privacidad para celebrar las asambleas.
- Copia certificada de Principios del Partido Político.
- Copia Certificada de los Estatutos del Partido Político
- Convocatoria a las asambleas municipales.
- RFC a nombre de la asociación civil
- Cuenta bancaria mancomunada a nombre de la asociación civil.

7.- Por lo cual con fecha doce de febrero del dos mil veinticinco, mediante escrito desahogue dicho requerimiento, remitiendo al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la documentación e información requerida, escrito identificado con el folio 000632, únicamente falto entregar el RFC a nombre de la asociación civil y la cuenta bancaria mancomunada.

8.- Asimismo, presente ante el Instituto Electoral Local, un segundo escrito el mismo día el cual es identificado con el folio 000633, mediante el cual señale al Ing. Abrahám Ponce Guadarrama, como representante autorizado para mantener relación con el citado Instituto, durante el procedimiento para la obtención del registro.

9.- De igual manera, en esa misma fecha se ingresó el escrito identificado con folio 000634, en el cual solicite una prórroga para registrar el acta constitutiva ante el Servicio de Administración Tributaria, así como para presentar la cuenta mancomunada, toda vez que, tal y como se manifestó BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en dicho escrito, intente ingresar al sistema del SAT, sin embargo, me arrojaba un mensaje de que tendría que esperar un mes para lo cual se anexó el comprobante respectivo, por lo que una vez que se tuviera la cita y se registrara el acta constitutiva estaríamos en condiciones de cumplir de igual forma con aperturar la cuenta bancaria mancomunada.

10.- La Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con fecha doce y trece de febrero del año que transcurre, realizo la certificación de 12 Organizaciones Ciudadanas que pretendían Constituirse como Partido Político Local y de igual manera que dichas organizaciones desahogaron los requerimientos que se les realizo.

11.- Mediante escrito con folio 000803, de fecha veinticinco de febrero del presente año, se ingresó el registro ante el SAT de la Asociación Civil, al Consejo Electoral.

12.- Asimismo, en alcance a dicho escrito, mediante oficio de fecha veintiseis de febrero del año en curso, identificado con el número de folio 000831, entregé a la autoridad responsable el acuse de recibido del Instituto de Servicios Registrales y catastrales del estado de Morelos, para inscribir la primera acta de asamblea extraordinaria llevada a cabo por esta Organización Ciudadana México Avanza A.C

13.- Con fecha veintisiete de febrero de la presente anualidad, mediante sesión extraordinaria la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, se aprobó el proyecto de acuerdo relativo al aviso de intención por nuestra asociación civil "México Avanza A.C" para constituirse como partido político.

14.- El cuatro de marzo del año que transcurre, se realizó la regularización de las certificaciones de fechas doce y trece de febrero, respecto al computo de los cumplimientos a los requerimientos realizados a las organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como partido político local, argumentando la autoridad que debido a que los cómputos del cumplimiento de requerimientos no eran correctos ya que sostuvo que debían contarse a partir del día siguiente de que se hubiera tenido conocimiento de los requerimientos.

15.- Mediante sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, celebrada el tres y aprobada el cuatro de marzo del dos mil veinticinco, de manera infundada se aprobó el acuerdo IMPEPAC/PAC/CEE/068/2025, relativo a la improcedencia del aviso de intención de nuestra Asociación Civil, denominada México Avanza A.C.

16.- Con fecha once de marzo del dos mil veinticinco, me fue notificado vía electrónica el acuerdo IMPEPAC/PAC/CEE/068/2025, el cual da origen a la presente impugnación.

17.- Con fecha 10 de marzo del 2025, finalmente y después del trámite ante la Institución Bancaria BANORTE, nos aprobó el contrato de cuenta bancaria a nombre de ORGANIZACIÓN CIVIL MEXICO AVANZA A.C., el cual de manera inmediata se remitió al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con esa misma fecha.

### **AGRAVIOS.**

**FUENTE DE AGRAVIO:** Lo constituye el acuerdo IMPEPAC/CEE/068/2025 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, mediante el cual se resuelve lo relativo al Aviso de Intención presentado por la Organización Ciudadana denominada México Avanza A.C. para constituirse como Partido Político Local, en el cual se determinó:

*PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana es competente para emitir el presente acuerdo en términos de la parte considerativa del mismo.*

*SEGUNDO. Se aprueba el acuerdo relativo a LA IMPROCEDENCIA DEL AVISO DE INTENCIÓN de la Organización Ciudadana constituida en Asociación civil, denominada MÉXICO AVANZA A.C. en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.*

*TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, en específico a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.*

*CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, así como a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, para los efectos conducentes.*

*QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo al representante legal de la Organización Ciudadana denominada México Avanza A.C. en el domicilio proporcionado para tales efectos.*

*SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que publique, el presente acuerdo en la página de internet de este Instituto Electoral, en atención al principio de máxima publicidad.*

## PRIMER AGRAVIO

Me causa agravio, el actuar de la responsable quien debió efectuar una interpretación flexible o una modulación interpretativa del artículo 8 y 9 del Reglamento para las organizaciones que pretendan constituirse como partido local 2025, para el Estado de Morelos y por consecuencia declarar procedente el aviso de Intención de la Organización Ciudadana **MEXICO AVANZA A.C.** para agotar todas y cada una de las etapas que nos permita otorgar el registro como partido político local, en atención a que, **Constitucionalmente** estas formas de asociación ciudadana son las que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática del Estado y del País.

Asimismo, el actuar de Consejo Electoral, al aplicar en estricto sentido los arábigos ya mencionados, ***los cuales en esta etapa*** (la del aviso de Intención) respetuosamente considero que resultan innecesarios y desproporcionales, conllevan además una restricción ilegítima o injustificada al derecho de libertad de asociación, ya que el argumento para declarar improcedente el aviso de intención se trasluce en una barrera para la Organización que represento.

Ello, si partimos de la premisa que, los principios rectores de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación se aplican en todo momento, ambos derechos se entienden comúnmente como derechos habilitadores, fundamentales para el proceso democrático y para permitir la participación ciudadana en la gobernanza y en el establecimiento de políticas dentro de sus comunidades.

En ese mismo orden de ideas, el ***derecho a la libertad de asociación*** comprende el derecho a la formación de partidos políticos, también abarca el derecho a formar organizaciones de la sociedad civil y a participar a través de dichas organizaciones en la vida pública, incluso durante y en relación con las elecciones y otros procesos políticos.

En esa tesitura, ***derecho a la libertad de reunión pacífica*** engloba el derecho a reunirse en asambleas para diversos propósitos, incluyendo mítines electorales y eventos de formación política, así como para expresar una opinión colectiva en relación con un partido, candidato o resultado electoral en particular, también permite a las personas de todas las partes de la sociedad expresar sus puntos de vista y sus aspiraciones, ya sea por el statu quo o por el cambio, es decir, para expresar su apoyo al Gobierno y al partido gobernante, o para disentir.

Estos derechos también resultan esenciales para los procesos electorales, como ha manifestado el Comité de Derechos Humanos: “La libertad de expresión, reunión y asociación son condiciones esenciales para el ejercicio efectivo del derecho al voto y deben ser plenamente protegidas”.



Por estas razones, *una de las principales funciones de la autoridad responsable* es el asegurar que las personas puedan participar en la vida política y en la toma de decisiones, ambos derechos están estrechamente relacionados con el proceso político democrático, por ello, *dada su importancia fundamental deben protegerse, priorizarse e impulsarse por parte de las Instituciones Electorales para una debida participación democrática en una sociedad*, además de garantizar el pleno respeto de las asociaciones para ejercer los citados derechos, que son la base para que un proceso electoral sea libre, genuino y transparente.

Partiendo de esa premisa, el actuar de las y los Consejeros Electorales al aplicar en estricto derecho lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento para las organizaciones que pretendan constituirse como partido local 2025, para el Estado de Morelos, sin analizar el contexto del impedimento externo o ajeno a nuestra organización para subsanar los requisitos que hacían falta para obtener el citado aviso de intención, merma el ejercicio significativo de los derechos de la sociedad, ya que los están privando de una opción más en campañas políticas.

## **SEGUNDO AGRAVIO**

Me causa Agravio el hecho de que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, no haya emitido manifestación alguna respecto del escrito presentado por la aquí recurrente con fecha 12 de febrero del año que transcurre, mediante el que se remitió al citado órgano electoral la información requerida a esta Asociación, que jurídicamente me fue posible presentar, toda vez que del listado de requerimientos se desprende que se solicitaron documentos que deben ser expedidos por dependencias ajenas al suscrito, aun cuando bajo protesta de decir verdad manifiesto que fueron solicitados en tiempo y forma. (SAT y BANORTE).

Sin que obre en el dictamen que aquí se impugna pronunciamiento alguno al respecto y, en su caso, prevenir a la Asociación sobre las consecuencias que le representarían el haber realizado la respuesta a la prevención de la manera que se realizó, lo cual es acorde con la jurisprudencia 42/2002 de la Sala Superior de rubro:

*PREVENCIÓN. DEBE REALIZARSE PARA SUBSANAR FORMALIDADES O ELEMENTOS MENORES, AUNQUE NO ESTÉ PREVISTA LEGALMENTE.*

*Coalición Alianza por León vs. Cuarta Sala Unitaria del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato*

*Cuando el escrito mediante el cual se ejerce un derecho en un procedimiento cumple con los requisitos esenciales, pero se omite alguna formalidad o elemento de menor entidad, que puede traer como consecuencia el rechazo de la petición, la autoridad electoral, antes de emitir resolución, debe formular y notificar una prevención, concediendo un plazo perentorio, para que el compareciente manifieste lo que convenga*

a su interés respecto a los requisitos supuesta o realmente omitidos o satisfechos irregularmente, de probar, en su caso, que su solicitud sí reúne los requisitos exigidos por la ley, o bien, para que complete o exhiba las constancias omitidas, aun cuando la ley que regule el procedimiento de que se trate no contemple esa posibilidad. Lo anterior con la finalidad de darle al compareciente la oportunidad de defensa, antes de tomar la extrema decisión de denegar lo pedido, ante la posible afectación o privación de sus derechos sustantivos, a fin de respetar la garantía de audiencia establecida en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de quedar en mejores condiciones de cumplir adecuadamente con el principio de congruencia, al que es necesario atender respecto de cualquier petición que se formule a una autoridad, en el acuerdo escrito con el que ésta tiene la obligación de responder, en términos del artículo 8o. constitucional, lo que agrega un motivo lógico y jurídico para que la propia autoridad prevenga a los interesados a fin de que aclaren las irregularidades que existen en su petición.

Tercera Época: Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-057/2000. Coalición Alianza por León. 10 de mayo de 2000. Unanimidad de votos. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-062/2000. Partido Acción Nacional. 10 de mayo de 2000. Unanimidad de votos. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-094/2000. Partido Acción Nacional. 21 de junio de 2000. Unanimidad de votos. La Sala Superior en sesión celebrada el veinte de mayo de dos mil dos, aprobó por unanimidad de seis votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 50 y 51.

De lo anterior se colige que, aun y cuando el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en su reglamento no establece que para el caso de que se hubiese realizado un requerimiento y este no se hubiera subsanado de manera correcta o completa, lo procedente era que se realizara una prevención a efecto de no vulnerar los derechos de libre asociación del aquí recurrente.

Maxime que, mediante escrito se solicitó una prórroga en la que se exponen las causas ajenas a nuestra Asociación que nos impedían cumplir con los requisitos faltantes (FRC y CUENTA BANCARIA) para efectos de que el desahogo de la vista se realizara de manera total, circunstancias que no fueron consideradas ni valoradas, así mismo, considero que **el Instituto debió advertir que la Asociación solicitante estaba realizando las acciones y diligencias necesarias para dar cumplimiento al requerimiento formulado** tan es así que, antes del vencimiento presentaron gran parte de la documentación e información que les fue solicitada, y si bien la autoridad determinó que no resultaba procedente otorgarles la prórroga solicitada, también lo es que en ningún momento expuso o manifestó la causa razón o motivo, vulnerando con ello el derecho de Audiencia de mi poderdante.

En ese orden de ideas, la Responsable no considero que, al no otorgar el tiempo suficiente para subsanar requisitos de carácter formal, no los considerados esenciales, no genera las condiciones para una competencia electoral real y efectiva, pues limitar los derechos por la falta de presentación de requisitos que pueden ser subsanables, ya que dentro de la etapa de aviso de intención no es esencial, en razón de que las asambleas estaban programadas para el mes de junio, que es cuando se tenía de disponer de recursos para la preparación de estas, por lo que debió CONCEDER UNA AVISO DE INTENCION CONDICIONADA, y al no acontecer resulta restrictivo de los derechos de la ciudadanía, aunado a ello, la naturaleza de lo expuesto en el acto que se impugna es evidente que los requisitos faltantes no constituyen elementos de validez para el registro de la asociación y, por lo tanto, su omisión no puede traer aparejada la nulidad o invalidez de ese acto jurídico.

De conformidad con lo anterior, si al momento de presentar la solicitud o aviso de intención de registro se satisfacen los requisitos considerados como esenciales para la validez del acto jurídico, es inconcuso que la falta de un requisito de carácter formal, no podría traer aparejada la nulidad o invalidez de dicho acto, máxime que como se ha señalado en líneas que anteceden su expedición no dependía de la Asociación sino de un ente externo, Aunado a ello, la Autoridad Responsable debió considerar que, este únicamente es un aviso de intención de registro y que tendría la oportunidad en el registro ante la autoridad administrativa electoral, y ahí se debían cumplimentar todos y cada uno de los requisitos o bien condicionar la incorporación de estos.

Ahora bien, en otro orden de ideas, si bien es cierto que esos requisitos tienen como finalidad establecer un mecanismo de verificación previo a la obtención del registro como partido político local, que permitan la revisión de las actividades financieras o de contabilidad que realicen de manera mensual, a través de los estados de cuenta bancarios, la autoridad responsable debió considerar que en la etapa de aviso de intención, no se nos otorga recurso publico alguno y que los movimientos financieros o contables inician de manera formal al preparar las asambleas municipales, el cual de acuerdo a nuestro calendario es hasta mediados del mes de JUNIO.

Aunado a ello, se debió considerar que nuestra organización es un ente de carácter civil y aún no es de interés público, por lo que la imposición irrestricta al cumplimiento de los artículos 8 y 9 del Reglamento para las organizaciones que pretendan constituirse como partido local 2025, para el Estado de Morelos, como una obligación de manera tajante, aun cuando acreditamos que está en trámite dicho requisito, resulta desproporcionada, ya que al no concedernos una prórroga más, no se está considerando que no contamos con las bases o estructura de un partido político.

### TERCER AGRAVIO

Me causa agravio, que el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, *no haya dado cuenta al pleno del Consejo* que la Organización Ciudadana México Avanza A.C., con fecha 25 de febrero del año que transcurre, exhibió ante la correspondencia de la secretaria ejecutiva mediante el registro de la Asociación ante el Servicio de Administración Tributaria, y por el ende el Registro Federal de Contribuyente requerido, así como las constancias con las que acredito el cumplimiento a dicho trámite, *solo lo menciono en la emisión del dictamen*.

Al respecto, considero que no existía impedimento alguno para que las y los integrantes del Consejo Electoral pudieran pronunciarse respecto a la documentación (RFC) que la Organización Ciudadana México Avanza A.C. exhibió pues, en primer lugar, se trataba de documentación subsanable que hubiera podido dar lugar a DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DEL AVISO DE INTENCION, *de manera condicionada*, sin que se tuviera que tomar la medida más gravosa en el ejercicio de un derecho de carácter CONSTITUCIONAL, como lo es la LIBRE ASOCIACION.

De esta manera, se debe considerarse a las particularidades del presente caso, debido a que la Organización Ciudadana México Avanza, finalmente exhibió la documentación solicitada ante el IMPEPAC, antes de que se emitiera y aprobara el dictamen que aquí se impugna, es decir dentro del periodo para que el Consejo General se pronunciara sobre el aviso en comento, y ante la omisión de hacerlo, es que considero que fue incorrecta la determinación de declarar improcedente el AVISO DE INTENCION, dado que la documentación se exhibió (por causas externas) como ya se comentó, antes de la dictaminación por parte del Órgano Colegiado Electoral, por lo que la autoridad responsable debió ponderar el derecho de la Ciudadanía a la libre asociación y cumplir con su función de privilegiar y garantizar la participación ciudadana.

Finalmente, es de derecho explorado el criterio que ha sostenido por la Sala Superior de este Tribunal Electoral en el expediente SUP-JRC-12/2023, en el que se reconoce la obligación de todas las autoridades del Estado mexicano de garantizar el derecho de audiencia y la obligación de generar mecanismos y condiciones óptimas para el ejercicio efectivo de derechos político electorales.

De lo anterior se colige que, la autoridad administrativa electoral, tenía la obligatoriedad de valorar las condiciones y de realizar una revisión exhaustiva al trámite realizado y las causas, razón o motivo porque el que no se daba cumplimiento, debiendo de ponderar el derecho de la Ciudadanía a Asociarse, por encima de un trámite de forma, como finalmente ocurrió en nuestro perjuicio.

Por ello, considero que la autoridad electoral debió considerar una excepción o flexibilización de la regla, respecto a estos requisitos ya que existió una situación imprevista NO HABIA CITAS PARA DAR DE ALTA A LA ORGANIZACIÓN ANTE EL SAT, por lo que se debió determinar si esta irregularidad nos afectó para cumplir con los requisitos necesarios para la obtención de la procedencia del AVISO DE INTENCION, como para exigir una exacta observancia a los artículos 8 y 9 del Reglamento para las organizaciones que pretendan constituirse como partido local 2025, para el Estado de Morelos, y además se debió valorar si con tal omisión se afectaba gravemente los principios que rigen los procesos electorales; es decir, le faltó en su dictaminación demostrar el grado de razonabilidad respecto a la causa y el efecto de la situación imprevista.

Al respecto, La doctrina jurídica es unánime al admitir que existen ocasiones en que el incumplimiento de una obligación no puede ser imputable a la persona, porque éste se ve impedido a cumplir por causa de un acontecimiento que está fuera del dominio de su voluntad, que no ha podido prever o que aun previéndolo no ha podido evitar, a un acontecimiento de esa naturaleza se le llama caso fortuito o fuerza mayor.

Diversos tratadistas son acordes al distinguir tres categorías de acontecimientos constitutivos del caso fortuito o de fuerza mayor, según provengan de sucesos de la naturaleza, de hechos del hombre o *de actos de la autoridad*, sea que el acontecimiento proceda de cualquiera de esas fuentes y, por ello, provoque la imposibilidad para cumplir con una obligación, lo que traerá como lógica consecuencia la falta de cumplimiento, lo que en el caso específico acontece.

#### CUARTO AGRAVIO

Me causa agravio que la autoridad Electoral no haya actuado de buena fe, aun cuando este es un principio rector y un mandato que obliga a todos los actores políticos, autoridades y ciudadanía, de manera que cada norma aplicable a un caso concreto debe interpretarse a la luz de dicho principio, este principio actúa en distintas dimensiones, la sistémica como garante de la integridad electoral y la particular como el caso que nos ocupa.

Ello, en razón a que a la autoridad administrativa electoral, se le solicitó prórroga por que el trámite Bancario ya estaba iniciado, y resulta que con fecha 10 de marzo del 2025, finalmente y después del trámite ante la Institución Bancaria BANORTE, nos aprobó el contrato de cuenta bancaria a nombre de ORGANIZACIÓN CIVIL MEXICO AVANZA A.C., el cual de manera inmediata se remitió al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con esa misma fecha.

Al respecto, el principio de buena fe debe regir las relaciones entre la autoridad electoral y los partidos políticos, pero también es principio regulador de las relaciones entre la autoridad y otros entes jurídicos, como es el caso de las agrupaciones políticas nacionales. Al respecto ha sido criterio reiterados de la Sala Superior, en el sentido de considerar que el principio de buena fe tiene aplicación en la materia electoral y adquiere diversas dimensiones de acuerdo con el ámbito material de que se trate y **en el caso específico**, en el escrito que se ingresó a la autoridad administrativa electoral, debió considerarse que el trámite BANCARIO, ya se había iniciado y debió pronunciarse al respecto, bajo el principio de buena fe, ya que es con la buena fe que se cumplió con el requisito de la cuenta bancaria.

Ahora bien, por lo que respecta al derecho de asociación, la Sala Superior lo ha reconocido como un derecho previsto expresamente en nuestra constitución y en tratados internacionales, en el que todos los ciudadanos deben de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país y votados y que la ley puede reglamentar el ejercicio de tal derecho, estableciendo que si bien es cierto, no se trata de un derecho absoluto o ilimitado, sino que puede ser objeto de ciertas delimitaciones y restricciones permitidas, **siempre que las previstas no sean irracionales, injustificadas, desproporcionadas o que se traduzcan en privar de su esencia a cualquier derecho, fin, principio o valor constitucional o electoral fundamental.**

En esa tesitura, **la apertura de una cuenta bancaria de manera tardía**, por causas ajenas a la suscrita, como requisito de procedencia de AVISO DE INTENCION, garantiza el ejercicio efectivo de los derechos de la ciudadanía y respetuosamente considero que no contraviene nuestra Carta Magna y mucho menos a los tratados internacionales, por lo que considero que fue incorrecto que se dictaminara la improcedencia del AVISO DE INTENCION, porque una vez que se obtuvo el RFC, existió un retraso en la apertura de la cuenta bancaria, el cual como ya se menciono es imputable a la suscrita, ya que es el trámite normal ante las instituciones de banca privada, caso contrario sería si el Instituto Local tuviera convenios con las instituciones bancarias para facilitar la apertura de estas cuentas bancarias mancomunadas para que se pudieran cumplimentar los requisitos establecidos, lo que en el caso específico no acontece.

#### **G) PRUEBAS:**

**1.- LA DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en el acuse de recibido de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, del oficio mediante el cual la suscrita entregue a la autoridad responsable el registro en el SAT de esta A.C. por lo que hoy **misimo tenemos cita en el banco para apertura de la cuenta bancaria de la asociación México Avanza A.C.,**

Asimismo, le informe que la organización iniciaría sus asambleas a mediados de junio del presente año por lo que tenedríamos más de cuatro meses para empezar y tiempo suficiente para subsanar el requisito de la cuenta bancaria. Prueba que se relaciona con el hecho número 11 y los agravios planteados.

**2.- LA DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en el acuse de recibido de fecha con fecha 10 de marzo del 2025, en el que se remite copia del contrato con la Institución Bancaria BANORTE, a nombre de ORGANIZACIÓN CIVIL MEXICO AVANZA A.C., el cual se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana., Prueba que se relaciona con el hecho número 17 y los agravios planteados.

**3.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES:** Que se hace consistir en todas las actuaciones que integran el presente sumario y las que falten por actuar, que tiendan a beneficiar los intereses de la asociación que represento, esta prueba se relaciona con todas las manifestaciones vertidas en el presente escrito.

**4.- LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA:** Que se hace consistir en toda las deducciones logísticas-jurídicas que se deriven del presente asunto y que tiendan a beneficiar los intereses de la asociación que represento, esta prueba se relaciona con todas y cada una de las manifestaciones vertidas en el presente escrito.

Por lo anteriormente expuesto a este H. Tribunal del Estado de Morelos respetuosamente solicito lo siguiente:

**PRIMERO:** Se nos tenga por presentado Recurso de Reconsideración, en los términos planteados en el presente escrito y en contra de los actos reclamados a la autoridad responsable.

**SEGUNDO:** Tenerme por señalado el domicilio procesal para oír y recibir notificaciones, y por autorizados a los profesionistas que indico en el presente ocurso.

**TERCERO:** Se emita una resolución apegada a derecho, en la que este Tribunal Electoral Garantice que, al Ciudadanía Morelense, cuente con opciones diversas para ejercer la democracia.

*"Es Justicia"*  
  
**Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro.**

Cuernavaca, Morelos; a diecisiete de marzo de dos mil veinticinco.





# PARTIDO MÉXICO AVANZA

## “Por una sociedad justa”

Cuernavaca, Morelos a 10 de marzo del 2025.

**ASUNTO:** Contrato de cuenta bancaria de la Organización Ciudadana México Avanza A.C.

000966

**D. EN D. Y G. MANZUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC**  
**P R E S E N T E.**

Señor secretario,

En alcance al oficio del día 12 de febrero del presente año por este medio me permito dirigir a usted para anexar al presente copia del contrato de la cuenta bancaria de esta A.C., que nos ha autorizado BANORTE, agradeciendo de antemano sus finas atenciones.

Reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e ,**

  
Maestra Guadalupe Martínez Montenegro  
Representante legal



Fecha de Celebración 10/03/2025

Número de Cliente SIC 76843356

Para Empresas BEM existentes especificar NÚM EMPRESA BEM

Nombre, Denominación o Razón Social de "EL CLIENTE" ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA AC

IDENTIFICACION DE CUENTA, REGIMEN Y FIRMAS DE APODERADOS.

| Cuenta     | Régimen de Cuenta | Nombre(s) Apoderado(s)        | Firma del o los Apoderado(s)                                                          |
|------------|-------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 1309927735 | Indistinta        | BRENDA YAZMIN CAMPUZANO GOMEZ |  |
| 1309927735 | Indistinta        | GUADALUPE MARTINEZ MONTENEGRO |   |

Otorgamos consentimiento expreso para que las cuentas enunciadas se asocien al Servicio de BEM Contratado

EL CLIENTE

EL BANCO

Firma.





Nombre: Guadalupe Martinez Montenegro

Firma No.

Firma

Nombre:

e-BANKING / BANCA TRANSACCIONAL

(Requerido únicamente en mantenimientos)

Firma

Nombre:

Fecha de Celebración del Contrato y Recepción de Token's y contraseñas:

Lunes 10 de Marzo del 2025

Nombre del Titular, Denominación o Razón Social de "EL CLIENTE"

ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA AC

Correo Electrónico de "EL CLIENTE"

grupo.carter01@gmail.com

No. de Tokens recibidos: 2

No. de Contraseñas recibidas: 2

En atención a la solicitud de "EL CLIENTE" se le hace formal entrega de lo requerido.

**FUNCIONARIO BANORTE**

No. de Firma

Firma

Nombre: CINDY MELISSA MENCHACA BARRERA

| NÚMEROS DE SERIE DE TOKEN | FOLIO DE LA CONTRASEÑA |
|---------------------------|------------------------|
| 448365029                 | 1497945                |
| 452142150                 | 1497946                |

Manifiesto que he recibido de conformidad del funcionario BANORTE referido, tokens y contraseñas para la operación de la aplicación de Banorte en Su Empresa por internet, las contraseñas me fueron entregadas selladas y en sobre cerrado.

Apoderado Legal

Firma:

Nombre: GUADALUPE MARTINEZ MONTENEGRO

CLAVE: FB-06

VERSIÓN: 5.0

EMISIÓN: Nov 11'

Folio

000B1017810700

RECA #

351-434-003831/03-14210-1111





Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero Banorte  
Av. Revolución 3000  
Colonia Primavera  
C.P. 64830, Monterrey, N.L.

Lugar: CUAUTLA MORELOS, MOR

Fecha: 10 / 03 / 2025

Número de cliente: 76843356

## FORMULARIO DE AUTO-CERTIFICACIÓN PERSONAS MORALES

En cumplimiento a los Anexos 25 y 25-Bis de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 (RMF 2016), que contienen las Obligaciones Generales y Procedimientos de Identificación y Reporte de Cuentas Financieras de conformidad con la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (FATCA, por su acrónimo en inglés) y el Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en Materia Fiscal, (CRS, por su acrónimo en inglés), respectivamente, cuyo propósito principal es evitar la evasión tributaria, se emite la presente auto-certificación que tiene como objetivo declarar que la información proporcionada es totalmente verídica, así como permitir a Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, basarse en dicha información para cumplir las obligaciones.

El periodo de validez de este formato finalizará si se produce un cambio en la información que aquí se declara.

### DATOS GENERALES

|                                                                               |                      |                                                |              |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------|--------------|
| Nombre, denominación o Razón Social*: ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA AC |                      |                                                |              |
| Dirección Completa del Domicilio / Calle*: TEPALCINGO                         |                      |                                                | Número*: 260 |
| Colonia*: MORELOS                                                             | Código Postal: 62744 | Delegación o Municipio*: CUAUTLA               |              |
| Estado: MOR                                                                   | País*: MEXICO        | País de Constitución / Organización*: MEXICANA |              |
| País o jurisdicción de residencia fiscal*                                     |                      | N° de ID Fiscal y/o RFC y/o equivalente*       |              |
| 1                                                                             | MEXICO               | OCM2501236N4                                   |              |
| 2                                                                             |                      |                                                |              |
| 3                                                                             |                      |                                                |              |

### ESTATUS FATCA - CRS\*

Seleccione su estatus FATCA - CRS (sólo debe seleccionar una casilla):

- |                                                                                                 |                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> I) Beneficiario Efectivo Exento                             | <input type="checkbox"/> IIIb) Institución Financiera No Participante          |
| <input type="checkbox"/> II) Entidad de EU No Reportable                                        | <input type="checkbox"/> IV) Entidad No Financiera Activa                      |
| <input type="checkbox"/> IIa) Entidad de EU Reportable                                          | <input type="checkbox"/> IVa) Entidad No Financiera Pasiva                     |
| <input type="checkbox"/> III) Institución Financiera Participante                               | <input type="checkbox"/> IVb) Entidades No Financieras - Reportan Directamente |
| <input type="checkbox"/> IIIa) Institución Financiera considerada Cumplida No Sujeta a Reportar | <input type="checkbox"/> V) Afijos                                             |

Adicional a ello, si usted se clasificó dentro de los apartados III), IIIa), IVa) y IVb) favor de proporcionar la siguiente información:

#### Sección III) - Institución Financiera Participante

Si usted se clasificó de acuerdo a las instrucciones en la sección III) como una Institución Financiera Participante proporcione su GIIN.

GIIN de la Institución Financiera Participante:

#### Sección IIIa) - Institución Financiera Considerada Cumplida No Sujeta a Reportar

Si usted se clasificó de acuerdo a las instrucciones en la Sección IIIa) como una Institución Financiera Considerada Cumplida No Sujeta a Reportar sólo por ser una Institución Financiera Patrocinada proporcione el Nombre de la Entidad Patrocinadora y el GIIN de sponsor donde se solicita.

Nombre de la Entidad Patrocinadora:

GIIN de Sponsor:

#### Sección IVa) - Entidades No Financieras Pasivas

Si usted se clasificó de acuerdo a las instrucciones en la Sección IVa) como una Entidad No Financiera Pasiva



Proporcionar la siguiente información de la "persona que ejerce control" quien es aquella persona física o grupo de personas (ya sea cada una por separado o en su conjunto) que, directa o indirectamente, adquiera o sea propietaria del 25 por ciento o más de la composición accionaria o del capital social, de una persona moral. Cuando no exista dicha persona(s) física con los términos mencionados se consideraran como persona(s) que ejercen control la(s) que ejerza(n) control a través de otros medios. Si ninguna persona es identificada como la que "ejerce control" será considera que ejerce control la(s) persona(s) que dentro de la Persona Moral ocupen un puesto de alta dirección.

|   | Nombre Completo | Participación % | Puesto |
|---|-----------------|-----------------|--------|
| 1 |                 |                 |        |
| 2 |                 |                 |        |
| 3 |                 |                 |        |
| 4 |                 |                 |        |

Las personas físicas o grupo de personas que ejercen el control listadas en el recuadro anterior, deberán llenar la forma de auto-certificación FATCA-CRS para personas físicas.

#### Sección IVb) Entidades No Financieras - Reportan Directamente

Si usted se clasificó de acuerdo a las instrucciones en la Sección IVb) como una Entidad No Financiera - Reporta Directamente, proporcione su GIIN y en caso de ser una Entidad No Financiera Patrocinada - Reporta Directamente, también indique el nombre de la entidad patrocinadora:

Nombre de la Entidad Patrocinadora: GIIN:

#### DECLARACIÓN

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la presente información, es totalmente verídica, asumiendo las responsabilidades legales en caso de falsedad, omisión o declaración inexacta. Asimismo, autorizo que la información proporcionada en términos de lo dispuesto por la Ley FATCA y/o CRS, sea divulgada - también en el extranjero - por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con el objetivo de cumplir con dicha Ley. Del mismo modo me obligo en mi carácter de cliente o apoderado a informar de manera inmediata a Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, cualquier cambio de circunstancias de la información asentada en este documento y recibi de parte de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte una copia del presente formulario de Auto-certificación Personas Morales en cumplimiento de ambas regulaciones (Anexo 25 y Anexo 25-Bis).

Certifico que, a efectos de tributación, el titular de la cuenta no es residente fiscal de ningún otro país(es) distinto(s) al (a los) mencionado(s) en el campo País o Jurisdicción de residencia fiscal.

#### AVISO DE PRIVACIDAD

"El titular" reconoce que Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, puso a su disposición el aviso de privacidad a través de formatos impresos, digitales, visuales, sonoros o cualquier otra tecnología, incluyendo el que contiene el texto que se encuentra disponible en [www.banorte.com](http://www.banorte.com), con anterioridad a haber obtenido sus datos personales a través del presente formato por el que se recaban, consintiendo "el titular" expresamente en que "Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte" dé tratamiento a dichos datos personales con sujeción a las finalidades, términos y demás condiciones establecidas en dicho Aviso de Privacidad, en el entendido de que dichos Datos Personales serán tratados de manera confidencial y serán usados para los fines previstos en el presente formulario y en la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras ( Foreign Accounttax Compliance Act ), y/o el Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en Materia Fiscal ( Common Reporting Standard ).

"El titular" reconoce que le fue facilitado el aviso de privacidad, cuyo texto se encuentra en [www.banorte.com](http://www.banorte.com), previo a haber asentado sus datos en esta solicitud, mismos que declara son correctos, y notificará a "Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte" cualquier cambio en la información suministrada. Consiente expresamente el tratamiento que Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte dé a sus datos con sujeción a las finalidades, términos y demás condiciones establecidas en dicho Aviso de Privacidad y en el presente Formulario.

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Guadalupe Martínez  
Montenegro

Brenda Yazmin  
Camposano Gomez

CANCELADO

PARA USO INTERNO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE

Número de Empleado\*:

Nombre del Ejecutivo o Promotor\*:

CR\*: 2511

\* Campos obligatorios.



### REGISTRO DE FIRMAS (PERSONAS MORALES)

| DATOS DEL CLIENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |               | TIPO DE REGISTRO                        | ALTA / MODIFICACIÓN          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------|------------------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL<br>ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA AC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |               |                                         | FECHA<br>07-03-2025          |
| N° CUENTA DE CHEQUES<br>1309927735                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | N° CR<br>2511 | NOMBRE DE LA SUCURSAL<br>CUAUTLA CENTRO | PLAZA<br>CUAUTLA MORELOS     |
| El (Los) Apoderado(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparece(n) detallado(s) y en los términos del Artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito y 9ª fracción segunda de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, autoriza(n) a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) aparece(n) como Firmas Autorizadas, para que disponga(n) de los fondos que se tienen depositados en esta cuenta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |               |                                         |                              |
| FIRMAS (FAVOR DE FIRMAR EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |               |                                         |                              |
| NOMBRE DE APODERADO<br>GUADALUPE MARTINEZ MONTENEGRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |               | TIPO FIRMA<br>A                         | FIRMA 1<br>                  |
| NOMBRE DE APODERADO<br>XXXXXXXXXXXXXXXXXX                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |               | TIPO FIRMA<br>C                         | FIRMA 3<br>ESPACIO CANCELADO |
| NOMBRE DE APODERADO<br>BRENDA YAZMIN CAMPUZANO GOMEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |               | TIPO FIRMA<br>B                         | FIRMA 2<br>                  |
| NOMBRE DE APODERADO<br>XXXXXXXXXXXXXXXXXX                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |               | TIPO FIRMA<br>D                         | FIRMA 4<br>ESPACIO CANCELADO |
| OBSERVACIONES, Régimen de Firmas o Instrucciones para Librar:<br><br>MANCOMUNADAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |               |                                         |                              |
| En mi (nuestro) carácter de apoderado(s) estoy (amos) de acuerdo que se estampe el sello de "espacio cancelado" en las firmas y/o espacio para la firma, de aquellos participantes plasmados en este registro cuando por las siguientes razones su digitalización sea rechazada: falta de firmas, firmas que sobresalgan del recuadro respectivo, firmas empalmadas una con otra, nombres y/o firmas no coincidan con la identificación oficial o con identificación vencida. Lo anterior con la finalidad de que se registren las demás firmas que no tengan estas observaciones, siempre y cuando no afecten las facultades necesarias e instrucciones requeridas para el libramiento de cheques. |               |                                         |                              |
| DECLARATORIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |               |                                         |                              |
| El(los) suscrito(s), cuya(s) firma(s) fue(fueron) asentada(s) en este registro en calidad de Titular, Cotitular o Autorizado (según corresponda), manifiesta(n) que dicha(s) firma(s) fue(fueron) estampada(s) de su propio puño y letra, comprometiéndose a sacar en paz y a salvo a Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte"), a sus empleados, funcionarios y representantes de cualquier responsabilidad presente o futura, sobre cualquier asunto, controversia o reclamación que pueda derivarse de la autenticidad de esta(s) firma(s).                                                                                             |               |                                         |                              |
| FUNCIONARIO QUE ELABORA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |               | FUNCIONARIO QUE REvisa                  |                              |
| N° EMPLEADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | NOMBRE        | N° EMPLEADO                             | NOMBRE                       |
| FIRMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |               | FIRMA                                   |                              |







Banco Mercantil del Norte, S.A.  
Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero Banorte  
R.F.C. BMN-930209-927  
Av. Revolución #3000  
Col. Primavera C.P. 64830  
Monterrey, N.L.  
[www.banorte.com](http://www.banorte.com)

#### SECCIÓN DE DATOS GENERALES

| CONTACTO        |                                                                   | FECHA    |         |      |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------|----------|---------|------|
| SUCURSAL        | CUAUTLA CENTRO                                                    | 10       | 03      | 2025 |
| NO. DE SUCURSAL | 2511                                                              | DÍA      | MES     | AÑO  |
| DIRECCIÓN       | CONSPIRADORES 5 2511 CENTRO CUAUTLA MORELOS<br>MORELOS C.P. 62740 |          |         |      |
| LADA            | 735                                                               | TELÉFONO | 3542088 |      |

#### DATOS DEL CLIENTE

| RAZÓN SOCIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                   |                    |                          |                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------|--------------------------|-------------------------|
| ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA AC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                   |                    |                          |                         |
| PORCENTAJE FISCAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | NÚMERO DE CLIENTE | R.F.C.             | CALLE Y NÚMERO           |                         |
| 100%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 76843356          | OCM2501236N4       | CA TEPALCINGO 260        |                         |
| COLONIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                   | POBLACIÓN Y ESTADO | CÓDIGO POSTAL            | TELÉFONO<br>LADA/NÚMERO |
| MORELOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                   | CUAUTLA, MOR       | 62744                    | 7621111723              |
| PAÍS DE CONSTITUCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                   | MEXICANA           |                          |                         |
| DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                   |                    | grupo.carter01@gmail.com |                         |
| <p>"EL CLIENTE", autoriza a "EL BANCO" para que este último envíe información, referente a las operaciones realizadas al amparo del presente contrato y/o al amparo del contrato de crédito en cuenta corriente asociado al uso de tarjeta de crédito, a la dirección de correo electrónico indicado por "EL CLIENTE" o mediante mensaje de texto al número celular indicado por "EL CLIENTE".</p> <p><input checked="" type="radio"/> SI    <input type="radio"/> NO</p> |                   |                    |                          |                         |

#### AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAS EN SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA

El Cliente: (i) autoriza expresamente a "EL BANCO" para que solicite y obtenga de cualquier sociedad de información crediticia, información sobre las operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga en que haya intervenido; (ii) manifiesta que tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de dicha información, así como del uso que "EL BANCO" dará a dicha información; y (iii) consiente que "EL BANCO" podrá realizar consultas periódicas del historial crediticio de "EL CLIENTE", durante el tiempo que "EL BANCO" mantenga relación jurídica con éste. Esta autorización permanecerá vigente durante 3 tres años contados a partir de esta fecha o bien mientras exista cualquier relación jurídica entre "EL BANCO" y "EL CLIENTE".

  
Guadalupe Martinez  
Manileggo.  
Nombre (s) de los Representante(s) Legal(es)

  
Brenda Yacimir  
Campuzano Gomez  
Nombre (s) de los Representante(s) Legal(es)

CANCELADO  
Nombre (s) de los Representante(s) Legal(es)



# AUTORIZACIONES REVOCABLES

Es voluntad de "EL CLIENTE" que sus datos personales puedan ser utilizados para fines de mercadeo, de igual forma "EL CLIENTE" está de acuerdo en recibir todo tipo de publicidad sobre bienes, productos y servicios financieros de "EL BANCO" y de las entidades integrantes Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. o subsidiarias de éstas, a través de: (i) correos electrónicos personales y del lugar de trabajo; (ii) teléfonos fijos y/o móviles particulares y del lugar de trabajo; y (iii) por cualquier otro medio. De igual forma "EL CLIENTE" expresamente autoriza a "EL BANCO" y a las entidades integrantes de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. o subsidiarias de éstas, contactarlo en su lugar de trabajo, directamente o por vía telefónica, en cualquier momento durante el horario laboral para ofrecerle algún bien, servicio y/o producto financiero.

☐ SI ☒ NO

"EL CLIENTE" declara que actúa por cuenta de un tercero.

☐ SI ☒ NO

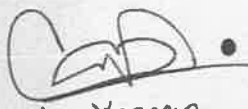
"EL CLIENTE" declara ser propietario de casa de cambio, transmisores de fondos, pirámides o prestamistas, organizaciones de caridad, juegos de azar, centros nocturnos, comercios de antigüedades/arte, joyería/metales preciosos, armas y otros productos militares, agencias aduanales, casas de empeño, bares y cantinas, organizaciones religiosas, políticas o laborales, uniones de crédito, renta de transportes, venta de autos usados.

☐ SI ☒ NO

**Autorización para compartir información en la plataforma tecnológica de Banco de México:** De conformidad con lo establecido en el artículo 62º Quáter de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, "EL CLIENTE" otorga su consentimiento expreso a "EL BANCO" para cargar en la plataforma tecnológica de Banco de México la información sobre sus transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera, así como de sus transferencias de fondos internacionales que envíen o reciban, así como la información de identificación de "EL CLIENTE" y su documentación, lo anterior en términos de los "Lineamientos generales para el intercambio de información entre instituciones de crédito por medio de la plataforma tecnológica que opere el Banco de México sobre las transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera e internacionales en cualquier moneda", en el entendido que a través de dicha plataforma tecnológica todas las Instituciones Financieras podrán realizar la consulta de su información y documentación que se encuentre cargada en la citada plataforma. En el entendido que "EL CLIENTE" podrá solicitar en cualquier momento por escrito en las sucursales de "EL BANCO" la información que se tenga almacenada de éste en la plataforma tecnológica, cabe señalar que la información que "EL BANCO" le proporcione a éste contendrá la relación de las demás Entidades que hayan consultado su información, en términos de los lineamientos; para más información "EL BANCO" pone a su disposición en su portal [www.banorte.com](http://www.banorte.com), un apartado relacionado a éste tema. En este acto "EL CLIENTE" hace constar que tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información y documentación que la plataforma tecnológica proporcionará a las Entidades que la consulten así como también que "EL BANCO" podrá realizar consultas de su información durante el tiempo que dure la relación jurídica con "EL CLIENTE", por lo que en este acto consiente el tratamiento de su información y transferencia de su información en los términos antes mencionados.

  
Guadalupe Martínez  
Montenegro

"EL CLIENTE"  
Nombre (s) de los Representante(s) Legal(es)

  
Brenda Yazmin  
Campozano Gómez

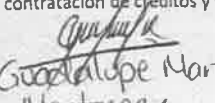
CANCELADO  
"EL CLIENTE"  
Nombre (s) de los Representante(s) Legal(es)

La presente firma, ampara el consentimiento de las autorizaciones aceptadas por el cliente en esta sección.

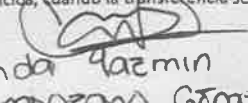
La presente firma, ampara el consentimiento de las autorizaciones aceptadas por el cliente en esta sección.

## AVISO DE PRIVACIDAD

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con domicilio en Avenida Revolución 3000 Colonia Primavera, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64830 para oír y recibir notificaciones, quien es el responsable del uso y protección de sus datos personales recabados al tenor del presente Contrato y al respecto le informa lo siguiente: Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para la operación y registro de los productos contratados al tenor del presente instrumento. Ponemos a su disposición el Aviso de Privacidad Integral previo a haber asentado sus datos personales en este formato, cuyo texto se encuentra en [www.banorte.com](http://www.banorte.com), en donde le damos a conocer mayor información acerca del tratamiento de su información y los derechos que usted puede hacer valer. En este acto la persona física Titular de los Datos Personales (con independencia del carácter con el que comparezca a la firma del presente instrumento) otorga su consentimiento de manera expresa para que Banorte de tratamiento a sus Datos Personales, para las finalidades primarias y secundarias previstas en el Aviso de Privacidad. En caso de no desear que sus datos sean tratados para las finalidades secundarias, puede comunicarlo, a través de los medios señalados en el Aviso de Privacidad. Autorizo la utilización y tratamiento de mis Datos Biométricos que pueden ser huellas dactilares, geometría de la mano, voz, reconocimiento facial, patrones en iris o retina, a fin de que sean utilizados como medio de identificación y autenticación. Adicional a lo anterior, autorizo a Banorte para que en caso de ser necesario transfiera mis Datos Personales a cualquiera de las entidades que forman parte del Grupo Financiero Banorte S.A.B. de C.V., a SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE y/o terceros (proveedores) que realicen procesos de apoyo para la contratación de créditos y prestación de servicios, cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica.

  
Guadalupe Martínez  
Montenegro

Nombre y firma del (los) Titular(es) de los Datos Personales

  
Brenda Yazmin  
Campozano Gómez

CANCELADO  
Nombre y firma del (los) Titular(es) de los Datos Personales





**PROCESO DE CONTRATACIÓN.-** "EL BANCO" y "EL CLIENTE" acuerdan que la contratación de los productos y/o servicios que amparan el presente contrato se realizará mediante la suscripción de las Carátulas de Activación las cuales forman parte integrante del presente instrumento, en la inteligencia de que la suscripción de dichas carátulas se puede realizar en forma autógrafa o en forma electrónica, esto último, utilizando los servicios que "EL BANCO" otorgue a "EL CLIENTE" a través de sistemas, equipos o medios automatizados, electrónicos o magnéticos, tales como el teléfono (Banca Telefónica), Internet (Banca por Internet) u otros, así como por el uso de la Tarjeta y sus respectivos NIP's (en cajeros automáticos), estos servicios se regirán por lo establecido en los capítulos correspondientes al servicio contratado.

"EL CLIENTE" declara bajo protesta de decir verdad que los datos consignados en esta solicitud son correctos y veraces, autorizando a "EL BANCO" a que los compruebe a su entera satisfacción, en el entendido que "EL CLIENTE" notificará a "EL BANCO" en el supuesto de cualquier cambio de la información suministrada.

Registro de Contratos de Adhesión: 0351-999-037794/03-03003-1124

El cliente acepta que el contrato le fue entregado de manera impresa o vía correo electrónico al momento de la firma del presente documento.

| FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "EL CLIENTE"                                                                                                                                                                                                                          | Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representado por:                                                     |                                                                                                                                                                   |
| Nombre (s) de los Apoderado(s) Legal(es)                                                                                                                                                                                              | Nombre                                                                                                                                                          | Nombre                                                                                                                                                            |
| Guadalupe Martínez Mantuergio<br>Brenda Yaelin Campuzano Gómez<br>  | Esta solicitud ha sido autorizada a través de la huella dactilar en sustitución de la firma autógrafa, Ricardo Elizondo Elizondo Folio FI: 16137699799683710387 | Esta solicitud ha sido autorizada a través de la huella dactilar en sustitución de la firma autógrafa, Alejandro Del Bosque Patoni Folio FI: 17311055990438064459 |





Banco Mercantil del Norte, S.A.  
Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero Banorte  
R.F.C. BMN-930209-927  
Av. Revolución #3000  
Col. Primavera C.P.64830  
Monterrey, N.L.  
[www.banorte.com](http://www.banorte.com)

CARÁTULA DE ACTIVACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS BANCARIOS

| MEDIO DE CONTRATACIÓN |                | FECHA |     |      |
|-----------------------|----------------|-------|-----|------|
| SUCURSAL              | CUAUTLA CENTRO | 07    | 03  | 2025 |
| NO. DE SUCURSAL       | 2511           | DÍA   | MES | AÑO  |

DATOS DEL CLIENTE

| RAZÓN SOCIAL                            |                   |              |
|-----------------------------------------|-------------------|--------------|
| ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA AC |                   |              |
| PORCENTAJE FISCAL                       | NÚMERO DE CLIENTE | R.F.C.       |
| 100.00%                                 | 76843356          | OCM2501236N4 |

REPRESENTANTES LEGALES DESIGNADOS POR EL CLIENTE PARA LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

| NOMBRE DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL | R.F.C.        | C.U.R.P.           |
|-------------------------------------------|---------------|--------------------|
| GUADALUPE MARTINEZ MONTENEGRO             | MAMG650610I12 | MAMG650610MGRNRD00 |
| BRENDA YAZMIN CAMPUZANO GOMEZ             | CAGB870109HP1 | CAGB870109MGRMMRO0 |
|                                           |               |                    |
|                                           |               |                    |

INFORMACIÓN DE LA CUENTA EJE A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO PRIMERO Y SEGUNDO DEL CONTRATO

| TIPO DE CUENTA                        | TIPO DE PERSONA       | DIVISA                      | RÉGIMEN                   | NÚMERO DE CUENTA       |
|---------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|---------------------------|------------------------|
| INDIVIDUAL                            | PM                    | PESOS                       | INDISTINTA                | 1309927735             |
| NOMBRE DE PRODUCTO                    | CLABE                 | NÚMERO DE TARJETA DE DÉBITO | NÚMERO DE INVERSIÓN VISTA | TIPO DE CAPITALIZACIÓN |
| CUENTA ENLACE GLOBAL PM SIN INTERESES | 072 542 01309927735 6 |                             | N/A                       | N/A                    |

TARJETAS DE DÉBITO ASOCIADAS A LA CUENTA

| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL | NÚMERO DE TARJETA ASIGNADA |
|--------------------------------|----------------------------|
|                                |                            |

| MODALIDAD DE PROTECCIÓN DE CHEQUERA                   | DECLARACIÓN DEL CLIENTE                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Toda la Chequera Importe mínimo \$10,000 MN o 500 USD | Los cheques que estén por debajo del importe mínimo se pagarán sin ningún tipo de validación (número cheque o importe protegido), a menos que el mismo Cliente haya protegido el cheque o modificando los parámetros de protección de la chequera por un importe menor. |

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI [www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

Titular(es) garantizado(s): ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA AC 100.00%



76843356-SOBICA311PM023-0008101751070001311000E-1009927735

Datos de inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión: 0351-999-037794/03-03003-1124  
Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):  
Teléfono: 8009998080 y 53400999. Página de Internet: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

Declaro que el origen de los recursos que entrego para la apertura del producto y/o servicio que estoy solicitando con "EL BANCO", proceden de fuentes lícitas y que son de mi propiedad.

El Banco hace del conocimiento del cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, única y exclusivamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI (Unidades de Inversión) (monto garantizado) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

Para efectos del IPAB se consideran titulares garantizados los siguientes: al titular de una cuenta Individual, a los titulares o cotitulares de una cuenta solidaria, a los titulares o cotitulares registrados en las cuentas mancomunadas.

"Para el caso de cuentas solidarias, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) cubrirá hasta el monto garantizado a quienes aparezcan en los sistemas de "EL BANCO" como titulares y cotitulares en partes iguales. La cobertura por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) de una cuenta solidaria no excederá de cuatrocientos mil UDI por cuenta, cualquiera que sea el número de titulares o cotitulares".

En el caso de cuentas mancomunadas, se dividirá el monto garantizado de la cuenta entre los titulares o cotitulares, en proporción al porcentaje establecido expresamente y por escrito por los titulares o cotitulares o, en su defecto, conforme a la información relativa que "EL BANCO" mantenga en sus sistemas. En el supuesto que no se haya establecido el porcentaje, se dividirá el saldo en partes iguales. La cobertura por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) de una cuenta mancomunada no excederá de cuatrocientos mil UDI por cuenta, cualquiera que sea el número de titulares o cotitulares de esta".

En el evento de que una persona tenga el carácter de Titular Garantizado por el IPAB en dos o más cuentas Individuales y/o Colectivas en una misma Institución, el IPAB, sólo le pagará hasta el monto garantizado, prorrateándolo entre las cuentas en función de su saldo.

En el caso de fallecimiento de uno de los Titulares Garantizados por el IPAB en una cuenta solidaria, el IPAB pagará hasta el monto garantizado a las personas que tengan el carácter de Titular garantizado y que subsistan.

En el caso de fallecimiento de uno o más Titulares Garantizados por el IPAB de una Cuenta Mancomunada, el IPAB determinará el monto que corresponda a cada uno de los beneficiarios que hayan sido designados con tal carácter en la cuenta, hasta por el importe del Monto Garantizado, conforme a lo siguiente:

- (i) Se dividirá entre el número total de beneficiarios el saldo de la Cuenta que de acuerdo con las reglas le corresponden al Titular Garantizado por el IPAB, conforme al porcentaje indicado por dicho titular Garantizado en la propia Cuenta.
- (ii) En el supuesto que no se haya establecido un porcentaje conforme a lo anterior, se dividirá el saldo de la Cuenta que le correspondería al Titular Garantizado por el IPAB en tantas partes iguales como Beneficiarios existan.

En caso de que no se hayan designado beneficiarios en la Cuenta, el monto correspondiente deberá entregarse en los términos previstos por la legislación común, sujeto a lo dispuesto en las presentes Disposiciones y al límite establecido como monto garantizado.

Con el fin de dar cumplimiento a la legislación aplicable y vigente en materia de Impuesto Sobre la Renta, manifestamos, que únicamente para efectos fiscales, acumularemos los intereses que genere esta cuenta y todas las demás cuentas que se le relacionen y que tengamos celebrada o celebremos con "EL BANCO", de acuerdo al Porcentaje Fiscal antes señalado.

#### TABLA DE COMISIONES A COBRAR

| Condiciones Básicas                                            |                              |                                  |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                    | PERIODICIDAD                 | COSTO EN M.N.                    |
| Monto mínimo de apertura                                       | Por evento, una sola ocasión | \$10,000.00                      |
| Saldo promedio mínimo mensual requerido                        | Mensual                      | \$10,000.00                      |
| Saldo mínimo para pago de intereses                            | Mensual                      | SOLO A TRAVES DE INVERSION VISTA |
| Renta fija mensual o membresía                                 | No Aplica                    | NO APLICA                        |
| Saldo promedio mensual para exentar renta fija o membresía     | No Aplica                    | NO APLICA                        |
| Cheques                                                        |                              |                                  |
| DESCRIPCIÓN                                                    | PERIODICIDAD                 | COSTO EN M.N.                    |
| No. de cheques libres                                          | No Aplica                    | 0                                |
| Cheques libres por saldo promedio mensual                      | No Aplica                    | NO APLICA                        |
| Costo por cheque expedido                                      | Por evento                   | \$18.00                          |
| Plásticos                                                      |                              |                                  |
| DESCRIPCIÓN                                                    | PERIODICIDAD                 | COSTO EN M.N.                    |
| Costo del plástico por apertura                                | No Aplica                    | NO APLICA                        |
| Reposición de plásticos por robo o extravío                    | Por evento                   | \$125.00                         |
| Reposición de plásticos por deterioro o cancelación anticipada | Por evento                   | \$125.00                         |



70040350-3000A311PM023-00001017010P0001011000E-1000097738

| Banca por Teléfono                                                                                                  |              |                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                         | PERIODICIDAD | COSTO EN M.N.                    |
| Consulta de saldos y movimientos                                                                                    | Por evento   | \$5 A PARTIR DE LA 11VA CONSULTA |
| Emisión de Estado de Cuenta Adicional                                                                               | Por evento   | \$25.00                          |
| Aclaraciones improcedentes de la cuenta (movimientos o cargos no reconocidos)                                       | Por evento   | \$150.00                         |
| Comisión por Uso Irregular                                                                                          |              |                                  |
| DESCRIPCIÓN                                                                                                         | PERIODICIDAD | COSTO EN M.N.                    |
| No mantener Saldo Promedio Mínimo Mensual                                                                           | Mensual      | \$390.00                         |
| Intento de sobregiro por cheque devuelto en Ventanilla                                                              | Por evento   | \$990.00                         |
| Intento de sobregiro por cheque devuelto en Cámara de Compensación                                                  | Por evento   | \$990.00                         |
| Cheque depositado y devuelto                                                                                        | Por evento   | \$0.00                           |
| Cheque certificado                                                                                                  | Por evento   | \$170.00                         |
| Ventanilla                                                                                                          |              |                                  |
| DESCRIPCIÓN                                                                                                         | PERIODICIDAD | COSTO EN M.N.                    |
| Emisión de orden de pago (traspaso) mismo día interbancaria SPEI                                                    | Por evento   | \$110.00                         |
| Emisión de orden de pago (traspaso) interbancaria TEF (CECOBAN)                                                     | Por evento   | \$110.00                         |
| Orden de transferencia electrónica en dólares (SPID)                                                                | Por evento   | \$5 USD                          |
| Emisión de orden de pago (traspaso) hacia el extranjero                                                             | Por evento   | \$30 USD                         |
| Cancelación de orden de pago (traspaso) hacia el extranjero                                                         | Por evento   | \$60 USD                         |
| Devolución de orden de pago (traspaso) al extranjero emitida                                                        | Por evento   | \$60 USD                         |
| Recepción de orden de pago (traspaso) del extranjero                                                                | Por evento   | \$17 USD                         |
| Devolución de orden de pago (traspaso) del extranjero recibida                                                      | Por evento   | \$15 USD                         |
| Aclaraciones de órdenes de pago (traspaso) "recientes" enviadas al extranjero                                       | Por evento   | \$60 USD                         |
| Correcciones de orden de pago (traspaso) al extranjero                                                              | Por evento   | \$60 USD                         |
| Envío de Mensajes órdenes de pago (traspaso) al extranjero                                                          | Por evento   | \$60 USD                         |
| Aclaraciones improcedentes de la cuenta (movimientos o cargos no reconocidos)                                       | Por evento   | \$150.00                         |
| Uso de línea de crédito para disponer de recursos Inmediatamente por el depósito de cheque de bancos del extranjero | Por evento   | 5.0 AL MILLAR USD                |
| Gestión y compensación de cheques de bancos extranjeros para abono en cuenta (más de 7 días)                        | Por evento   | 1.5 AL MILLAR USD                |
| Emisión de estado de cuenta adicional y/o Impresión de movimientos                                                  | Por evento   | \$40.00                          |
| Copia fotostática de comprobantes                                                                                   | Por evento   | \$16.00                          |
| Cajero                                                                                                              |              |                                  |
| DESCRIPCIÓN                                                                                                         | PERIODICIDAD | COSTO EN M.N.                    |
| Consulta de saldos                                                                                                  | Por evento   | \$0.00                           |
| Retiro de efectivo                                                                                                  | Por evento   | \$0.00                           |
| Impresión de movimientos                                                                                            | Por evento   | \$3.00                           |
| Intento de retiro con saldo insuficiente                                                                            | Por evento   | \$0.00                           |
| Aclaraciones improcedentes de la cuenta (movimientos o cargos no reconocidos)                                       | Por evento   | \$150.00                         |
| Retiro de efectivo de cajero en tiendas de autoservicio en cajero propio                                            | Por evento   | \$0.00                           |
| Consulta de saldos en otros bancos                                                                                  | Por evento   | \$0.00                           |
| Retiro de efectivo otros bancos                                                                                     | Por evento   | \$0.00                           |
| Retiro de efectivo de cajero en tiendas de autoservicio otros bancos                                                | Por evento   | \$0.00                           |
| Intento de retiro con saldo insuficiente otros bancos                                                               | Por evento   | \$0.00                           |
| Aclaraciones improcedentes de la cuenta (movimientos o cargos no reconocidos en cajero de otros bancos)             | Por evento   | \$150.00                         |
| Consulta de saldos en cajero extranjero                                                                             | Por evento   | \$3 USD                          |
| Retiro de efectivo en cajero extranjero                                                                             | Por evento   | \$3 USD                          |
| Retiro de efectivo de cajero en tiendas de autoservicio cajero extranjero                                           | Por evento   | \$3 USD                          |
| Aclaraciones improcedentes de la cuenta (movimientos o cargos no reconocidos en cajero de bancos en el extranjero)  | Por evento   | \$15 USD                         |



- Las comisiones están sujetas al cobro del IVA correspondiente y están establecidas en Moneda Nacional a excepción de las que se especifican en USD (Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
- Las comisiones en Dólares se convertirán a Moneda Nacional con el tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago.
- Las comisiones vigentes estarán sujetas a cambios de conformidad a los términos pactados en el contrato del cual forma parte integrante el presente anexo.
- Los precios y tarifas estarán disponibles para consulta en las Sucursales de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte de su preferencia, o a través de nuestra página de internet [www.banorte.com](http://www.banorte.com)
- Pueden existir otras comisiones derivadas de otros servicios bancarios o financieros ligadas a este producto, las cuales se consignará en los contratos que documenten los referidos servicios.
- Las operaciones realizadas a través de comisionistas bancarios podrán generar una comisión, consulte antes de realizar su operación.

Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)  
Domicilio: AV. Paseo de la Reforma No. 195 Piso 1  
Colonia Cuauhtémoc C.P. 06500  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Correo Electrónico: [une@banorte.com](mailto:une@banorte.com)  
Teléfono: 800 627 2292  
Página de Internet: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)

| FIRMAS                                                                                                                 |                                                                                                                          |                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "EL CLIENTE"                                                                                                           | Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte,<br>representado por:           |                                                                                                                                                                         |
| Nombre (s) de los Representante(s) Legal(es)                                                                           | Nombre del Funcionario de Sucursal                                                                                       | Nombre del Funcionario de Sucursal                                                                                                                                      |
| Guadalupe Martínez<br>Montenegro<br> | Brenda Chamin<br>Compuzano General<br> | Esta solicitud ha sido autorizada a través de la huella<br>dactilar en sustitución de la firma autógrafa, Ricardo<br>Elizondo Elizondo Folio FI: 16137699799683710387   |
|                                                                                                                        |                                                                                                                          | Esta solicitud ha sido autorizada a través de la huella<br>dactilar en sustitución de la firma autógrafa, Alejandro<br>Del Bosque Patoni Folio FI: 17311055990438064459 |



70645308-9C8CA711FMD3-0000191701070001311000E-12092ET73D



Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte

CARÁTULA DE DEPÓSITO

Nombre Comercial del Producto: CUENTA ENLACE GLOBAL PM SIN INTERESES

Tipo de Operación: DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA SIN INTERESES CON O SIN CHEQUERA

| TASA DE INTERÉS | GANANCIA ANUAL TOTAL NETA<br>(GAT)<br>ANTES DE IMPUESTOS                                |          | COMISIONES RELEVANTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SIN INTERESES   | GAT NOMINAL                                                                             | GAT REAL | <ul style="list-style-type: none"><li>Transferencia Interbancaria<ul style="list-style-type: none"><li>TEF Banca Electrónica: \$3.00 M.N.</li><li>TEF Sucursal: \$110.00 M.N.</li><li>SPEI Banca Electrónica: \$5.00 M.N.</li><li>SPEI Sucursal: \$110.00 M.N.</li></ul></li><li>Comisión por manejo de cuenta: \$390.00 M.N.</li><li>Reposición de plástico por robo y/o extravío: \$125.00 M.N.<br/><i>(Únicamente para cuentas a las que se les haya expedido plástico por concepto de firma indistinta).</i></li></ul> <p>Para otras comisiones consulte:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Claúsula 13 del Capítulo PRIMERO y Carátula de Activación del Contrato de Servicios Bancarios.</li></ul> |
|                 | N/A                                                                                     | N/A      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                 | La GAT REAL es el rendimiento que obtendría después de descontar la Inflación estimada. |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

- ☐ Tarjeta
- ☐ Chequera
- ☐ Banca Electrónica

LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS

- ☐ Cajeros automáticos
- ☐ Ventanilla
- ☐ Comercios afiliados
- ☐ Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a:

☐ Domicilio

☐ Consulta: vía Internet

☐ Envío por correo electrónico



Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI [www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

Titular(es) garantizado(s): ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA AC

100.00%

ACLARACIONES Y RECLAMACIONES

Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)

Domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 195 Piso 1 Colonia Cuauhtémoc C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Teléfono: 800 627 22 92 Correo Electrónico: [une@banorte.com](mailto:une@banorte.com)

Página de Internet: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)

Registro de Contratos de Adhesión: 0351-999-037794/03-03003-1124

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 8009998080 y 53400999. Página de Internet: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)



799-0388-808080311PM009-0000101781070001311000E-1308827738



CONTRATO MERCANTIL DE PRESTACION DE SERVICIOS BANCARIOS POR MEDIO DE DISPOSITIVOS AUTOMATIZADOS O SISTEMAS DE COMPUTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, A QUIEN SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA, FISICA O MORAL, CUYOS DATOS SE ANOTAN EN LA SECCION DE DATOS GENERALES DE ESTE CONTRATO, A QUIEN SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE", QUIENES SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD ESTE CONTRATO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DATOS GENERALES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**CARÁTULA DE ACTIVACIÓN CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO X**  
**DATOS GENERALES**

|                                                                    |                                   |                                                                                                                             |                    |                                        |  |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------|--|
| <b>DATOS DE "EL CLIENTE"</b>                                       |                                   | Lugar y Fecha de Celebración:                                                                                               |                    | CUAUTLA MORELOS a 10 de Marzo del 2025 |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social:                               |                                   |                                                                                                                             |                    |                                        |  |
| ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA AC                            |                                   |                                                                                                                             |                    |                                        |  |
| Nombre del o de los Apoderado(s):                                  |                                   |                                                                                                                             |                    |                                        |  |
| GUADALUPE MARTINEZ MONTENEGRO                                      |                                   |                                                                                                                             |                    |                                        |  |
| Domicilio: Calle y No.                                             |                                   |                                                                                                                             |                    | R. F. C.                               |  |
| TEPALCINGO 260                                                     |                                   |                                                                                                                             |                    | OCM2501236N4                           |  |
| Colonia                                                            |                                   | CP                                                                                                                          | Ciudad y Estado    |                                        |  |
| MORELOS                                                            |                                   | 62744                                                                                                                       | CUAUTLA, MORELOS   |                                        |  |
| Teléfono (Incluir Larga distancia)                                 |                                   | Correo Electrónico                                                                                                          |                    |                                        |  |
| 1111723                                                            |                                   | grupo.carter01@gmail.com                                                                                                    |                    |                                        |  |
| Administradores designados para Operar:                            |                                   | <input checked="" type="radio"/> 1 (Individual) <input type="radio"/> 2 (Mancomunado) <input type="radio"/> 3 (Mancomunado) |                    |                                        |  |
| En caso de 3 administradores indicar como operará la Mancomunidad: |                                   | <input type="radio"/> 2 de 3 <input type="radio"/> 3 de 3                                                                   |                    |                                        |  |
| Nombre Administrador 1                                             |                                   | GUADALUPE MARTINEZ MONTENEGRO                                                                                               |                    |                                        |  |
| Nombre Administrador 2                                             |                                   |                                                                                                                             |                    |                                        |  |
| Nombre Administrador 3                                             |                                   |                                                                                                                             |                    |                                        |  |
| <b>DATOS DE CONTRATACIÓN</b>                                       |                                   | Plan Seleccionado:                                                                                                          |                    | Plan 1                                 |  |
| Número de Cuenta para Cargo                                        |                                   | Número de Cliente SIC                                                                                                       |                    | Cantidad de Tokens                     |  |
| 1309927735                                                         |                                   | 76843356                                                                                                                    |                    | 2                                      |  |
| No. Token                                                          | Correo electrónico                | No. Token                                                                                                                   | Correo electrónico |                                        |  |
| 448365029                                                          | lupitamartinezdeponce@hotmail.com |                                                                                                                             |                    |                                        |  |
| 452142150                                                          | grupocarter01@gmail.com           |                                                                                                                             |                    |                                        |  |
|                                                                    |                                   |                                                                                                                             |                    |                                        |  |
|                                                                    |                                   |                                                                                                                             |                    |                                        |  |
|                                                                    |                                   |                                                                                                                             |                    |                                        |  |
|                                                                    |                                   |                                                                                                                             |                    |                                        |  |
|                                                                    |                                   |                                                                                                                             |                    |                                        |  |
| <b>DATOS DE COLOCACION (Uso exclusivo de "EL BANCO")</b>           |                                   | Sucursal: CUAUTLA CENTRO                                                                                                    |                    |                                        |  |
| Nombre del Funcionario                                             |                                   | Sector de Banca                                                                                                             |                    | Banca de Gobierno Estatal              |  |
| CINDY MELISSA MENCHACA BARRERA                                     |                                   |                                                                                                                             |                    |                                        |  |
| Domicilio de "EL BANCO" (sucursal)                                 |                                   | CONSPIRADORES 5 CENTRO CUAUTLA, MOR.                                                                                        |                    |                                        |  |

## EL CLIENTE

Firma del Apoderado

Nombre: GUADALUPE MARTÍNEZ MONTENEGRO

## EL BANCO

Firma del Representante Legal

Esta solicitud ha sido autorizada a través de la huella dactilar en sustitución de la firma autógrafa, Benjamin Escutia Marquez FI: 17084660060273748342

Firma del Representante Legal

Esta solicitud ha sido autorizada a través de la huella dactilar en sustitución de la firma autógrafa, Ricardo Elizondo Elizondo FI: 16137699799683710387

CLAVE: FB-01a

VERSIÓN: 5.0

EMISIÓN: May 21'

Folio:

RECA # 0351-999-037794/03-03003-1124



[780+3356-0000](#)/[780+3356-0000](#)/101701970001311000E-1300007730



Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 07 de marzo del 2025.

**ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA AC**  
Presente.

Por medio de la presente y a solicitud del Organismo, nos permitimos informarle el STATUS de la siguiente cuenta de cheques que se abrió en esta institución:

|                                |                                                                                                          |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de la Cuenta:           | 1309927735                                                                                               |
| Clabe Interbancaria:           | 072 542 01309927735 6                                                                                    |
| Nombre:                        | ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA AC                                                                  |
| RFC:                           | OCM2501236N4                                                                                             |
| Cuenta Abierta en la Sucursal: | 2511 CUAUTLA CENTRO                                                                                      |
| Fecha de Apertura:             | 07 de marzo 2025.                                                                                        |
| Tipo de Cuenta:                | ENLACE GLOBAL PM S/INTERESES                                                                             |
| Funcionarios Firmantes:        | A) GUADALUPE MARTINEZ MO BRENDA YAZMIN<br>CAMPUZANO GOMEZ NTENEGRO<br><br>B) ALEJANDRO ASTUDILLO MORALES |
| Forma de Firmas Registradas:   | Mancomunada                                                                                              |
| Domicilio de la Sucursal:      | Conspiradores 2, Col. Centro, Cuautla, Morelos Cp. 62740                                                 |
| Estatus:                       | ACTIVA Disponible para recibir depósitos                                                                 |

Esta cuenta se establece de conformidad con las políticas de Banorte Grupo Financiero.

Esta información no constituye una obligación o responsabilidad a cargo de esta institución, y se proporciona con fines informativos.

Atentamente

Lic. Aldo Israel Diego Calvillo  
Ejecutivo de Gobierno Dirección de Plaza Guerrero Cd. Universitaria  
aldo.diego@banorte.com  
Ofic. 7471161214 al 17 Cel. 7775275913

Banco Mercantil del Norte, S.A.  
Institución de Banca Múltiple  
Grupo Financiero Banorte  
07 MAR 2025  
C.R. 2270

Motivo de visita: Cuenta Nueva En la ciudad de CUAUTLA, MO a 1 de 03 de 2002  
 Otro especifique: \_\_\_\_\_

Tipo de Persona: ☐ Persona Física ☐ Persona Física con actividad empresarial ☒ Persona Moral  
 Sucursal Gestora: CR: 2511 Nombre: CUAUTLA CENTRO

Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombre(s) \_\_\_\_\_  
 Denominación o razón social / (sin abreviaturas) ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA AC  
ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA AC No. Cliente: 76843356  
 Ejecutivo que solicita la visita: CINDY MELISSA MENCHACA BARRERA

Nombre de la persona que proporciona la información: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 Nombre completo y sin abreviaturas Cargo / Puesto / Parentesco ID, Datos de identificación

Domicilio verificado en la visita: Fiscal ☒ Operativo / Comercial ☐ Ambos ☐ Personal: ☐  
CA TEPALCINGO 260 MORELOS CUAUTLA, MOR 62744  
 Calle y Número exterior e interior Colonia/Urbanización Delegación/Municipio/Ciudad/Población C. P.  
AV CIRCUNVALACION Y C. PUENTE DE IXTLA MORELOS  
 Entre las calles Estado  
 Teléfono(s): 7621111723 Correo electrónico: grupo.carter01@gmail.com  
 Registrado en Altamira: SI Domicilio: Principal ☒ Alterno ☐ Página web: NA

Actividad del cliente (persona física o empresa): ACTIVIDADES ASISTENCIALES  
 Tiempo de residir en el inmueble: 0.2 años.  
 Se pudo ingresar al inmueble? Si ☒ No ☐ Causa: \_\_\_\_\_  
 El inmueble que ocupa es: Propio ☐ Rentado ☒ Otros ☐ Especifique: \_\_\_\_\_  
 Tipo de Inmueble: Oficina ☐ Local Comercial ☐ Fábrica ☐ Bodega ☐ Oficina virtual ☐ Casa adaptada ☒  
 Casa Hab. ☐ Departamento ☐ Otro ☐ Especifique: \_\_\_\_\_  
 La condición del inmueble es: En buen estado ☒ Descuidado ☐ Abandonado ☐  
 La zona socio económica donde se ubica el inmueble es de nivel: Bajo ☐ Medio ☒ Alto ☐  
 En el exterior del inmueble se pudo observar algún logotipo/anuncio que identifique el negocio? Sí ☐ No ☒

Contratación del servicio de Nómina: Sí ☐ No ☒

Se observan empleados: Sí ☒ No ☐

El giro del cliente es Outsourcing: Sí ☐ No ☒

Las características e instalaciones del inmueble están acorde a la actividad declarada.

Sí ☒

No ☐

Describir ¿el Por qué? REALIZA ACTIVIDADES PARA EL REGIDTRO DE UN NUEVO PARTIDO POLITICO

Describe brevemente la operación: ORGANIZACION CIUDADANA PARA CONSTITUIR UN NUEVO PARTIDO POLITICO

Se cuenta con inventario de acuerdo al giro del cliente?

Sí ☒

No ☐

Se entregó chequera?

Sí ☐

No ☒

En caso de ser afirmativo, anexar acuse de entrega de chequeras

Comentarios del Verificador:

SE ENCUENTRA SU DIRECCION FISCAL EN UNA CASA COLOR CAFE Y PORTON DEL MISMO COLOR FRENTE A UNA PREPA, POR COMENTARIOS DE LA REPRESENTANTE LEGAL INDICA QUE SE ESTA ACONDICIONANDO OFICINAS CON LOS MUEBLES NECESARIOA PARA SU OPERACION.

Adjuntar fotografías y geolocalización:

SE ANEXAN FOROGRAFIAS Y GEOLOCALIZACIÓN

Declaratoria de puesta a disposición y otorgamiento de consentimiento. (Mostrar el aviso de Privacidad al Cliente)

Reconoce que Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, en lo sucesivo "Banorte", con domicilio en Avenida Revolución #3000, Colonia Primavera Monterrey, Nuevo León, CP.64830, puso a su disposición el Aviso de Privacidad, con anterioridad a recabar y/o haber obtenido sus datos personales a través del presente formato, el Titular de los Datos Personales otorga su consentimiento de manera expresa para que Banorte de tratamiento a sus Datos Personales.

Nombre y firma :

Me responsabilizo de la veracidad de los datos contenidos en este reporte

Elaboró:

Número de Firma:

Nombre y Firma del Ejecutivo/Verificador que realiza la visita

Se autoriza la relación comercial con el cliente, toda vez que se revisó y analizó la información contenida en este reporte, confirmando que su giro y actividad están acorde con su operación; por lo que existe un buen conocimiento del cliente.

Autorizó:

Número de Firma:

Nombre y Firma del Director de Sucursal / Supervisor



----- ESCRITURA NÚMERO 42,991. LIBRO 901. PÁGINA 196. -----

----- ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. -----

----- LIBRO NOVECIENTOS UNO. -----

----- PAGINA CIENTO NOVENTA Y SEIS. -----

----- En la ciudad de Temixco, Estado de Morelos a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticinco. Yo, Licenciado Manuel Carmona Gándara, Titular de la Notaría Pública Número Uno de la Octava Demarcación Notarial del Estado de Morelos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal. -----

----- HAGO CONSTAR: -----

----- La **CONSTITUCION DE LA ASOCIACION CIVIL** denominada **"ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA"** a solicitud de las ciudadanas **GUADALUPE MARTINEZ MONTENEGRO, GUADALUPE PONCE MARTINEZ y BRENDA YAZMIN CAMPUZANO GOMEZ**, acto jurídico que se sujeta al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas. -----

----- ANTECEDENTES: -----

----- **PRIMERO.- PERMISO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.**- Previamente al otorgamiento de la presente escritura se solicitó y obtuvo de la Secretaría de Economía, el **PERMISO** con Clave Única del Documento número **"A202501061820339350"** (A dos cero dos cinco cero uno cero seis uno ocho dos cero tres tres nueve tres cinco cero), esta Secretaría concede el permiso para constituir una Asociación Civil bajo la denominación **"ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA"**. El original de dicho permiso, se deja glosado bajo la letra "A" al apéndice correspondiente a esta escritura. -----

----- **SEGUNDO.-** El suscrito Notario, a petición de los comparecientes, inserta la determinación de exclusión de extranjeros en la cláusula cuarta de esta escritura. -----

----- **TERCERO.-** Los comparecientes manifiestan al suscrito Notario, que los estatutos que se adjuntan son los que regirán a la **ASOCIACION CIVIL** denominada **"ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA"**, los cuales forman parte integrante de la misma y se agrega al apéndice correspondiente de esta escritura y al testimonio o testimonios que de ella se expidan bajo la letra "B". -----

----- EXPUESTO LO ANTERIOR, SE OTORGAN LAS SIGUIENTES: -----

----- **CLAUSULAS** -----

----- **PRIMERA.-** La denominación de la asociación es **"ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA"** e irá seguida de las palabras **ASOCIACION CIVIL**, o de su abreviatura **A.C.**. -----

----- **SEGUNDA.-** La duración de la Asociación será por tiempo indefinido, a partir de la fecha de firma de esta escritura. -----

----- **TERCERA.-** El domicilio de la Asociación es en Calle de la burleta número diecinueve altos dos, colonia Aquiles Serdan, Cuautla, Morelos, con código postal número **"62740"** (seis dos siete cuatro cero, pudiendo establecer sucursales o



agencias en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero; y dichas sucursales se administraran en todos los sentidos en el domicilio de la Asociación. ---

----- **CUARTA.- CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.**- Esta Asociación es mexicana, los asociados fundadores y los futuros que la Asociación pueda tener, convienen en que "Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna en la Asociación. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha asociación será nula y por lo tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada". -----

----- **QUINTA.- OBJETO SOCIAL.** -----

----- La Asociación tendrá como objetivo participar como Partido Político Local en el Estado de Guerrero y en México, el cual estará conformado por ciudadanas, ciudadanos, fuerzas políticas, pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas que coinciden con el propósito de brindarle a la sociedad Guerrerense y a quienes aspiran a una sociedad comunitaria, libre, justa, equitativa y democrática una nueva opción de representación y participación política. Es por tanto una organización ciudadana, constituida y registrada como Partido Político local, conforme a los principios y las disposiciones constitucionales y legales en la materia y está comprometida con los derechos humanos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se inscribe en la corriente socialdemócrata de los partidos políticos contemporáneos.-----

----- I.- La Asociación Civil podrá Realizar los trámites administrativos y legales correspondientes para la constitución y registro del partido político local en el Estado de Morelos bajo la denominación de ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA.-----

----- II.- La Organización Ciudadana México Avanza mantendrá su independencia absoluta, celebrará convenios de cooperación e intercambio de índole política con entidades, organizaciones de carácter social y progresista.-----

----- II.- La organización impulsa el perfeccionamiento del sistema político mexicano a través del ejercicio democrático, a fin de que el poder público sea expresión genuina de la voluntad mayoritaria del pueblo mediante el sufragio universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible.-----

----- III.- Rechaza cualquier acción, práctica o acuerdo que altere, oculte o anule la voluntad ciudadana expresada en el voto.-----

----- IV.- La Organización Ciudadana México Avanza podrá realizar los trámites administrativos y legales correspondientes para Alcanzar, ejercer y mantener democráticamente el poder para llevar a la práctica sus planes y objetivos en cada







una de las entidades federativas incluso esta Asociación Civil podrá hacer lo propio para obtener su registro como partido Político Nacional ante el Instituto Nacional Electoral (INE).-----

-----V.- La Asociación Civil podrá Realizar los trámites administrativos y legales correspondientes para registrar candidaturas independientes en el Estado de Guerrero y/o en cualquier otra entidad Federativa.-----

-----VI.- La Organización Ciudadana México Avanza tiene, además de los prescritos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes fines: ---

-----a).- I. Competir democráticamente por el poder público;-----

-----b).- Alcanzar, ejercer y mantener democráticamente el poder para llevar a la práctica sus planes y objetivos en cada una de las entidades federativas que esté representado o incluso podrá obtener su registro como partido Político Nacional.-----

-----c).- Vigilar y exigir que las y los integrantes de los poderes públicos, federales y locales, cumplan sus responsabilidades democráticas y ejerzan el poder y sus funciones dentro de los límites constitucionales y legales en beneficio de las y los mexicanos;-----

-----d).- Atender las causas ciudadanas, las expresiones, opiniones y aspiraciones de la sociedad, a fin de que sus demandas se conviertan en políticas públicas;-----

-----e).- Establecer programas permanentes de capacitación política, ideológica, electoral y de liderazgo político de sus militantes y simpatizantes, con especial énfasis en las mujeres y en los grupos en desventaja representativa; y -----

-----f).- Aquéllos que sean complementarios de los anteriores.-----

-----g).- La organización promueve la erradicación de toda forma de discriminación por atentar contra la dignidad de las personas y menoscabar sus derechos, así como el pleno ejercicio de sus derechos políticos y electorales. En particular, impulsa la realización, en todos sus procesos, de ajustes razonables y acciones afirmativas a favor de las personas con discapacidad, a fin de que puedan participar en igualdad de circunstancias en las capacitaciones, convocatorias, procesos de participación política y electoral y, en general, la vida interna de la Organización.-----

----- **SEXTA.-** La presente Asociación estará regida por una **MESA DIRECTIVA**, quedando integrado de la siguiente manera: -----

-----**REPRESENTANTE LEGAL.----- GUADALUPE MARTINEZ MONTENEGRO.--**

-----**SECRETARIA GENERAL.----- GUADALUPE PONCE MARTINEZ.-----**

-----**RESPONSABLE DE FINANZAS.- BRENDA YAZMIN CAMPUZANO GOMEZ.---**

----- Tendrá el Representante Legal de la Mesa Directiva, todas las facultades señaladas en el artículo ciento treinta y ocho de los Estatutos Sociales.-----

----- Tendrá el Representante Legal de la Mesa Directiva la facultad para llevar a cabo el trámite de "e.firma" (firma electrónica avanzada).-----

----- **SEPTIMA.-** Los comparecientes acuerdan que los estatutos que regirán a la ASOCIACIÓN CIVIL denominada "**ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO**

**AVANZA**", se agregan a la presente escritura y forman parte integrante de la misma. Documento que se agrega bajo la letra "B".

**YO EL NOTARIO DOY FE:**

---I.- De que para los efectos en lo dispuesto por el artículo ciento treinta y dos de la Ley del Notariado del Estado de Morelos, hice saber a los otorgantes de las penas aplicables a quien incurre en falsedad de declaraciones, las cuales están previstas en el artículo doscientos veintiuno bis del Código Penal para el Estado de Morelos.--

---II.- De que tuve a la vista el permiso expedido por la Secretaría de Economía, el cual mando agregar al legajo apéndice, bajo la letra "A".-----

---III.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos ciento diez y ciento doce de la Ley del Notariado del Estado de Morelos, los otorgantes de este instrumento me manifestaron bajo protesta de decir verdad que no se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.-----

---IV.- De que tuve a la vista los documentos originales de los cuales hago mención en el curso de este instrumento.-----

---V.- De que los comparecientes tienen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este acto, quienes se identifican en los términos de la fracción primera del artículo ciento once de la Ley del Notariado de Morelos.-----

---VI.- De que para los efectos de lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley Federal de Protección de Datos personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones, hice saber a los comparecientes que sus datos personales han sido proporcionados al suscrito Notario para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Notariado del Estado de Morelos, sin fines de divulgación o utilización comercial, manifestando los comparecientes su entera conformidad.-----

---VII.- De que habiéndole leído el presente instrumento y explicándole el valor y la fuerza legal de su contenido, me manifestaron su conformidad con el mismo, firmándolo el mismo día de su comparecencia y advertidos de las penas aplicables a los que declaran con falsedad, bajo protesta de decir verdad, para su identificación me declara por sus:-----

#### **GENERALES.**

--- **GUADALUPE MARTINEZ MONTENEGRO**, mexicana, originaria de Cuernavaca, Morelos, donde nació el día diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco, soltero, (ocupación), con Clave Única de Registro de Población número "MAMG650610MGRNRND00" (MAMG seis cinco cero seis uno cero MGRNRND cero cero), con Registro Federal de Contribuyentes número "MAMG650610I12" (MAMG sies cinco cero seis uno cero I uno dos), con domicilio en calle de los encinos, número dos, Localidad Tehuilotepic, Taxco de Alarcón, Guerrero, código postal "40305" (cuatro cero tres cero cinco), quien se identifica con credencial para votar número "IDMEX1843335634" (IDMEX uno ocho cuatro tres tres tres cinco seis tres cuatro), expedida por el Instituto Nacional Electoral.-----





----- **GUADALUPE PONCE MARTINEZ**, mexicana, originaria de Cuernavaca, Morelos, donde nació el día cinco de enero de dos mil tres, soltera, profesionista, con Clave Única de Registro de Población número "POMG030105MMSNRDA0" (POMG cero tres cero uno cero cinco MMSNRDA cero), con Registro Federal de Contribuyentes número "POMG0301059M5" (POMG cero tres cero uno cero cinco nueve M cinco), con domicilio en calle de los encinos, número dos, Localidad Tehuilotepic, Taxco de Alarcón, Guerrero, código postal "40305" (cuatro cero tres cero cinco), quien se identifica con credencial para votar número "IDMEX2618925069" (IDMEX dos seis uno ocho nueve dos cinco cero seis nueve), expedida por el Instituto Nacional Electoral.-----

----- **BRENDA YAZMIN CAMPUZANO GOMEZ**, mexicana, originaria de Taxco de Alarcon, Estado de Guerrero, donde nació el día nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete, soltera, empresaria, con Clave Única de Registro de Población número "CAGB870109MGRMMR00" (CAGB ocho siete cero uno cero nueve MGRMMR cero cero), con Registro Federal de Contribuyentes número "CAGB870109HP1" (CAGB ocho siete cero uno cero nueve HP uno), con domicilio en calle de elector sin número, barrio de bermeja, Taxco de Alarcón, Guerrero, código postal "40280" (cuatro cero dos ocho cero), quien se identifica con credencial para votar número "IDMEX1453423217" (IDMEX uno cuatro cinco tres cuatro dos tres dos uno siete), expedida por el Instituto Nacional Electoral.-----DOY FE.-----

GUADALUPE MARTINEZ MONTENEGRO, GUADALUPE PONCE MARTINEZ y BRENDA YAZMIN CAMPUZANO GOMEZ.- Firmado.- Ante Mi.- Mi firma.- El sello de autorizar.-----

----- En la Ciudad de Temixco, Estado de Morelos, a veintitrés de enero de dos mil veinticinco, con esta fecha autorizo definitivamente esta escritura.- Mi firma.- El sello de autorizar.-----

-----**ESTATUTOS SOCIALES.- "B".**-----

-----**"ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA".**-----

-----**ASOCIACION CIVIL.**-----

-----**ARTICULOS**-----

-----**CAPITULO PRIMERO**-----

-----**NATURALEZA, DENOMINACIÓN Y OBJETO**-----

----- **Artículo 1.** La Organización Ciudadana México Avanza A.C., está conformada por ciudadanas y ciudadanos morelenses en pleno ejercicio de sus derechos políticos electorales para el cumplimiento de sus obligaciones, tiene como fin participar en la vida política de nuestra estado de Morelos, promoviendo con igualdad de condiciones entre hombres y mujeres sin discriminación alguna y respetando los derechos de todas las y los morelenses, incluidos a las personas en situaciones de vulnerabilidad con el propósito de brindarle a la sociedad Morelense y, a quienes aspiran a una sociedad comunitaria, libre, justa, equitativa y

democrática una nueva opción de representación y participación política.-----

----- Es por tanto, la organización ciudadana México avanza constituida y registrada legalmente como Asociación Civil de acuerdo a las leyes mexicanas para realizar los trámites necesarios ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Morelos, conforme a los principios y las disposiciones constitucionales y legales en la materia a efecto de poder constituirse como partido político local y está comprometida con los derechos humanos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el cual, se inscribe en la corriente socialdemócrata de los partidos políticos contemporáneos.-----

----- **Artículo 2.** La denominación de la Organización Ciudadana es **“ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA”**, y el lema es **“Por una Sociedad Justa”**.-----

## -----Capítulo II-----

### -----Emblema y colores-----

---- **Artículo 3.** El imagotipo de La Organización Ciudadana México Avanza está compuesto por una parte gráfica. Al centro del cuadro se enaltecen las letras OCMA sobrepuestas a modo de monograma, que son las iniciales del nombre de la organización. La parte textual se forma por el nombre de la organización y su lema **“Por Una Sociedad Justa”**.-----

----**Artículo 4.** El color que compone el emblema de la Organización Ciudadana México Avanza en el fondo es color Azul oscuro y las rayas semicirculares color plata cromada. El símbolo está integrado por tres círculos que representan las 3R (Reducir, Reciclar y Reutilizar), estos círculos se construyen por siete partes, cada una de color blanco plata, que representan las etapas o pasos del ciclo de la **Economía Circular** este tema es prioritario para este proyecto político y es uno de nuestros principales objetivos: lograr que se implemente este modelo económico en la mayor parte de los gobiernos municipales, estatales, incluso Federal. Al centro de los círculos se enaltecen las letras OCMA sobrepuestas a modo de monograma, que son las iniciales del nombre de la organización. La parte textual se forma por el nombre de la organización y su lema **“Por Una Sociedad Justa”**.-----

---- **Artículo 5.** La Organización Ciudadana México Avanza mantendrá su independencia absoluta, celebrará convenios de cooperación e intercambio de índole política con entidades y organizaciones de carácter social y progresista, así como con partidos políticos nacionales.-----

----**Artículo 6.** El domicilio social y sede de la Organización Ciudadana México Avanza A.C. es Calle de la burleta número diecinueve altos dos, colonia Aquiles Serdan, Cuautla, Morelos, con código postal número **“62740”** (seis dos siete cuatro cero).-----





### -----Capítulo III-----

#### -----De los fines y compromisos de la organización-----

----- **Artículo 7.** La Organización impulsa el perfeccionamiento del sistema político en nuestra entidad a través del ejercicio democrático, a fin de que el poder público sea expresión genuina de la voluntad mayoritaria del pueblo mediante el sufragio universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible. Rechaza cualquier acción, práctica o acuerdo que altere, oculte o anule la voluntad ciudadana expresada en el voto.-----

----- **Artículo 8.** La Organización Ciudadana México Avanza tiene los siguientes fines: -----

----- I. Competir democráticamente por el poder público y participar en la vida política de nuestro estado siempre y cuando logre constituirse como partido político y es la misma condición para los siguientes puntos del presente artículo; -----

----- II. Alcanzar, ejercer y mantener democráticamente el poder para llevar a la práctica sus planes y objetivos;-----

----- III. Vigilar y exigir que las y los integrantes de los poderes públicos federales y locales, cumplan sus responsabilidades democráticas y ejerzan el poder y sus funciones dentro de los límites constitucionales y legales en beneficio de las y los morelenses; -----

----- IV. Atender las causas ciudadanas, las expresiones, opiniones y aspiraciones de la sociedad, a fin de que sus demandas se conviertan en políticas públicas; -----

----- V. Establecer programas permanentes de capacitación política, ideológica, electoral y de liderazgo político de la militancia y simpatizantes, con especial énfasis en las mujeres y en los grupos en desventaja representativa;-----

----- VI. Erradicar toda forma de discriminación por atentar contra la dignidad de las personas que se encuentran en grupos de situación de vulnerabilidad y menoscabar sus derechos humanos, así como el pleno ejercicio de sus derechos políticos y electorales; -----

----- VII. Impulsar la realización, en todos sus procesos, de ajustes razonables y acciones afirmativas a favor de las personas pertenecientes a grupos en situaciones de vulnerabilidad, a fin de que puedan participar en igualdad de circunstancias en las capacitaciones, convocatorias, procesos de participación política y electoral y, en general, la vida interna de la Organización Ciudadana; y, --

----- VIII. Aquéllos que sean complementarios de los anteriores.-----

----- **Artículo 9.** La Organización se compromete con las mujeres a: -----

----- I. Garantizar, sin excepción, la paridad de género en la integración de los cargos de dirigencia de la organización ciudadana.;-----

----- II. Impulsar su empoderamiento para que accedan a cargos de dirigencia -----

-----III. Establecer mecanismos que garanticen la prevención, atención y sanción en caso de que sean víctimas por violencia política por razón de género, para ello se



brindarán asesorías y acompañamientos en caso de que se desahogue un procedimiento ante el Área Especializada de Atención a las Mujeres de la Secretaría para la Atención a Grupos Vulnerables.-----

---- IV. Proporcionar capacitaciones, cursos, talleres y demás mecanismos que permitan fortalecer su participación política e ideológica para promover su desarrollo político; -----

---- V. Respetar y atender las acciones afirmativas adoptadas para la creación de mayores y mejores oportunidades para el ejercicio de sus derechos políticos; -----

---- VI. Garantizar la no discriminación de las mujeres en razón de género en la programación y distribución de los tiempos en radio y televisión que les correspondan y de las prerrogativas para las precampañas y campañas políticas, incluidas aquellas ejercidas en coalición, así como el establecimiento de mecanismos flexibles mediante los cuales se rendirán cuentas en este sentido.-----

---- VII. Instrumentar procedimientos de selección de candidaturas de dirigencias que aseguren el cumplimiento del principio de la paridad de género en las postulaciones. -----

---- VIII. Impartir capacitaciones específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar toda forma de violencia política por razones de género, sensibilizando a la ciudadanía el respeto a los derechos humanos y políticos electorales de las mujeres; -----

----- IX. Garantizar su participación al interior de la organización, libre de cualquier tipo de violencia en su contra, en especial la violencia en el ámbito político por razones de género.-----

#### -----Capítulo IV-----

##### -----Patrimonio y recursos financieros de la organización-----

---- **Artículo 10.** El patrimonio de la organización se constituye con los bienes adquiridos conforme a la ley, así como sus activos y pasivos financieros, y los derechos, obligaciones y recursos generados con motivo de sus actividades. -----

---- **Artículo 11.** Para enajenar bienes inmuebles o para contraer obligaciones futuras que comprometan ejercicios presupuestales subsiguientes, se requiere el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea General.-----

---- **Artículo 12.** Los órganos de dirección procurarán el fortalecimiento de las finanzas de la organización mediante la realización de campañas y otras actividades para recaudar fondos de acuerdo con los límites del financiamiento privado que para tal efecto determine la normatividad electoral, así como en el acuerdo que para tal efecto apruebe el Consejo General del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Morelos.-----

---- **Artículo 13.** Los recursos financieros de la organización están constituidos por: -----

---- I. Las cuotas ordinarias y extraordinarias de los militantes, de acuerdo con los





límites del financiamiento privado que para tal efecto determine la normatividad electoral, así como en el acuerdo que para tal efecto apruebe el Consejo General del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Morelos; -----

----- II. Suscripciones y ventas del periódico, revistas, libros y publicaciones de la organización, -----

----- III. Donativos voluntarios de simpatizantes conforme a la ley, -----

----- IV. Rendimientos financieros autorizados que no contravengan la ley; e -----

----- V. Ingresos provenientes de fiestas, ferias, actos culturales, deportivos, rifas, sorteos y de otras iniciativas, de acuerdo con los límites del financiamiento privado que para tal efecto determine la normatividad electoral, así como en el acuerdo que para tal efecto apruebe el Consejo General del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Morelos.-----

----- **Artículo 14.** La Representación Legal de la organización ciudadana, tendrá facultades administrativas y financieras a efecto de desahogar los trámites y procedimientos necesarios con las instituciones bancarias y financieras para el cumplimiento de los fines de la organización.-----

-----**TÍTULO SEGUNDO**-----

-----**PRINCIPIOS Y NORMAS DE LA ORGANIZACIÓN**-----

-----**Capítulo V**-----

-----**Régimen de actuación**-----

----- **Artículo 15.** La Organización Ciudadana México Avanza A.C. se rige por los principios y normas contenidos en su Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos, Código de Ética Partidaria y en las determinaciones de la Asamblea General.-----

----- **Artículo 16.** Los principios y normas de referencia, serán de observancia obligatoria para todos sus miembros, además La Organización Ciudadana México Avanza conducirá invariablemente sus actividades dentro del marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y de las leyes que de estas emanen; ajustará su actuación y la de sus integrantes a los principios, reglas y procedimientos propios de las instituciones democráticas.-----

Asimismo, promoverá una relación activa y constructiva con el resto de las organizaciones, las organizaciones políticas y sociales del estado, en términos de igualdad y respeto, fomentando una cultura política basada en la participación ciudadana, la pluralidad, la multiculturalidad y el diálogo democrático.-----

-----**Capítulo VI**-----

-----**Modificaciones a los Documentos Básicos**-----

----- **Artículo 17.** Es competencia de la Asamblea General, reformar, adicionar o derogar los Documentos Básicos por el voto mayoritario de sus integrantes, es

decir un 50% más uno.-----

----- **Artículo 18.** Las adiciones, reformas y derogaciones a que se refiere el artículo anterior se harán del conocimiento al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Morelos, en los términos que la ley electoral local señala. -----

----- **Artículo 19.** Los Documentos Básicos y sus reformas, adiciones o derogaciones entrarán en vigor a partir de su aprobación en la Asamblea General; previa autorización de la autoridad electoral.-----

### -----**TÍTULO TERCERO**-----

### -----**MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA**-----

#### -----**Capítulo VII**-----

#### -----**Categorías de las y los integrantes**-----

----- **Artículo 20.** La organización ciudadana México Avanza A.C. contará con las siguientes categorías de miembros: -----

----- I. Simpatizantes; -----

----- II. Afiliados o afiliadas; -----

----- III. Militantes; y -----

----- IV. Dirigentes.-----

#### -----**Capítulo VIII**-----

#### -----**De la afiliación**-----

----- **Artículo 21.** La Organización Ciudadana México Avanza A.C. reconoce únicamente la afiliación para la integración de ciudadanas y ciudadanos a la organización, con los derechos y las obligaciones que cada una de ellas implica, conforme a lo establecido en estos Estatutos.-----

----- **Artículo 22.** Podrán afiliarse a la Organización Ciudadana México Avanza, la ciudadanía morelense que, en pleno goce de sus derechos decidan pertenecer a esta organización, siempre y cuando se realice de manera personal, pacífica, libre e individual, en los términos de las Constituciones Políticas Federal y Estatal, la legislación electoral vigente y estos Estatutos.-----

----- **Artículo 23.** Para ejercer su derecho de afiliación, deberán expresar su voluntad de integrarse a la organización, comprometiéndose con su ideología y haciendo suyos los Documentos Básicos, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: -----

----- a) Podrán afiliarse a través de nuestra página web o bien a través de nuestras redes sociales.-----

----- b) Asumir la Declaración de Principios, el Programa de Acción de la organización y ajustar su actuación partidaria al presente Estatuto y las disposiciones reglamentarias que del mismo deriven; -----

----- c) Acreditar tener su credencial para votar vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral; -----





d) No estar afiliado o afiliada a otra organización o, en su caso, renunciar a éste; e) No haber sido expulsado de la organización; -----

**Artículo 24.** La persona que desee afiliarse a la organización podrá hacerlo de las siguientes formas: -----

I. A través de las asambleas con la aplicación móvil que las autoridades electorales autoricen-----

II. La ciudadanía podrá afiliarse en cualquier Comité Ejecutivo Municipal, seccional y con los auxiliares que registre la organización ante la autoridad electoral. -----

III. En los módulos itinerantes o temporales que se establezcan.-----

**Artículo 25.** Una vez realizada la afiliación como nuevo miembro en el Registro Partidario y, en su caso, referirá a la afiliada o el afiliado al Comité Ejecutivo Municipal de su domicilio para el desarrollo de sus actividades políticas y electorales.-----

**Artículo 26.** La Organización establecerá el servicio de afiliación en su página de internet, que el solicitante deberá completar en cualquiera de los Comités Ejecutivos referidos en el artículo 23 de los presentes Estatutos. Hecho lo anterior, La Organización otorgará la credencial y documento que acredite su afiliación para su suscripción.-----

La dirigencia de la organización, en todos sus niveles, mantendrá programas permanentes de afiliación y credencialización, siendo la Secretaría de Organización y Operación Política quien llevarán el control de los registros de afiliaciones, mismas que deberán informar a la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal de manera mensual con datos actualizados.-----

**Artículo 27.** La ciudadana o ciudadano que se afilie a la organización adoptará su vínculo activo, ideológico y programático, protestando cumplir con los Documentos Básicos y el Código de Ética Partidaria.-----

Las actividades de dirección política que presten las y los militantes a la organización no serán consideradas relaciones laborales. Lo anterior, sin perjuicio de la implementación de los sistemas electrónicos de afiliación, ratificación o refrendo que apruebe la autoridad electoral correspondiente. -----

## -----Capítulo IX-----

### -----De las Garantías de las personas afiliadas y la militancia-----

**Artículo 28.** Las y los integrantes de La Organización Ciudadana México Avanza tienen las siguientes garantías: -----

I. Libertad de expresión oral y escrita al interior de la organización, sin más límites que el respeto a sus integrantes y a la unidad de la organización; -----

II. Libertad de suscribir corrientes de opinión y de hacer propuestas de adición o reformas al contenido de los Documentos Básicos e instrumentos normativos de la organización; -----

----- III. Garantía de audiencia y defensa ante las instancias correspondientes de dirección de la organización, organización o sector; -----

----- IV. Igualdad, entendida como igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones y responsabilidades que señalan las leyes y los Documentos Básicos, así como los instrumentos normativos que señalan estos Estatutos, sin importar su lugar de residencia. -----

----- V. Estar inscrito (a) en los padrones de afiliados y militantes, así como en los registros de integrantes de cuotas. -----

#### -----Capítulo X-----

#### -----De los derechos-----

----- **Artículo 29.** Las y los integrantes de La Organización Ciudadana México Avanza tienen los derechos siguientes: -----

----- I. Participar personalmente y de manera directa o por medio de delegados en asambleas, consejos, convenciones o equivalentes, en las que se adopten decisiones relacionadas con la aprobación de los documentos básicos de la Organización Ciudadana y sus modificaciones, la elección de dirigencias y candidaturas a puestos de elección popular, coalición, formación de frentes y disolución de la Organización Ciudadana; -----

----- II. Postularse dentro de los procesos internos de selección de candidaturas a cargos de dirigencia, cumpliendo con los requisitos que se establezcan en las disposiciones aplicables y en los estatutos de la organización; -----

III. Postularse dentro de los procesos de selección de dirigentes, así como para ser nombrado (a) en cualquier otro empleo o comisión al interior de la Organización Ciudadana, cumpliendo con los requisitos que para tal efecto se establezcan, así como lo dispuesto en estos Estatutos; -----

----- IV. Pedir y recibir información pública sobre cualquier asunto de la Organización Ciudadana, en los términos de las leyes en materia de transparencia, independientemente de que tengan o no interés jurídico directo en el asunto respecto del cual solicitan la información; -----

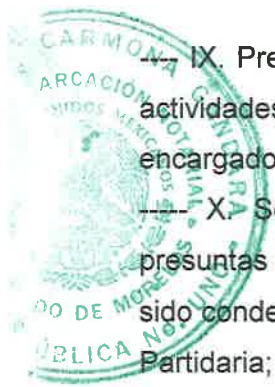
----- V. Solicitar la rendición de cuentas a sus dirigentes, a través de los informes que, con base en la normatividad interna, se encuentren obligados a presentar durante su gestión; -----

----- VI. Exigir el cumplimiento de los Documentos Básicos de la organización y del Código de Ética Partidaria, garantizando el ejercicio de la política libre de cualquier forma de violencia; -----

----- VII. Recibir capacitación y formación política e información para el ejercicio de sus derechos políticos y electorales; -----

----- VIII. Tener acceso a la jurisdicción interna de la Organización Ciudadana y, en su caso, a recibir orientación jurídica en el ejercicio y goce de sus derechos como militante cuando sean violentados al interior de la Organización Ciudadana;-----





IX. Presentar iniciativas, proyectos, programas y propuestas sobre los fines y actividades de la organización y participar en las deliberaciones de los órganos encargados de resolverlos; -----

X. Solicitar a la Comisión de Justicia de la organización investigar las presuntas violaciones, tramitar el procedimiento legal y sancionar a quienes hayan sido condenados por transgresiones a los Documentos Básicos y al Código de Ética Partidaria; -----

XI. Recibir orientación jurídica en el goce y ejercicio de sus derechos como militante, cuando sean vulnerados al interior de la organización; -----

XII. Conocer de los informes a través de los cuales los dirigentes de la organización se sujetan al sistema de rendición de cuentas; -----

XIII. A la protección de sus datos personales en los términos que fije la ley de la materia y la normatividad de la organización; -----

XIV. Hacer de la carrera en la organización ciudadana un espacio para su desarrollo político, con base en el registro de las tareas existentes, sin discriminación de ninguna índole; -----

XV. Refrendar, en su caso, o renunciar a su condición de militante; y -----

XVI. Los demás que les confieran estos Estatutos y normativa que de éstos emane. -----

#### -----Capítulo XI-----

#### -----De las obligaciones-----

Artículo 30. Las y los integrantes de La Organización Ciudadana México Avanza A.C. tienen las obligaciones siguientes: -----

I. Conocer, respetar y cumplir los estatutos y la normatividad; -----

II. Conocer, respetar y difundir los principios ideológicos y el programa de acción; -----

III. Contribuir a las finanzas de la Organización Ciudadana en los términos previstos por las normas internas y cumplir con el pago de cuotas que La Organización determine, dentro de los límites que establezcan las leyes electorales; -----

IV. Velar por la democracia interna y el cumplimiento de las normas de la organización; -----

V. Cumplir con las disposiciones legales para las organizaciones ciudadanas; -----

VI. Cumplir con las resoluciones internas que hayan sido dictadas por los órganos facultados para ello y con base en las normas de la organización; -----

VII. Conocer y cumplir con el Código de Ética Partidaria; -----

VIII. Conocer, acatar y promover los Documentos Básicos de la organización; -

IX. Participar en las asambleas y demás reuniones a las que le corresponda asistir; -----

X. Formarse y capacitarse a través de los programas de formación de la



Organización Ciudadana; -----

----- XI. Apoyar las labores de La Organización Ciudadana México Avanza A.C. en el municipio al que corresponda a su domicilio; -----

----- XII. Fungir como representantes cuando La Organización lo designe para ese cargo; y, -----

----- XIII. Ejercer las actividades de manera respetuosa y libre de cualquier forma de violencia política por razones de género; y -----

----- XIV. Las demás que sean necesarias o determine la o el Presidente de la organización ciudadana.-----

----- **Artículo 31.** Pierde su afiliación quien: -----

----- I. ingrese a otra organización; -----

----- II. Contravenga a las disposiciones de este Estatuto, del Código de Ética y las determinaciones de los Órganos de la organización ciudadana; -----

----- III. En los demás casos, a petición de parte, la Comisión de Justicia hará la declaratoria correspondiente, en términos de lo dispuesto por la normativa aplicable.-----

----- **Artículo 32.** Cuando el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Morelos detecte que una persona militante se encuentra afiliada en otras organizaciones y tal circunstancia sea comunicada a esa organización, la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Defensoría Legal requerirá al o la militante en cuestión, para que manifieste lo que a su derecho convenga.----

----- **Artículo 33.** En cualquier momento, los militantes podrán renunciar libre y voluntariamente a su afiliación, informándolo a través de escrito dirigido a la Presidencia de la organización, pudiendo entregar tal solicitud en cualquiera de las oficinas de los Comités Ejecutivos Municipales de la organización.-----

#### -----TÍTULO CUARTO-----

#### -----ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ORGANIZACIÓN-----

#### -----Capítulo XII-----

#### -----De la Organización y Dirigencia de la organización-----

----- **Artículo 34.** Los Órganos Colegiados y de Dirección de la organización son: --

----- I. La Asamblea General; -----

----- II. El Comité Ejecutivo Estatal; -----

----- III. La Comisión de Justicia ; -----

----- IV. La Comisión de Organización de Procesos Internos; y -----

----- V. Los Comités Ejecutivos Municipales. -----

----- **Artículo 35.** Las decisiones que de manera general determinen los órganos colegiados y de dirección de la Organización Ciudadana México Avanza, serán tomadas por mayoría simple, esto es, el cincuenta por ciento más uno (50% más 1) del quórum registrado, a excepción de aquellos casos en que por su trascendencia los Estatutos o la normatividad aplicable establezcan un porcentaje



de votación distinto.

**Artículo 36.** El Comité Ejecutivo Estatal de La Organización Ciudadana México Avanza estará integrado con la estructura siguiente:

I. La Presidencia;

II. La Secretaría General;

III. La Secretaría de Finanzas y Administración;

IV. La Secretaría de Asuntos Jurídicos y Defensoría Legal;

V. La Secretaría de Transparencia y Acceso a la Información;

VI. La Secretaría de Educación y Capacitación Cívica;

VII. La Secretaría de Organización y Operación Política;

VIII. La Secretaría de la Mujer;

IX. La Secretaría para la Atención a Grupos Vulnerables:

a) Área Especializada de Atención a Personas Jóvenes;

b) Área Especializada de Atención a Personas de la Diversidad Sexual;

c) Área Especializada de Asuntos Indígenas;

d) Área Especializada de Asuntos Afromexicanos;

e) Área Especializada de Atención a Personas con Discapacidad; y

f) Área Especializada de Atención a Personas Adultas Mayores.

**Artículo 37.** En la integración de los Órganos que conforman la estructura de la organización ciudadana México Avanza A.C. se deberá respetar el principio de paridad de género en las vertientes siguientes:

a) La titularidad de los Órganos que componen la estructura de la organización, será ocupada por mujeres y hombres en un número igualitario; es decir, se observará que exista una integración paritaria de personas que se encuentren al frente de cada Órgano;

b) Del total de cargos en su composición estructural de la organización, se observará que ningún género rebase el cincuenta por ciento (50%) del total de los integrantes.

c) Cuando el total de los integrantes resulte un número impar, el excedente se deberá adjudicar al género femenino.

Adicionalmente, se asumirán las acciones afirmativas que resulten necesarias para integrar en los Órganos Internos de la organización, representación de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando las personas interesadas cubran los requisitos estatutarios y manifiesten su deseo de ser integradas.

### Capítulo XIII

#### De la Asamblea General

**Artículo 38.** La Asamblea General es la máxima autoridad de la organización con facultades deliberativas, sus decisiones, acuerdos y resoluciones tienen el carácter definitivo y obligatorio mismos que son vinculantes para los demás

órganos de la organización, estará coordinada por las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Ejecutivo Estatal. -----

---- **Artículo 39.** La Asamblea General se integra de la siguiente manera: -----

---- Delegaciones distritales que representarán a las y los afiliados; -----

---- Integrantes del Comité Ejecutivo Estatal; -----

---- Presidencias de los Comités Ejecutivos Municipales; -----

---- Integrantes de la Comisión de Justicia ; e, -----

Integrantes de la Comisión de Organización de Procesos Internos.-----

---- **Artículo 40.** La Asamblea General tendrá validez al contar con el quórum legal establecido y al estar presente la mayoría de las y los integrantes o el 50 % más uno del total de los integrantes de la Asamblea General.-----

---- **Artículo 41.** En caso de que alguno de las y los integrantes dirigentes de la Asamblea General renuncie de manera formal o tácita a la organización, se procederá en los términos de los presentes Estatutos a designar a quien le sustituya para ocupar el cargo por el periodo que corresponda; para ser miembro de la Asamblea General, es condición obligatoria, ser militante activo y no estar bajo ninguna restricción de sus derechos políticos-electorales. -----

---- **Artículo 42.** Son facultades y atribuciones de la Asamblea General las siguientes: -----

----- I. Definir la estrategia política, operativa, electoral, normativa, de administración y de afiliación de la organización; -----

----- II. Emitir, adicionar y reformar los Documentos Básicos de la Organización Ciudadana México Avanza, con una aprobación de dos terceras partes de las y los miembros asistentes; -----

----- III. Designar a las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Estatal; -----

----- IV. Designar, mediante procedimientos democráticos, a las personas integrantes de las Comisiones de Justicia y de Organización de Procesos Internos; -----

----- V. Aprobar los Planes de Trabajo que presente el Comité Ejecutivo Estatal, así como las Comisiones de Justicia de la organización y de Organización de Procesos Internos; -----

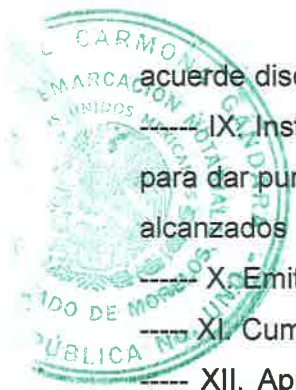
----- VI. Conocer y decidir lo inherente a la disolución de la organización; así como, en su caso, el nombramiento de los liquidadores y el destino que haya de darse al patrimonio de la Organización Ciudadana; -----

----- VII. Conocer los informes de actividades del Comité Ejecutivo Estatal, así como las Comisiones de Justicia y de Organización de Procesos Internos; -----

----- VIII. Las relacionadas con asuntos de interés general para La Organización ciudadana México Avanza, que sean sometidas a consideración del pleno, de acuerdo con la convocatoria respectiva, y aquéllas que por decisión mayoritaria se







acuerde discutir; -----

----- IX. Instruir las acciones que estime convenientes al Comité Ejecutivo Estatal para dar puntual seguimiento al cumplimiento de todos los acuerdos y resoluciones alcanzados en las sesiones de la Asamblea; -----

----- X. Emitir y aprobar el Código de Ética de la organización; -----

----- XI. Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y directrices que se dicten; -----

----- XII. Aprobar los reglamentos de las Comisiones que están previstas en los organigramas y en general toda la normativa referidas a los presentes estatutos, incluyendo sus modificaciones cuando así se requiera para el mejor cumplimiento de sus fines; -----

----- XIII. Aprobar los programas de capacitación cívica, política y de divulgación editorial a cargo de la Secretaría de Educación y Capacitación Cívica de la organización; -----

----- XIV. Verificar que los miembros de los Comités Ejecutivos de la organización, así como los militantes y activistas, trabajen de manera complementaria y coordinada, dando prioridad a la cercanía con la sociedad y realizando acciones efectivas de gestión social en apego a los principios y valores ideológicos de la organización; -----

----- XV. Resolver respecto de la disolución de los órganos de dirección de la Organización Ciudadana por unanimidad de votos; -----

----- XVI. Las demás que deriven de las anteriores y de estos Estatutos. -----

----- **Artículo 43.** Son atribuciones de la Presidencia de la Asamblea General, las siguientes: -----

----- I. Vigilar que la definición política, estratégica, operativa, electoral, normativa, de administración y de afiliación de la organización establecida por la la Asamblea General sea cumplida por los órganos de dirección y apoyo de la organización en todos los niveles de organización; -----

----- II. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias que se realicen; -----

----- III. Garantizar que en las sesiones de la Comisión se cumpla el desahogo de la agenda en un ambiente de respeto, con amplitud en el debate y toma de acuerdos por votación libre; -----

----- IV. Emitir las instrucciones derivadas de los acuerdos alcanzados en las sesiones a quienes deban cumplirlos; -----

----- V. Informar por escrito a todos los miembros de la Asamblea General sobre los acuerdos tomados para atender aspectos coyunturales de tipo administrativo y legal; -----

----- VI. Presentar en la sesión ordinaria de la Asamblea General el informe detallado de la situación de la organización, señalando los avances y evidenciando las debilidades y amenazas; -----

----- VII. Emitir las instrucciones correspondientes en relación con los acuerdos

alcanzados en las sesiones de la Asamblea General a quienes deban cumplirlos; --

----- VIII. Mantener una permanente comunicación y consenso con los miembros de la Asamblea General, a fin de dar agilidad a la atención de los asuntos propios de la operación de la organización; -----

----- IX. Tomar protesta a los miembros que se nombren para desempeñar cargos como Titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Estatal y de las Comisiones que conforman La Organización; -----

----- X. Las demás que le señalen estos Estatutos. -----

----- **Artículo 44.** Son atribuciones de la Secretaría de la Asamblea General las siguientes: -----

----- I. Emitir, previa aprobación del Comité Ejecutivo Estatal, las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, con apego a lo señalado en los presentes Estatutos; -----

----- II. Coordinar con el Presidente de la Asamblea General el desarrollo de cada una de las sesiones; -----

----- III. Suplir las ausencias temporales o definitivas del Presidente de la Asamblea General, hasta en tanto determine lo conducente; -----

----- IV. Verificar la asistencia de los integrantes de la Asamblea General y llevar el registro de ella, así como declarar la existencia del quórum legal;-----

----- V. Registrar los votos de los integrantes de la Asamblea General para cada tema sujeto a votación; -----

----- VI. Leer al final de cada sesión los acuerdos a los que se llegaron y las responsabilidades que se asignaron a los miembros para verificar que todos los temas fueron debidamente tratados y los acuerdos correctamente registrados. En caso necesario realizar las precisiones que los miembros participantes en la sesión le señalen; -----

----- VII. Elaborar las actas de cada sesión y recabar las firmas al término de las sesiones; en caso de observaciones u objeciones las mismas serán enviadas para su aprobación a las y los miembros asistentes; -----

----- VIII. Una vez aprobadas y firmadas, las actas serán enviadas a todos los miembros de la Asamblea General para su conocimiento y cumplimiento; -----

----- IX. Certificar las actuaciones y documentos que, con motivo del desempeño de las facultades y atribuciones de la Asamblea General y su Presidente, emanen de ella; -----

----- X. Auxiliar al Presidente de la Asamblea General en sus actividades; y -----

----- XI. Las demás que le señalen estos Estatutos. -----

-----**Capítulo XIV**-----

-----**De la convocatoria y la celebración de sesiones**-----

----- **Artículo 45.** El orden del día de la Asamblea General se establecerá en la convocatoria, fijando claramente las cuestiones sobre las que deliberará y decidirá



dicho órgano. -----

----- **Artículo 46.** Para que la Asamblea General pueda instalarse se requerirá la presencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes y as decisiones y votaciones de la Asamblea son válidas con por lo menos la mitad más uno de los miembros presentes. -----

----- **Artículo 47.** La Asamblea General, sesionará de manera: -----

----- I. **Ordinaria**, las cuales se celebrarán cada cuatro años, previa convocatoria que se publicará a través de la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Estatal; -----

----- II. **Extraordinaria** cuando exista una situación extraordinaria o urgente, previa convocatoria, la que podrá ser realizada: -----

----- a. Cuando lo solicite cualquier integrante o grupo de integrantes de la propia Asamblea General y lo apruebe la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal, quien valorará la pertinencia de emitir la convocatoria para atender el tema que el o los solicitantes hubieran presentado. Para este supuesto, la Asamblea sólo conocerá de los asuntos para los que expresamente haya sido convocada; y -----

----- b. Cuando lo soliciten las Comisiones de Justicia y de Organización de Procesos Internos, por escrito, que funde y motive la causa de la convocatoria. ----

----- **Artículo 48.** La Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal definirá la sede, los horarios y el orden del día de cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias. -----

----- **Artículo 49.** La Convocatoria será emitida al menos con cinco días hábiles de anticipación y se deberá confirmar la asistencia de los miembros con tres días naturales de anticipación para el caso de la Asambleas Ordinarias y de tres días naturales para las extraordinarias, o con la anticipación que lo permitan las circunstancias que hubieran motivado la Convocatoria en los casos de urgencia. ----

----- **Artículo 50.** La Convocatoria establecerá las características y lineamientos conforme a los cuales se efectuarán las sesiones extraordinarias, de acuerdo con estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias a las que hubiera lugar de acuerdo con el o los asuntos a tratar en la sesión. -----

----- **Artículo 51.** Las sesiones extraordinarias, atenderán aspectos específicos a petición expresa de alguno o algunos de los miembros de la Asamblea General. ----

----- Para hacer del conocimiento de los integrantes de la Asamblea General, la Convocatoria correspondiente, será publicada en los estrados de los Comités Ejecutivos Estatal y Municipales de la organización, agregando el orden del día y, en su caso, los documentos que justifiquen o funden la convocatoria y estará firmada por las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Estatal. -----

----- **Artículo 52.** Para el desarrollo de las sesiones de la Asamblea General, se instalará en cada caso una Mesa Directiva que se integra de la forma siguiente: ----



- I. La Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal presidirá las sesiones; -----
- II. La Secretaría General del Comité Ejecutivo Estatal fungirá como Secretaría Técnica; y -----
- III. Un escrutador que se elija de entre los miembros asistentes a cada Asamblea.-----
- La Mesa Directiva, conducirá los trabajos de la sesión para el desahogo y registro de acuerdos de todos los puntos establecidos en la convocatoria y la Secretaría Técnica de la Asamblea, elaborará y someterá a la aprobación de todos los miembros asistentes, el acta correspondiente de los trabajos realizados en cada sesión. -----



#### -----Capítulo XV-----

##### -----Del Comité Ejecutivo Estatal-----

---- **Artículo 53.** El Comité Ejecutivo Estatal es el representante de la Organización Ciudadana México Avanza A.C. en el estado y cuenta con facultades ejecutivas, de supervisión y de autorización en las decisiones de las demás instancias de la organización.-----

---- **Artículo 54.** En los casos de miembros de la organización que sean nombrados para ocupar los cargos de dirigencia por causa de ausencias temporales o definitivas de los titulares, su permanencia sólo podrá extenderse hasta el término de la vigencia de la dirigencia electa a la que se incorpore.-----

----- a. En los casos de ausencias temporales de la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal, las funciones y la representación de la organización, será ejercida por la persona titular de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Estatal. -----

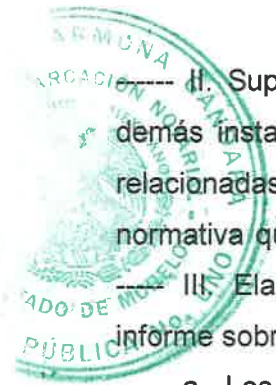
---- b. En los casos de ausencia definitiva de la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal, la persona titular de la Secretaría General, asumirá las funciones y la representación, en tanto la Asamblea General nombra a una o un Presidente interino quien podrá terminar el periodo para el cual fue electo el presidente dimitente; o bien, iniciar con el procedimiento para la elección de una o un nuevo Presidente. -----

----- c. Las ausencias de los otros miembros del Comité Ejecutivo Estatal serán suplidas mediante acuerdo de la Asamblea General a propuesta de la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal.-----

----- El Comité Ejecutivo Estatal, debe en todo momento contar con todos los miembros que lo integran.-----

---- **Artículo 55.** El Comité Ejecutivo Estatal tiene las atribuciones siguientes: -----

----- I. Ostentar la representación jurídica, política, electoral, administrativa y operativa de la organización en el estado de Morelos para la ejecución de los acuerdos y las resoluciones emitidas por la Asamblea General, de conformidad con la normativa aplicable; -----



----- II. Supervisar y, en su caso autorizar las decisiones de las Secretarías y demás instancias que lo conforman, para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los Documentos Básicos de la organización en los términos de la normativa que corresponda; -----

----- III. Elaborar en coordinación con los Comités Ejecutivos Municipales, el informe sobre la situación general de la organización, que contendrá: -----

----- a. Los informes sobre la situación del cumplimiento de los acuerdos y directrices establecidos en la Asamblea General; -----

----- b. El cumplimiento por los Comités Ejecutivos Estatal y Municipales de sus respectivos Programas de Acción; -----

----- c. El cumplimiento de las obligaciones legales que competen a la organización y a sus dirigentes; -----

----- d. El informe Administrativo y el de Recursos Financieros, que incluirá un apartado sobre el origen y aplicación de los recursos de la Organización Ciudadana, haciendo la distinción entre el financiamiento público y el financiamiento privado, éste último deberá de ser por los montos establecidos en la Ley Electoral, y derivará de las aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros, fondos o fideicomisos constituidos como inversiones por la propia organización; y, -----

-----e. La situación de la competitividad política de la organización, sus liderazgos y sus dirigentes; -----

----- IV. Llevar a cabo la realización de los objetivos contenidos en los Documentos Básicos de la organización, así como los acuerdos tomados por la Asamblea General; -----

----- V. Aprobar las posturas social y política de la organización ciudadana México Avanza en nuestro Estado, con una tendencia crítica, constructiva y progresista; ---

----- VI. Implementar acciones democráticas de convivencia con la ciudadanía guerrerense, para ser un ente cercano y conocedor de la realidad y las necesidades sociales, a efecto de poder buscar soluciones a los problemas y deficiencias que existen; -----

----- VII. Cumplir con las obligaciones relacionadas con los Documentos Básicos de la organización; -----

----- VIII. Proponer a la Asamblea General, adiciones o reformas a sus Documentos Básicos y a los Reglamentos referidos en estos Estatutos;-----

----- IX. Designar a las personas titulares de las distintas Secretarías del Comité Ejecutivo Estatal, con excepción de la Secretaría General cuyo nombramiento y elección corresponde a la Asamblea General; -----

----- X. Nombrar a los nuevos miembros del Comité Ejecutivo Estatal por su ausencia temporal o definitiva. En los casos de ausencia definitiva de la o el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, será la Asamblea General la que realizará



el nombramiento del interino;-----

----- XII. Aprobar por mayoría de votos las convocatorias para participar en los procesos electorales, así como en los procesos de integración partidaria; -----

----- XIII. Vigilar que las precampañas y las campañas de las precandidaturas y candidaturas de la Organización Ciudadana se sujeten a lo establecido en las Leyes Electorales aplicables y a los Documentos Básicos; y -----

----- XIV. Las demás que señalen estos Estatutos.-----

----- **Artículo 56.** Las atribuciones de la Presidencia son las siguientes: -----

----- I. Representar a nivel estatal política, electoral, administrativa y operativamente a la organización en la ejecución de los acuerdos y las resoluciones emitidas por la Asamblea General de conformidad con normativa aplicable; -----

----- II. Presidir y coordinar las sesiones de la Asamblea General; -----

----- III. Supervisar y, en su caso autorizar las decisiones de las demás instancias s, para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los Documentos Básicos de la organización en los términos de la normativa que corresponda; -----

----- IV. Coordinar y conducir las sesiones que celebre el Comité Ejecutivo Estatal y ejecutar sus acuerdos; -----

----- V. Analizar y dirigir cuestiones políticas y organizativas relevantes de la Organización Ciudadana; -----

----- VI. Celebrar los contratos con proveedores y prestadores de servicios necesarios para el adecuado funcionamiento del Comité Ejecutivo Estatal; -----

----- VII. Crear y fomentar vínculos con los poderes municipales, así como con instituciones públicas y privadas, en beneficio de la sociedad; -----

----- VIII. Presentar a la Asamblea General el Programa Anual de Trabajo del Comité Ejecutivo Estatal; -----

----- IX. Presentar a la Asamblea General las propuestas de adiciones o reformas a los Documentos Básicos de la Organización Ciudadana y a los Reglamentos referidos en estos Estatutos; -----

----- X. Designar a la Representación Legal de la Organización Ciudadana con facultades legales para pleitos y cobranzas; -----

----- XI. Designar a las Representaciones Legales de la Organización Ciudadana. -

----- XII. Nombrar a las y los titulares de las Secretarías y demás cargos del Comité Ejecutivo Estatal y suscribir, junto con la Secretaría General, los nombramientos respectivos; -----

----- XXVII. Las demás que le confieran los Estatutos. -----

----- **Artículo 57.** El contenido de las convocatorias deberá reunir los elementos señalados por la normativa que para tal efecto expida. -----

----- **Artículo 58.** Las atribuciones de la Secretaría General son las siguientes: -----

----- I. Actuar en conjunto con las Secretarías del Comité Ejecutivo Estatal, sobre





los asuntos de sus respectivas competencias; -----

----- II. Suplir en las ausencias temporales de la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal; -----

----- III. Fungir como Secretaría Técnica de la Asamblea General; -----

----- IV. Elaborar las actas y minutas de las sesiones de la Asamblea General; -----

----- V. Resguardar la documentación y los archivos generados por parte del Comité Ejecutivo Estatal; -----

----- VI. Realizar las certificaciones de los documentos y demás actos relacionados con las actividades de la Organización Ciudadana México Avanza; -----

----- VII. Auxiliar a la Presidencia en el cumplimiento de todas sus atribuciones; -----

----- VIII. Apoyar a la Presidencia en la coordinación, planificación y valoración de las actividades que se lleven a cabo por las Secretarías del Comité Ejecutivo Estatal; -----

----- IX. Elaborar en conjunción con las demás Secretarías, el Plan Anual de Trabajo del Comité Ejecutivo Estatal, que deberá presentarse para su aprobación a la Asamblea General; -----

----- X. Coordinarse con la Representación Legal ante el Instituto Electoral en el ejercicio de sus atribuciones, dando cuenta de ello a la Presidencia; -----

----- XI. Supervisar y valorar de forma sistemática y periódica, las actividades derivadas de los programas y acciones implementados por el Comité Ejecutivo Estatal a ejecutarse en los municipios; -----

----- XII. Suscribir en conjunto con la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal los nombramientos que le correspondan; -XIII. Dar cuenta a la Presidencia de los asuntos que le competen a la Secretaría General y aquellos cuya trascendencia deba ser de su conocimiento; -----

----- XIV. Formular los proyectos de actas o minutas de las sesiones de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo Estatal para que sea confirmado, modificado o revocado; -----

----- XV. Coordinar las actividades de la Presidencia para el desahogo de sus atribuciones; y -----

----- XVI. Las demás que la normatividad interna de la organización, órganos colegiados y la Presidencia le confieran o que sean inherentes o derivadas de estas atribuciones. -----

----- **Artículo 59.** La Secretaría de Finanzas y Administración es el órgano responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros de la Organización Ciudadana México Avanza. -----

----- **Artículo 60.** Las atribuciones de la Secretaría de Finanzas y Administración son las siguientes: -----

----- I. Coadyuvar con la autoridad competente para la práctica de auditorías y verificaciones, así como entregar la documentación que dichos órganos requieran

- respecto a los ingresos y egresos de la Organización Ciudadana; -----
- II. Desarrollar acciones conducentes para el financiamiento de la organización; -
- III. Elaborar y entregar los informes de ingresos y egresos trimestrales, anuales.
- IV. Administrar, controlar y resguardar los recursos locales y federales, así como el patrimonio de la organización; excepcionalmente, se podrá delegar dicha función en el Comité Ejecutivo Estatal; -----
- V. Registrar contablemente la información del recurso ejercido para el desarrollo de las actividades específicas a la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de la organización y dar cuenta de ello a la Secretaría General y la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal; -----
- VI. Registrar contablemente la información del recurso ejercido para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, y dar cuenta de ello a la Secretaría General y la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal;-----
- VII. Llevar el registro contable de operaciones financieras de la Organización Ciudadana, así como elaborar y presentar a la autoridad electoral, los estados financieros apegados a lo establecido en las Normas de Información Financiera;-----
- VIII. Elaborar una balanza mensual de comprobación a último nivel; -----
- IX. La captación y administración de los recursos financieros provenientes de los financiamientos públicos y privados, de acuerdo con los límites que para tal efecto determine la normatividad electoral que corresponda; -----
- X. Expedir los recibos foliados a las personas aportantes, asentando los datos señalados en la ley. -----
- XI. Si se realiza con cheque o transferencia bancaria, la cuenta de origen deberá estar a nombre de la persona aportante.-----
- XII. Celebrar el contrato respectivo con la persona aportante en caso de que las aportaciones se hagan en especie, para ello se precisarán los datos requeridos en la ley y se anexará la factura correspondiente; -----
- XIII. Entregar a la Secretaría General del Comité Ejecutivo Estatal, una relación mensual de los nombres de los aportantes y, en su caso, las cuentas del origen del recurso que necesariamente deberán estar a nombre de quien realice la aportación;-----
- XIV. Presentar al Comité Ejecutivo Estatal, el Informe Anual de Actividades, así como los estados financieros correspondientes; -----
- XV. Desarrollar la normatividad financiera, administrativa, contable y en materia de resguardo y optimización de los recursos materiales del Comité Ejecutivo Estatal;-----
- XVI. Asistir y apoyar a los Comités Ejecutivos Municipales para el desarrollo de sus actividades financieras, administrativas y contables;-----





----- XVII. Promover la representación de la organización para los actos relativos al ámbito de su competencia; -----

----- XVIII. Desarrollar, ejecutar y supervisar el sistema contable de la organización con las características establecidas en la Ley aplicable, en el que se realizará el registro contable en línea, al que la autoridad electoral tendrá acceso irrestricto;-----

----- XIX.- Elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Comité Ejecutivo Estatal de la organización y someterlo para su aprobación de las y los integrantes de dicho Comité; -----

----- XX. Establecer las normas, acuerdos y convenios necesarios con los Comités Ejecutivos Municipales, para la salvaguarda del patrimonio y su adecuada administración; -----

----- XXI. Establecer con las Áreas Especializadas normas mínimas para los efectos del financiamiento por actividades específicas como entidades de interés público; ---

----- XXII. Establecer, desarrollar, administrar y controlar el registro patrimonial de los Comités Ejecutivos Estatal y Municipales, en el caso de enajenación de bienes muebles se deberá solicitar autorización a la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal; -----

----- XXIII. Elaborar los proyectos de la normatividad administrativa en materia de adquisiciones para su aprobación por parte del Comité Ejecutivo Estatal; -----

----- XXIV.- Ser responsable de la concentración y formulación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras, Servicios y Bajas de Activos; -----

----- XXV. Supervisar que: -----

----- a. Los ingresos obtenidos por financiamiento privado y en efectivo que reciba La Organización, se depositen en cuentas bancarias de La Organización Ciudadana México Avanza; -----

----- b. Las actividades de autofinanciamiento se ajusten a las leyes de la materia; ---

----- c. Los montos obtenidos por financiamiento privado no excedan los topes establecidos por la autoridad electoral; -----

----- d. En el caso de aportaciones de personas físicas, si bien pueden realizarse en parcialidades y en cualquier tiempo, éstas no excedan los topes establecidos por la autoridad electoral; -----

----- e. Los pagos que realice La Organización político, se expidan por medio de cheque nominativo con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", recabando al efecto copia fotostática del cheque o mediante transferencia bancaria;-

----- f. Los recursos transferidos por el Comité Ejecutivo Estatal para la realización de una difusión de la organización sean depositados a cuentas bancarias destinadas a ese fin, las cuales deben cumplir con la normatividad electoral en materia de fiscalización; y -----

----- g. El gasto programado conforme a la administración por resultados, cumpliendo con el establecimiento de objetivos, metas e indicadores de gestión

aprobados por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal en el Presupuesto Anual.--

---- XXVI. Analizar, clasificar y registrar en el sistema contable, los ingresos y egresos, resguardando la contabilidad y la documentación soporte de la misma; ----

---- XXVII. Las demás que confieran los presentes Estatutos, y el Comité Ejecutivo Estatal. -----

---- **Artículo 61.** Las atribuciones de la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Defensoría Legal son las siguientes: -----

---- I. Auxiliar a la Presidencia, Secretaría General y a los órganos que integran el Comité Ejecutivo Estatal en materia jurídica; -----

---- II. Representar a la organización ante toda clase de autoridades jurisdiccionales e instituciones administrativas, así como personas físicas y morales, con todas las facultades de Apoderado General para pleitos y cobranzas;-----

---- III. Analizar la legalidad de la normativa que se pretenda emitir y dar cuenta a la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal sobre su viabilidad; -----

---- IV. Requerir información o, en su caso, solicitar la comparecencia de las o los militantes de la organización que desempeñen un cargo o función de servicio público, para que informen de su gestión y desempeño; -----

---- V. Velar por el ejercicio y goce de los derechos políticos electorales de las y los militantes de la organización; -----

---- VI. Prestar apoyo y asesoría técnica, cuando así se le solicite o estime conveniente, a los demás órganos de la organización, en materia de promoción y defensa de los derechos s; -----

---- VII. Elaborar y ejecutar los programas de atención y seguimiento de las demandas e inconformidades de las y los militantes en materia de derechos s; -----

---- VIII. Presentar al Comité Ejecutivo Estatal un informe anual de labores; y -----

---- IX. Realizar consultas a la militancia sobre su permanencia en La Organización político; -----

---- X. Emitir opiniones jurídicas cuando así lo requieran los órganos del Comité Ejecutivo Estatal; y, -----

---- XI. Las demás que le confieren estos Estatutos y las disposiciones de carácter general.-----

---- **Artículo 62.** La Secretaría de Transparencia y Acceso a la Información, es el órgano encargado de cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información que la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes de la materia imponen a las asociaciones civiles.-----

---- Sus atribuciones son las siguientes: -----

---- I. Elaborar las opiniones que soliciten los órganos internos del Comité Ejecutivo Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información; -----

---- II. Requerir a las diversas áreas de la organización la información y documentación necesaria para promover las acciones, recursos, medios de defensa





y tercerías ante toda clase de autoridades jurisdiccionales e instituciones administrativas en los juicios en que La Organización sea parte; -----

---- III. Proporcionar asesoría gratuita especializada a las y los militantes y simpatizantes de la organización en materia de transparencia y acceso a la información; -----

---- IV. Coadyuvar con la Secretaría General en la elaboración y ejecución de programas institucionales en materia de capacitación para las diversas áreas del Comité Ejecutivo Estatal; -----

---- V. Coadyuvar a la elaboración, actualización, modificación, adición o derogación de los Documentos Básicos, instrumentos normativos y normas internas de la organización; -----

---- VI. Diseñar programas, implementar acciones y dar seguimiento a las obligaciones en materia de transparencia que tenga la organización ciudadana México Avanza.-----

---- VII. Elaborar el Programa Anual e Informes de Actividades de la Secretaría y presentarlos al Comité Ejecutivo Estatal; -----

---- VIII. Realizar en conjunto con la Secretaría de Educación y Capacitación Cívica, los planes y programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales para su desarrollo; -----

---- IX. Supervisar el registro, desahogo y seguimiento de las solicitudes de información y las relacionadas con los datos personales, así como la protección de éstos a través de su acceso, rectificación, corrección y oposición en los términos previstos en la normatividad de la materia; -----

---- X. Requerir a los órganos de la Organización Ciudadana la información que posean, vinculada con las obligaciones que legalmente le corresponden, así como su actualización a efecto de que sean publicados en la página de internet de la organización; -----

---- XI. Realizar estudios e investigación en materia de transparencia, acceso a la información, datos personales y archivos; -----

---- XII. Coordinar las acciones necesarias para la organización y en eventos cuyo objetivo sea el análisis de temas sobre transparencia, acceso la información, datos personales y archivos de las organizaciones ciudadanas, así como para la difusión de dichos temas; -----

---- XIII. Publicar y difundir las convocatorias emitidas por el Comité Ejecutivo Estatal en las páginas de internet y redes sociales de la organización; -----

---- XIV. Publicar y difundir la plataforma electoral en los medios de comunicación y páginas de internet; y, -----

---- XV. Las demás que establezcan los Estatutos y la normatividad interna, que resulten necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables o le confiriera el Comité Ejecutivo Estatal.-----

----- **Artículo 63.** La Secretaría de Educación y Capacitación Cívica es el órgano encargado de la educación y capacitación cívica de los militantes y dirigentes de la Organización Ciudadana, sus atribuciones son las siguientes: -----

----- I. Desarrollar y coordinar la Formación Política programas de información y actualización política dirigidos a quienes integren los órganos de dirección en todo el estado; -----

----- II. Capacitar y formar políticamente a los afiliados, proporcionando la información necesaria para el correcto ejercicio de sus derechos políticos electorales; -----

----- III. Llevar a cabo, programas permanentes de capacitación para las personas afiliadas-----

----- IV. Diseñar, promover y suscribir, con los Comités Ejecutivos Municipales, instrumentos normativos de coordinación, con el objeto de preparar activamente a la militancia en los procesos electorales; -----

----- V. Dar seguimiento y evaluar las estrategias, directrices y acciones que realicen. -----

----- VI. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal.-----

----- **Artículo 64.** La Secretaría de Organización y Operación Política tiene las siguientes atribuciones: -----

----- I. Dar cuenta a la Presidencia de los asuntos que le competen a la Secretaría y aquellos cuya trascendencia deba ser de su conocimiento; -----

----- II. Analizar y dictaminar la situación de la competitividad política de la organización, sus liderazgos y sus dirigentes, informando de los resultados al Comité Ejecutivo Estatal; -----

----- III. Emitir propuestas de posturas política y social, con base en el análisis y estudio respecto de la realidad sobre los asuntos democráticos en nuestro Estado, con una tendencia crítica, constructiva y progresista; -----

----- IV. Mantener comunicación con los órganos internos de la organización en todos los ámbitos de organización, asistiéndolos en las políticas aprobadas por el Comité Ejecutivo Estatal; -----

----- V. Coadyuvar y supervisar la elaboración de propuestas para celebrar convenios con otras organizaciones-----

----- VI. Verificar los requisitos de elegibilidad de las candidaturas postuladas a dirigentes de la organización e integrar sus expedientes personales, desde el registro de las precandidaturas y hasta la calificación de las elecciones por parte de los órganos competentes; -----

----- VII. Dar seguimiento y evaluar las estrategias, directrices y acciones de la organización y sus candidatos a cargos de elección popular; -----

----- VIII. Elaborar el programa anual de organización y planificar la política



organizativa de la organización; -----

----- IX. Proponer el Programa de Afiliación al Comité Ejecutivo Estatal para su aprobación y participar en su implementación, supervisión y evaluación, así como expedir credenciales de identificación a las y los afiliados; -----

----- X. Llevar el registro de afiliaciones de la organización; -----

----- XI. Coordinar, apoyar y supervisar los trabajos de las representaciones de la organización. -----

----- XII. Proponer los perfiles para fungir como representantes de la organización en las jornadas para elegir dirigencias; -----

----- XIII. Participar en la organización, supervisión y evaluación de campañas de promoción del voto; -----

----- XIV. Atender las solicitudes de afiliación por parte de las y los ciudadanos que hayan renunciado a su militancia en La Organización o sean provenientes de otra organización ciudadana y dar cuenta de ello a la Comisión de Organización de Procesos Internos; -----

----- XV. Establecer la relación técnica y operativa con los órganos directivos de la organización; y -----

----- XVI. Las demás que la normatividad interna de la organización, órganos colegiados y la Presidencia le confieran o que sean inherentes o derivadas de estas atribuciones. -----

----- **Artículo 65.** Las atribuciones de la Secretaría de la Mujer son las siguientes: ---

----- I. Formular e integrar el Plan de Trabajo de Actividades de la Mujer; -----

----- II. Promover actividades que conduzcan al desarrollo económico, social y cultural de la mujer; -----

----- III. Promover la participación de mujeres para ocupar algún cargo directivo dentro del Comité Ejecutivo Estatal; -----

----- IV. Impulsar la cultura por la igualdad de las mujeres; -----

----- V. Realizar campañas permanentes de afiliación de mujeres, dando prioridad a los municipios que así lo requieran; -----

----- VI. Procurar y atender que no exista violencia política contra las precandidatas, candidatas y mujeres que ejerzan un cargo de dirigencia; -----

VII. Impulsar proyectos productivos que le permitan a la mujer financiar sus actividades; -----

----- VIII. Asisitir a las mujeres a efecto de detectar casos en donde se actualice algún tipo de violencia contra su integridad, dando vista a la Comisión de Justicia de la organización para su atención, trámite y sanción respectiva; y -----

----- IX. Las demás que le otorgue el presente Estatuto y las que expresamente le confiera la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal. -----

----- **Artículo 66.** La Secretaría para la Atención a Grupos Vulnerables, es el órgano responsable de establecer las políticas de la organización de vinculación con los



sectores de la sociedad mayormente vulnerables, para garantizar que las acciones de gobierno se respeten los derechos humanos, para lo cual contará con las siguientes atribuciones: -----

----- I. Promover y defender por conducto de sus dirigencias, representaciones, afiliadas y afiliados, los Derechos Humanos reconocidos en la normatividad legal aplicable; -----

----- II. Estimular la conciencia pública respecto a los Derechos Humanos, reconociendo que son base fundamental para el orden social y pilares para la convivencia pacífica; -----

----- III. Realizar análisis y examinar los programas, proyectos, estrategias y acciones de bienestar social, realizadas por las áreas de la organización, a fin de materializarlos por conducto de toda la estructura organizacional y las autoridades emanadas de la organización; -----

----- IV. Establecer programas de atención a las personas indígenas, afromexicanas, jóvenes, adultas mayores, con discapacidad, de cualquier orientación o preferencia sexual y cualquier otro grupo o sector vulnerable de la sociedad guerrerense a fin de que expongan sus demandas, necesidades y buscar las medidas que se deban ejecutar para dar solución a ellas; -----

----- V. Coordinar y evaluar el progreso de los programas de atención a las necesidades y circunstancias de las personas en situación de vulnerabilidad en nuestro estado; -----

----- VI. Realizar los actos necesarios para suscitar el apoyo institucional, para la pronta solución de las necesidades y demandas de las personas en situación de vulnerabilidad en nuestro estado; -----

----- VII. Propiciar la participación de las personas en situación de vulnerabilidad en nuestro estado, como actores sociales, buscando mantener una estrecha relación entre los mismos con las actividades de la organización; -----

----- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la constitución de programas especiales de empleo, de capacitación, de apoyos a proyectos de producción; así como para atender las necesidades de carácter educativo y de bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad en nuestro estado, a fin de que se protejan los Derechos Humanos que les son reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales ratificados por México; -----

----- IX. Elaborar propuestas de programas, proyectos, estrategias y acciones para combatir la pobreza y discriminación de cualquier grupo o sector vulnerable; -----

----- X. Apoyar a la población en general e integrantes de la organización a realizar las gestiones necesarias para afrontar las circunstancias derivadas de casos de desastre; -----

----- XI. Servir como órgano de consulta en materia de Derechos Humanos dentro de la Organización Ciudadana, para lo cual la se elaborarán recomendaciones





respecto a los planteamientos que le sean expuestos; -----

----- XII. Erradicar, prevenir y sancionar cualquier tipo de violencia contra la mujer; --

----- XIII. Impulsar los programas, políticas, proyectos y acciones para combatir la discriminación y la violencia contra de las mujeres en razón de género; -----

----- XIV. Evaluar que los Documentos Básicos y demás normatividad de la organización para que estos tengan un enfoque con perspectiva de género y atendiendo a los distintos factores de diversidad sexual; -----

----- XV. Asesorar y orientar, en conjunto con la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Defensoría Electoral, a los grupos y comunidades que sean discriminados por alguna condición que presenten, razones de género, orientación o preferencia sexual; -----

----- XVI. Fomentar en coordinación con la Secretaría de Educación y Capacitación Cívica la formación de los integrantes de la Organización Ciudadana sobre los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad en nuestro estado y el combate a la discriminación, además de buscar la sensibilización y capacitación de las personas en materia de igualdad y equidad; -----

----- XVII. Las demás que le otorgue la normatividad interna de la organización.-----

-----**Capítulo XVI**-----

--- **Áreas Especializadas adscritas a la Secretaría Especializada de Asuntos** ---

-----**Vulnerables**-----

----- **Artículo 67.** Para el correcto ejercicio de las atribuciones conferidas a la Secretaría Especializada a Grupos Vulnerables, cuenta con áreas especializadas dotadas de atribuciones para la atención y trámite de los asuntos correspondientes a los grupos vulnerables; al respecto, las personas titulares de cada área deberán corresponder a cada uno de los sectores en que se clasifica, durarán en el cargo 2 años y podrán reelegirse hasta por un periodo más, de conformidad con el procedimiento establecido para ello. -----

----- La designación de cada titularidad de las áreas, será a propuesta de la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal y por la aprobación de la Asamblea General, siempre y cuando reúnan los requisitos y cumplan las formalidades que para tal efecto se requieran. -----

----- **Artículo 68.** Las atribuciones del Área Especializada de Atención a la Juventud son las siguientes: -----

----- I. Promover cursos de capacitación política, cívica, de participación ciudadana y demás temas que permitan a la juventud involucrarse en la vida social y política de nuestra entidad; -----

----- II. Promover y fomentar programas que permitan la creación de fondos para la asignación de becas a la juventud; -----

----- III. Promover y fomentar reuniones de trabajo que propicien el diálogo democrático, a fin de acrecentar el conocimiento de los problemas políticos,



económicos, sociales y culturales comunes a la juventud, así como cursos de formación y orientación para padres y madres jóvenes;-----

---- IV. Promover y establecer, en coordinación con los sectores público y privado, bolsas de trabajo para colocación y desarrollo de la juventud; -----

---- V. Promover y fomentar programas que estimulen la orientación vocacional entre la juventud, así como el establecimiento de centros de estudio para el análisis crítico de cuestiones de gestión social; -----

---- VI. Promover y organizar torneos y eventos de carácter deportivo; -----

---- VII. Impulsar las candidaturas de jóvenes, de dirección interna de la organización; -----

---- VIII. Crear estrategias que permitan la incorporación de la juventud a la acción política de la organización; y -----

---- IX. Las demás que le otorgue el presente Estatuto y las que expresamente le confiera la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal. -----

----**Artículo 69.** Las atribuciones del Área Especializada de Atención a la Comunidad LGBTTIQ+ son las siguientes: -----

---- I. Establecer las bases para la coordinación efectiva entre los órganos directivos de la organización que, en la medida de sus atribuciones deberán promover, proteger y garantizar de forma progresiva el pleno ejercicio de los derechos de las personas LGBTTTIQ+; -----

---- II. Regular las acciones que, con base en sus competencias, los órganos s deberán seguir para el desarrollo progresivo de los Derechos de las Personas LGBTTTIQ+;-----

----- III. Garantizar el correcto ejercicio del derecho a la certeza jurídica y el acceso a la justicia, en caso de que se transgredan sus derechos políticos y electorales; ---

----- IV. Proporcionar atención directa a la población para ejercer sus derechos de votar y ser votado en las elecciones de la organización para las diferentes dirigencias; -----

----- V. Programar, en coordinación con la Secretaría de Educación y Capacitación Cívica, el desarrollo de capacitaciones en materia de diversidad, inclusión y no discriminación dirigidas a la militancia y la dirigencia de la Organización Ciudadana;

---- VI. Proporcionar asesoría, en coordinación con la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Defensoría Electoral a la militancia y la dirigencia de la Organización Ciudadana cuando así lo considere necesario; -----

---- VII. Proponer e implementar lineamientos para la defensa, protección, investigación y promoción de los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual, en coordinación con la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Defensoría; -----

---- VIII. Coordinar acciones de manera interinstitucional en el ámbito local, específicamente con aquellas que brindan protección a los derechos humanos de



las personas de la diversidad sexual; -----

----- IX. Verificar casos en los cuales se denuncie la posible violación de los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual, cuando amerite un enfoque especializado y turnarlo a la Comisión de Justicia de la organización; -----

----- X. Elaborar propuestas de pronunciamientos o comunicados, material educativo e informes técnicos temáticos respecto de los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual; y, -----

----- XI. Las demás que establezcan los estatutos de la organización.-----

----- **Artículo 70.** Las atribuciones del Área Especializada de Asuntos Indígenas son las siguientes: -----

----- I. Identificar los distintos distritos, municipios y comunidades indígenas en el estado de Morelos, elaborando un registro para la vinculación que le corresponde;---

----- II. Elaborar y proponer programas de acción para atender las causas indígenas, tomando como base las necesidades y circunstancias locales;-----

----- III. Coordinarse con los Comités Directivos Municipales para sistematizar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos, estrategias y acciones implementados para atender las necesidades y circunstancias de las comunidades indígenas; -----

----- IV. Gestionar el apoyo institucional público y privado, para la pronta solución de las necesidades y demandas de las comunidades y pueblos indígenas;-----

----- V. Propiciar y garantizar la participación en la organización de las y los militantes integrantes de los pueblos originarios; -----

----- VI. Impulsar la vinculación de las representaciones populares de la organización con las y los integrantes de las comunidades y pueblos indígenas, para la atención y solución de las problemáticas existentes, respetando su autonomía o libre determinación; -----

----- VII. Impulsar las candidaturas de personas indígenas, tanto en los cargos de elección popular como de dirección interna de la organización; -----

----- VIII. Proyectar programas, estrategias y ejecutar acciones de carácter económico, cívico, social, político, cultural y deportivo en las comunidades y pueblos indígenas; -----

----- IX. Tomar las medidas necesarias para realizar una traducción a las lenguas indígenas de los Documentos Básicos, con la finalidad de estimular la participación política de los integrantes de los pueblos originarios, y -----

----- X. Las demás que le otorgue la normatividad y le asignen los órganos de dirección de la organización. -----

----- **Artículo 71.** Las atribuciones del Área Especializada de Asuntos Afromexicanos son las siguientes: -----

----- I. Identificar zonas afromexicanas en el estado de Morelos, elaborando un registro para la vinculación que le corresponde; -----

- II. Elaborar y proponer programas de acción para atender asuntos de personas afroamericanas, tomando como base las necesidades y circunstancias locales; -----
- III. Coordinarse con los Comités Directivos Municipales para sistematizar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos, estrategias y acciones implementados para atender las necesidades y circunstancias de las comunidades indígenas; -----
- IV. Gestionar el apoyo institucional público y privado, para la pronta solución de las necesidades y demandas; -----
- V. Propiciar y garantizar la participación política de las y los afiliados afroamericanos; -----
- VI. Impulsar las candidaturas de personas afroamericanas, en la dirección interna de la organización; -----
- VII. Proyectar programas, estrategias y ejecutar acciones de carácter económico, cívico, social, político, cultural y deportivo en las comunidades y pueblos afroamericanos; -----
- VIII. Las demás que le otorgue la normatividad de la organización y le asignen los órganos de dirección de la organización. -----
- **Artículo 72.** Las atribuciones del Área Especializada de Atención a Personas con Discapacidad son las siguientes: -----
- I. Proponer a los gobiernos estatal y municipales las medidas necesarias para exigir a las autoridades el cumplimiento cabal de la ley en materia de inclusión a las personas con discapacidad y su reglamento, así como la definición oportuna y el debido cumplimiento de los términos del Programa Estatal para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad; -----
- II. Impulsar el establecimiento de programas especiales de empleo y capacitación, así como programas de apoyo a proyectos productivos, necesidades educativas y de salud para las personas con discapacidad; -----
- III. Proponer a través de los gobiernos estatal y municipales la reforma integral de las políticas públicas que garanticen su derecho a la salud, rehabilitación, seguridad social, educación, trabajo, vivienda, accesibilidad, comunicaciones, transporte, deporte, arte, cultura y desarrollo social de las personas con discapacidad; -----
- IV. Proponer a los gobiernos estatal y municipales la aplicación de políticas públicas para mejorar o, en su caso, acondicionar la infraestructura física necesaria para la adaptación, desplazamiento, desarrollo e integración de las personas con discapacidad; -----
- V. Proponer la implementación de políticas transparentes orientadas, a combatir la pobreza y discriminación que afecten, en su caso, a las personas con discapacidad; -----
- VI. Establecer relaciones institucionales con los organismos gubernamentales y



no gubernamentales relacionados con el apoyo a las personas con discapacidad; ---

----- VII. Realizar campañas para promover los derechos políticos de las personas con discapacidad; -----

----- VIII. Coadyuvar con el área de recursos humanos de la organización en el reclutamiento, selección y capacitación de personal a su cargo dando prioridad a personas con discapacidad en la colocación laboral, que cubran el perfil de puesto; -----

----- IX. Elaborar el programa anual e informes de actividades del Área; -----

----- X. Proponer a la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal para su autorización, las altas y bajas del personal adscrito al Área; -----

----- XI. Supervisar el cumplimiento y observancia de las normas administrativas, relativas al registro y control del personal adscrito al Área; -----

----- XII. Apoyar las gestiones sociales de las y los militantes, simpatizantes o representaciones de las organizaciones de personas con discapacidad, ante las autoridades competentes, sobre todo de aquellas que tengan que ver con sus derechos humanos, sociales y políticos; -----

----- XIII. Celebrar acuerdos de colaboración con organismos públicos y privados, ya sean Estatales o Municipales, que beneficien el desarrollo de proyectos hacia el sector de personas con discapacidad y sus organizaciones; -----

----- XIV. Celebrar acuerdos con el sector público, privado y social para que se otorguen descuentos en la adquisición de bienes y servicios públicos o privados para las personas con discapacidad y sus familias; -----

----- XV. Promover la armonización de leyes y reglamentos, respecto de las disposiciones establecidas en la legislación estatal, nacional e internacional; -----

----- XVI. Promover y coadyuvar en el goce y ejercicio pleno de los derechos políticos de las personas con discapacidad, para ejercer su derecho al voto y referéndum público, a presentarse como candidatas y candidatos a dichos puestos, ejercer cargos e incluso desempeñar cualquier función pública a todos los niveles de gobierno; -----

----- XVII. Promover y coadyuvar en la defensa del derecho de las personas con discapacidad de participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, y fomentar su participación en organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del país, incluidas las actividades y administración de las organizaciones ciudadanas, sin discriminación y en igual de condiciones que las demás; y-----

----- XVIII. Las demás que le confiera la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal. -----

----- **Artículo 73.** Las atribuciones del Área Especializada de Atención a Personas Adultas Mayores son las siguientes: -----

----- I. Elaborar e integrar el Programa Estatal de las Personas Adultas Mayores en atención a las necesidades y circunstancias Estatal y de los municipios para incluirlo



en el Programa Anual de Trabajo del Comité Ejecutivo Estatal; -----

---- II. Formular los programas estratégicos que den cumplimiento a los lineamientos del Programa de Acción, sobre las causas que provocan la atención a las personas adultas mayores; -----

---- III. Coordinar y evaluar el desarrollo del programa de acción para las Personas Adultas Mayores con los Comités Ejecutivos Municipales; -----

---- IV. Promover el apoyo institucional a las demandas para atender los asuntos de las personas adultas mayores e impulsar y consolidar la participación de ellos en la solución; -----

---- V. Apoyar las gestiones justas de los representantes de las personas adultas mayores a fin de lograr su atención por las autoridades competentes; -----

---- VI. Promover y asegurar la participación de las personas adultas mayores como actores políticos y vigilar que se impulse la vinculación permanente de las mismas con las actividades de representación y activismo político de la organización; -----

---- VII. Proponer a los gobiernos estatal y municipales las medidas necesarias para exigir el cumplimiento de la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores, así como el programa respectivo; -----

---- VIII. Formular programas permanentes de carácter sociocultural y económico político para que La Organización atienda a las personas adultas mayores, considerada como grupo en situación de vulnerabilidad, desarrollando lazos solidarios, cordiales, y recíprocos entre la familia y la comunidad; y -----

---- IX. Las demás que les confiera los Estatutos y la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal. -----

## -----Capítulo XVII-----

### -----Representaciones Legales ante los Consejos General y Distritales-----

---- **Artículo 74.** La Organización ciudadana México Avanza, tendrá representación ante el Consejo General del Instituto Electoral mediante la designación de una fórmula compuesta por dos personas militantes de la organización como propietaria y suplente, indistintamente del género, por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelectos por un periodo más, siempre y cuando así lo apruebe el Comité Ejecutivo Estatal. -----

---- Serán propuestas por la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal, y su designación será bajo la aprobación del cincuenta por ciento más uno, quienes rendirán la protesta de ley correspondiente. -----

---- **Artículo 75.** Las Representaciones Legales ante los Consejos Distritales serán designados por el Comité Ejecutivo Estatal, quienes representarán la Organización Ciudadana México Avanza ante cada Distrito Electoral de donde sean originarios.---

---- Para el correcto ejercicio de sus funciones, mantendrán estrecha coordinación con el Representante Legal ante el Consejo General se conducirán con total apego a la normativa del Instituto Electoral, a estos Estatutos y demás disposiciones





aplicables. -----

----- **Artículo 76.** No podrán actuar como representantes de la organización, quienes se encuentren en los siguientes supuestos: -----

----- I. Ser juez, magistrado o ministro del Poder Judicial Federal; -----

----- II. Ser juez o magistrado del Poder Judicial de una entidad federativa o del Estado de Morelos; -----

----- III. Ser magistrado electoral o secretario del Tribunal Electoral; -----

----- IV. Ser miembro en servicio activo de cualquier fuerza armada o policiaca, y V. Ser agente del Ministerio Público federal o local. -----

----- **Artículo 77.** La Representación Legal tendrá las siguientes atribuciones-----

----- I. Asistir a las reuniones de todo tipo ante instancias de gobierno y no gubernamentales con voz y voto; -----

----- II. Formar parte de las Comisiones de otras instancias, conforme lo disponga la normativa institucional; -----

----- III. Recibir toda clase de citas, notificaciones, requerimientos, solicitudes y demás documentación por parte del Instituto Electoral, debiendo hacer del conocimiento del Comité Ejecutivo Estatal y dar cumplimiento en los términos que se requieran; -----

----- IV. Presentar ante el Consejo la documentación emitida y aprobada por la Asamblea General, Comité Ejecutivo Estatal, Comisión de Justicia, Comisión de Organización de Procesos Internos y cualquier órgano partidario, para su atención por parte del Instituto Electoral; -----

----- V. Representar a la organización ante todas las áreas del Instituto Electoral para atender cualquier requerimiento o entrega de documentación necesaria; -----

----- VI. Mantener coordinación con las Representaciones Legales designadas y acreditadas ante cada Consejo Distrital Electoral y auxiliar en los requerimientos solicitados; -----

----- VII. Autorizar a personas para recibir y atender requerimientos en casos específicos, quien tendrá facultades limitadas para los fines que sean designadas; y-----

----- VIII. Las demás que le sean conferidas por la normativa interna, normativa legal y los órganos internos de La Organización Ciudadana México Avanza. -----

-----**Capítulo XVIII**-----

-----**De la Representación Legal de la Organización Ciudadana México Avanza**-----

----- **Artículo 78.** La Organización Ciudadana México Avanza contara con una Representación Legal electa democráticamente por el Comité Ejecutivo Estatal, a propuesta de la Presidencia, quien tendrá las siguientes atribuciones: -----

----- I. Tendrá amplias facultades administrativas tanto al interior como al exterior de la organización; -----

----- II. Tendrá amplias facultades legales en representación de la organización. -----

---- III. Vigilar que el ejercicio de los recursos sean conforme a las disposiciones legales tanto del IMPEPAC Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del estado de Morelos como del INE (Instituto Nacional Electoral). -----

---- IV. Verificar que los órganos de la organización cumplan con las atribuciones encomendadas; -----

---- V. Las demás que determine la Asamblea, el Comité Ejecutivo Estatal y estos Estatutos. -----

## -----Capítulo XIX-----

### -----De las Asambleas Municipales-----

----- **Artículo 79.** La Asamblea Municipal es el órgano de integración democrática, deliberativa, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a su respectiva Asamblea, en el que las fuerzas más significativas de la organización en su ámbito, serán corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de los presentes. -----

----- **Artículo 80.** La Asamblea Municipal se integrará con: -----

---- I. El Comité Ejecutivo Municipal en pleno; -----

---- II. Una persona Delegada del Comité Ejecutivo Estatal; -----

---- III. La Representación Legal ante el Consejo Distrital Electoral respectivo donde se encuentre el municipio; -----

---- IV. La persona propuesta por la organización México Avanza que resida o represente al Distrito Electoral cuya extensión territorial se encuentren comprendida en el ámbito del Municipio; -----

---- V. La persona titular Municipal postulada por la organización ciudadana México Avanza; -----

---- VI. Las personas titulares por la organización ciudadana México Avanza. -----

---- **Artículo 81.** Las Asambleas Municipales tendrán las atribuciones siguientes: --

---- I. Evaluar la situación política, económica y social del Municipio en relación con la Declaración de Principios y Programa de Acción; -----

---- II. Conocer y, en su caso, aprobar el informe general de labores que deberá rendir el Comité respectivo; -----

---- III. Aprobar el programa de trabajo del Comité Ejecutivo Municipal respectivo; --

---- IV. Elegir por voto directo y secreto de sus integrantes, en los casos que proceda, según lo dispuesto por los presentes Estatutos y en los términos que fije la convocatoria respectiva, a las delegadas y los delegados a la Asamblea General.----

---- V. Elegir, en su caso, a las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité y tomarles la protesta estatutaria; -----

---- VI. Resolver cualquier otro asunto de interés general para La Organización en el Municipio, -----

---- VII. Conocer y, en su caso, aprobar las propuestas para la elaboración de





planes de desarrollo y programas gubernamentales respectivos; y-----

----- VIII. Las demás que sean conferidas por el Comité Ejecutivo Estatal, así como los presentes Estatutos. -----

## -----Capítulo XX-----

### -----De los Comités Ejecutivos Municipales.-----

-----**Artículo 82.** El Comité Ejecutivo Municipal es la unidad básica de la organización, con facultades ejecutivas para organizar y llevar a cabo la acción política y la actividad electoral permanente de la organización en cada municipio correspondiente.-----

----- En cada municipio del Estado de Morelos, La Organización ciudadana México Avanza contará con un Comité Ejecutivo Municipal que estará integrado democráticamente y de manera paritaria, conforme a lo siguiente: -----

I. La Presidencia; -----

II. La Secretaría General; -----

III. La Secretaría de Finanzas y Transparencia; -----

IV. La Secretaría de Educación y Capacitación Cívica; -----

V. La Secretaría de Asuntos de Personas Vulnerables; y-----

VI. La Defensoría Jurídica. -----

----- **Artículo 83.** Los Comités Ejecutivos Municipales se reunirán en Sesiones, de manera *ordinaria*, una vez al mes siendo obligatoria la presencia de la totalidad de sus dirigencias para la validez de los acuerdos que adopten; por cuanto a Sesiones de manera *extraordinaria*, cuando así lo considere necesario el cincuenta por ciento más uno de las y los integrantes del Comité, para la validez de los acuerdos que adopten. -----

----- **Artículo 84.** Las decisiones en las sesiones ordinarias y extraordinarias se tomarán por mayoría de votos de quienes se encuentren presentes y la persona titular de la Presidencia tendrá voto de calidad para el caso de empate.-----

----- **Artículo 85.** Los citatorios a las sesiones serán expedidos por quien ejerza la titularidad de la Secretaría Ejecutiva, previa autorización de la Presidencia del Comité Ejecutivo Municipal cuando menos con tres días naturales de anticipación cuando se traten de sesiones ordinarias y, al menos veinticuatro horas con anticipación cuando sean extraordinarias. -----

----- **Artículo 86.** Los Comités Ejecutivos Municipales tienen las atribuciones siguientes: -----

----- I. Dirigir permanentemente las actividades de la organización en el ámbito de su competencia; -----

----- II. Contribuir a vigorizar la vida democrática de la organización en su jurisdicción, promoviendo las acciones necesarias para que sus órganos se vinculen con las luchas populares; -----

----- III. Presentar ante la Asamblea Municipal correspondiente el Programa Anual



de Actividades y rendir ante ella un informe anual; -----

---- IV. Implementar las acciones electorales para que las personas militantes, afiliadas y dirigencias, cuenten con participación activa en la vida política, social y cultural de nuestro Estado; -----

---- V. Establecer mecanismos de capacitación -----

---- VI. Atender las indicaciones que, en el ámbito de sus competencias, les sean encomendadas por la Asamblea General y Comité Ejecutivo Estatal; -----

---- VII. Proponer al Comité Ejecutivo Estatal, iniciativas para el desarrollo de las localidades y comunidades de cada municipio; -----

---- VIII. Promocionar los principios ideológicos de la organización México Avanza, para la creación y ampliación de círculos de personas afiliadas y de simpatizantes. -

#### -----TÍTULO QUINTO-----

#### -----PROCESOS DE ELECCIÓN INTERNA-----

#### -----Capítulo XXI-----

#### -----De la Comisión de Organización de Procesos Internos-----

----- **Artículo 87.** La Comisión de Organización de Procesos Internos de la Organización Ciudadana México Avanza, es el órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos de la Organización Ciudadana y para la selección de dirigencias. -----

----- Estará integrado por un número impar de miembros que serán nombrados a propuesta de la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal y aprobados por la Asamblea General, también contará con el apoyo de una Secretaría Ejecutiva, quienes durarán en el cargo por un periodo de cuatro años, pudiendo ser designados por un periodo más, siempre y cuando así lo apruebe la Asamblea General. -----

----- Para la integración de esta Comisión, se elegirán democráticamente a cinco personas miembros de la organización y, nombrarán a dos personas más bajo el carácter de suplentes, quienes podrán formar parte de la Comisión en caso de que alguno de los titulares integrantes manifestara su imposibilidad de asistir a las sesiones programadas. -----

----- Asimismo, la inasistencia de hasta por tres ocasiones de manera simultánea por parte de alguna persona integrante designada como titular de esta Comisión, será motivo suficiente para dejar de formar parte de forma definitiva, siendo sustituido por alguna suplencia electa. -----

----- **Artículo 88.** Tiene las atribuciones siguientes: -----

----- I. Llevar a cabo el registro de las precandidaturas o candidaturas de la ciudadanía que participe; -----

----- II. Dictaminar sobre la elegibilidad de las precandidaturas o candidaturas participantes; -----



----- III. Garantizar la imparcialidad, equidad, transparencia y legalidad de las etapas del proceso. -----

----- IV. Comunicar, por conducto del Representante respecto a la determinación del procedimiento para la selección de candidaturas conforme lo dispuesto en estos estatutos. -----

----- V. Autorizar a las y los afiliados, simpatizantes y militantes la realización de actividades de proselitismo electoral, en busca de su nominación como candidatos a un cargo de elección popular conforme a los acuerdos que tome la Asamblea General y por lo establecido en el Reglamento de precampañas-----

----- VI. Subsanan los requisitos omitidos o sustituir las candidaturas correspondientes, siempre y cuando esto pueda realizarse dentro de los plazos que se prevén para el registro de las candidaturas. -----

----- VII. Integrar y administrar la información, generada con motivo de los procesos de elección de dirigencias; -----

----- VIII. Sustanciar, dictaminar y resolver en definitiva sobre las solicitudes de afiliación por parte de las y los ciudadanos que hayan renunciado a su afiliación en La Organización o sean provenientes de otra organización ciudadana informando de tal hecho a la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal; -----

----- IX. Administrar y controlar el Registro de afiliaciones con la Secretaría de Organización y Operación Política del Comité Ejecutivo Estatal; -----

----- X. Desarrollar y coordinar con la Secretaría de Educación y Capacitación Cívica, programas de información y actualización política, dirigidos a los integrantes de los órganos del Comité Ejecutivo Estatal; y-----

----- XI. Las demás que se establezcan en los presentes Estatutos, Reglamentos, y Acuerdos de la Asamblea General. -----

**Artículo 89.** La Comisión de Organización de Procesos Internos, será la encargada de solicitar al Instituto Electoral, la organización de la elección estatutaria de quienes deban asumir la Presidencia y la Secretaría General de los comités de la organización, siempre y cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes: ----

----- a. Existan conflictos internos que imposibiliten el adecuado funcionamiento del órgano de dirección; -----

----- b. Exista imposibilidad material para la organización de la elección;-----

----- c. No se encuentre integrada la Comisión; o -----

----- d. Exista alguna causa fortuita o de fuerza mayor que amerite la organización a cargo de la autoridad electoral. -----

-----**Capítulo XXII.** -----

-----**De los métodos de selección de candidaturas**-----

---- **Artículo 90.** El método para seleccionar candidaturas al cargo de dirigente de la organización del Estado será: -----

----- Elección directa por la Asamblea General, (con dirigencias, delegados,

delegadas, afiliados y afiliadas); -----

----- Elección directa por el Comité Ejecutivo Estatal; -----

----- **Artículo 91.** El método para seleccionar candidaturas al cargo de dirigentes distritales: -----

----- Elección directa por la Asamblea General, (con dirigencias, delegados, delegadas, afiliados y afiliadas); -----

----- Elección directa por el Comité Ejecutivo Estatal; -----

----- **Artículo 92.** El método para seleccionar dirigencias será: -----

----- Elección directa por la Asamblea General, (con dirigencias, delegados, delegadas, afiliados y afiliadas); -----

----- Elección directa por el Comité Ejecutivo Estatal; -----

----- **Artículo 93.** El método para seleccionar dirigencias seccionales será: -----

----- Elección directa por la Asamblea General, (con dirigencias, delegados, delegadas, afiliados y afiliadas); -----

----- Elección directa por el Comité Ejecutivo Estatal; -----

----- Elección directa por la Comisión de Organización de Procesos Internos, la Presidencia y la Secretaría General. -----

----- **Capítulo XXIII.** -----

----- **De la postulación de candidaturas.** -----

----- **Artículo 94.** Para la postulación de candidaturas a cargos de dirigencias, se observará obligatoriamente los presentes Estatutos, así como las determinaciones de la Asamblea General. -----

----- **Artículo 95.** La conducción del procedimiento para la postulación de candidatas y candidatos a cargos de dirigencias es facultad de la Comisión de Organización de Procesos Internos, con apoyo del Comité Ejecutivo Estatal. -----

----- **Artículo 96.** Todos los procesos decisivos y electivos de la organización deberán apegarse a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad y deberán garantizar el valor de la libertad y la secrecía en la emisión de los votos, pudiendo ser secreto o abierto, de quienes tengan derecho a ejercerlo. -----

----- **Artículo 97.** La Organización garantizará el cumplimiento del principio de paridad de género en todas sus vertientes, respecto a la postulación de candidaturas a dirigencias -----

----- **Artículo 98.** Respecto a la sustitución de candidaturas, quien sustituya deberá ser del mismo género, condición o perteneciente al sector respectivo. -----

----- **Capítulo XXIV.** -----

----- **De los requisitos para ser candidatos y candidatas.** -----

----- **Artículo 99.** La o el afiliado que pretenda ser postulado por La Organización como candidata o candidato a un cargo de dirigencia por el principio de Mayoría Relativa, deberá cumplir los siguientes requisitos: -----





----- I. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos; -----

----- II. Mostrar lealtad pública a la Declaración de Principios y al Programa de Acción, así como observancia estricta en los Estatutos de la organización. -----

----- III. Mostrar una conducta pública adecuada y no haber sido condenado por delito intencional del orden común o federal, ni por ejercer violencia política por razón de género; -----

----- IV. Presentar un programa de trabajo ante el órgano de la organización que corresponda; -----

----- V. Acreditar su conocimiento de los Documentos Básicos de la organización con el apoyo de los cursos de capacitación que impartirá nuestra organización; -----

----- IX. Tener una residencia domiciliaria que cumpla con la exigencia establecida en las normas correspondientes; -----

----- VI. Las demás que sean requeridas por la legislación aplicable.-----

----- **Artículo 100.** Además de los requisitos señalados en el artículo anterior, se deberá acompañar a la solicitud de registro de la o el aspirante en los procesos de postulación de candidaturas a cargos de dirigencia, copias certificadas expedidas por las autoridades competentes de los documentos siguientes: -----

----- I. La constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo, de quienes se desempeñen o se hubieren desempeñado en funciones del servicio público; -----

----- II. La constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio, en su condición de contribuyente; -----

----- III. La manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenada o condenado por delito de violencia política en razón de género y no estar incluida o incluido en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Electoral; y -----

----- IV. La manifestación, de su disposición para someterse a los exámenes que prevea el Código de Ética de la organización. -----

-----**Capítulo XXV.**-----

-----**De la promoción y representación de pueblos indígenas.**-----

----- **Artículo 101.** La Organización postulará candidaturas a dirigentes de carácter indígenas, en los municipios y distritos electorales considerados como indígenas, conforme a los estatutos de esta organización. -----

----- Así también, se garantizará que puedan competir en condiciones de igualdad, con respeto a los principios y derechos de las demás personas; asimismo, se garantizará la postulación paritaria en igual número de mujeres y hombres. -----

----- **Artículo 102.** La Organización promoverá que se postulen a afiliados que



representen a sectores específicos de la sociedad indígenas y a las causas sociales, tales como: personas adultas mayores, personas jóvenes y personas con discapacidad. -----

## -----Capítulo XXVI.-----

### -----De la promoción y representación afromexicana.-----

----- **Artículo 103.** Por cuanto a la postulación de candidaturas en el distrito electoral considerado afromexicano, La Organización Ciudadana México Avanza considerará el registro de personas representativas de dicho sector, el cual se ajustará a los parámetros que emita el Instituto Electoral. -----

----- **Artículo 104.** En los municipios con población afromexicana, La Organización garantizará la postulación de candidatos y candidatas representativos de los pueblos y comunidades Afromexicanas, en los términos previstos por la normatividad aplicable. -----

----- **Artículo 105.** La Organización promoverá que se postulen a afiliados que representen a sectores específicos de la sociedad afromexicana y a las causas sociales, tales como: personas jóvenes, adultas mayores, así como con discapacidad. -----

----- **Artículo 106.** La Asamblea General vigilará que, se valoren los servicios prestados a la organización en elecciones y en los procesos de organización de las mismas; -----

----- I. Se seleccionen perfiles profesionales para cubrir las necesidades del trabajo parlamentario, de comisiones y en el debate; -----

----- II. Mantener los equilibrios municipales en función de los votos que se aportan a la organización. -----

----- III. Se incluyan las diferentes expresiones de la organización y sus causas sociales; -----

----- IV. Se garantice el principio de paridad de género; -----

----- V. Se cumpla con la incorporación de personas situadas en grupos de vulnerabilidad en candidaturas propietarias y suplentes en las dirigencias de la organización. -----

----- VI. Que no hayan sido sentenciados por delito alguno; -----

----- VII. Que no se encuentren dentro del registro de personas sancionadas por violencia contra la mujer. -----

## -----Capítulo XXVII.-----

### -----Obligaciones de las personas candidatas-----

----- **Artículo 107.** Las candidatas y los candidatos que postule La Organización a los diferentes cargos de dirigencia, una vez autorizado su registro por los órganos competentes de la organización, deberán protestar que cumplirán los Documentos Básicos, el Código de Ética Partidaria y la plataforma electoral aprobada ante la Asamblea General. -----



**Artículo 108.** Las candidaturas a dirigentes postuladas por La Organización, que se encuentren registradas desarrollarán sus campañas conforme a las características políticas, sociales y económicas del ámbito electoral respectivo, por ello, tendrán las siguientes obligaciones: -----

----- I. Manejar los recursos económicos con legalidad, honestidad y racionalidad que permita su mejor aprovechamiento y se eviten dispendios; -----

----- II. Los órganos directivos de la organización, en el nivel correspondiente y en función del ámbito electoral de que se trate, definirán criterios generales de campaña; -----

----- III. Se sujetarán invariablemente a lo establecido en las leyes electorales y demás disposiciones reglamentarias y administrativas; -----

----- IV. Establecerán la coordinación necesaria con los candidatos de la organización a otros cargos, cuya campaña coincida en la misma circunscripción, con el propósito de sumar esfuerzos, recursos y lograr su mejor aprovechamiento; --

----- V. Entregar a la organización, los comprobantes que cumplan con los requisitos fiscales, así como la documentación anexa que exija la normatividad en materia de fiscalización y que compruebe el origen y el destino de los ingresos y egresos de su campaña; -----

----- VI. Sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen; -----

----- VII. Abstenerse, en su propaganda política o electoral, de cualquier expresión que denigre a las instituciones o que calumnie a las personas o constituyan actos de violencia política contra las mujeres en razón de género; -----

----- VIII. Abstenerse de utilizar símbolos religiosos, así como expresiones, alusiones o fundamentaciones de carácter religioso en su propaganda; -----

----- IX. Abstenerse de realizar afiliaciones colectivas de ciudadanos; -----

----- X. Las que la legislación en materia de transparencia y acceso a su información les impone; -----

----- XI. Los demás criterios y lineamientos que dicten los órganos directivos. -----

----- **Artículo 109.** En el caso de que una precandidata o un precandidato; una candidata o un candidato, no cumpla con lo dispuesto en el artículo anterior, la Comisión de Organización de Procesos Internos, podrá gestionar la cancelación de su registro ante las instancias respectivas o ante las autoridades de la organización, según sea el caso. Lo anterior, en los términos de las leyes aplicables independientemente de las responsabilidades a las que se haga acreedor, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos. -----

-----**Capítulo XXVIII.** -----

-----**De la Presidencia y la Secretaría General de los Comités.**-----

----- **Artículo 110.** Para ocupar la Presidencia y la Secretaría General de los Comités de la organización se deberán satisfacer los siguientes requisitos: -----

----- I. No haber sido dirigente, candidata o candidato, militante o activista de otra organización. -----

----- II. Ser electa o electo de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos y en la convocatoria respectiva; -----

----- III. Acreditar ante la Comisión de Organización de Procesos Internos, con pruebas documentales, que se reúnen los requisitos exigidos; -----

----- IV. No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves del orden común o federal; -----

----- V. No haber recibido condena por ejercer violencia política en virtud de género;

----- VI. En los casos de quienes ocupen un cargo de dirigencia en la organización o se desempeñen como servidores públicos de mando medio o superior, solicitarán licencia al cargo a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberán mantener al menos hasta la conclusión del proceso. En caso de obtener el cargo directivo, sólo quienes ocupen una responsabilidad de representación popular podrán reintegrarse a sus cargos; -----

----- VII. Haber desempeñado algún cargo de dirigencia por un periodo mayor a 2 años; -----

----- **Artículo 111.** La determinación del método para la elección interna de quienes deban asumir la Presidencia y la Secretaría General del Comité Ejecutivo Estatal se realizará por la Asamblea General dentro de las opciones siguientes: -----

----- a. Aprobación mayoritaria de la Asamblea General; -----

----- b. Aprobación mayoritaria de las Comisiones de Justicia y de Organización de Procesos Internos. -----

----- **Artículo 112.** La determinación del método para la elección interna de quienes deban asumir la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva de los Comités Ejecutivos Municipales se realizará tomando en cuenta una de las opciones siguientes: -----

----- a. Aprobación mayoritaria de la Asamblea Municipal; -----

----- b. Aprobación mayoritaria del Comité Ejecutivo Estatal; -----

----- c. Designación directa por la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal. -----

----- **Artículo 113.** La determinación del método para la elección interna de quienes deban integrar las Comisiones de Justicia y de Organización de Procesos Internos se realizará mediante la aprobación mayoritaria del Comité Ejecutivo Estatal. -----

----- **Artículo 114.** Las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de los Comités Ejecutivos Estatal y Municipales se elegirán en fórmula por el procedimiento estatutario que determine la Comisión de Organización de Procesos Internos observando las reglas de paridad en las integraciones. -----

----- **Artículo 115.** Las solicitudes de licencias temporales a la Presidencia, a la Secretaría o de las y los integrantes de las Comisiones, deberá ser acordada por la Asamblea General. En el caso de los demás órganos de la organización, su otorgamiento deberá ser acordado por la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal.--







TÍTULO SEXTO

DEL SISTEMA DE JUSTICIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Capítulo XXIX

Generalidades

**Artículo 116.** La Organización instrumentará un Sistema de Justicia, cuyos objetivos serán, entre otros:

- I. Garantizar la aplicación de estos Estatutos y demás normas internas;
- II. Proteger los derechos de los afiliados, simpatizantes y militancia;
- III. Garantizar el cumplimiento del orden constitucional y legal de nuestro estado;

IV. Garantizar en todo momento, el derecho de audiencia;

Para ello contará con:

- I. Un sistema de medios de impugnación, a fin de resolver los asuntos que les sean sometidos a su conocimiento;
- II. Un régimen disciplinario, a fin de imponer las sanciones a quienes violen las normas internas;
- III. Procedimientos administrativos de renuncia, baja y reconocimiento de derechos; y,
- IV. Un Sistema de Medios Alternativos de Solución de Controversias.

**Artículo 117.** El Sistema de Medios de Impugnación tiene por objeto garantizar la legalidad de los actos y resoluciones de los órganos de la organización; la definitividad de los distintos procesos y etapas de la Selección de elección de dirigentes y postulación de candidaturas y la salvaguarda, así como la validez y eficacia de los derechos de las y los afiliados, militantes y simpatizantes. El Sistema de Medios de Impugnación se sujetará a las bases y características siguientes:

- I. Deberá ser eficaz, formal y materialmente, para restituir en el goce de los derechos político-electorales a militantes y simpatizantes;
- II. Es la única instancia de resolución de conflictos internos;
- III. Las resoluciones se emitirán de manera pronta y expedita;
- IV. Se establecerán plazos ciertos para la interposición, sustanciación y resolución de los medios de justicia interna señalándose días hábiles, tomando en consideración que en proceso electoral todos los días y horas son hábiles;
- V. Se respetarán todas las formalidades esenciales del procedimiento;
- VI. Se respetarán los principios de garantía de audiencia, de seguridad jurídica, de legalidad, certeza y demás aplicables;

Capítulo XXX

De la Comisión de Justicia

**Artículo 118.** La Comisión de Justicia de la organización será un órgano de decisión colegiada, responsable de la impartición de justicia con carácter



independiente, imparcial y objetivo; las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría de votos, las cuales serán definitivas e inatacables.-----

----- Además, es la encargada de conocer, investigar y resolver las quejas y denuncias en materia de Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Género, en coordinación con la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Defensoría Legal y el Área Especializada de Atención a la Mujer de la Secretaría Especializada a Grupos Vulnerables. -----

----- **Artículo 119.** Su actuación se ajustará con perspectiva de género, así como con estricto apego y respeto a los plazos que se establezcan en estos Estatutos, estableciendo medios alternativos de solución de controversias sobre asuntos internos, se preverán los supuestos en los que serán procedentes, la sujeción voluntaria, los plazos en días hábiles y las formalidades del procedimiento, por ello, se emitirá la normativa que regule los medios de solución como la conciliación y la mediación, como aquellos que resulten más eficaces para evitar obstaculizaciones con las actividades -----

----- **Artículo 120.** Estará integrado por un número impar de miembros que serán nombrados a propuesta de la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal y aprobados por la Asamblea General, quienes durarán en el cargo por un periodo de cuatro años, pudiendo ser designados por un periodo más a solicitud de la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal, siempre y cuando así lo apruebe la Asamblea General.-----

----- Para la integración de esta Comisión, se elegirán democráticamente a cinco personas miembros de la organización y, nombrarán a dos personas más bajo el carácter de suplentes, quienes podrán formar parte de la Comisión en caso de que alguno de los titulares integrantes manifestara su imposibilidad de asistir a las sesiones programadas. -----

----- Asimismo, la inasistencia de hasta por tres ocasiones de manera simultánea por parte de alguna persona integrante designada como titular de esta Comisión, será motivo suficiente para dejar de formar parte de forma definitiva, siendo sustituido por alguna suplencia electa. -----

----- Celebrará sus Sesiones de manera Ordinaria cada mes y de manera Extraordinaria cuando así se considere necesario a propuesta de la mayoría de los miembros; debiendo convocar con la debida anticipación y remitir la documentación que será tratada en las sesiones correspondientes. -----

----- **Artículo 121.** Tiene las atribuciones siguientes: -----

----- I. Emitir la declaratoria de pérdida de afiliado (a); -----

----- II. Resolver las consultas que le planteen, tanto los afiliados, como los órganos que conforman la estructura de esa organización, por cuanto a la interpretación de las normas contenidas en los documentos básicos. -----

----- III. Recibir y atender de las personas precandidatas, las impugnaciones contra:

----- a. Los reglamentos y convocatorias; -----





b. La integración de los órganos responsables de conducir los procesos internos, los acuerdos y resoluciones que adopten; y,-----

c. Los actos que realicen los órganos directivos, o sus integrantes, cuando de los mismos se desprenda la violación de las normas que rijan los procesos de selección de candidaturas a cargos de elección popular.-----

IV. Recibir y atender de las precandidaturas los medios de impugnación internos que se interpongan con motivo de los resultados de los procesos de selección interna de candidaturas a cargos de ririgencia-----

V. Recibir y atender los medios de impugnación que presenten las y los precandidatos debidamente registrados en contra de los resultados de elecciones internas, o de la asamblea en que se hayan adoptado decisiones sobre candidaturas. -----

VI. Negar o cancelar el registro a las y los precandidatos que incurran en conductas contrarias a los estatutos o a las normas que rijan el proceso interno;-----

VII. Confirmar o modificar los resultados, o declarar la nulidad de todo el proceso interno de selección, aplicando en todo caso los principios legales y las normas establecidas en sus Estatutos o en los reglamentos y convocatorias respectivas. -----

## -----TÍTULO SEPTIMO-----

### -----DE LA VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZON DE GÉNERO-----

#### -----Capítulo XXXI-----

##### -----Definición y sujetos de responsabilidad-----

----- **Artículo 122.** La violencia política puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos por la legislación aplicable y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.-----

----- **Artículo 123.** Cualquier persona miembro de la organización que tenga conocimiento de la probable existencia de un hecho señalado como delito en contra de una mujer, está obligada a denunciarlo inmediatamente a la Comisión de Justicia, proporcionándole todos los datos que tuviere.-----

----- **Artículo 124.** Cualquier área, órgano o secretaría que forme parte de la estructura partidaria de México Avanza, que reciba alguna queja o denuncia, deberá remitirla inmediatamente a la Comisión de Justicia para su atención correspondiente; así también, quien tenga el deber jurídico de denunciar y no lo haga, será acreedor a las sanciones respectivas.-----

----- **Artículo 125.** Se considerará que existe violencia política contra las mujeres cuando se ejerzan las siguientes conductas: -----

- 
- I. Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que reconocen el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres;-----
- II. Restringir o anular el derecho al voto libre y secreto de las mujeres, u obstaculizar sus derechos de asociación y afiliación a todo tipo de organizaciones políticas y civiles, en razón de género; -----
- III. Ocultar información u omitir la convocatoria para el registro de candidaturas o para cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones en el desarrollo de sus funciones y actividades; -----
- IV. Proporcionar información falsa, incompleta o imprecisa a: -----
- V. Las mujeres que aspiran a ocupar un cargo de elección popular que impida sus registros como precandidata o candidata; -----
- VI. Las mujeres que ocupan un cargo de elección popular que induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones; -----
- VII. Las autoridades administrativas o jurisdiccionales, con la finalidad de menoscabar los derechos políticos de las mujeres y la garantía del debido proceso;
- VIII. Obstaculizar la campaña de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad; -----
- IX. Realizar o distribuir propaganda que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus; -----
- X. Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos; -----
- XI. Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;-----
- XII. Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la candidatura o al cargo para el que fue electa o designada; -----
- XIII. Impedir, por cualquier medio, que las mujeres electas o designadas a cualquier puesto tomen protesta de su encargo, asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo, impidiendo o suprimiendo su derecho a voz y voto; -----
- XIV. Restringir los derechos de las mujeres con base a la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas normativos internos o propios, que sean violatorios de los derechos humanos; -----





- XV. Imponer, con base en estereotipos de género, la realización de actividades distintas a las atribuciones propias de la representación política, cargo o función;-----
- XVI. Discriminar a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, o impedir o restringir su reincorporación al cargo tras hacer uso de la licencia de maternidad o de cualquier otra licencia contemplada en la normatividad; -----
- XVII. Ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra una mujer en ejercicio de sus derechos políticos;-----
- XVIII. Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo que ocupe la mujer, incluido el pago de salarios, dietas u otras prestaciones asociadas al ejercicio del cargo, en condiciones de igualdad;-----
- XIX. Obligar a una mujer, mediante fuerza, presión o intimidación, a suscribir documentos o avalar decisiones contrarias a su voluntad o a la ley;-----
- XX. Obstaculizar o impedir el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos; -----
- XXI. Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad; -----
- XXII. Imponer sanciones injustificadas o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad, o -----
- XXIII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, que afecte sus derechos políticos electorales. -----

#### -----Capítulo XXXII.-----

##### -----De las órdenes de protección-----

- **Artículo 126.** Como medida precautoria y cautelar en función del interés superior de la víctima, que ponga en riesgo la integridad, la libertad o la vida de las mujeres, se podrá solicitar la protección, a petición de parte o de oficio, en el momento en que tengan conocimiento del hecho de violencia presuntamente constitutivo de un delito o infracción, evitando en todo momento que la persona agresora, directamente o a través de algún tercero, tenga contacto de cualquier tipo o medio con la víctima. -----
- **Artículo 127.** Las órdenes de protección administrativas, además de las previstas en otros ordenamientos, podrán consistir en una o varias de las siguientes: -----
- I. El traslado de las víctimas a donde se requiera, cuantas veces sea necesario en las diferentes diligencias para garantizar su seguridad y protección;-----
- II. Custodia personal y o domiciliaria a las víctimas, previa solicitud de apoyo a las autoridades de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno.-----



----- III. Proporcionar los recursos económicos para garantizar su seguridad personal, transporte, alimentos, comunicación, mudanza y los trámites oficiales que requiera entre otros; -----

----- IV. Prohibición inmediata a la persona agresora de acercarse al domicilio y al de familiares y amistades, al lugar de trabajo, de estudios, o cualquier otro que frecuente la víctima directa o víctimas indirectas;-----

----- V. Protección policiaca en los casos que sea necesario;-----

----- VI. Prohibición a la persona agresora de intimidar o molestar por si, por cualquier medio o interpósita persona, a la mujer en situación de violencia o cualquier otra persona con quien la mujer tenga una relación familiar, afectiva, de confianza o de hecho; -----

----- VII. Además de los anteriores, aquellas y cuantas sean necesarias para salvaguardar la integridad, la seguridad y la vida de la mujer o la niña en situación de violencia. -----

----- **Artículo 128.** La Comisión de Justicia dará vista al Comité Ejecutivo Estatal y a la Comisión de Organización de Procesos Internos a efecto de garantizar el cumplimiento, monitoreo y ejecución de las órdenes de protección otorgadas; para ello, se allegará de los recursos materiales y humanos necesarios, además de que podrá solicitar la colaboración de las autoridades competentes. -----

### -----**Capítulo XXXIII.**-----

#### -----**De las Sanciones**-----

----- **Artículo 129.** Las sanciones a las y los militantes de la organización serán aplicadas por la Comisión de Justicia mediante: -----

----- I. Amonestación privada; -----

----- II. Amonestación pública; -----

----- III. Suspensión temporal de derechos de la o el militante;-----

----- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar cargos en esta organización; y,-----

----- V. Expulsión. -----

----- **Artículo 130.** La Comisión de Justicia podrá decretar las medidas cautelares temporales y necesarias dentro de los procedimientos sancionadores para salvaguardar los bienes jurídicos tutelados por la norma en caso de urgencia o bien, por la naturaleza de la conducta, justificándolo así en su determinación y siempre y cuando sea proporcional a la sanción aplicable a la conducta denunciada a fin de no vulnerar derechos fundamentales. -----

----- La imposición de las sanciones deberá ser fundada y motivada. Para su individualización se atenderá a la gravedad de la falta, los antecedentes de la infractora o del infractor y la proporcionalidad de la sanción. -----

----- **Artículo 131.** La amonestación procederá por cualquiera de los motivos siguientes: -----

----- I. Por faltas reiteradas de asistencia a las asambleas y reuniones políticas o de





carácter cívico que convoque u organice La Organización; -----

----- II. Por negligencia o abandono en el desempeño de actividades de la organización y comisiones conferidas; y -----

----- III. Por incumplimiento de algunas de las obligaciones que establecen para las y los militantes estos Estatutos, o el Código de Ética Partidaria. -----

**Artículo 132.** La suspensión temporal de derechos o de cargos de la organización, podrá ser impuesta por cualquiera de las causas siguientes: -----

----- I. Por negativa a desempeñar, sin causa justificada, las comisiones que confieran los órganos directivos de la organización; -----

----- II. Por indisciplina, que no sea grave, a las determinaciones de las asambleas y demás órganos de la organización; -----

----- III. Por incumplimiento reiterado en el pago de sus cuotas;-----

----- IV. Por encontrarse sujeta o sujeto a proceso penal, en el caso de delitos dolosos; -----

----- V. Por desviaciones estatutarias, deshonestidad o ineficiencia de las o los dirigentes; y -----

----- VI. Por incumplimiento en el pago de las multas o adeudos derivados de la responsabilidad solidaria que establecen estos Estatutos. -----

----- La suspensión durará en tanto se dicte la sentencia definitiva a la inculpada o al inculpado, en ningún caso podrá exceder de tres años, en caso de reincidencia se hará acreedor a la expulsión. -----

**Artículo 133.** La inhabilitación temporal para desempeñar cargos en la organización podrá ser impuesta por cualquiera de las causas siguientes:-----

-----I. Cometer faltas de probidad en el ejercicio de cargos o comisiones de la organización;-----

-----II. Disponer, en provecho propio, de fondos o bienes de la organización; -----

-----III. Proporcionar a organizaciones contrarias al información reservada que conozca en virtud de desempeñar un cargo; -----

----- IV. Ofender públicamente a las o los militantes, dirigentes, cuadros, candidatas o candidatos de la organización; -----

----- V. Ejercer violencia política por razones de género.-----

----- La inhabilitación en ningún caso podrá exceder de tres años. En caso de reincidencia se hará acreedor a la expulsión. -----

**Artículo 134.** La expulsión procede por alguna de las causas siguientes:-----

----- I. Atentar, de manera grave, contra la unidad ideológica, programática y organizativa de la organización; -----

----- II. Sostener y propagar principios contrarios a los contenidos en los Documentos Básicos; -----

----- III. Realizar acciones políticas contrarias a los Documentos Básicos o a los lineamientos concretos de los órganos competentes de la organización; -----

----- IV. Realizar actos de desprestigio de las candidaturas sostenidas por La Organización u obstaculizar las campañas respectivas.-----

----- V. Llevar a cabo actos similares respecto de los dirigentes o sus funciones, u otros que atenten en contra de la integridad moral o la vida privada de candidatos y candidatas o dirigentes, funcionarios y funcionarias o representantes populares; -----

----- VI. Difundir ideas o realizar actos con la pretensión de provocar divisiones en La Organización; -----

----- VII. Solidarizarse con la acción política de otras organizaciones o asociaciones políticas antagónicas a esta organización; -----

VIII. Promueva y apoye actos de proselitismo de candidatos o candidatas de otras organizaciones o independientes; -----

----- IX. Proceder con indisciplina grave, en relación con las determinaciones de las asambleas y demás órganos de la organización; -----

----- X. Enajenar o adjudicarse indebidamente bienes o fondos de la organización; --

----- XI. Cometer faltas de probidad o delitos en el ejercicio de las funciones públicas que se tengan encomendadas; -----

----- XII. Que exista sentencia firme e inatacable en su contra por ejercer violencia política contra otro u otra afiliado de la organización; y -----

----- XIII. Presentar de manera dolosa, una denuncia con hechos infundados. -----

----- **Artículo 135.** Para imponer una sanción, la Comisiones de Justicia solamente actuarán previa denuncia presentada por una o un militante debiendo estar acompañada de las pruebas correspondientes. En todos los casos, el denunciado gozará de la garantía de audiencia y defensa. Quien denuncie o sea denunciada o denunciado podrá solicitar la excusa de quien conozca la instrucción si tiene interés en la acusación. -----

#### -----Capítulo XXXIV.-----

#### -----De las finanzas-----

----- **Artículo 136.** La “Organización Ciudadana México Avanza” Asociación Civil se sostendrá fundamentalmente: -----

----- I. De las aportaciones voluntarias de los propios; -----

----- **Artículo 137.** La Representación Legal de la organización tendrá amplias facultades para realizar las acciones, gestiones, requerimientos y demás que sean necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones administrativas, financieras y legales a que haya lugar, informando de ello al Comité Ejecutivo Estatal. -----

----- **Artículo 138.** La dirección de la Asociación estará a cargo una Mesa Directiva, quedando integrado por una Representante Legal, Secretaria General y Responsable de Finanzas: -----

-----Tendrá la Representante Legal y los demás integrantes de la Mesa Directiva, ejecutar los acuerdos de la asamblea y tendrá a su cargo la representación, dirección y administración de la asociación, con la excepción de los asuntos que



competan exclusivamente a las asambleas de asociados de acuerdo con la Ley o con éstos estatutos. Teniendo las más amplias facultades para la realización de los fines sociales, incluyendo entre otras las siguientes, las cuales podrán ejercer de manera conjunta o separadamente: -----

----- I.- Representar Legalmente a la Asociación.-----

----- II.- Ejecutar y/o vigilar que se lleven a cabo los acuerdos que sean establecidos. -----

----- III.- Evaluar y controlar el desarrollo de los planes y programas de trabajo y en su caso proponer las medidas correctivas que correspondan.-----

----- IV.- Suscribir los contratos que obliguen a la Asociación.-----

----- V.- Recibir las inconformidades y quejas que se le presenten para ser resueltas en sesión con los miembros de la Asociación.- -----

----- VI.- Ejercer la representación de la Asociación ante cualquier autoridad, para actos de la defensa del patrimonio del Organismo.-----

----- Tendrá la Representante Legal las siguientes facultades: -----

-----**PODER GENERAL PARA PLEITOS y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO**, para que lo ejerza sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil ocho del Código Civil vigente en el Estado de Morelos y sus correlativos en otras entidades federativas de la República Mexicana y de la Ciudad de México; sin limitar las facultades anteriormente concedidas, especialmente se mencionan las siguientes que se consideran expresamente incluidas: ejercer este poder ante los particulares y ante toda clase de autoridades, sean éstas políticas, Judiciales o Administrativas, tengan carácter Municipal, Estatal o Federal y especialmente: Tribunales del Fuero Civil, Tribunales del Fuero Penal, Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Procuraduría General de Justicia de cualquiera de los Estados de la República; Juntas de Conciliación y Arbitraje, Municipales, Locales, Centrales y Federales, la Secretaría del Trabajo y toda clase de Autoridades del Trabajo; Tribunal Fiscal de la Federación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o cualquiera de sus Dependencias; entablar toda clase de demandas, reconvenciones y solicitudes, contestar las que en su contra se interpongan o fuere tercero interesado o coadyuvante del Ministerio Público, siguiendo sus respectivos juicios y procedimientos por todos sus trámites e instancias hasta su total terminación; querellarse formalmente y hacer denuncias de hechos que pueda por cualquier acto constituir un delito en su perjuicio; desistirse aún en el Juicio de Amparo; celebrar convenios y hacer denuncias; transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, otorgar perdón, recusar, articular y absolver posiciones, recibir pagos, solicitar el amparo de la justicia Federal y en General realizar actos de administración y

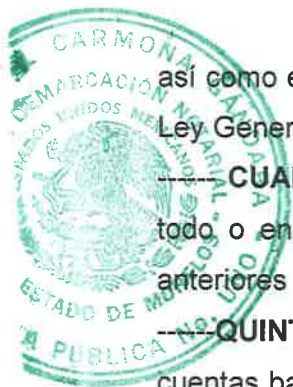


dominio estos últimos sólo en los casos especiales aprobados por la asamblea.-----

----- **PRIMERA CLÁUSULA ESPECIAL.**- Derivado del presente mandato se otorgan facultades expresas para comparecer ante autoridades del ámbito laboral, para entablar toda clase de demandas, reconvenciones y solicitudes contestar las que en su contra se interpongan, celebrar convenios y hacer denuncias; transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, otorgar perdón, recusar y recibir pagos, lo anterior en términos de la Ley Federal del Trabajo; así como articular y absolver posiciones y en general el desahogo de pruebas en términos del capítulo doce (romano) contenido en los artículos setecientos setenta y seis al ochocientos treinta y seis de la mencionada Ley Federal. -----

-----**SEGUNDA CLÁUSULA ESPECIAL.**- El presente mandato comprende facultades para que puedan otorgar y revocar poderes a terceros.-----

-----**TERCERO.- PODERES EN RELACIONES OBRERO PATRONALES:** tendrán además el carácter de representante legal de la Asociación para asuntos laborales con las más amplias facultades en los términos de la Ley Federal del Trabajo, para comparecer con ese carácter de representante legal, ante toda clase de autoridades, especialmente las del trabajo, tales como juntas de conciliación ya sean federales o locales, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del fondo Nacional para la vivienda de los trabajadores, procuraduría de la defensa de los trabajadores, ya sean federales o locales. A tal efecto se otorgan todas las facultades para pleitos y cobranzas en los términos del Código Civil Federal, así como sus correlativos en las diferentes entidades federativas. Por tanto en el ejercicio del mandato conferido, podrá intervenir en forma conciliatoria ante las autoridades del trabajo y ante las mismas y cualesquier otra autoridad, celebrar convenios, contestar demandas y reconvenciones, oponer excepciones dilatorias perentorias y toda clase de defensas, demandar y contra demandar, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, pudiéndose desistir de las que estime conveniente, articular y absolver posiciones, reconocer firmas y documentos y argüir de falsos los que presente la parte contraria o los que lleguen a juicio solicitados por la autoridad, intervenir en reconocimientos o inspecciones judiciales, interrogar, examinar repreguntar y tachar testigos, recusar con causa o sin ella oír toda clase de autos resoluciones, laudos y sentencias, someter el juicio a la decisión de árbitros y pactar procedimientos convencionales, celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo. Las anteriores facultades deben entenderse como enunciativas y no limitativas incluyendo las de interponer juicios de amparo, presentar y ratificar denuncias o querellas criminales, coadyuvar con el ministerio público, desistirse de toda clase de juicios, incluyendo el de amparo, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, recusar y recibir pagos, representando a la Asociación ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, municipales, estatales o federales y autoridades de trabajo de cualesquier otra clase de árbitros,



así como en cualquier forma expedir y firmar títulos de crédito en los términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

----- **CUARTA.- FACULTADES DELEGACIONALES:** Para delegar este poder en todo o en parte y otorgar poderes generales o especiales, limitar o revocar los anteriores o conferidos.-----

----- **QUINTA OPERACIONES BANCARIAS.-** Para abrir y cancelar toda clase de cuentas bancarias, celebrar contratos de apertura de crédito, de habilitación o avío con garantías inmobiliarias o prendarias, en los términos de lo expresado por la Ley General de Asociaciones Mercantiles y la legislación bancaria.-----

----- **TRANSITORIOS** -----

----- **ARTICULO PRIMERO.-** La presente Asociación estará regida por una **MESA DIRECTIVA**, quedando integrado de la siguiente manera: -----

----- **REPRESENTANTE LEGAL.**----- **GUADALUPE MARTINEZ MONTENEGRO.**-----

----- **SECRETARIA GENERAL.**----- **GUADALUPE PONCE MARTINEZ.**-----

----- **RESPONSABLE DE FINANZAS.-** **BRENDA YAZMIN CAMPUZANO GOMEZ.**---

----- Tendrá el Representante Legal de la Mesa Directiva, todas las facultades señaladas en el artículo ciento treinta y ocho de los Estatutos Sociales.-----

----- Tendrá el Representante Legal de la Mesa Directiva la facultad para llevar a cabo el trámite de "e.firma" (firma electrónica avanzada).-----

----- Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, a continuación, se transcriben el Artículo 2008 y Artículo 2554: -----

----- "Modalidades de poderes generales y especiales.-----

----- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ése carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

----- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ése carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

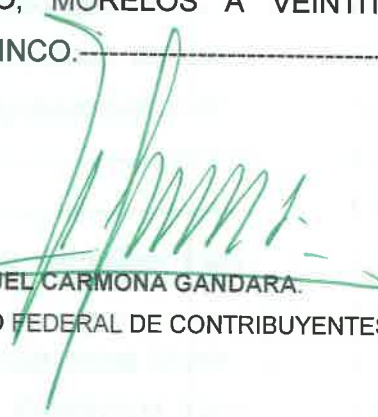
----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

----- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

----- YO, LICENCIADO MANUEL CARMONA GANDARA, TITULAR DE LA

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO DE LA OCTAVA DEMARCACION NOTARIAL  
EN EL ESTADO, **EXPIDO COPIA CERTIFICADA**, SACADA DE SUS ORIGINALES,  
QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, A SOLICITUD Y PARA USO DE  
“**ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA**” **ASOCIACIÓN CIVIL**, VA EN  
CINCUENTA Y OCHO PAGINAS ÚTILES Y SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE  
TEMIXCO, MORELOS A VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL  
VEINTICINCO.----- DOYFE-----

MCG/olc

  
LIC. MANUEL CARMONA GANDARA.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **CAGM731128UUA**







**ECONOMÍA**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

## CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A202501061820339350

### Resolución

En atención a la solicitud realizada por MANUEL CARMONA GANDARA, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38 fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y; 2 fracción I, 3, 4, 8, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

**ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA**

Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

De igual forma, se hace de su conocimiento que la emisión de la "Autorización de Uso de Denominación o Razón Social" resulta ser un trámite "pre-constitutivo", ya que, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracciones XXII, XXIV y XXXIII Inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2 fracciones I, IV y IX, 3 último párrafo, 17 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, compete a esta Autoridad Administrativa únicamente autorizar el uso de denominaciones o razones sociales; lo que se traduce en que la presente resolución solo autoriza a su solicitante el derecho para hacer uso de las palabras, números y/o símbolos para conformar el nombre de una persona moral que pretende ser constituida a partir de su otorgamiento, o bien, para formalizar el cambio de denominación o razón social de una persona moral ya existente.

En ese sentido, se advierte que la presente resolución de ninguna forma autoriza, valida o acredita el ejercicio de



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:

Pachuca 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial  
Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel.  
(55) 5229-6100 Ext:33538





SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

actividades profesionales, el objeto social o giro comercial de las personas morales que pretenden ser constituidas a partir de su emisión, ni antes, ni durante el tiempo de vida de dichas sociedades o asociaciones.

En términos de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

**AVISO DE USO NECESARIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 26 y 29 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.

**AVISO DE LIBERACIÓN**

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.





## SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

### RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales y;

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición.

### Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 10497827 | CAGM731128UUA | MANUEL CARMONA GANDARA | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA" | DIMC520311EJ9 | MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA | 06-01-2025 |

MTA00Tc4MjcgfCBDQUdNNzMXMTI4VVVBIHwgTUFOVUVMIENBUK1PTkEgR0FOREFSQSB8IFNFIFJFU1VFTFZ FIEFVVE9SSVpBUiBFTCBVU08gREUgTEEgU0IHVUIFTIRFIERTk9NSU5BQ0nDk04gTyBSQVrDk04gU09DSUFM OiAiT1JHQU5JWkFDScoTTiBDSVVEQURBTkEgTcOJWEIDTyBBVkfOWkEiIHwgREINQzUyMDMxMUVKOSB8IE1 BUKIBIERFTCBDQVJNRU4gR1VBREFMVVBFIERJQVogTUISQU5EQSB8IDA2LTAxLTlWmJU=

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:

MnZDSWYxDJFIRZ6ipJWcnxmgONKJKfFDmVX71N3ihYFBpnoit1WtEKhu5wwihtCMVoLWDZXPdF1yT7DNTqKj0q C/MKRd3IWtKvwQqvyNuV8w6E0V9Hq3q/ocM+b3r9h9v98/DUXpqfJHSbN577eikgYFQHBP9otkWSftv1iZC2uHzYIR W4yhL6b6muhwJhJxKdWEABaXmJ1gklI7VrWEuNkD6if3jOg0kibiYEdv39U58sQSdb6qIWuJiV1fGbwkQKS/FPoram6 m+AzhbeHYEYU9ZWB3kaWFEPdIPcp7xcivxKyMdyhJlajSu1loqZFauQL6qKYvzYWhyzomDw==

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:

MIPLDADAgEAMIIPlwYJKoZihvcNAQcColIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIblAYLkoZi hvcNAQkQAQSGggEbBIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgJwoAQEwITAJBgUrDgMCGGUABBSpdg7MJgoJ S2GHItkYCTyXoslp3QIGZnXhxDgzGBMyMDI1MDEwNzAwMTcwMC45OTNaMASAAgH0AgkAmSBR/c39





W  
E  
xv  
BN

[illegible]

Pachuca 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial  
Cauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel.  
(55) 5229-6100 Ext:33538



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

dGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAYBgNVBAsTK0RpcmVjY2lubiBHZW5lcmFslGRlIE5vcmlhdG2  
aWRhZCBNZAjJiYW50aWwHZAAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG  
9w0BCQEWfMfjJzZUBiY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhOFAKCCAegwGgYJKoZIhvcN  
AQkDMQ0GCyqGSIb3DQEJEAEEEMCMGCSqGSIb3DQEJBDEWBTFJdhFTQsFXnt97tMBeindy4Vi/TCC  
AaMGCSyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkCCAY4wggGKMIIBBgQUE5ZE369wMHFHjXWAZDYt3oPXbMMwggFU  
MIIBTASCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEW5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRI  
IE1leGlibzELMAKGA1UEBhMCTVgxDjAMBGBNVBBETBTAXMDMwMSSwKQYDVQQJEyJjbnN1cmdbnRI  
cyBTdXlglMTk0MCwgQ29sLiBGBG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlnaWNhZG9y  
YSBSNWI6FNI23vUZGEGZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECXMmRGlyZWJp  
aW9uIEdlbmVvYWwGZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECXMmRGlyZWJp  
YSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECXMmRGlyZWJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECXMmRGlyZWJp  
BBS0dHdHwVzBbI4UTJUtlML0rBugtRjANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQB1nEigYxu+Sc/T/YrSfizA  
5thfcdHYoUlrZCfSVJT4sg3rLVtK+cu76UiXlk4C1M6cpUkhlyMcdarL9ARB404FdzwxxqYCBIF  
Eq/rXKGdCzjdglOVFXudS8ZSKnEPcdQuCWP9ty3jnaXjITfc0Mr7SANAAyQ6jX70tQZlWV6ishxa  
U+xNN2INp7zUrNk7wXmIAfnzEX3Jn52T6xKSE1HeZILAEFLkeaAREbzeFSL0tR6wCkUJ+kSn33mB  
0ldY79LIQMq0sRgG+nsJQFJslH51gLYtZj2bPuXOYxQvwCc1NWUqAPB38H+icrfZ9ROYkBA4GLGo  
Y3QAI/hvUSbiVRxP

## Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 10497827 | CAGM731128UUA | MANUEL CARMONA GANDARA | ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA

Firma de la persona solicitante:

Firma de la persona solicitante:  
NkuF5eZRrHC1d1dpNhOHjG9wB0llSgF/1CJ7WniF4bbUe3k91EYBFXJn+gqmYG4xdQttv8H9tnXhle+k5wmuocpLubs  
H8xgNQ0achPwobmcXADq6ZM8udz6egMJM7TTQffC5B7cYZEQ008n47YHPamSOEBmGQPZK0z+Iprsq33xxe+Lz  
bgFJ6hr29pqb6+UQuHxmvGtWhzNrhLDR6wpg9tlwduxb0TleZTNbr7SoXktpEqzhHeNHpLcxe6+2dV0ee9044pQWl  
Cj+biHnSJiN9oPMVqFUB/F289koqcRDFsa/Mtd5LdwJAu7hZuqFhGZf4MGNrmjJHUMe011EA9G5Fxf==

Sello de tiempo de la solicitud:

Sello de tiempo de la solicitud:  
MIIPFTADAgEAMIIPDAYJKoZlhvcNAQcColIO/TCCDvkCAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIIBLAYLKOZI  
hvcNAQkQAQSGggEbBIIFzCCARMCAQEgcCmCDZGUKgjwoAQEWITAJBgUrDgMCGGUABBRv/07BNTZv  
0UT57ZBBSt243z6JTWlGZNxhxAmGBMyMDI1MDEwNjE2NTkxNi45OTdaMASAAgH0AgkAmSBR/c39  
UqWggbcKga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIEXBdAXVkyYWQgZGUg  
TWW4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEEdMBGA1UEAxMUUVFNBMMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV  
BAstHm5DaXB0ZXIgRNFIEVTJTJoOEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk  
ZSBFY29ub21pYaCCCVAwggXoMIID0KADAgECAGEGMA0GCSqGSIsb3DQEBCwUAMIIIBRTExMBUGA1UE  
BxMOQWw2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xZCzAJBgNVBAYTAk1Y  
MQ4wDAYdYDQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv  
cmIkYTtFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkiENlcncpZmljYWRvcmlldmFpejBTZWd1bmRhIGRIIFNI  
Y3JldGFyaWEgZGUgRWwvbm9taWEXNDAYBgNVBAS TK0RpciVjY2lvbiBHZW5lcmFslGRlIE5vcmlh  
dGI2aWRhZCBnZXJpY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTCwMjllZDAwMDAwWHcnMjkWmjlz  
hkiG9w0BCQEFWFmfjcJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTCwMjllZDAwMDAwWHcnMjkWmjlz  
MDAwMDAwWjCBajEXMBUGA1UEBxMOQWw2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBn  
ZXhpY28xZCzAJBgNVBAYTAk1YMROwGwYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWlhdmdvYi5teDEnMCUGA1UE



Pachuca 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial  
Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel.  
(55) 5229-6100 Ext:33538





## SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

CxMebkNpcGhlcIbEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQKExZTZWNYZXRhcmliIGRI  
IEVjb25vbWlhMIIbIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEApl1iThRHv7/x4INEtrYD  
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnhUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7  
CRuu04W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+IX80Imjf7bPl0/CoVRR  
IAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6ilF0Cv/mQMh  
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SjvT+  
lqweIT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTafBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd  
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWgwDwYD  
VR0TAQH/BAUwAwIBADAObgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj  
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBUy01yC1u08OTeQDnOys1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD  
YDJB4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+l4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf  
CdeioygfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzVJUJ39Mvsx  
P0PR8vWMJfJ2HafIkau57YbT0sc6pv0kHl5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUvaNC/40fbDIEp+  
hMepkxh7DnlMetoeQbYORYXoBWKlQl9vy9yi5TdsCbUA2uxlHsCX0LFUQks+ddlkWBATPr/q0Us  
mRNlZVal+NMJ7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnhIHCWEo  
pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEgeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8  
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yThspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqICWhH  
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tAtuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRbmL06oYIDYDCCAKgC  
AQEwgdqhgbcKga0wgaofzAVBgNVBAcTdKfSdmFybyBPyYnJIZ29uMRkwFwYDVRQIEExBDaxVkyWQg  
ZGUgTWV4aWVnMQswCQYDVQQGEWJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBM5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAl  
BgNVBAAsTHM5DaXBoZlIgfRNFIEVTTjo0OEQ3LTJERKMtQkY3QjEfmB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp  
YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAKGBSsOAwlaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJpeg9dsW6CBsjCB  
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhp  
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDEXTQzluZWVnbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEX5u  
Q2lwaGVyIEU5UyBFU046M0I5RC0yMTMyLTZDOEEHZAAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNV  
bm9taWEuZDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDrJocMMCIYDzIwMjUwMTA2MTY0NTAwWhgPMjAyNTAxMDcx  
NjQ1MDBaMHcwPQYKKwYBBAGewQoEATEvMC0wCglFAOsmhwwCAQAwCglBAAICDL0CAf8wBwIBAAIC  
Ex0wCglFAOsn2lWCAQAwNgYKKwYBBAGewQoEAJEOmCYwDAYKKwYBBAGewQoDAaAKMAgCAQACAwEh  
IKEKMAgCAQACAwEhIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEA+Po0EeWAlVhcnKMqIPGPHq+ZvzLrjC  
QAE78f0y0jttE5q0ZNO2CwwroqfjKM9/FhTzyUreF4hOe1kD+t64vj0T/31Xgfv/LzPF/aeqDT3W  
qf7/8oSynaP7GgTh36me8vphVN3GxiTjoAsATN82otW90OB/3s8KQ3N/OeVJjvp5cOe8hNb+Jixx  
I9sZCKd/TAPp/rcLhj/wco0KP2KqAK1X7t0agC94fzpcYHSF/wen2Mr6w31msuv+KU/JbNmYwGW  
4NIBsBPO+z5Uz7+tU8xErnktQl6NABQyOv4SgPyz6fUUI3nxMcHqd6LAIYwP01uFGL1Tr2fyXsU6  
W5qqYzGCBGEwggRdAgEBMIIbTDCCAUUxZfzAVBgNVBAcTdKfSdmFybyBPyYnJIZ29uMRkwFwYDVRQI  
ExBDaxVkyWQgZGUgTWV4aWVnMQswCQYDVQQGEWJNWDEOMAwGA1UEERMFMDewMzAxKzApBgNVBAKT  
Ikluc3VyZ2VudGVzIFN1ciAxOTQwLCBDb2wueIZsb3JpZGExRzBFBGgNVBAMTPkF1dG9yaWRhZCBd  
ZXJ0aWZpY2Fkb3JhIFJhaXogU2VndW5kYSBkZSBTZWNYZXRhcmliIGRIIEVjb25vbWlhMTQwMgYD  
VQQLExtEaXJlY2Npb24gR2VuZXJhbCBkZSBOb3JtYXRpdmlkYWQgTWV5Y2FudGlsMR8wHQYDVQK  
ExZTZWNYZXRhcmliIGRIIEVjb25vbWlhMSUwlyYJKoZIhvcNAQkBFhZhY3lyc2VhZWVnbm9taWEu  
Z29iLm14AgEGMAKGBSsOAwlaBQCgggHoMBoGCSqGSIb3DQEJAzENBgshkiG9w0BCRABBDajBgkq  
hkiG9w0BCQXfGQUHBUOuY8GnJob2aw0tZLULxvMbCUwggGjBgsqhkG9w0BCRACDDGCAZlwggGO  
MIIBijCCA4EFBOWXt+vcDBxR411gGQ8k96D12ZDMIIBVDCCAU2kggFJMIIbRTEXMBUGA1UEBxMO  
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w  
DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMisW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk  
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmlkEgUmfpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNlY3Jl  
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEuZDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDrJocMMCIYDzIwMjUwMTA2MTY0NTAwWhgPMjAyNTAxMDcx  
NjQ1MDBaMHcwPQYKKwYBBAGewQoEATEvMC0wCglFAOsmhwwCAQAwCglBAAICDL0CAf8wBwIBAAIC  
Ex0wCglFAOsn2lWCAQAwNgYKKwYBBAGewQoEAJEOmCYwDAYKKwYBBAGewQoDAaAKMAgCAQACAwEh  
IKEKMAgCAQACAwEhIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEA+Po0EeWAlVhcnKMqIPGPHq+ZvzLrjC  
QAE78f0y0jttE5q0ZNO2CwwroqfjKM9/FhTzyUreF4hOe1kD+t64vj0T/31Xgfv/LzPF/aeqDT3W  
qf7/8oSynaP7GgTh36me8vphVN3GxiTjoAsATN82otW90OB/3s8KQ3N/OeVJjvp5cOe8hNb+Jixx  
I9sZCKd/TAPp/rcLhj/wco0KP2KqAK1X7t0agC94fzpcYHSF/wen2Mr6w31msuv+KU/JbNmYwGW  
4NIBsBPO+z5Uz7+tU8xErnktQl6NABQyOv4SgPyz6fUUI3nxMcHqd6LAIYwP01uFGL1Tr2fyXsU6  
W5qqYzGCBGEwggRdAgEBMIIbTDCCAUUxZfzAVBgNVBAcTdKfSdmFybyBPyYnJIZ29uMRkwFwYDVRQI  
ExBDaxVkyWQgZGUgTWV4aWVnMQswCQYDVQQGEWJNWDEOMAwGA1UEERMFMDewMzAxKzApBgNVBAKT  
Ikluc3VyZ2VudGVzIFN1ciAxOTQwLCBDb2wueIZsb3JpZGExRzBFBGgNVBAMTPkF1dG9yaWRhZCBd  
ZXJ0aWZpY2Fkb3JhIFJhaXogU2VndW5kYSBkZSBTZWNYZXRhcmliIGRIIEVjb25vbWlhMTQwMgYD  
VQQLExtEaXJlY2Npb24gR2VuZXJhbCBkZSBOb3JtYXRpdmlkYWQgTWV5Y2FudGlsMR8wHQYDVQK  
ExZTZWNYZXRhcmliIGRIIEVjb25vbWlhMSUwlyYJKoZIhvcNAQkBFhZhY3lyc2VhZWVnbm9taWEu  
Z29iLm14AgEGMAKGBSsOAwlaBQCgggHoMBoGCSqGSIb3DQEJAzENBgshkiG9w0BCRABBDajBgkq  
hkiG9w0BCQXfGQUHBUOuY8GnJob2aw0tZLULxvMbCUwggGjBgsqhkG9w0BCRACDDGCAZlwggGO  
MIIBijCCA4EFBOWXt+vcDBxR411gGQ8k96D12ZDMIIBVDCCAU2kggFJMIIbRTEXMBUGA1UEBxMO  
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w  
DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMisW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk  
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmlkEgUmfpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNlY3Jl  
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEuZDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDrJocMMCIYDzIwMjUwMTA2MTY0NTAwWhgPMjAyNTAxMDcx  
NjQ1MDBaMHcwPQYKKwYBBAGewQoEATEvMC0wCglFAOsmhwwCAQAwCglBAAICDL0CAf8wBwIBAAIC  
Ex0wCglFAOsn2lWCAQAwNgYKKwYBBAGewQoEAJEOmCYwDAYKKwYBBAGewQoDAaAKMAgCAQACAwEh  
IKEKMAgCAQACAwEhIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEA+Po0EeWAlVhcnKMqIPGPHq+ZvzLrjC  
QAE78f0y0jttE5q0ZNO2CwwroqfjKM9/FhTzyUreF4hOe1kD+t64vj0T/31Xgfv/LzPF/aeqDT3W  
qf7/8oSynaP7GgTh36me8vphVN3GxiTjoAsATN82otW90OB/3s8KQ3N/OeVJjvp5cOe8hNb+Jixx  
I9sZCKd/TAPp/rcLhj/wco0KP2KqAK1X7t0agC94fzpcYHSF/wen2Mr6w31msuv+KU/JbNmYwGW  
4NIBsBPO+z5Uz7+tU8xErnktQl6NABQyOv4SgPyz6fUUI3nxMcHqd6LAIYwP01uFGL1Tr2fyXsU6  
W5qqYzGCBGEwggRdAgEBMIIbTDCCAUUxZfzAVBgNVBAcTdKfSdmFybyBPyYnJIZ29uMRkwFwYDVRQI  
ExBDaxVkyWQgZGUgTWV4aWVnMQswCQYDVQQGEWJNWDEOMAwGA1UEERMFMDewMzAxKzApBgNVBAKT  
Ikluc3VyZ2VudGVzIFN1ciAxOTQwLCBDb2wueIZsb3JpZGExRzBFBGgNVBAMTPkF1dG9yaWRhZCBd  
ZXJ0aWZpY2Fkb3JhIFJhaXogU2VndW5kYSBkZSBTZWNYZXRhcmliIGRIIEVjb25vbWlhMTQwMgYD  
VQQLExtEaXJlY2Npb24gR2VuZXJhbCBkZSBOb3JtYXRpdmlkYWQgTWV5Y2FudGlsMR8wHQYDVQK  
ExZTZWNYZXRhcmliIGRIIEVjb25vbWlhMSUwlyYJKoZIhvcNAQkBFhZhY3lyc2VhZWVnbm9taWEu  
Z29iLm14AgEGMAKGBSsOAwlaBQCgggHoMBoGCSqGSIb3DQEJAzENBgshkiG9w0BCRABBDajBgkq  
hkiG9w0BCQXfGQUHBUOuY8GnJob2aw0tZLULxvMbCUwggGjBgsqhkG9w0BCRACDDGCAZlwggGO  
MIIBijCCA4EFBOWXt+vcDBxR411gGQ8k96D12ZDMIIBVDCCAU2kggFJMIIbRTEXMBUGA1UEBxMO  
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w  
DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMisW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk  
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmlkEgUmfpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNlY3Jl  
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEuZDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDrJocMMCIYDzIwMjUwMTA2MTY0NTAwWhgPMjAyNTAxMDcx  
NjQ1MDBaMHcwPQYKKwYBBAGewQoEATEvMC0wCglFAOsmhwwCAQAwCglBAAICDL0CAf8wBwIBAAIC  
Ex0wCglFAOsn2lWCAQAwNgYKKwYBBAGewQoEAJEOmCYwDAYKKwYBBAGewQoDAaAKMAgCAQACAwEh  
IKEKMAgCAQACAwEhIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEA+Po0EeWAlVhcnKMqIPGPHq+ZvzLrjC  
QAE78f0y0jttE5q0ZNO2CwwroqfjKM9/FhTzyUreF4hOe1kD+t64vj0T/31Xgfv/LzPF/aeqDT3W  
qf7/8oSynaP7GgTh36me8vphVN3GxiTjoAsATN82otW90OB/3s8KQ3N/OeVJjvp5cOe8hNb+Jixx  
I9sZCKd/TAPp/rcLhj/wco0KP2KqAK1X7t0agC94fzpcYHSF/wen2Mr6w31msuv+KU/JbNmYwGW  
4NIBsBPO+z5Uz7+tU8xErnktQl6NABQyOv4SgPyz6fUUI3nxMcHqd6LAIYwP01uFGL1Tr2fyXsU6  
W5qqYzGCBGEwggRdAgEBMIIbTDCCAUUxZfzAVBgNVBAcTdKfSdmFybyBPyYnJIZ29uMRkwFwYDVRQI  
ExBDaxVkyWQgZGUgTWV4aWVnMQswCQYDVQQGEWJNWDEOMAwGA1UEERMFMDewMzAxKzApBgNVBAKT  
Ikluc3VyZ2VudGVzIFN1ciAxOTQwLCBDb2wueIZsb3JpZGExRzBFBGgNVBAMTPkF1dG9yaWRhZCBd  
ZXJ0aWZpY2Fkb3JhIFJhaXogU2VndW5kYSBkZSBTZWNYZXRhcmliIGRIIEVjb25vbWlhMTQwMgYD  
VQQLExtEaXJlY2Npb24gR2VuZXJhbCBkZSBOb3JtYXRpdmlkYWQgTWV5Y2FudGlsMR8wHQYDVQK  
ExZTZWNYZXRhcmliIGRIIEVjb25vbWlhMSUwlyYJKoZIhvcNAQkBFhZhY3lyc2VhZWVnbm9taWEu  
Z29iLm14AgEGMAKGBSsOAwlaBQCgggHoMBoGCSqGSIb3DQEJAzENBgshkiG9w0BCRABBDajBgkq  
hkiG9w0BCQXfGQUHBUOuY8GnJob2aw0tZLULxvMbCUwggGjBgsqhkG9w0BCRACDDGCAZlwggGO  
MIIBijCCA4EFBOWXt+vcDBxR411gGQ8k96D12ZDMIIBVDCCAU2kggFJMIIbRTEXMBUGA1UEBxMO  
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w  
DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMisW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk  
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmlkEgUmfpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNlY3Jl  
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEuZDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDrJocMMCIYDzIwMjUwMTA2MTY0NTAwWhgPMjAyNTAxMDcx  
NjQ1MDBaMHcwPQYKKwYBBAGewQoEATEvMC0wCglFAOsmhwwCAQAwCglBAAICDL0CAf8wBwIBAAIC  
Ex0wCglFAOsn2lWCAQAwNgYKKwYBBAGewQoEAJEOmCYwDAYKKwYBBAGewQoDAaAKMAgCAQACAwEh  
IKEKMAgCAQACAwEhIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEA+Po0EeWAlVhcnKMqIPGPHq+ZvzLrjC  
QAE78f0y0jttE5q0ZNO2CwwroqfjKM9/FhTzyUreF4hOe1kD+t64vj0T/31Xgfv/LzPF/aeqDT3W  
qf7/8oSynaP7GgTh36me8vphVN3GxiTjoAsATN82otW90OB/3s8KQ3N/OeVJjvp5cOe8hNb+Jixx  
I9sZCKd/TAPp/rcLhj/wco0KP2KqAK1X7t0agC94fzpcYHSF/wen2Mr6w31msuv+KU/JbNmYwGW  
4NIBsBPO+z5Uz7+tU8xErnktQl6NABQyOv4SgPyz6fUUI3nxMcHqd6LAIYwP01uFGL1Tr2fyXsU6  
W5qqYzGCBGEwggRdAgEBMIIbTDCCAUUxZfzAVBgNVBAcTdKfSdmFybyBPyYnJIZ29uMRkwFwYDVRQI  
ExBDaxVkyWQgZGUgTWV4aWVnMQswCQYDVQQGEWJNWDEOMAwGA1UEERMFMDewMzAxKzApBgNVBAKT  
Ikluc3VyZ2VudGVzIFN1ciAxOTQwLCBDb2wueIZsb3JpZGExRzBFBGgNVBAMTPkF1dG9yaWRhZCBd  
ZXJ0aWZpY2Fkb3JhIFJhaXogU2VndW5kYSBkZSBTZWNYZXRhcmliIGRIIEVjb25vbWlhMTQwMgYD  
VQQLExtEaXJlY2Npb24gR2VuZXJhbCBkZSBOb3JtYXRpdmlkYWQgTWV5Y2FudGlsMR8wHQYDVQK  
ExZTZWNYZXRhcmliIGRIIEVjb25vbWlhMSUwlyYJKoZIhvcNAQkBFhZhY3lyc2VhZWVnbm9taWEu  
Z29iLm14AgEGMAKGBSsOAwlaBQCgggHoMBoGCSqGSIb3DQEJAzENBgshkiG9w0BCRABBDajBgkq  
hkiG9w0BCQXfGQUHBUOuY8GnJob2aw0tZLULxvMbCUwggGjBgsqhkG9w0BCRACDDGCAZlwggGO  
MIIBijCCA4EFBOWXt+vcDBxR411gGQ8k96D12ZDMIIBVDCCAU2kggFJMIIbRTEXMBUGA1UEBxMO  
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w  
DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMisW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk  
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmlkEgUmfpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNlY3Jl  
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEuZDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDrJocMMCIYDzIwMjUwMTA2MTY0NTAwWhgPMjAyNTAxMDcx  
NjQ1MDBaMHcwPQYKKwYBBAGewQoEATEvMC0wCglFAOsmhwwCAQAwCglBAAICDL0CAf8wBwIBAAIC  
Ex0wCglFAOsn2lWCAQAwNgYKKwYBBAGewQoEAJEOmCYwDAYKKwYBBAGewQoDAaAKMAgCAQACAwEh  
IKEKMAgCAQACAwEhIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEA+Po0EeWAlVhcnKMqIPGPHq+ZvzLrjC  
QAE78f0y0jttE5q0ZNO2CwwroqfjKM9/FhTzyUreF4hOe1kD+t64vj0T/31Xgfv/LzPF/aeqDT3W  
qf7/8oSynaP7GgTh36me8vphVN3GxiTjoAsATN82otW90OB/3s8KQ3N/OeVJjvp5cOe8hNb+Jixx  
I9sZCKd/TAPp/rcLhj/wco0KP2KqAK1X7t0agC94fzpcYHSF/wen2Mr6w31msuv+KU/JbNmYwGW  
4NIBsBPO+z5Uz7+tU8xErnktQl6NABQyOv4SgPyz6fUUI3nxMcHqd6LAIYwP01uFGL1Tr2fyXsU6  
W5qqYzGCBGEwggRdAgEBMIIbTDCCAUUxZfzAVBgNVBAcTdKfSdmFybyBPyYnJIZ29uMRkwFwYDVRQI  
ExBDaxVkyWQgZGUgTWV4aWVnMQswCQYDVQQGEWJNWDEOMAwGA1UEERMFMDewMzAxKzApBgNVBAKT  
Ikluc3VyZ2VudGVzIFN1ciAxOTQwLCBDb2wueIZsb3JpZGExRzBFBGgNVBAMTPkF1dG9yaWRhZCBd  
ZXJ0aWZpY2Fkb3JhIFJhaXogU2VndW5kYSBkZSBTZWNYZXRhcmliIGRIIEVjb25vbWlhMTQwMgYD  
VQQLExtEaXJlY2Npb24gR2VuZXJhbCBkZSBOb3JtYXRpdmlkYWQgTWV5Y2FudGlsMR8wHQYDVQK  
ExZTZWNYZXRhcmliIGRIIEVjb25vbWlhMSUwlyYJKoZIhvcNAQkBFhZhY3lyc2VhZWVnbm9taWEu  
Z29iLm14AgEGMAKGBSsOAwlaBQCgggHoMBoGCSqGSIb3DQEJAzENBgshkiG9w0BCRABBDajBgkq  
hkiG9w0BCQXfGQUHBUOuY8GnJob2aw0tZLULxvMbCUwggGjBgsqhkG9w0BCRACDDGCAZlwggGO  
MIIBijCCA4EFBOWXt+vcDBxR411gGQ8k96D12ZDMIIBVDCCAU2kggFJMIIbRTEXMBUGA1UEBxMO  
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w  
DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMisW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk  
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmlkEgUmfpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNlY3Jl  
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEuZDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDrJocMMCIYDzIwMjUwMTA2MTY0NTAwWhgPMjAyNTAxMDcx  
NjQ1MDBaMHcwPQYKKwYBBAGewQoEATEvMC0wCglFAOsmhwwCAQAwCglBAAICDL0CAf8wBwIBAAIC  
Ex0wCglFAOsn2lWCAQAwNgYKKwYBBAGewQoEAJEOmCYwDAYKKwYBBAGewQoDAaAKMAgCAQACAwEh  
IKEKMAgCAQACAwEhIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEA+Po0EeWAlVhcnKMqIPGPHq+ZvzLrjC  
QAE78f0y0jttE5q0ZNO2CwwroqfjKM9/FhTzyUreF4hOe1kD+t64vj0T/31Xgfv/LzPF/aeqDT3W  
qf7/8oSynaP7GgTh36me8vphVN3GxiTjoAsATN82otW90OB/3s8KQ3N/OeVJjvp5cOe8hNb+Jixx  
I9sZCKd/TAPp/rcLhj/wco0KP2KqAK1X7t0agC94fzpcYHSF/wen2Mr6w31msuv+KU/JbNmYwGW  
4NIBsBPO+z5Uz7+tU8xErnktQl6NABQyOv4SgPyz6fUUI3nxMcHqd6LAIYwP01uFGL1Tr2fyXsU6  
W5qqYzGCBGEwggRdAgEBMIIbTDCCAUUxZfzAVBgNVBAcTdKfSdmFybyBPyYnJIZ29uMRkwFwYDVRQI  
ExBDaxVkyWQgZGUgTWV4aWVnMQswCQYDVQQGEWJNWDEOMAwGA1UEERMFMDewMzAxKzApBgNVBAKT  
Ikluc3VyZ2VudGVzIFN1ciAxOTQwLCBDb2wueIZsb3JpZGExRzBFBGgNVBAMTPkF1dG9yaWRhZCBd  
ZXJ0aWZpY2Fkb3JhIFJhaXogU2VndW5kYSBkZSBTZWNYZXRhcmliIGRIIEVjb25vbWlhMTQwMgYD  
VQQLExtEaXJlY2Npb24gR2VuZXJhbCBkZSBOb3JtYXRpdmlkYWQgTWV5Y2FudGlsMR8wHQYDVQK  
ExZTZWNYZXRhcmliIGRIIEVjb25vbWlhMSUwlyYJKoZIhvcNAQkBFhZhY3lyc2VhZWVnbm9taWEu  
Z29iLm14AgEGMAKGBSsOAwlaBQCgggHoMBoGCSqGSIb3DQEJAzENBgshkiG9w0BCRABBDajBgkq  
hkiG9w0BCQXfGQUHBUOuY8GnJob2aw0tZLULxvMbCUwggGjBgsqhkG9w0BCRACDDGCAZlwggGO  
MIIBijCCA4EFBOWXt+vcDBxR411gGQ8k96D12ZDMIIBVDCCAU2kggFJMIIbRTEXMBUGA1UEBxMO  
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w  
DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMisW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk  
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmlkEgUmfpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNlY3Jl  
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEuZDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDrJocMMCIYDzIwMjUwMTA2MTY0NTAwWhgPMjAyNTAxMDcx  
NjQ1MDBaMHcwPQYKKwYBBAGewQoEATEvMC0wCglFAOsmhwwCAQAwCglBAAICDL0CAf8wBwIBAAIC  
Ex0wCglFAOsn2lWCAQAwNgYKKwYBBAGewQoEAJEOmCYwDAYKKwYBBAGewQoDAaAKMAgCAQACAwEh  
IKEKMAgCAQACAwEhIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEA+Po0EeWAlVhcnKMqIPGPHq+ZvzLrjC  
QAE78f0y0jttE5q0ZNO2CwwroqfjKM9/FhTzyUreF4hOe1kD+t64vj0T/31Xgfv/LzPF/aeqDT3W  
qf7/8oSynaP7GgTh36me8vphVN3GxiTjoAsATN82otW90OB/3s8KQ3N/OeVJjvp5cOe8hNb+Jixx  
I9sZCKd/TAPp/rcLhj/wco0KP2KqAK1X7t0agC94fzpcYHSF/wen2Mr6w31msuv+KU/JbNmYwGW  
4NIBsBPO+z5Uz7+tU8xErnktQl6NABQyOv4SgPyz6fUUI3nxMcHqd6LAIYwP01uFGL1Tr2fyXsU6  
W5qqYzGCBGEwggRdAgEBMIIbTDCCAUUxZfzAVBgNVBAcTdKfSdmFybyBPyYnJIZ29uMRkwFwYDVRQI  
ExBDaxVkyWQgZGUgTWV4aWVnMQswCQYDVQQGEWJNWDEOMAwGA1UEERMFMDewMzAxKzApBgNVBAKT  
Ikluc3VyZ2VudGVzIFN1ciAxOTQwLCBDb2wueIZsb3JpZGExRzBFBGgNVBAMTPkF1dG9yaWRhZCBd  
ZXJ0aWZpY2Fkb3JhIFJhaXogU2VndW5kYSBkZSBTZWNYZXRhcmliIGRIIEVjb25vbWlhMTQwMgYD  
VQQLExtEaXJlY2Npb24gR2VuZXJhbCBkZSBOb3JtYXRpdmlkYWQgTWV5Y2FudGlsMR8wHQYDVQK  
ExZTZWNYZXRhcmliIGRIIEVjb25vbWlhMSUwlyYJKoZIhvcNAQkBFhZhY3lyc2VhZWVnbm9taWEu  
Z29iLm14AgEGMAKGBSsOAwlaBQCgggHoMBoGCSqGSIb3DQEJAzENBgshkiG9w0BCRABBDajBgkq  
hkiG9w0BCQXfGQUHBUOuY8GnJob2aw0tZLULxvMbCUwggGjBgsqhkG9w0BCRACDDGCAZlwggGO  
MIIBijCCA4EFBOWXt+vcDBxR411gGQ8k96D12ZDMIIBVDCCAU2kggFJMIIbRTEXMBUGA1UEBxMO  
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w  
DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMisW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk  
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmlkEgUmfpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNlY3Jl  
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEuZDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDrJocMMCIYDzIwMjUwMTA2MTY0NTAwWhgPMjAyNTAxMDcx  
NjQ1MDBaMHcwPQYKKwYBBAGewQoEATEvMC0wCglFAOsmhwwCAQAwCglBAAICDL0CAf8wBwIBAAIC  
Ex0wCglFAOsn2lWCAQAwNgYKKwYBBAGewQoEAJEOmCYwDAYKKwYBBAGewQoDAaAKMAgCAQACAwEh  
IKEKMAgCAQACAwEhIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEA+Po0EeWAlVhcnKMqIPGPHq+ZvzLrjC  
QAE78f0y0jttE5q0ZNO2CwwroqfjKM9/FhTzyUreF4hOe1kD+t64vj0T/31Xgfv/LzPF/aeqDT3W  
qf7/8oSynaP7GgTh36me8vphVN3GxiTjoAsATN82otW90OB/3s8KQ3N/OeVJjvp5cOe8hNb+Jixx  
I9sZCKd/TAPp/rcLhj/wco0KP2KqAK1X7t0agC94fzpcYHSF/wen2Mr6w31msuv+KU/JbNmYwGW  
4NIBsBPO+z5Uz7+tU8xErnktQl6NABQyOv4SgPyz6fUUI3nxMcHqd6LAIYwP01uFGL1Tr2fyXsU6  
W5qqYzGCBGEwggRdAgEBMIIbTDCCAUUxZfzAVBgNVBAcTdKfSdmFybyBPyYnJIZ29uMRkwFwYDVRQI  
ExBDaxVkyWQgZGUgTWV4aWVnMQswCQYDVQQGEWJNWDEOMAwGA1UEERMFMDewMzAxKzApBgNVBAKT  
Ikluc3VyZ2VudGVzIFN1ciAxOTQwLCBDb2wueIZsb3JpZGExRzBFBGgNVBAMTPkF1dG9yaWRhZCBd  
ZXJ0aWZpY2Fkb3JhIFJhaXogU2VndW5kYSBkZSBTZWNYZXRhcmliIGRIIEVjb25vbWlhMTQwMgYD  
VQQLExtEaXJlY2Npb24gR2VuZXJhbCBkZSBOb3JtYXRpdmlkYWQgTWV5Y2FudGlsMR8wHQYDVQK  
ExZTZWNYZXRhcmliIGRIIEVjb25vbWlhMSUwlyYJKoZIhvcNAQkBFhZhY3lyc2VhZWVnbm9taWEu  
Z29iLm14AgEGMAKGBSsOAwlaBQCgggHoMBoGCSqGSIb3DQEJAzENBgshkiG9w0BCRABBDajBgkq  
hkiG9w0BCQXfGQUHBUOuY8GnJob2aw0tZLULxvMbCUwggGjBgsqhkG9w0BCRACDDGCAZlwggGO  
MIIBijCCA4EFBOWXt+vcDBxR411gGQ8k96D12ZDMIIBVDCCAU2kggFJMIIbRTEXMBUGA1UEBxMO  
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w  
DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMisW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk  
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmlkEgUmfpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNlY3Jl  
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEuZDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDrJocMMCIYDzIwMjUwMTA2MTY0NTAwWhgPMjAyNTAxMDcx  
NjQ1MDBaMHcwPQYKKwYBBAGewQoEATEvMC0wCglFAOsmhwwCAQAwCglBAAICDL0CAf8wBwIBAAIC  
Ex0wCglFAOsn2lWCAQAwNgYKKwYBBAGewQoEAJEOmCYwDAYKKwYBBAGewQoDAaAKMAgCAQACAwEh  
IKEKMAgCAQACAwEhIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEA+Po0EeWAlVhcnKMqIPGPHq+ZvzLrjC  
QAE78f0y0jttE5q0ZNO2CwwroqfjKM9/FhTzyUreF4hOe1kD+t64vj0T/31Xgfv/LzPF/aeqDT3W  
qf7/8oSynaP7GgTh36me8vphVN3GxiTjoAsATN82otW90OB/3s8KQ3N/OeVJjvp5cOe8hNb+Jixx  
I9sZCKd/TAPp/rcLhj/wco0KP2KqAK1X7t0agC94fzpcYHSF/wen2Mr6w31msuv+KU/JbNmYwGW  
4NIBsBPO+z5Uz7+tU8xErnktQl6NABQyOv4SgPyz6fUUI3nxMcHqd6LAIYwP01uFGL1Tr2fyXsU6  
W5qqYzGCBGEwggRdAgEBMIIbTDCCAUUxZfzAVBgNVBAcTdKfSdmFybyBPyYnJIZ29uMRkwFwYDVRQI  
ExBDaxVkyWQgZGUgTWV4aWVnMQswCQYDVQQGEWJNWDEOMAwGA1UEERMFMDewMzAxKzApBgNVBAKT  
Ikluc3VyZ2VudGVzIFN1ciAxOTQwLCBDb2wueIZsb3JpZGExRzBFBGgNVBAMTPkF1dG9yaWRhZCBd  
ZXJ0aWZpY2Fkb3JhIFJhaXogU2VndW5kYSBkZSBTZWNYZXRhcmliIGRIIEVjb25vbWlhMTQwMg



**ECONOMÍA**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

hOEw1jWAF0bTqtxYNI/HUBT6/K0mkWkVARX3dzmnOtO1GJV6hyWiFBXq/9Tj/+28j8I7oqtJlc5  
3xK8wKF9TcphxW6vjBP/yqcbOfjzTmFcTIPZWYkgGVXqkpt7sERN/rjriVmys342B5jFqJuk0VoD  
juFZMIU5Hjjf+7I9bt2tn7ytq+6w5anBr99NW/RX1zSeVdKySGxVDxUvEMCvG+3PU46YceF+IJwJ  
chEKQG12IDvqnYKkDcs67bi4OMkoCmLdIIRQ8kfmL7fS1kCOJPtRuNR7tgOBpQ==



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**ECONOMÍA**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:

Pachuca 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial  
Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel.  
(55) 5229-6100 Ext:33538

SINTEXTID





MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
MARTINEZ  
MONTENEGRO  
GUADALUPE  
DOMICILIO  
C DE LOS ENCINOS 2  
LOC TEHUILOTEPEC 40305  
TAXCO DE ALARCON, GRO.  
CLAVE DE ELECTOR MRMNGD65061012M400  
CURP MAMG650610MGRIND00 AÑO DE REGISTRO 1991 02  
ESTADO 12 MUNICIPIO 056 SECCIÓN 2195  
LOCALIDAD 0091 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029

FECHA DE NACIMIENTO  
10/06/1965  
SEXO M

ESTADO DE MORELOS  
LA PÚBLICA No. UNO

INE

IDMEX1843335634<<2195014932160  
6506102M2912316MEX<02<<01222<4  
MARTINEZ<MONTENEGRO<<GUADALUPE

EDMUNDO JACOBINO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
PONCE  
MARTINEZ  
GUADALUPE  
DOMICILIO  
C DE LOS ENCINOS 2  
LOC TEHUILOTEPEC 40305  
TAXCO DE ALARCON, GRO.  
CLAVE DE ELECTOR PNMRGD03010517M500  
CURP POMG030105MMSNRD00 AÑO DE REGISTRO 2020 00  
FECHA DE NACIMIENTO 05/01/2003 SECCIÓN 2195 VIGENCIA 2020 - 2030

SEXO M

INE

IDMEX2618925069<<2195126791937  
0301051M3012316MEX<00<<02624<0  
PONCE<MARTINEZ<<GUADALUPE<<<<<

EDMUNDO JACOBINO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
CAMPUZANO  
GOMEZ  
BRENDA YAZMIN  
DOMICILIO  
BARR DE BERMEJA 40280  
TAXCO DE ALARCON, GRO.  
CLAVE DE ELECTOR CMGMBR87010912M600  
CURP CAGB870109MGRMMR00 AÑO DE REGISTRO 2005 01  
ESTADO 12 MUNICIPIO 056 SECCIÓN 2159  
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026

FECHA DE NACIMIENTO  
09/01/1987  
SEXO M

INE

IDMEX1453423217<<2159071254871  
8701093M2612317MEX<01<<04866<9  
CAMPUZANO<GOMEZ<<BRENDA<YAZMIN

EDMUNDO JACOBINO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



STW TEXT C



----- ESCRITURA NÚMERO 43,112. LIBRO 902. PAGINA 247.-----  
----- ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE.-----  
----- LIBRO NOVECIENTOS DOS.-----  
----- PÁGINA DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE.-----

----- En la ciudad de Temixco, Estado de Morelos a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticinco. Yo, Licenciado Manuel Carmona Gándara, Titular de la Notaría Pública Número Uno de la Octava Demarcación Notarial del Estado de Morelos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal.-----

----- **HAGO CONSTAR:** -----

----- La **PROTOCOLIZACION** del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Civil denominada "**ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA**", a solicitud de la ciudadana **GUADALUPE PONCE MARTINEZ**, en su calidad de Delegada Especial, de conformidad con los siguientes, antecedentes y certificaciones.-----

----- **ANTECEDENTES:** -----

----- **PRIMERO.- DE LA CONSTITUCION.-** Mediante escritura pública número cuarenta y dos mil novecientos noventa y dos de fecha veintitrés de enero del dos mil veinticinco, otorgada ante el suscrito notario, donde se hizo constar la Constitución de la Asociación Civil denominada "**ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA**", con domicilio en Calle de la burleta número diecinueve altos dos, colonia Aquiles Serdan, Cuautla, Morelos, con código postal número "62740" (seis dos siete cuatro cero), con una duración de tiempo indefinido y el siguiente objeto social que se transcribe: "**QUINTA.- OBJETO SOCIAL.-** La Asociación tendrá como objetivo participar como Partido Político Local en el Estado de Guerrero y en México, el cual estará conformado por ciudadanas, ciudadanos, fuerzas políticas, pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas que coinciden con el propósito de brindarle a la sociedad Guerrerense y a quienes aspiran a una sociedad comunitaria, libre, justa, equitativa y democrática una nueva opción de representación y participación política. Es por tanto una organización ciudadana, constituida y registrada como Partido Político local, conforme a los principios y las disposiciones constitucionales y legales en la materia y está comprometida con los derechos humanos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se inscribe en la corriente socialdemócrata de los partidos políticos contemporáneos.- I.- La Asociación Civil podrá Realizar los trámites administrativos y legales correspondientes para la constitución y registro del partido político local en el Estado de Morelos bajo la denominación de **ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA**.- II.- La Organización Ciudadana México Avanza mantendrá su independencia absoluta, celebrará convenios de cooperación e intercambio de índole política con entidades, organizaciones de carácter social y progresista.- II.- La



organización impulsa el perfeccionamiento del sistema político mexicano a través del ejercicio democrático, a fin de que el poder público sea expresión genuina de la voluntad mayoritaria del pueblo mediante el sufragio universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible.- III.- Rechaza cualquier acción, práctica o acuerdo que altere, oculte o anule la voluntad ciudadana expresada en el voto.- IV.- La Organización Ciudadana México Avanza podrá realizar los trámites administrativos y legales correspondientes para Alcanzar, ejercer y mantener democráticamente el poder para llevar a la práctica sus planes y objetivos en cada una de las entidades federativas incluso esta Asociación Civil podrá hacer lo propio para obtener su registro como partido Político Nacional ante el Instituto Nacional Electoral (INE).- V.- La Asociación Civil podrá Realizar los trámites administrativos y legales correspondientes para registrar candidaturas independientes en el Estado de Guerrero y/o en cualquier otra entidad Federativa.- VI.- La Organización Ciudadana México Avanza tiene, además de los prescritos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes fines: a).- I. Competir democráticamente por el poder público;- b).- Alcanzar, ejercer y mantener democráticamente el poder para llevar a la práctica sus planes y objetivos en cada una de las entidades federativas que esté representado o incluso podrá obtener su registro como partido Político Nacional.- c).- Vigilar y exigir que las y los integrantes de los poderes públicos, federales y locales, cumplan sus responsabilidades democráticas y ejerzan el poder y sus funciones dentro de los límites constitucionales y legales en beneficio de las y los mexicanos;- d).- Atender las causas ciudadanas, las expresiones, opiniones y aspiraciones de la sociedad, a fin de que sus demandas se conviertan en políticas públicas;- e).- Establecer programas permanentes de capacitación política, ideológica, electoral y de liderazgo político de sus militantes y simpatizantes, con especial énfasis en las mujeres y en los grupos en desventaja representativa; y.- f).- Aquéllos que sean complementarios de los anteriores.- g).- La organización promueve la erradicación de toda forma de discriminación por atentar contra la dignidad de las personas y menoscabar sus derechos, así como el pleno ejercicio de sus derechos políticos y electorales. En particular, impulsa la realización, en todos sus procesos, de ajustes razonables y acciones afirmativas a favor de las personas con discapacidad, a fin de que puedan participar en igualdad de circunstancias en las capacitaciones, convocatorias, procesos de participación política y electoral y, en general, la vida interna de la Organización. -----

-----Escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Morelos, bajo el folio electrónico número "6798" (seis siete nueve ocho). -----

----- **SEGUNDO.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.-** "ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA ASOCIACIÓN CIVIL",





CELEBRADA EL DÍA 04 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.- En la Ciudad de Cuautla, Morelos siendo las 9:00 horas del día 04 de febrero del 2025, en el domicilio que ocupa la **"ORGANIZACIÓN CIUDANA MÉXICO AVANZA, ASOCIACION CIVIL"** ubicado en Calle de la burleta 19 altos 2, colonia Aquiles Serdan, codigo postal 62740, cuautla, morelos, se reunieron los asociados con el objeto de celebrar una Asamblea General extraordinaria.- Presidió la Asamblea la C. Guadalupe Martínez Montenegro, en su carácter de Represente Legal de la misma, quien tomo de inmediato su cargo designando como escrutador a la C. Guadalupe Ponce Martínez, quien aceptó el cargo y protestó su leal cumplimiento, por lo que el escrutador designado efectúa el Pase de Lista, y constando que el número de asociados presentes el 100%, cumpliendo con el Artículo 40 de los Estatutos Sociales, por lo que la presidenta declara quórum Legal para la Asamblea, por lo que los acuerdos que se tomen en ella serán válidos y obligatorios para todos, en términos de lo que establece el Artículo 46 de los Estatutos de la Asociación.- Acto seguido, se dio lectura al siguiente **ORDEN DEL DIA.- 1.- PASE DE LISTA.- 2.- ADMISION DE NUEVOS ASOCIADOS.- 3.- REESTRUCTURACIÓN A LA MESA DIRECTIVA Y REFORMA DE ESTATUTOS.- 4.- REFORMA DE ESTATUTOS: AUMENTO AL OBJETO SOCIAL.- 5.- REFORMA DE ESTATUTOS CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL.- 6.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL.- PUNTO PRIMERO.** - En el desahogo del Primer Punto del Orden del Día, la C. Guadalupe Martínez Montenegro, Representante Legal de la Asociación Civil, procede al Pase de Lista de Asistencia, declarando el 100% de asistencia quórum legal a efecto de todos los acuerdos que se tomen en la presente Asamblea, estando presentes la C. GUADALUPE MARTÍNEZ MONTENEGRO, C. BRENDA YAZMÍN CAMPUZANO GÓMEZ, C. GUADALUPE PONCE MARTÍNEZ y COMO INVITADOS ESPECIALES: C. ABRAHÁM PONCE MARTÍNEZ Y C. AMADA AMELIA TORRES SÁNCHEZ.- **PUNTO SEGUNDO.** - En desahogo de este punto la C. Guadalupe Martínez Montenegro, Representante Legal de la Asociación Civil, manifiesta que se encuentran presentes por invitación de la misma, los CC. Abraham Ponce Martínez y Amada Amelia Torres Sánchez, quienes manifestaron su deseo de integrarse a la Asociación, comprometiéndose con los estatutos sociales de la misma, por lo que al preguntar a la Asamblea, si estaba de acuerdo en que se afiliarían dichas personas, los que se encuentren presentes manifestaron su voto a favor, por lo tanto se aceptan como nuevos asociados al C. Licenciado Abraham Ponce Martínez y a la Ciudadana Amada Amelia Torres Sánchez, para todos los efectos legales a que haya lugar.- **PUNTO TERCERO.** - En desahogo de este punto, la C. Guadalupe Martínez Montenegro, Represente Legal de la Asociación Civil, manifiesta que por así convenir a los intereses de la Asociación, han decidido la reestructuración de la mesa directiva modificando la Clausula Sexta, de los Estatutos Sociales y por ende



agregar a los dos nuevos integrantes a ser partícipes de la mesa directiva; por lo que la Clausula a Sexta queda de la siguiente manera: ""....**SEXTA.-** La presente Asociación estará regida por una MESA DIRECTIVA quedando integrada de la siguiente manera: A. REPRESENTANTE LEGAL: **C. GUADALUPE MARTÍNEZ MONTENEGRO.-** B. SECRETRÍA GENERAL: **C. GUADALUPE PONCE MARTÍNEZ.-** C. RESPONSABLE DE FINANZAS: **C. BRENDA YAZMÍN CAMPUZANO GÓMEZ.-** D. PRIMER VOCAL: **C. ABRAHÁM PONCE MARTINEZ.-** E. SEGUNDO VOCAL: **C. AMADA AMELIA TORRES SÁNCHEZ.-** PUNTO CUARTO. - En desahogo de este punto del orden del día, se acordó la reforma de estatutos por la asamblea para aumentar el objeto social de la sociedad y hacer unas correcciones al mismo, por lo que se modifica la **CLAUSULA QUINTA. - OBJETO SOCIAL**, quedando de la siguiente manera: "" "" **...O B J E T O S O C I A L.-** La Asociación tendrá como objetivo participar como Partido Político Local en el Estado de Morelos y podrá hacer lo mismo en cualquier entidad de la República Mexicana, incluso a nivel nacional ante el INE (Instituto Nacional Electoral), el cual estará conformado por ciudadanas, ciudadanos, fuerzas políticas, pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas que coinciden con el propósito de brindarle a la sociedad morelense y a quienes aspiran a una sociedad comunitaria, libre, justa, equitativa y democrática una nueva opción de representación y participación política. Es por tanto una organización ciudadana, constituida y en proceso de obtener su registro como Partido Político local en el estado de morelos, conforme a los principios y las disposiciones constitucionales y legales en la materia y está comprometida con los derechos humanos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se inscribe en la corriente socialdemócrata de los partidos políticos contemporáneos.- I.- La Asociación Civil podrá Realizar los trámites administrativos y legales correspondientes para la constitución y registro del partido político local en el Estado de Morelos bajo la denominación de ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA, siempre y cuando logre el registro correspondiente como partido político local, de ser así, también podrá realizar las siguientes acciones.- II.- La Organización Ciudadana México Avanza mantendrá su independencia absoluta, celebrará convenios de cooperación e intercambio de índole política con entidades, organizaciones de carácter social y progresista.- III.- La organización impulsa el perfeccionamiento del sistema político mexicano a través del ejercicio democrático, a fin de que el poder público sea expresión genuina de la voluntad mayoritaria del pueblo mediante el sufragio universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible.- IV.- Rechaza cualquier acción, práctica o acuerdo que altere, oculte o anule la voluntad ciudadana expresada en el voto.- V.- La Organización Ciudadana México Avanza A.C. una vez que obtenga el registro como partido político local si fuera el caso, podrá realizar los





trámites administrativos y legales correspondientes para participar en el siguiente proceso electoral y de ser posible Alcanzar, ejercer y mantener democráticamente el poder para llevar a la práctica sus planes y objetivos. Lo anterior podrá realizarlo en cada una de las entidades federativas incluso esta Asociación Civil podrá hacer lo propio para obtener su registro como partido Político Nacional ante el Instituto Nacional Electoral (INE).- VI.- La Asociación Civil podrá Realizar los trámites administrativos y legales o los que sean necesarios para registrar candidaturas independientes en el Estado de Morelos y/o en cualquier otra entidad Federativa.-

VIII.- La Organización Ciudadana México Avanza A.C. Si y solo si obtiene el registro como partido político local en el estado de morelos; tiene, además de los prescritos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes fines: a).- I. Competir democráticamente por el poder público;- b).- Alcanzar, ejercer y mantener democráticamente el poder para llevar a la práctica sus planes y objetivos si así lo decide la mesa directiva lo podrá hacer en cada una de las entidades federativas que esté representado o incluso podrá obtener su registro como partido Político Nacional.- c).- Vigilar y exigir que las y los integrantes de los poderes públicos, federales y locales, cumplan sus responsabilidades democráticas y ejerzan el poder y sus funciones dentro de los límites constitucionales y legales en beneficio de las y los mexicanos;- d).- Atender las causas ciudadanas, las expresiones, opiniones y aspiraciones de la sociedad, a fin de que sus demandas se conviertan en políticas públicas;- e).- Establecer programas permanentes de capacitación política, ideológica, electoral y de liderazgo político de sus militantes y simpatizantes, con especial énfasis en las mujeres y en los grupos en desventaja representativa; y- f).- Aquellos que sean complementarios de los anteriores.- g).- La organización promueve la erradicación de toda forma de discriminación por atentar contra la dignidad de las personas y menoscabar sus derechos, así como el pleno ejercicio de sus derechos políticos y electorales. En particular, impulsa la realización, en todos sus procesos, de ajustes razonables y acciones afirmativas a favor de las personas con discapacidad, a fin de que puedan participar en igualdad de circunstancias en las capacitaciones, convocatorias, procesos de participación política y electoral y, en general, la vida interna de la Organización..."".-

**PUNTO QUINTO.-** En desahogo de ese punto la Secretaria General, explica a la asamblea que se han tenido problemas con el domicilio que se asentó en el acta constitutiva de la Asociación, como son el no tener a la mano algunos servicios importantes para poder funcionar como oficina, por lo que en este acto se pregunta a la Asamblea si autorizan el cambio de domicilio, donde incluso el inmueble es más amplio y cuenta con todos los servicios, de ser así para que se proceda con los trámites correspondientes, por lo tanto se le pregunta a la asamblea, si están de acuerdo con dicha propuesta, aprobado por unanimidad de votos el cambio de domicilio

social, para todos los efectos legales a que haya lugar.- Derivado de lo anterior se modifica la clausula tercera y el artículo 6 de los Estatutos Sociales quedando dicha clausula tercera y artículo 6 del Capitulo Primero de la siguiente manera: "....**...TERCERA.-** El domicilio de la Asociación Civil es en calle TEPALCINGO No. 260 COLONIA MORELOS, CODIGO POSTAL 62744, CUAUTLA, MORELOS, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la Republica Mexicana o del extranjero; y dichas sucursales se administraran en todos los sentidos en el domicilio de la Asociación...".- Artículo 6. - El domicilio de la Asociación Civil es en calle TEPALCINGO No. 260 COLONIA MORELOS, CODIGO POSTAL 62744, CUAUTLA, MORELOS.- **PUNTO SEXTO.** - En desahogo de este punto se acordó por la Asamblea que la **C. GUADALUPE PONCE MARTÍNEZ** sea designada como delegada especial para que acuda ante el notario público de su elección a fin de protocolizar la presente Acta y también además de la representante legal cualquiera de los delegados especiales, no habiendo más asuntos que tratar dentro del Orden del día, mismo que quedó agotado, solo se concedió el receso necesario para levantar la presente Acta, terminándose a las 12:30 horas del día de su fecha, la cual es firmada por quienes debieron hacerlo desde el principio hasta el fin de la Asamblea.- Haciéndose constar que estuvieron presentes el cien por ciento de los asociados que indica el quórum a que se hace mención, por lo que al aceptarse todos y cada uno de los acuerdos que han quedado transcritos se cumplió con los requisitos que exige la ley de la materia y los estatutos sociales y por lo tanto, las resoluciones tomadas son plenamente validas, eficaces y obligatorias para los asociados.- **FIRMAN DE CONFORMIDAD.- C. GUADALUPE MARTÍNEZ MONTENEGRO RFC: MAMG-650610-112 REPRESENTANTE LEGAL.- C. GUADALUPE PONCE MARTÍNEZ RFC: POMG-030105-9M5 SECRETARIA GENERAL.- C. BRENDA YAZMÍN CAMPUZANO GÓMEZ.- RFC: CAGB-870109-HP1 RESPONSABLE DE FINANZAS.- C. ABRAHÁM PONCE MARTÍNEZ RFC: POMA-980105-M8A PRIMER VOCAL.- C. AMADA AMELIA TORRES SÁNCHEZ RFC: TOSA-520105-ND7 SEGUNDO VOCAL.- FIRMAS ILEGIBLES.**-----

----- **CERTIFICACIONES.** -----

----- **PRIMERA.-** Se certifica que han quedado debidamente protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Civil denominada "**ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA**", de acuerdo al artículo ciento cuarenta y uno de la Ley del Notariado del Estado de Morelos, documento que ha quedado transcrito en el cuerpo de la presente escritura, misma que se tiene como íntegramente reproducida.-----

----- **SEGUNDA.-** Por unanimidad de votos se acordó aceptar como nuevos asociados a los ciudadanos Licenciado ABRAHAM PONCE MARTÍNEZ y a la



Ciudadana AMADA AMELIA TORRES SÁNCHEZ.-----

-----**TERCERO.**- Se acordó la reestructuración de la mesa directiva reformando la Cláusula Sexta, de los Estatutos Sociales quedando redactada de la siguiente manera: "....**SEXTA.**- La presente Asociación estará regida por una MESA DIRECTIVA quedando integrada de la siguiente manera: -----

-----A. REPRESENTANTE LEGAL.-----**GUADALUPE MARTÍNEZ MONTENEGRO.**-----

-----B. SECRETARÍA GENERAL.-----**GUADALUPE PONCE MARTÍNEZ.**-----

-----C. RESPONSABLE DE FINANZAS.-----**BRENDA YAZMÍN CAMPUZANO GÓMEZ.**-----

-----D. PRIMER VOCAL.-----**ABRAHÁM PONCE MARTINEZ.**-----

-----E. SEGUNDO VOCAL.-----**AMADA AMELIA TORRES SÁNCHEZ.**-----

-----**CUARTO.**- Se acordó la reforma de estatutos a la cláusula quinta, para ampliar el objeto social de la sociedad y hacer unas correcciones al mismo, por lo que se modifica la **CLAUSULA QUINTA**, quedando redactada de la siguiente manera: "**...O B J E T O S O C I A L .**- La Asociación tendrá como objetivo participar como Partido Político Local en el Estado de Morelos y podrá hacer lo mismo en cualquier entidad de la República Mexicana, incluso a nivel nacional ante el INE (Instituto Nacional Electoral), el cual estará conformado por ciudadanas, ciudadanos, fuerzas políticas, pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas que coinciden con el propósito de brindarle a la sociedad morelense y a quienes aspiran a una sociedad comunitaria, libre, justa, equitativa y democrática una nueva opción de representación y participación política. Es por tanto una organización ciudadana, constituida y en proceso de obtener su registro como Partido Político local en el estado de morelos, conforme a los principios y las disposiciones constitucionales y legales en la materia y está comprometida con los derechos humanos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se inscribe en la corriente socialdemócrata de los partidos políticos contemporáneos.- I.- La Asociación Civil podrá Realizar los trámites administrativos y legales correspondientes para la constitución y registro del partido político local en el Estado de Morelos bajo la denominación de ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA, siempre y cuando logre el registro correspondiente como partido político local, de ser así, también podrá realizar las siguientes acciones.- II.- La Organización Ciudadana México Avanza mantendrá su independencia absoluta, celebrará convenios de cooperación e intercambio de índole política con entidades, organizaciones de carácter social y progresista.- III.- La organización impulsa el perfeccionamiento del sistema político mexicano a través del ejercicio democrático, a fin de que el poder público sea expresión genuina de la voluntad mayoritaria del pueblo mediante el sufragio universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible.- IV.- Rechaza cualquier acción, práctica o acuerdo que altere, oculte o



anule la voluntad ciudadana expresada en el voto.- V.- La Organización Ciudadana México Avanza A.C. una vez que obtenga el registro como partido político local si fuera el caso, podrá realizar los trámites administrativos y legales correspondientes para participar en el siguiente proceso electoral y de ser posible Alcanzar, ejercer y mantener democráticamente el poder para llevar a la práctica sus planes y objetivos. Lo anterior podrá realizarlo en cada una de las entidades federativas incluso esta Asociación Civil podrá hacer lo propio para obtener su registro como partido Político Nacional ante el Instituto Nacional Electoral (INE).- VI.- La Asociación Civil podrá Realizar los trámites administrativos y legales o los que sean necesarios para registrar candidaturas independientes en el Estado de Morelos y/o en cualquier otra entidad Federativa.- VIII.- La Organización Ciudadana México Avanza A.C. Si y solo si obtiene el registro como partido político local en el estado de Morelos; tiene, además de los prescritos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes fines: a).- I. Competir democráticamente por el poder público;- b).- Alcanzar, ejercer y mantener democráticamente el poder para llevar a la práctica sus planes y objetivos si así lo decide la mesa directiva lo podrá hacer en cada una de las entidades federativas que esté representado o incluso podrá obtener su registro como partido Político Nacional.- c).- Vigilar y exigir que las y los integrantes de los poderes públicos, federales y locales, cumplan sus responsabilidades democráticas y ejerzan el poder y sus funciones dentro de los límites constitucionales y legales en beneficio de las y los mexicanos;- d).- Atender las causas ciudadanas, las expresiones, opiniones y aspiraciones de la sociedad, a fin de que sus demandas se conviertan en políticas públicas;- e).- Establecer programas permanentes de capacitación política, ideológica, electoral y de liderazgo político de sus militantes y simpatizantes, con especial énfasis en las mujeres y en los grupos en desventaja representativa; y- f).- Aquéllos que sean complementarios de los anteriores.- g).- La organización promueve la erradicación de toda forma de discriminación por atentar contra la dignidad de las personas y menoscabar sus derechos, así como el pleno ejercicio de sus derechos políticos y electorales. En particular, impulsa la realización, en todos sus procesos, de ajustes razonables y acciones afirmativas a favor de las personas con discapacidad, a fin de que puedan participar en igualdad de circunstancias en las capacitaciones, convocatorias, procesos de participación política y electoral y, en general, la vida interna de la Organización”.-----

-----**QUINTO.-** Se acordó llevar a cabo la reforma de estatutos a la cláusula tercera y el artículo sexto de los Estatutos Sociales, cambiando el domicilio social de la asociación, quedando redactado de la siguiente manera: “...**TERCERA.-** El domicilio de la Asociación Civil es en calle Tepalcingo número doscientos sesenta, Colonia Morelos, Código Postal “62744” (seis dos siete cuatro cuatro), Cuautla,

Morelos, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero; y dichas sucursales se administraran en todos los sentidos en el domicilio de la Asociación.” **“ARTÍCULO 6.** - El domicilio de la Asociación Civil es en calle Tepalcingo número doscientos sesenta, Colonia Morelos, Código Postal “62744” (seis dos siete cuatro cuatro), Cuautla, Morelos”.-----

-----**PERSONALIDAD.**-----

----- La compareciente **GUADALUPE PONCE MARTINEZ**, bajo protesta de decir verdad y advertidos de las penas aplicables a los que declaran con falsedad, acreditan la legal existencia de la asociación, de acuerdo a lo establecido en el punto primero de antecedentes de esta escritura y su personalidad como Delegada Especial con el Acta de Asamblea General Extraordinaria que se menciona en los antecedentes, misma que ha quedado debidamente protocolizada en esta escritura.-

-----**DECLARACIONES**-----

----- De igual manera manifiesta que dicho nombramiento no le ha sido revocado o modificado en forma alguna, por lo que tiene las facultades para llevar a cabo el presente acto jurídico. -----

-----**YO EL NOTARIO DOY FE:** -----

----- I.- De que para los efectos en lo dispuesto por el artículo ciento treinta y dos de la Ley del Notariado del Estado de Morelos, hice saber a los otorgantes de las penas aplicables a quien incurre en falsedad de declaraciones, las cuales están previstas en el artículo doscientos veintiuno bis del Código Penal para el Estado de Morelos.-----

----- II.- De que tuve a la vista los documentos originales de los cuales hago mención en el curso de este instrumento.-----

-----III.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos ciento diez y ciento doce de la Ley del Notariado del Estado de Morelos, los otorgantes de este instrumento me manifestaron bajo protesta de decir verdad que no se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.-----

-----IV.- De que la compareciente tiene la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este acto, quien se identifica en los términos de la fracción primera del artículo ciento once de la Ley del Notariado de Morelos.-----

-----V.- De que, para los efectos de lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley Federal de Protección de Datos personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones, hice saber a la compareciente que sus datos personales han sido proporcionados al suscrito Notario para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Notariado del Estado de Morelos, sin fines de divulgación o utilización comercial, manifestando los comparecientes su entera conformidad.-----

-----VI.- De que habiéndole leído el presente instrumento y explicándole el valor y la fuerza legal de su contenido, me manifestaron su conformidad con el mismo,

firmándolo en comprobación el mismo día de su comparecencia y advertida de las penas aplicables a los que declaran con falsedad, bajo protesta de decir verdad, para su identificación me declara por sus:----- **GENERALES:** -----

---- **GUADALUPE PONCE MARTINEZ**, mexicana, originaria de Cuernavaca, Morelos, donde nació el día cinco de enero de dos mil tres, soltera, profesionista, con Clave Única de Registro de Población número "POMG030105MMSNRDA0" (POMG cero tres cero uno cero cinco MMSNRDA cero), con Registro Federal de Contribuyentes número "POMG0301059M5" (POMG cero tres cero uno cero cinco nueve M cinco), con domicilio en calle de los encinos, número dos, Localidad Tehuilotepic, Taxco de Alarcón, Guerrero, código postal "40305" (cuatro cero tres cero cinco), quien se identifica con credencial para votar número "IDMEX2618925069" (IDMEX dos seis uno ocho nueve dos cinco cero seis nueve), expedida por el Instituto Nacional Electoral.-----DOY FE.-----

GUADALUPE PONCE MARTINEZ.- Firmado.- Ante Mí.- Mi Firma.- El Sello de Autorizar.-----

---- En la Ciudad de Temixco, Estado de Morelos, a doce de febrero de dos mil veinticinco, con esta fecha autorizo definitivamente esta escritura.- Mi firma.- El sello de autorizar.-----

---- Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos, a continuación se transcribe: -----

----"Artículo 2008.- Modalidades de poderes generales y especiales.-----

----En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

----En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ése carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

----En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ése carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

----Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.--

----Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

-----**NOTAS MARGINALES.**-----

----**NOTA UNO.-** TEMIXCO, MORELOS A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EXPIDO PRIMER TESTIMONIO Y PRIMERO EN SU ORDEN



DE EXPEDICION, A SOLICITUD DE LA ASOCIACION CIVIL ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA.-----

-----**NOTA DOS.**- TEMIXCO, MORELOS A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO CON ESTA FECHA EXPIDO UNA COPIA CERTIFICADA A SOLICITUD DE LA ASOCIACION CIVIL ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA.-----

-----**NOTA TRES.**- TEMIXCO, MORELOS A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO CON ESTA FECHA EXPIDO UNA COPIA CERTIFICADA A SOLICITUD DE LA ASOCIACION CIVIL ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA.-----

----- YO, LICENCIADO MANUEL CARMONA GANDARA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO DE LA OCTAVA DEMARCACION NOTARIAL EN EL ESTADO, **EXPIDO COPIA CERTIFICADA**, SACADA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y APENDICE RESPECTIVO, VA EN ONCE PAGINAS UTILES, Y SE EXPIDE PARA USO DE LA ASOCIACION CIVIL **ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA**, EN LA CIUDAD DE TEMIXCO MORELOS A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----- **DOY FE.**-----

MCG/olc







SIN TEXTO

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN  
DENOMINADA **"ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA ASOCIACIÓN  
CIVIL"**, CELEBRADA EL DÍA 04 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.



En la Ciudad de Cuautla, Morelos siendo las 9:00 horas del día 04 de febrero del 2025, en el domicilio que ocupa la **"ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA, ASOCIACIÓN CIVIL"** ubicado en Calle de la burleta 19 altos 2, colonia Aquiles Serdan, código postal 62740, Cuautla, Morelos, se reunieron los asociados con el objeto de celebrar una Asamblea General extraordinaria.

Presidió la Asamblea la C. Guadalupe Martínez Montenegro, en su carácter de Representante Legal de la misma, quien tomó de inmediato su cargo designando como escrutador a la C. Guadalupe Ponce Martínez, quien aceptó el cargo y protestó su leal cumplimiento, por lo que el escrutador designado efectuó el Pase de Lista, y constando que el número de asociados presentes el 100%, cumpliendo con el Artículo 40 de los Estatutos Sociales, por lo que la presidenta declara quórum Legal para la Asamblea, por lo que los acuerdos que se tomen en ella serán válidos y obligatorios para todos, en términos de lo que establece el Artículo 46 de los Estatutos de la Asociación.

Acto seguido, se dio lectura al siguiente **ORDEN DEL DÍA**

**1.- PASE DE LISTA**

**2.- ADMISIÓN DE NUEVOS ASOCIADOS**

**3.- REESTRUCTURACIÓN A LA MESA DIRECTIVA Y REFORMA DE  
ESTATUTOS**

**4.- REFORMA DE ESTATUTOS: AUMENTO AL OBJETO SOCIAL**

**5.- REFORMA DE ESTATUTOS CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL**

**6.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL.-**

**PUNTO PRIMERO.** - En el desahogo del Primer Punto del Orden del Día, la C. Guadalupe Martínez Montenegro, Representante Legal de la Asociación Civil,



procede al Pase de Lista de Asistencia, declarando el 100% de asistencia quórum legal a efecto de todos los acuerdos que se tomen en la presente Asamblea, estando presentes la C. GUADALUPE MARTÍNEZ MONTENEGRO, C. BRENDA YAZMÍN CAMPUZANO GÓMEZ, C. GUADALUPE PONCE MARTÍNEZ y COMO INVITADOS ESPECIALES: C. ABRAHÁM PONCE MARTÍNEZ Y C. AMADA AMELIA TORRES SÁNCHEZ.

**PUNTO SEGUNDO.** - En desahogo de este punto la C. Guadalupe Martínez Montenegro, Representante Legal de la Asociación Civil, manifiesta que se encuentran presentes por invitación de la misma, los CC. Abraham Ponce Martínez y Amada Amelia Torres Sánchez, quienes manifestaron su deseo de integrarse a la Asociación, comprometiéndose con los estatutos sociales de la misma, por lo que al preguntar a la Asamblea, si estaba de acuerdo en que se afiliarían dichas personas, los que se encuentren presentes manifestaron su voto a favor, por lo tanto se aceptan como nuevos asociados al C. Licenciado Abraham Ponce Martínez y a la Ciudadana Amada Amelia Torres Sánchez, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**PUNTO TERCERO.** - En desahogo de este punto, la C. Guadalupe Martínez Montenegro, Represente Legal de la Asociación Civil, manifiesta que por así convenir a los intereses de la Asociación, han decidido la reestructuración de la mesa directiva modificando la Clausula Sexta, de los Estatutos Sociales y por ende agregar a los dos nuevos integrantes a ser partícipes de la mesa directiva; por lo que la Clausula a Sexta queda de la siguiente manera:

“““ **....SEXTA.-** La presente Asociación estará regida por una MESA DIRECTIVA quedando integrada de la siguiente manera:-----

- A. REPRESENTANTE LEGAL: **C. GUADALUPE MARTÍNEZ MONTENEGRO**
- B. SECRETRÍA GENERAL: **C. GUADALUPE PONCE MARTÍNEZ**
- C. RESPONSABLE DE FINANZAS: **C. BRENDA YAZMÍN CAMPUZANO GÓMEZ**
- D. PRIMER VOCAL: **C. ABRAHÁM PONCE MARTINEZ**
- E. SEGUNDO VOCAL: **C. AMADA AMELIA TORRES SÁNCHEZ**

**PUNTO CUARTO.** - En desahogo de este punto del orden del día, se acordó la reforma de estatutos por la asamblea para aumentar el objeto social de la sociedad y



En el presente caso de autos, el demandado, Sr. JUAN CARLOS GARCIA, ha comparecido a la demanda, y ha contestado a ella, alegando que el demandante, Sr. JUAN CARLOS GARCIA, no es el propietario de la finca que se discute en el presente juicio, y que por lo tanto, no tiene derecho a demandarlo.



FIN TEXTO

En el presente caso de autos, el demandado, Sr. JUAN CARLOS GARCIA, ha comparecido a la demanda, y ha contestado a ella, alegando que el demandante, Sr. JUAN CARLOS GARCIA, no es el propietario de la finca que se discute en el presente juicio, y que por lo tanto, no tiene derecho a demandarlo.

En el presente caso de autos, el demandado, Sr. JUAN CARLOS GARCIA, ha comparecido a la demanda, y ha contestado a ella, alegando que el demandante, Sr. JUAN CARLOS GARCIA, no es el propietario de la finca que se discute en el presente juicio, y que por lo tanto, no tiene derecho a demandarlo.

En el presente caso de autos, el demandado, Sr. JUAN CARLOS GARCIA, ha comparecido a la demanda, y ha contestado a ella, alegando que el demandante, Sr. JUAN CARLOS GARCIA, no es el propietario de la finca que se discute en el presente juicio, y que por lo tanto, no tiene derecho a demandarlo.

hacer unas correcciones al mismo, por lo que se modifica la **CLAUSULA QUINTA.** -  
**OBJETO SOCIAL**, quedando de la siguiente manera:

““““ **...O B J E T O S O C I A L.-** La Asociación tendrá como objetivo participar como Partido Político Local en el Estado de Morelos y podrá hacer lo mismo en cualquier entidad de la República Mexicana, incluso a nivel nacional ante el INE (Instituto Nacional Electoral), el cual estará conformado por ciudadanas, ciudadanos, fuerzas políticas, pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas que coinciden con el propósito de brindarle a la sociedad morelense y a quienes aspiran a una sociedad comunitaria, libre, justa, equitativa y democrática una nueva opción de representación y participación política. Es por tanto una organización ciudadana, constituida y en proceso de obtener su registro como Partido Político local en el estado de morelos, conforme a los principios y las disposiciones constitucionales y legales en la materia y está comprometida con los derechos humanos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se inscribe en la corriente socialdemócrata de los partidos políticos contemporáneos.-----

----- - I.- La Asociación Civil podrá Realizar los trámites administrativos y legales correspondientes para la constitución y registro del partido político local en el Estado de Morelos bajo la denominación de ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA, siempre y cuando logre el registro correspondiente como partido político local, de ser así, también podrá realizar las siguientes acciones.-----

----- II.- La Organización Ciudadana México Avanza mantendrá su independencia absoluta, celebrará convenios de cooperación e intercambio de índole política con entidades, organizaciones de carácter social y progresista.-----

----- III.- La organización impulsa el perfeccionamiento del sistema político mexicano a través del ejercicio democrático, a fin de que el poder público sea expresión genuina de la voluntad mayoritaria del pueblo mediante el sufragio universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible.-----

----- - IV.- Rechaza cualquier acción, práctica o acuerdo que altere, oculte o anule la voluntad ciudadana expresada en el voto.-----

- - - V.- La Organización Ciudadana México Avanza A.C. una vez que obtenga el registro como partido político local si fuera el caso, podrá realizar los trámites administrativos y legales correspondientes para participar en el siguiente proceso electoral y de ser posible Alcanzar, ejercer y mantener democráticamente el poder para llevar a la práctica sus planes y objetivos. Lo anterior podrá realizarlo en cada una de las entidades federativas incluso esta Asociación Civil podrá hacer lo propio para obtener su registro como partido Político Nacional ante el Instituto Nacional Electoral (INE).-----

- - - VI.- La Asociación Civil podrá Realizar los trámites administrativos y legales o los que sean necesarios para registrar candidaturas independientes en el Estado de Morelos y/o en cualquier otra entidad Federativa.-----

- - - VIII.- La Organización Ciudadana México Avanza A.C. Si y solo si obtiene el



registro como partido político local en el estado de morelos; tiene, además de los prescritos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes fines:-----

a).- I. Competir democráticamente por el poder público;-----

b).- Alcanzar, ejercer y mantener democráticamente el poder para llevar a la práctica sus planes y objetivos si así lo decide la mesa directiva lo podrá hacer en cada una de las entidades federativas que esté representado o incluso podrá obtener su registro como partido Político Nacional.---

c).- Vigilar y exigir que las y los integrantes de los poderes públicos, federales y locales, cumplan sus responsabilidades democráticas y ejerzan el poder y sus funciones dentro de los límites constitucionales y legales en beneficio de las y los mexicanos;-----

d).- Atender las causas ciudadanas, las expresiones, opiniones y aspiraciones de la sociedad, a fin de que sus demandas se conviertan en políticas públicas;-----

e).- Establecer programas permanentes de capacitación política, ideológica, electoral y de liderazgo político de sus militantes y simpatizantes, con especial énfasis en las mujeres y en los grupos en desventaja representativa; y-----

f).- Aquellos que sean complementarios de los anteriores.-----

g).- La organización promueve la erradicación de toda forma de discriminación por atentar contra la dignidad de las personas y menoscabar sus derechos, así como el pleno ejercicio de sus derechos políticos y electorales. En particular, impulsa la realización, en todos sus procesos, de ajustes razonables y acciones afirmativas a favor de las personas con discapacidad, a fin de que puedan participar en igualdad de circunstancias en las capacitaciones, convocatorias, procesos de participación política y electoral y, en general, la vida interna de la Organización..."-----

**PUNTO QUINTO.-** En desahogo de ese punto la Secretaria General, explica a la asamblea que se han tenido problemas con el domicilio que se asentó en el acta constitutiva de la Asociación, como son el no tener a la mano algunos servicios importantes para poder funcionar como oficina, por lo que en este acto se pregunta a la Asamblea si autorizan el cambio de domicilio, donde incluso el inmueble es más amplio y cuenta con todos los servicios, de ser así para que se proceda con los trámites correspondientes, por lo tanto se le pregunta a la asamblea, si están de acuerdo con dicha propuesta, aprobado por unanimidad de votos el cambio de domicilio social, para todos los efectos legales a que haya lugar.- Derivado de lo anterior se modifica la clausula tercera y el artículo 6 de los Estatutos Sociales quedando dicha clausula tercera y artículo 6 del Capitulo Primero de la siguiente manera:

“...**TERCERA.-** El domicilio de la Asociación Civil es en calle TEPALCINGO No. 260 COLONIA MORELOS, CODIGO POSTAL 62744, CUAUTLA, MORELOS, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la Republica





Mexicana o del extranjero; y dichas sucursales se administraran en todos los sentidos en el domicilio de la Asociación...

Artículo 6. - El domicilio de la Asociación Civil es en calle TEPALCINGO No. 260 COLONIA MORELOS, CODIGO POSTAL 62744, CUAUTLA, MORELOS.

**PUNTO SEXTO.** - En desahogo de este punto se acordó por la Asamblea que la **C. GUADALUPE PONCE MARTÍNEZ** sea designada como delegada especial para que acuda ante el notario público de su elección a fin de protocolizar la presente Acta y también además de la representante legal cualquiera de los delegados especiales, no habiendo más asuntos que tratar dentro del Orden del día, mismo que quedó agotado, solo se concedió el receso necesario para levantar la presente Acta, terminándose a las 12:30 horas del día de su fecha, la cual es firmada por quienes debieron hacerlo desde el principio hasta el fin de la Asamblea.

Haciéndose constar que estuvieron presentes el cien por ciento de los asociados que indica el quórum a que se hace mención, por lo que al aceptarse todos y cada uno de los acuerdos que han quedado transcritos se cumplió con los requisitos que exige la ley de la materia y los estatutos sociales y por lo tanto, las resoluciones tomadas son plenamente validas, eficaces y obligatorias para los asociados.

**FIRMAN DE CONFORMIDAD**



**C. GUADALUPE MARTÍNEZ MONTENEGRO**

**RFC: MAMG-650610-112**

**REPRESENTANTE LEGAL**

Handwritten mark or signature at the top left of the page.

Faint, illegible text lines at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several paragraphs of a document.

INTENTO



Handwritten mark or signature at the bottom center of the page.

Faint, illegible text lines at the bottom of the page, possibly a footer or concluding paragraph.



**C. GUADALUPE PONCE MARTÍNEZ**

**RFC: POMG-030105-9M5**

**SECRETARIA GENERAL**



**C . BRENDA YAZMÍN CAMPUZANO GÓMEZ.-**

**RFC: CAGB-870109-HP1**

**RESPONSABLE DE FINANZAS.**



**C. ABRAHÁM PONCE MARTÍNEZ**

**RFC: POMA-980105-M8A**

**PRIMER VOCAL**



**C. AMADA AMELIA TORRES SÁNCHEZ**

**RFC: TOSA-520105-ND7**

**SEGUNDO VOCAL**



SECRET  
ESTADO DE MORELOS  
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRET  
ESTADO DE MORELOS  
GOBIERNO DEL ESTADO

SIN TEXTO

SECRET  
ESTADO DE MORELOS  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRET  
ESTADO DE MORELOS  
GOBIERNO DEL ESTADO

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
PONCE  
MARTINEZ  
GUADALUPE

SEXO M

DOMICILIO  
C DE LOS ENCINOS 2  
LOC TEHUILOTEPEC 40305  
TAXCO DE ALARCON, GRO

CLAVE DE ELECTOR PNMRC03010517M500

CURP  
POMG030105MMSNRDA0

AÑO DE REGISTRO  
2020-00

FECHA DE NACIMIENTO 05/01/2003 SECCIÓN 2195 VIGENCIA 2020-2030

SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE EMPLEO  
SECRETARÍA DE GENDARMERÍA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CALIDAD  
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE MARINA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA  
SECRETARÍA DE MEXICO  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRABAJO  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE TERCER SECTOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE TERCER SECTOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

INE

1DMEX2618925069<<2195126791937  
0301051M3012316MEX<00<<02624<0  
PONCE<MARTINEZ<<GUADALUPE<<<<<

SIN TEXTO



ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA A.C.  
"Por Una Sociedad Justa"



Recibida vía  
correo electrónico  
en 02 archivos

000803

**Asunto:** En alcance al oficio del día 12 del presente mes y año le entregamos el registro en el SAT de esta A.C.

Cuernavaca, Morelos a 25 de febrero de 2025.

Mtra. Mireya Gally Jordá  
Consejera presidenta del Instituto Morelense  
de Procesos Electorales y Participación Ciudadana  
P R E S E N T E.

AT'N: D. EN D. Y G. Mansur González Cianci Pérez  
secretario ejecutivo del IMPEPAC.

Su servidora Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro en mi carácter de Representante Legal de la organización ciudadana denominada ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA A.C., respetuosamente me presento ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que usted dignamente preside, para entregarles el registro en el SAT de esta A.C. por lo que hoy mismo tenemos cita en el banco para apertura de la cuenta bancaria de esta A.C. No omito señalar que esta organización iniciará sus asambleas a mediados de junio del presente año por lo que tenemos más de cuatro meses para empezar y tiempo suficiente para subsanar este único requisito la cuenta bancaria.

Esperando contar con su comprensión y valiosa ayuda y comprensión me es grato enviarles un cordial saludo

**Atentamente,**

Nombre y firma de la representante legal de la  
Organización Ciudadana México Avanza A.C.

Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro  
Representante Legal

c.c.p.-Minutaria.  
c.c.p.-Archivo.



## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

OCM2501236N4

Registro Federal de Contribuyentes

ORGANIZACION CIUDADANA  
MEXICO AVANZANombre, denominación o razón  
social

RFC: 25020291743

VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 25  
DE FEBRERO DE 2025

OCM2501236N4

## Datos de Identificación del Contribuyente:

|                                   |                                      |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| RFC:                              | OCM2501236N4                         |
| Denominación/Razón Social:        | ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA |
| Régimen Capital:                  | ASOCIACION CIVIL                     |
| Nombre Comercial:                 | ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA |
| Fecha inicio de operaciones:      | 23 DE ENERO DE 2025                  |
| Estatus en el padrón:             | ACTIVO                               |
| Fecha de último cambio de estado: | 23 DE ENERO DE 2025                  |

## Datos del domicilio registrado

|                                          |                                                         |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Código Postal: 62744                     | Tipo de Vialidad: CALLE                                 |
| Nombre de Vialidad: TEPALCINGO           | Número Exterior: 260                                    |
| Número Interior:                         | Nombre de la Colonia: MORELOS                           |
| Nombre de la Localidad:                  | Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUTLA |
| Nombre de la Entidad Federativa: MORELOS | Entre Calle: CALLE PUENTE DE IXTLA                      |
| Y Calle: CALLE CIRCUNVALACION            |                                                         |

## Actividades Económicas:

Página [1] de [2]

Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Atención al Contribuyente

## Contacto

Av. Hidalgo 77 col Guerrero, C.P. 26500 Ciudad de México  
Atención telefónica desde cualquier parte del país  
Módulo SAT 55 627 22 728 y línea de atención al contribuyente  
(+52) 55 627 22 728

| Orden | Actividad Económica       | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|-------|---------------------------|------------|--------------|-----------|
| 1     | Actividades asistenciales | 100        | 23/01/2025   |           |

#### Regímenes:

| Régimen                                 | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|-----------------------------------------|--------------|-----------|
| Régimen General de Ley Personas Morales | 23/01/2025   |           |

#### Obligaciones:

| Descripción de la Obligación                                                                             | Descripción Vencimiento                                                        | Fecha Inicio | Fecha Fin  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|
| Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.                                                 | Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.                   | 23/01/2025   |            |
| Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General. | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 01/01/2026   | 31/03/2026 |
| Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general                                         | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 01/04/2026   |            |

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2025/02/25|OCM2501236N4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
eqRyIS18iHVVYbh9hNvDVVpUp3BLfZMriZwGQ8twvrQqjMvr9LUj1bGgY4/hk7lCFe2e5ituNysBzh/OLEW+Cx3KZ+  
C5vqbtndkqr8JsxZuubI6J5a9ul3K811rp6xXX0J/S0k53azX4wZZlwVX8rfzyde0SNP0afcq7mg+WVB0=



#### Contacto

Av. Hidalgo 77 col. Guerrero, C.P. 06500 Ciudad de México  
Atención telefónica desde cualquier parte del país  
MéxicoSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

## CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA

OCM2501236N4  
Registro Federal de ContribuyentesORGANIZACION CIUDADANA  
MEXICO AVANZA  
Nombre, denominación o razón  
socialRFC: 25020291743  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

HACIENDA

ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTESLugar y Fecha de Emisión  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, a 25 de  
Febrero de 2025Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC  
Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral

OCM2501236N4

## Datos del Contribuyente:

|                            |                                      |
|----------------------------|--------------------------------------|
| RFC:                       | OCM2501236N4                         |
| Denominación/Razón Social: | ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA |
| Régimen Capital:           | ASOCIACION CIVIL                     |
| Nombre Comercial:          | ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA |

## Datos de Ubicación:

|                                                                        |                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL                                    | Código Postal: 62744                                                |
| Tipo de Vialidad: CALLE                                                | Nombre de Vialidad: TEPALCINGO                                      |
| Número Exterior: 260                                                   | Número Interior:                                                    |
| Nombre de la Colonia: MORELOS                                          | Nombre de la Localidad:                                             |
| Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUTLA                | Nombre de la Entidad Federativa: MORELOS                            |
| Entre Calle: CALLE PUENTE DE IXTLA                                     | Y Calle: CALLE CIRCUNVALACION                                       |
| Características del Domicilio: CASA COLOR CAFE PORTON DEL MISMO COLOR. | Referencias Adicionales: DOMICILIO SE LOCALIZA FRENTE DE UNA PREPA. |
| TELEFONO MOVIL:                                                        | (762) 1111723                                                       |

GOBIERNO DE  
MÉXICO

## Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 723 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 723 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 83 723  
denuncias@sat.gob.mx

FOLIO: RF2025153549328

Correo Electrónico: lupitamartinezdeponce@gmail.com

#### Actividades Económicas:

| Orden | Actividad Económica       | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|-------|---------------------------|------------|--------------|-----------|
| 1     | Actividades asistenciales | 100%       | 23/01/2025   |           |

#### Régimenes:

| Régimen                                 | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|-----------------------------------------|--------------|-----------|
| Régimen General de Ley Personas Morales | 23/01/2025   |           |

#### Obligaciones:

| Descripción de la Obligación                                                                             | Descripción Vencimiento                                                        | Fecha Inicio | Fecha Fin  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|
| Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.                                                 | Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.                   | 23/01/2025   |            |
| Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general                                         | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 01/04/2026   |            |
| Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General. | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 01/01/2026   | 31/03/2026 |

#### Datos de Identificación del Representante Legal:

|                                 |                           |                              |
|---------------------------------|---------------------------|------------------------------|
| RFC: MAMG650610112              | CURP: MAMG650610MGRND00   |                              |
| Nombre (s): GUADALUPE           | Primer Apellido: MARTINEZ | Segundo Apellido: MONTENEGRO |
| Fecha de Nacimiento: 10/06/1965 |                           |                              |

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Página [2] de [3]



GOBIERNO DE  
MÉXICO



#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, s.p. 06500, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 027 22 724 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 724 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 725.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)



FOLIO: RF2025153549328

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||25/02/2025|RF2025153549328|Ventanilla|IPMD|OCM2501236N4|200001088888800000031||  
dpKhXCm+7pS5exKENDyT1BJdE3osMOcYpyklUC6PgfvipV3/pGu4vOP1Ejqs3rgHVpjnW2aGnvgXAjc1PhKfcLzfaaOxU  
FrHpKR0817hKjJrmrwwrBx3dRTFs43KV3y9rBPdB3rV8/POqTg2WiEdeJx2KE9m4VpV9OKjLs9TpY=



#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06500, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 827 22 723 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 723 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 (577) 44 33 723.  
centroas@sat.gob.mx

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y fecha de emisión:  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, a 25 de Febrero de 2025

Denominación o razón social: ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA  
Régimen de capital: ASOCIACION CIVIL  
Nombre comercial o de identificación al público: ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA

Nombre del trámite: Inscripción de Persona Moral Fecha de movimiento: 23/01/2025

Tipo de solicitud de inscripción:  
Inscripción de Persona Moral  
Fecha de firma de la escritura constitutiva, documento constitutivo o de la celebración del contrato, o de publicación del decreto que le otorga personalidad jurídica: 23/01/2025  
Fecha de inicio de operaciones: 23/01/2025

Número de escritura: 42991  
Fecha: 23/01/2025 Libro: Foja:  
Clave del RFC del federatario público: CAGM731128UUA  
Datos del registro público de la propiedad y del comercio:

Tipo de domicilio: DOMICILIO FISCAL Código Postal: 62744  
Calle: TEPALCINGO Número exterior: 260 Número Interior:  
Entre calle: CALLE PUENTE DE IXTLA Y calle: CALLE CIRCUNVALACION  
Referencias adicionales: DOMICILIO SE LOCALIZA FRENTE DE UNA PREPA Colonia: MORELOS  
Localidad: Municipio o Demarcación Territorial: CUAUTLA  
Entidad Federativa: MORELOS  
Características del domicilio: CASA COLOR CAFE PORTON DEL MISMO COLOR Tipo de calle: CALLE  
Teléfonos: Móvil 762 1111723 Correo electrónico: lupitamartinezdeponce@gmail.com

| Orden: Actividad económica: | Porcentaje: | Fecha inicio: | Fecha fin: | Estado: |
|-----------------------------|-------------|---------------|------------|---------|
| Actividades económicas      | 100         | 23/01/2025    | 31/12/2099 | ALTA    |

| Régimen:                                 | Fecha inicio: | Fecha fin: | Estado: |
|------------------------------------------|---------------|------------|---------|
| Régimen General de Ley Personas Morales: | 23/01/2025    |            | ALTA    |

| Descripción de la obligación:                                                                                                                        | Descripción del vencimiento:                                                   | Fecha inicio: | Fecha fin: | Estado: |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|---------|
| Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal. | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 01/01/2026    | 31/03/2026 | ALTA    |
| Declarar mensualmente el ISR. Régimen General de Ley.                                                                                                | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 01/04/2026    | 31/12/2999 | ALTA    |
| Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.                                                                 | Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.                   | 23/01/2025    |            | ALTA    |

LA SOCIEDAD, ASOCIACION, FIDUCIARIO, EMPRESA U ORGANISMO ES PRINCIPALMENTE: ASISTENCIAL, DE BENEFICENCIA, ECOLOGICA  
PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES NO TIENDRA TRABAJADORES O ASIMILADOS A SALARIOS  
PARA LA REALIZACION DE SU FIN SOCIAL ERES: UNA SOCIEDAD O ASOCIACION CIVIL  
INDIQUE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA: ACTIVIDADES ASISTENCIALES

RFC: MAM060610112  
CURP: MAM060610M06RND00  
Nombre(s): GUADALUPE  
Primer apellido: MARTINEZ  
Segundo apellido: MONTENEGRO  
Fecha de nacimiento: 10/06/1965

Nombre del contribuyente o representante legal:

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en  
oficial son ciertos

Documento de identificación:

Firma de quien recibe el documento:

Fecha y hora de recepción:

Firma o huella digital del contribuyente o bien del representante legal  
manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandado  
se ostenta no le ha sido modificado o revocado

Cancelar

Confirmar

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN  
POR CORREO ELECTRONICO**

**ACUERDO: IMPEPAC/CEE/068/2025**

**ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C.  
A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL  
AV. CUAUHTÉMOC NUMERO 115, COLONIA JACARANDAS DEPARTAMENTO  
206 CUERNAVACA, MORELOS.  
lupitamartinezdeponce@hotmail.com mexicoavanza2022@gmail.com  
**PRESENTE:****

**ACTO A NOTIFICAR: ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025**, emitido por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en **Sesión Extraordinaria** celebrada el día **03 de marzo del año 2025** y aprobado el **04 de marzo de 2025** -----

El suscrito **M. en D. Hiram Valencia Martínez**, Subdirector de Fortalecimiento y Coordinación Institucional, adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejerciendo las funciones de oficialía electoral en términos del oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/3165/2024**, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y ratificado por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/295/2024**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I, V, XXXVII, XLIV 353 y 354 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, 2, 3, 8, 9, 11, del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como a los Lineamientos para la Realización de notificaciones electrónicas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobado mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/069/2021**, por medio de la presente cédula de notificación electrónica se hace del conocimiento el acuerdo que a continuación se transcribe el rubro y los puntos resolutivos:

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana es competente para emitir el presente acuerdo en términos de la parte considerativa del mismo.

**SEGUNDO.** Se aprueba el acuerdo relativo a **LA IMPROCEDENCIA DEL AVISO DE INTENCIÓN** de la Organización Ciudadana constituida en Asociación civil, denominada **MÉXICO AVANZA A.C.** en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, en específico a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.



CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, así como a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, para los efectos conducentes

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo al representante legal de la Organización Ciudadana denominada México Avanza A C en el domicilio proporcionado para tales efectos

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que publique, el presente acuerdo en la página de internet de este Instituto Electoral, en atención al principio de máxima publicidad.

Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I, V, XXXVII, XLIV 353 y 354 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, 2, 3, 8, 9, 11, del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como a los Lineamientos para la Realización de notificaciones electrónicas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/069/2021, en este acto, procedo a notificar vía correo electrónico a la asociación denominada **"MÉXICO AVANZA A.C."** a través de su representante legal, notificación que se lleva a cabo a través de los correos electrónicos: registrados y proporcionados, para tal efecto, **por lo que a los 11 días del mes de marzo de 2025, se remite anexo al presente, el archivo electrónico del acuerdo IMPEPAC/CEE/068/2025, LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA LEGAL.**

-----CONSTE.



M. EN D. HIRAM VALENCIA MARTINEZ

SUBDIRECTOR DE FORTALECIMIENTO Y COORDINACION INSTITUCIONAL  
ADSCRITO A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL IMPEPAC

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

## ÍNDICE

|                                   |    |
|-----------------------------------|----|
| GLOSARIO.....                     | 1  |
| ANTECEDENTES .....                | 2  |
| CONSIDERANDOS .....               | 50 |
| ANÁLISIS AL CASO EN CONCRETO..... | 63 |
| ACUERDO.....                      | 77 |

## GLOSARIO.

|                                                                                                                                                                                                |                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.                                                                                                                | Código Local Electoral |
| Consejo Estatal Electoral.                                                                                                                                                                     | CEE                    |
| Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos.                                                                                                                            | CEPOyPP                |
| Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.                                                                                                                                         | Constitución Federal   |
| Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.                                                                                                                                  | Constitución Local     |
| Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.                                                            | DEOyPP                 |
| Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.                                                                                                                         | IMPEPAC                |
| Instituto Nacional Electoral.                                                                                                                                                                  | INE                    |
| Ley General de Partidos Políticos.                                                                                                                                                             | LGPP                   |
| Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse como Partido Político Local a partir del año 2025. | LINEAMIENTOS           |

|                                                                                                                                                                                                      |                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local.                                                                                          | <b>REGLAMENTO</b>                  |
| El Reglamento de Fiscalización del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local. | <b>REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN</b> |
| Partido Político Nacional.                                                                                                                                                                           | <b>PPN</b>                         |
| Proceso Ordinario Electoral Local.                                                                                                                                                                   | <b>POEL</b>                        |
| Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales                                                                                                                                                    | <b>SIRPPL</b>                      |

### ANTECEDENTES

#### 1. REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El diez de febrero del año dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia político-electoral.

#### 2. PUBLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

El día veintitrés de mayo del dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

ACUERDO INPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

### 3. PUBLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS.

Del mismo modo, el día veintitrés de mayo del año dos mil catorce, fue publicada la Ley General de Partidos Políticos, norma de interés público y de observancia general dentro del territorio nacional, misma, que como Ley General, tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir las competencias entre la Federación y las Entidades Federativas en materia de constitución de los partidos políticos, plazos y requisitos para su registro

### 4. REFORMA AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.

En fecha siete de junio de dos mil veintitrés, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 6ª época, número 6200, órgano de difusión del gobierno del Estado, la reforma al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, derivada del Decreto número Mil Trece (1013).

Asimismo fue publicado el Decreto Número Mil Dieciséis.- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.

### 5. DESIGNACIÓN DE TITULAR DE LA DEOYPP.

Con fecha cuatro de julio del dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/147/2023, mediante el cual se designa al Lic. José Antonio Barenque Vázquez como Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC.

### 6. CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Con fecha veintiocho de junio del dos mil veintitrés, mediante el periódico oficial "Tierra y Libertad", 6ª época, con el número de ejemplar No. 6204,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.



órgano de difusión del gobierno del Estado, fue publicado el Acuerdo parlamentario por el que se convoca a la ciudadanía y partidos políticos del estado de Morelos, a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para la elección de **Gobernador**, Diputados Locales y Ayuntamientos del estado de Morelos.

#### 7. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

En sesión extraordinaria solemne del Pleno del CEE del IMPEPAC, celebrada el día primero de septiembre del dos mil veintitrés, se declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, que tuvo verificativo en la entidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 160, del Código Local Electoral, en el que se elegirán, Gobernador, Diputados Locales miembros del Congreso del Estado de Morelos e integrantes de los Ayuntamientos de la entidad.

#### 8. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.

Con fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023; mediante el cual se designa como Secretario Ejecutivo de este órgano comicial al M. en D. Mansur González Cianci Pérez.

#### 9. DESIGNACIÓN DE CONSEJERIAS ESTATALES ELECTORALES.

Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo **INE/CG2243/2024**, mediante el cual aprobó la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como, los periodos de duración respectivos, siendo para el caso del Estado de Morelos, los siguientes:

| NOMBRE                           | CARGO               | PERIODO |
|----------------------------------|---------------------|---------|
| María del Rosario Montes Álvarez | Consejera Electoral | 7 años  |
| Adrián Monstessoro Castillo      | Consejero Electoral | 7 años  |
| Víctor Manuel Salgado Martínez   | Consejero Electoral | 7 años  |

#### 10. ACUERDO INE/CG2300/2024, APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS.

En fecha treinta de octubre del año dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/CG2300/2024, por el que se aprueban los lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse como partido político local a partir del año 2025, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre del año 2024; cuyos puntos de acuerdo son los siguientes:

[...]

**PRIMERO.** Los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados mediante Acuerdo INE/CG1420/2021, perderán su vigencia una vez que las organizaciones que actualmente se encuentran en proceso de constitución como PPL lo concluyan.

**SEGUNDO.** Se aprueban los "Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local a partir del año 2025" en términos del Anexo Uno que forma parte integral del presente Acuerdo; así como el Anexo Dos relativo al listado de municipios con muy alto grado de marginación, donde se podrá optar por la utilización de manifestaciones formales de afiliación en papel.

**TERCERO.** Los Lineamientos referidos en el punto anterior, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por este Consejo General.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral.

**QUINTO.** Comuníquese el presente Acuerdo a los Organismos Públicos Locales Electorales, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con dichos órganos de este Instituto, para los efectos legales conducentes.

[...]

**11. CAPACITACIÓN SOBRE LA VERIFICACIÓN DEL NÚMERO MÍNIMO DE PERSONAS AFILIADAS A LAS ORGANIZACIONES DE LA CIUDADANÍA INTERESADAS EN OBTENER SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL A PARTIR DEL AÑO 2025.**

El día doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, llevó a cabo la capacitación sobre la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local a partir del año 2025, dirigida al personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este Instituto.

Resulta necesario señalar que la misma fue de manera general con diversas entidades federativas y que aún falta la capacitación para estar en condiciones de cumplir el numeral 7 del acuerdo INE/CG2300/2024, por el que se aprueban los lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse como partido político local a partir del año 2025, relativo a las obligaciones del OPLE, en específico inciso d) Proporcionar la capacitación necesaria para el uso de la Aplicación Móvil y el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (SIRPPL); a las organizaciones y sus personas auxiliares, en su respectivo ámbito de competencia, así como el inciso e) Registrar a las organizaciones de la ciudadanía en el SIRPPL, así como en el Portal Web del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

**12. ACUERDO IMPEPAC/CEE/743/2024.**

Con fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto, aprobó el acuerdo identificado como IMPEPAC/CEE/743/2024, mediante el cual se aprobaron los días inhábiles, así como el primer y segundo periodo vacacional correspondiente al año 2025, que gozara el personal que labora en este órgano comicial.

**13. PUBLICACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/743/2024 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD".**

Con fecha veinticinco de diciembre del año dos mil veinticuatro, a través del ejemplar 6381, se publica el acuerdo IMPEPAC/CEE/743/2024, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el que se determinan los días inhábiles; así como, el primero y el segundo periodo vacacional que gozará el personal de este órgano electoral comicial para el año 2025.

**14. CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MORELOS APROBACIÓN DEL REGLAMENTO**

Con fecha treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria solemne, el Consejo Estatal Electoral, declaro la conclusión del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el Estado de Morelos.

**15. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO.**

Con fecha treinta de diciembre del año dos mil veinticuatro, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/754/2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento para las Organizaciones de la Ciudadanía que pretenda constituirse como Partido Político Local.

**16. CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.



## CIUDADANAS QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

Con fecha ocho de enero de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/009/2025**, a través del cual se aprueba la creación, integración y vigencia de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que pretenden Constituirse como Partido Político Local, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

| COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL                         | INTEGRANTES                         | PRESIDENTA DE LA COMISIÓN              |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------|
| de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas | Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Rámos | C. P. María del Rosario Montes Álvarez |
|                                                     | Mtra. Mayte Casalez Campos          |                                        |

## 17. CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.

Con fecha quince de enero de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/010/2025**, a través del cual se sometió a consideración la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local; en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. Por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, quedó integrada de la siguiente manera:-----

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

| <b>COMISIÓN<br/>EJECUTIVA<br/>PERMANENTE</b> | <b>INTEGRANTES</b>                        | <b>PRESIDENTA DE LA<br/>COMISIÓN</b> |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------|
| Organización y<br>Partidos<br>Políticos      | Mtra. Elizabeth Martínez<br>Gutiérrez     | Mtra. Mayte Casalez<br>Campos        |
|                                              | C. P. María del Rosario Montes<br>Álvarez |                                      |

#### **18. PUBLICACIÓN DECRETO 6391, SEXTA ÉPOCA DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD".**

En fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Numero 6391, Sexta Época, la Fe de erratas al Reglamento para las Organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como partido político local, mismo que fue publicado en el periódico "Tierra y Libertad" en la sección 14 del ejemplar número 6382, de fecha 31 de diciembre de 2024,

Con fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Numero 6391, Sexta Época, en la sección 14 del ejemplar número 6382, la Fe de erratas que consistió en la corrección de errores u omisiones presentes en la versión original del Reglamento para las Organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como partido político local, publicado el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. Es decir, se identificaron y rectificaron imprecisiones en el texto oficial, garantizando que el contenido normativo fuera preciso y apto para su correcta interpretación y aplicación por parte de los interesados y la Ciudadanía, al Reglamento para las Organizaciones de la Ciudadanía que Pretenden Constituirse como Partido Político local.

#### **19. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN.**

Con fecha veintiocho de enero del año en curso, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/023/2025, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que pretendan constituirse como Partido Político Local.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

## 20. RECEPCIÓN DE AVISO DE INTENCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA CIUDADANÍA QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

Con fecha 31 de enero de dos mil veinticinco, a las 16:58 horas, con folio 000452, se recepcionó el aviso de intención de la organización ciudadana denominada México Avanza A.C. a través de la oficina de correspondencia identificado con el folio 000452 remitiendo la siguiente documentación:

- Aviso de intención de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.
- Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Organización Ciudadana México Avanza.
- Calendario de asambleas.
- Declaración de Principios.
- Programa de Acción.
- Estatutos.
- Emblema



**ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA A.C.**  
"Por Una Sociedad Justa"

**Asunto:** Manifestación de intención para constituir un partido político local en el estado de Morelos.

Cuernavaca, Morelos a 31 de enero de 2025.

Mtra. Miriela Gally Jordá  
Consejera presidenta del Instituto Morelense  
de Procesos Electorales y Participación Ciudadana  
**P R E S E N T E.**

En su servidora Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro en mi carácter de Representante Legal de la organización ciudadana denominada ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA A.C., respetuosamente me presento ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que usted dignamente preside, para manifestar por medio de este escrito la intención de constituir un partido político local en el estado de Morelos, precisando para ello lo siguiente:

A. Copia certificada del acta constitutiva de la ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA A.C.

B. Que la representante legal de la organización ciudadana México Avanza A.C. quien se acredita con su credencial del INE y el acta constitutiva correspondiente debidamente requisitada ante Notario Público, ella servirá de enlace con el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la C. Maestra Guadalupe Martínez Montenegro, con domicilio en: encinos #2, localidad Tehuilotepic, Taxco, Guerrero C.P. 40305; número telefónico celular 782 11 11 723 y correo electrónico: [guadalupe.martinez@mxicoavanza.org.mx](mailto:guadalupe.martinez@mxicoavanza.org.mx)

La maestra Guadalupe Martínez Montenegro en su carácter de representante legal de la organización ciudadana México Avanza A.C. acredita al C. Ingeniero Abraham Porfirio Guadalupe como Presidente de la Organización Ciudadana México Avanza A.C., quien tiene su domicilio en la calle encinos #2 de la localidad Tehuilotepic del municipio de Taxco de Alarcón, Gro., C.P. 40305 con número de teléfono celular 782 107 2259 y correo electrónico: [abraham.porfirio@mxicoavanza.org.mx](mailto:abraham.porfirio@mxicoavanza.org.mx)

La maestra Guadalupe Martínez Montenegro en su calidad de representante legal de la organización ciudadana México Avanza A.C. acredita a la C. Guadalupe Monica Martínez como Secretaria General de la Organización Ciudadana México Avanza A.C., quien tiene su domicilio en la calle encinos #2 localidad Tehuilotepic del municipio de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.



**ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA A.C.**

**"Por Una Sociedad Justa"**

Taxco de Alarcón, Gro., C.P. 40305 con número de teléfono celular 762 62 30903 y correo electrónico [luisaponce15@hotmail.com](mailto:luisaponce15@hotmail.com)

De igual forma la maestra Guadalupe Martínez Montenegro en su carácter de representante legal de la organización ciudadana México Avanza A.C. acredita a la C.P. Brenda Yazmín Campuzano Gómez como responsable del órgano de finanzas, con domicilio conocido en el barrio de Bermeja de la ciudad de Taxco de Alarcón, Gro., C.P. 40280 con número de teléfono celular 762 114 2412 y correo electrónico: [brunocartera1@gmail.com](mailto:brunocartera1@gmail.com)

Por último, la maestra Guadalupe Martínez Montenegro en su carácter de representante legal de la organización ciudadana México Avanza A.C. acredita al Lic. Abrahám Ponce Martínez como secretario de organización y operación política quien tiene su domicilio en la calle encinos #2 de la localidad Tehuilotepic del municipio de Taxco de Alarcón, Gro., C.P. 40305 con número de teléfono celular 733 100 6313 y correo electrónico [abrahamponcemartinez2017@gmail.com](mailto:abrahamponcemartinez2017@gmail.com)

C. El domicilio para oír y recibir notificaciones es en Avenida Cuauhtémoc número 115, Colonia Jacarandas, Departamento 206, Cuernavaca, Morelos C.P. 62420 y para el mismo fin el correo electrónico de la representante legal es: [luisamartinezdenonca@hotmail.com](mailto:luisamartinezdenonca@hotmail.com) y el correo oficial de la organización: [mexicoavanza2022@gmail.com](mailto:mexicoavanza2022@gmail.com)

D. Que el tipo de asambleas que celebrará la organización ciudadana, serán: **(municipales)**.

E. Aviso de privacidad para celebrar las asambleas;

La Organización Ciudadana México Avanza A.C. con domicilio: para oír y recibir notificaciones es en Avenida Cuauhtémoc número 115, Colonia Jacarandas, Departamento 206, Cuernavaca, Morelos C.P. 62420 y para el mismo fin el correo electrónico oficial de la organización: [mexicoavanza2022@gmail.com](mailto:mexicoavanza2022@gmail.com) utilizará sus datos personales recabados para la generación de los trámites de afiliación a la mencionada organización. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de nuestra página de Internet que está en su etapa de construcción mientras tanto puede usted acudir a la dirección antes mencionada, al correo de la organización o al teléfono de la Organización 762 100 0302.

F. Copia certificada de la Declaración de Principios;

G. Copia certificada del Programa de Acción;





**ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA A.C.**

**"Por Una Sociedad Justa"**

H. Copia certificada de los Estatutos;

I. Convocatoria a las asambleas;

El orden del día de las asambleas municipales contendrán como mínimo los puntos siguientes:

- a) Registro y verificación de asistencia de la ciudadanía afiliada en la mesa de registro.
- b) Lectura al informe de la persona titular de la secretaría ejecutiva del IMPEPAC y/o personal a quien se le haya delegado la función de oficialía electoral sobre la asistencia y registro de personas afiliadas presentes.
- c) En su caso, declaración del quórum legal e instalación de la asamblea municipal por la persona responsable de la organización de la asamblea.
- d) Lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de documentos básicos: Declaración de principios, Programa de Acción y estatutos de la organización de la ciudadanía.
- e) Elección en su caso del comité directivo municipal o su equivalente de la organización de la ciudadanía.
- f) Elección de personas como delegados propietarios y suplentes a la asamblea local constitutiva; y
- g) Declaración de clausura de la asamblea municipal.

J. Calendario de asambleas municipales.

K. RFC de la Organización Ciudadana México Avanza A.C.

L. Cuenta bancaria mancomunada a nombre de la A.C.

M. Emblema:

El emblema y Colores: El imago tipo de la Organización Ciudadana México Avanza A.C. está compuesto por una parte gráfica (simbólica) y una textual. El símbolo está integrado por la proyección de tres semicírculos que representan las 3R (Reducir, Reciclar y Reutilizar), estos círculos se construyen por siete partes que representan las etapas o pasos del ciclo de la Economía Circular, cabe mencionar que este tema es prioritario para nuestro proyecto político. Al centro de los círculos se enaltecen las letras OCMA sobrepuestas a modo de monograma, que son las iniciales del nombre de la organización. La parte textual se forma por el nombre: Organización Ciudadana México Avanza A.C., y su lema "Por Una Sociedad Justa".

ESTRATEGIA TIPOGRÁFICA:

Fondo Azul oscuro, Texto 2, Claro 10%



ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA A.C.  
"Por Una Sociedad Justa"

Al centro rayas en forma de semicírculos color plata cromada.

- N. Que el correo electrónico, así como el tipo de cuenta de Google, para autenticarse y tener acceso a la Aplicación móvil, es el siguiente: [mexicoavanza2022@gmail.com](mailto:mexicoavanza2022@gmail.com)
- O. El domicilio social y sede de la Organización Ciudadana México Avanza A.C. es Calle de la burla número 19 altos 2 Colonia Aquiles Serdan, Cuautla, Morelos C.P. 62740, frente a la CFE del centro.
- P. La Organización Ciudadana México Avanza A.C. tiene un capital social de \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

**Atentamente,**

Nombre y firma de la representante legal de la  
Organización Ciudadana México Avanza A.C.

Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro  
Representante Legal

C.C.P. Mariana  
C.C.F. Archivo

**21. REQUERIMIENTO.**

Con fecha 06 de febrero 2025 a través del oficio número IMPEPAC/SE/MGCP/383/2025, signado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, mediante el cual se requiere para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio remita a éste Instituto lo siguiente:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

1. Modificación de acta constitutiva de la asociación civil denominada Organización Ciudadana México Avanza A.C., la cual deberá contener lo siguiente:

e) El importe del capital social de la asociación y el objeto de la asociación, el cual deberá de incluir actividades políticas, cívicas o sociales relacionadas con la vida democrática y la participación ciudadana del Estado de Morelos. Toda vez que la presentada señala objeto consistente en constituir partido político local en el Estado de México y Guerrero.

2. Nombres de sus representaciones autorizadas que mantendrán la relación con el IMPEPAC durante el procedimiento para la obtención del registro como Partido Político Local;

3. Número telefónico de contacto.

4. Aviso de privacidad para celebrar las asambleas, mismo que deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos;

5. Copia certificada de la Declaración de Principios del Partido Político que se pretende Constituir, toda vez que las presentadas corresponden a la organización ciudadana;

6. Copia certificada del Programa de Acción del Partido Político que se pretende Constituir, toda vez que las presentadas corresponden a la organización ciudadana;

7. Copia certificada de los Estatutos del Partido Político que se pretende Constituir, toda vez que las presentadas corresponden a la organización ciudadana;

8. Convocatoria a sus Asambleas Municipales y Asamblea Local Constitutiva;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

9. RFC a nombre de la asociación civil

10. Cuenta bancaria mancomunada a nombre de la asociación civil



SECRETARÍA  
EJECUTIVA

| DEFERENCIA | DEFERENCIA            |
|------------|-----------------------|
| DEFERENTE  | NO                    |
| FECHA      | 30 DE FEBRERO DE 2025 |

**C. GUADALUPE MARTÍNEZ MONTENEGRO**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN MÉXICO**  
**AVANZA A.C.**

Domicilio: Avenida Cuauhtémoc No. 115, Colonia  
Jacarandas, Departamento 206, Cuernavaca, Morelos, C.P.  
62420.

Correo electrónico: [luplamartinezdeponce@hotmail.com](mailto:luplamartinezdeponce@hotmail.com)  
[mexicoavanza2022@gmail.com](mailto:mexicoavanza2022@gmail.com)

**PRESENTE.**

Duen D. y G. Mansur González Gionci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo y  
coordinador general del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos  
ElectORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, en términos de lo previsto por los artículos 71  
fracción II, 76, 78 fracciones I y V, y 353 del Código Civil local, y artículos 5, 9 y 10  
del Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse  
como Partido Político Local, en atención a su aviso de intención para constituir un  
Partido Político Local en el Estado de Morelos, presentado ante este Órgano Electoral,  
en fecha treinta y uno de enero del año en curso, **SE LE REQUIERE** para que en el plazo  
de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación del presente oficio, remita  
a este Instituto Electoral la siguiente:

1. Modificación de estatutos constitutivos de la asociación civil denominada  
Organización Ciudadana México Avanza A.C., la cual deberá contener la  
siguiente:
  - a) El importe del capital social de la asociación y el objeto de la asociación,  
el cual deberá de incluir actividades políticas, cívicas o sociales relacionadas  
con la vida democrática y la participación ciudadana del Estado de Morelos.  
Toda vez que la presentada señala objeto consistente en constituir partido  
político local en el Estado de México y Guerrero.
2. Nombres de sus representaciones autorizadas que mantendrán la relación con el  
IMPEPAC durante el procedimiento para la obtención del registro como Partido  
Político Local.
3. Número telefónico de contacto.

77 112 12 00

C. Tania E. C. Los Portales, Cuernavaca, Morelos

www.impepac.org.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE  
EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA  
CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL





**SECRETARÍA  
EJECUTIVA**

4. Aviso de privacidad para celebrar los asambleas, mismo que deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.
5. Copia certificada de la Declaración de Principios del Partido Político que se pretende Constituir, toda vez que las presentadas corresponden a la organización ciudadana;
6. Copia certificada del Programa de Acción del Partido Político que se pretende Constituir, toda vez que las presentadas corresponden a la organización ciudadana;
7. Copia certificada de los Estatutos del Partido Político que se pretende Constituir, toda vez que las presentadas corresponden a la organización ciudadana;
8. Convocatoria a sus Asambleas Municipales y Asamblea Local Constitutiva;
9. REC o nombre de la asociación civil;
10. Cuenta bancaria monocomunada o nombre de la asociación civil;

Es importante precisar que conforme al artículo 10 del Reglamento citado, si vencido el plazo de cinco días hábiles la asociación no sustrae la amplitud de observación, el espacio de aviso de intención será declarado improcedente, quedando sin efectos el trámite realizado por dicha asociación.

Si otro particular, le desea la mejor en la postulación institucional.

ATENJAMENTE

D. EN D. YIC. MANSUR GONZÁLEZ CIANCINERES  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Copié para:

| Nombre y cargo | Fecha |
|----------------|-------|
|                |       |
|                |       |
|                |       |
|                |       |

Fuente del documento:

| ACTIVIDAD | RESPORTE                  | CARGO                                                              | FECHA      |
|-----------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------|
| Revisión  | Quinta Sesión del Consejo | Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos | 12/02/2025 |
|           |                           |                                                                    |            |
|           |                           |                                                                    |            |

## 22. CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO.

Con fecha 12 de febrero del año dos mil veinticinco, se recibió escrito a través de la oficina de correspondencia identificado con el folio 000632, signado por la Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro, representante legal de la Organización Ciudadana México Avanza A.C., mediante el cual entrega los requisitos faltantes para cumplimentar la carta de intención, remitiendo la siguiente documentación:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

- 1) Modificación y correcciones al acta constitutiva.
- 2) Manifiesta que la Organización Ciudadana México Avanza A.C. tiene un capital social de \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cabe mencionar que el notario se negó a poner el capital social por tratarse de una A.C. y tampoco quiso expedir un escrito explicando el por qué.
- 3) Manifiesta que la maestra Guadalupe Martínez Montenegro en su carácter de representante legal de la organización ciudadana México Avanza A.C. acredita al C. Ingeniero Abraham Ponce Guadarrama como Presidente de la Organización Ciudadana México Avanza A.C., quien será también representante autorizado y mantendrá la relación con el IMPEPAC durante el procedimiento para la obtención del registro como Partido Político Local, tiene su domicilio en la calle encinos #2 de la localidad Tehuiloteppec del municipio de Taxco de Alarcón, Gro., C.P. 40305 con número de teléfono celular 762 107 2259 y correo electrónico mexicoavanza2022@gmail.com
- 4) Aviso de privacidad para celebrar las asambleas
- 5) Copia certificada de la Declaración de Principios;
- 6) Copia certificada del Programa de Acción;
- 7) Copia certificada de los Estatutos;
- 8) Convocatoria a las asambleas;
- 9) El domicilio social y sede de la Organización Ciudadana México Avanza A.C. es Calle de Tepalcingo 260, Col. Morelos, Cuautla, Morelos C.P. 62744.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL



ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA A.C.

**"Por Una Sociedad Justa"**

000632

RECIBIDO  
12 FEB 2015  
18:55 hrs  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
Mtra. Mireya Gally Jordá  
Consejera presidenta del Instituto Morenense  
de Procesos Electorales y Participación Ciudadana  
PRESENTE

ATN: D. EN D. Y G. MANSUR GONZALEZ CIANCI PEREZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Su servidora Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro en mi carácter de Representante Legal de la organización ciudadana denominada ORGANIZACIÓN CIUDADANA MEXICO AVANZA A.C., respetuosamente me presento ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que usted dignamente preside, para hacer entrega de los requisitos faltantes para cumplimentar la carta de intención y son los siguientes:

- 1) Modificación y correcciones al acta constitutiva mediante acta de asamblea.
- 2) La Organización Ciudadana México Avanza A.C. tiene un capital social de \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cabe mencionar que el rotatorio se negó a poner el capital social por tratarse de una A.C. y tampoco quiso expedir un escrito explicando el por qué.
- 3) La maestra Guadalupe Martínez Montenegro en su carácter de representante legal de la organización ciudadana México Avanza A.C. acredita al C. Ingeniero Abraham Ponce Guadarrama como Presidente de la Organización Ciudadana México Avanza A.C., quien será también representante autorizado y mantendrá la relación con el IMPEPAC durante el procedimiento para la obtención del registro como Partido Político Local, tiene su domicilio en la calle encinos #2 de la localidad Tehuilotepac del municipio de Taxco de Alarcón, Gro., C.P. 40305 con número de teléfono celular 762 107 2259 y correo electrónico [mexicoavanza2012@gmail.com](mailto:mexicoavanza2012@gmail.com)



ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA A.C.

"Por Una Sociedad Justa"

- 4) Aviso de privacidad para celebrar las asambleas
- 5) Copia certificada de la Declaración de Principios;
- 6) Copia certificada del Programa de Acción;
- 7) Copia certificada de los Estatutos;
- 8) Convocatoria a las asambleas;
- 9) El domicilio social y sede de la Organización Ciudadana México Avanza A.C. es Calle de Tepalcatingo 260, Col. Morelos, Cuauhtémoc, Morelos C.P. 62744.

Aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo, no sin antes reiterarme a sus apreciables órdenes.

Atentamente,

Nombre y firma de la representante legal de la  
Organización Ciudadana México Avanza A.C.

Mra. Guadalupe Martínez Montenegro  
Representante Legal

C.C. Minuscula  
C.C. Testigo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.



**23. ESCRITO PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA A.C.**

Con fecha 12 de febrero del año dos mil veinticinco, se recibió escrito a través de la oficina de correspondencia identificado con el folio 000633, signado por la Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro, representante legal de la Organización Ciudadana México Avanza A.C., mediante el cual señalan el nombre del representante autorizado que mantendrá la relación con el IMPEPAC durante el procedimiento para la obtención del registro como Partido Político Local.



**PARTIDO MÉXICO AVANZA  
"Por una sociedad justa"**

Cuernavaca, Morelos a 12 de febrero del 2025.

ASUNTO: Se autoriza representante  
ante el IMPEPAC

**D. EN D. Y G. MANZUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC  
PRESENTE.**

000633



Señor secretario,

Por este medio me permito dirigir a usted para solicitarle de la manera más atenta su autorización para el Ing. Abraham Ponce Guadarrama a quien la junta directiva de esta Asociación Civil le ha dado la confianza para desempeñar el cargo de presidente de la Organización Ciudadana México Avanza A.C. y al igual que su servidora mantendremos la relación y comunicación con el IMPEPAC durante el procedimiento para la obtención de registro como partido político local, su número telefónico celular es 762 107 2259 y su correo electrónico [mexicoavanza2022@gmail.com](mailto:mexicoavanza2022@gmail.com)

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente,

*Guadalupe Martínez Montenegro*  
**Maestra Guadalupe Martínez Montenegro  
Representante legal**

c.c.p.-Morelos  
p.p.-Aplicar

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL

**24. ESCRITO PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO  
AVANZA A.C.**

Con fecha 12 de febrero del año dos mil veinticinco, se recibió escrito a través de la oficina de correspondencia identificado con el folio 000634, signado por la Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro, representante legal de la Organización Ciudadana México Avanza A.C., mediante el cual solicita prórroga para registrar el acta constitutiva ante el Servicio de Administración Tributaria, para lo cual anexa lo siguiente:

[...]

Cita ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)

[...]

**ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA A.C.**  
"Por Una Sociedad Justa"

**impepac**

Con anexo de 04 impresiones a color

000634

Asunto: Se solicita su valiosa comprensión para una prórroga del requisito del SAT mismo que no está en nuestras manos.

Cuernavaca, Morelos a 12 de febrero de 2025.

Mtra. Mirya Gally Jorda  
Consejera presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana  
**P R E S E N T E.**

ATN: D. EN D. Y G. MANSUR GONZALEZ CIANCI PEREZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Su servidora Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro en mi carácter de Representante Legal de la organización ciudadana denominada ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA A.C., respetuosamente me presento ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que usted dignamente preside, para exponerle de manera respetuosa nos conceda una prórroga en virtud de que conseguimos una cita en el SAT para registrar el acta constitutiva y no propedé porque los contratos de arrendamiento tenía cinco días que ya no eran válidos y fué intentado ingresar al sistema del SAT y me aparece un mensaje de que tendré que esperar un mes a partir de la cita anterior (anexo los comprobantes) pero eso me saca de tiempo por lo que apelo a su comprensión y respetuosamente les pido me den una prórroga de unos días más tan solo para con requisito todos los demás ya están cubiertos, debo esperar a que el sistema nos registre la cita y ya no tenemos ninguna objeción para registrar el acta constitutiva y al día siguiente tener la cuenta bancaria de esta organización ciudadana, no como señalar que esta organización iniciara sus asambleas a mediados de junio del presente año por lo que tenemos medio año para empezar y tiempo suficiente para subsanar ese requisito. Esperando contar con su comprensión y valiosa ayuda me es grato enviarle un cordial saludo

**Atentamente.**  
Nombre y firma de la representante legal de la Organización Ciudadana México Avanza A.C.

Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro  
Representante Legal

EL D. MORELOS  
MEXICO AVANZA

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

**25. ESCRITO PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA A.C.**

Con fecha 14 de febrero del año dos mil veinticinco, se recibió escrito a través de la oficina de correspondencia identificado con el folio 000663, firmado por la Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro, representante legal de la Organización Ciudadana México Avanza A.C., mediante el cual solicita el canje de documento original del acta de la primera asamblea extraordinaria por una copia certificada.



**ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA A.C.**  
**"Por Una Sociedad Justa"**



**Mtra. Mirya Gelly Jordá**  
Consejera presidenta del Instituto Morelense  
de Procesos Electorales y Participación Ciudadana  
**PRESENTE.**

ATN: CORRESPONDENCIA DEL IMPEPAC

Su servidora Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro en mi carácter de Representante Legal de la organización ciudadana denominada ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA A.C., respetuosamente me presento ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que usted dignamente preside, para solicitar de la manera más atenta el canje de documento original del acta de la primera asamblea extraordinaria por una copia certificada ya que por error se entregó la original en lugar de la copia certificada.

Aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo, no sin antes reiterarme a sus apreciables órdenes.

**Atentamente,**  
Nombre y firma de la representante legal de la  
Organización Ciudadana México Avanza A.C.

  
Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro

**Asunto:** Solicito respetuosamente hacer el canje de documento original del acta de la primera asamblea extraordinaria por una copia certificada.

Cuernavaca, Morelos a 14 de febrero de 2025.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

**26. RESPUESTA AL ESCRITO PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA A.C.**

Con fecha 17 de febrero 2025 a través del oficio número IMPEPAC/DEOYPP/JABV/121/2025, signado por el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, se hace del conocimiento a la Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro, representante legal de la Organización Ciudadana México Avanza A.C., que el intercambio del acta constitutiva solicitada la pone a su

**impepac** COMISIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS

| DEPENDENCIA | IMPEPAC               |
|-------------|-----------------------|
| EXISTENTE   | NO                    |
| FECHA       | 17 DE FEBRERO DE 2025 |

**MTRA. GUADALUPE MARTÍNEZ MONTENEGRO,  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN  
CIUDADANA DENOMINADA "ORGANIZACIÓN  
CIUDADANA MÉXICO AVANZA A.C."  
P R E S E N T E.**

Al ser usted conducto para enviarle un correo electrónico al mismo tiempo en atención al escrito de fecha once de febrero de dos mil veinticinco, signado por usted, mediante el cual directamente solicitó al cargo del acta de la primera asamblea extraordinaria de la Organización Ciudadana México Avanza A.C., toda vez que por un error se entregó el acta original en lugar de una copia certificada.

Con atención a lo antes expuesto, me permito hacer de su conocimiento que esta Secretaría Ejecutiva se encuentra en la disposición de realizar el intercambio de dicho acta original por una copia certificada, a partir del día lunes diecisiete de febrero de la presente en cualquier hora de 9:00 a 17:00 horas.

Se antes expresa también efectos conducentes a los que haya lugar.

En más por el momento, reciba mis más distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ ANTONIO BAREQUE VÁZQUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y  
PARTIDOS POLÍTICOS DEL IMPEPAC**

**Carta de Fianza**

| Nombre y cargo | Firma |
|----------------|-------|
|                |       |

**Fuente de Información**

| ACTIVIDAD | NOMBRE                   | CARGO                                             | FECHA |
|-----------|--------------------------|---------------------------------------------------|-------|
| Revisión  | Edna Celeda López Olvera | Coordinadora de Organización y Partidos Políticos |       |

Página 1 de 1



**27. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTO A LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA A.C.**

Con fecha 18 de febrero del año dos mil veinticinco, el ciudadano Abraham Ponce Guadarrama, representante de la Organización Ciudadana México Avanza A.C., recibió el original de la escritura número 42,991, libro 901, página 196.

**28. ESCRITO PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA A.C.**

Con fecha 18 de febrero del año dos mil veinticinco, se recibió escrito a través de la oficina de correspondencia identificado con el folio 000707, signado por la Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro, representante legal de la Organización Ciudadana México Avanza A.C., mediante el cual solicita el canje de documento original del acta de la primera asamblea extraordinaria de la escritura número 42,991, libro 901, página 196, por una copia certificada.

*Cuernavaca, Mor., a 18 de Febrero del 2025*

*ASUNTO: Soleritud de Acta  
L03707  
impepac  
18 FEB 2025  
CORRESPONDENCIA  
SECRETARÍA EJECUTIVA*

*Mtra. Mireya Gely Jordán  
Consejera Presidenta del CEE  
impepac  
Presente,*

*MTN: Correspondencia*

*Su señoría Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro, en mi carácter de Representante legal de la Organización Ciudadana México Avanza A.C. por este medio le saluto de la manera más atenta el canje del documento original de la manera más atenta el canje del documento original por una copia certificada de manera previa a virtud de que el SAT detectó un RFC erróneo y solamente lo vamos a corregir en la Notaría Pública.*

*Aprovecho la oportunidad para avisarle un cordial saludo.*

*ATTE*

*Guadalupe Martínez Montenegro  
Representante legal.*

*C. G. R. Montenegro  
C. G. R. Activo*

ACUERDO MPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

**29. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTO A LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA  
MÉXICO AVANZA A.C.**

Con fecha 18 de febrero del año dos mil veinticinco, el ciudadano Abraham Ponce Guadarrama, representante Guadalupe Martínez Montenegro, representante legal de la Organización Ciudadana México Avanza A.C., recibió el original de la escritura número 43,112, libro 902, página 247.

**30. ESCRITO PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO  
AVANZA A.C.**

Con fecha 18 de febrero del año dos mil veinticinco, se recibió escrito a través de la oficina de correspondencia identificado con el folio 000717, signado por la Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro, representante legal de la Organización Ciudadana México Avanza A.C., mediante el cual solicita el intercambio de las actas, remitiendo anexo el original de la escritura número 43,112, libro 902, página 247.

*Querresaca, Mor. a 18 de Febrero del 2025*



**ASUNTO:** Entrega de Acta de Asamblea No. 43,112 en copia certificada y solicitud de Acta Constitutiva No. 43,991

**Maestra Mirreya Galy Jordán**  
Consejera Presidenta del IMPEPAC  
Presente.

**ATN:** Correspondencia

Su servidora Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro, en su carácter de representante legal de la Organización Ciudadana México Avanza A.C. por este medio le solicita de la manera más atenta el intercambio de las actas antes mencionadas en copia certificada, mientras tanto dejo en la oficina de correspondencia la copia certificada de la primera Acta de Asamblea No. 43,112.

Sin más por el momento reciban un afectuoso saludo

*Atte.*

*Guadalupe Martínez Montenegro*  
Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro  
Representante Legal

C.C.R. - Hortensia  
C.C.R. - Archivo

**31. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTO A LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA  
MÉXICO AVANZA A.C.**

Con fecha 18 de febrero del año dos mil veinticinco, el ciudadano Abraham Ponce Guadarrama, representante de la Organización Ciudadana México Avanza A.C., recibió el original de la escritura número 42,991, libro 901, página 196.

**32. ESCRITO DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO 2025.**

Con fecha veinticinco de febrero del presente año, se recibió escrito signado por la Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro, mediante el cual señala entregar registro en el SAT.

**ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA A.C.**  
"Por Una Sociedad Justa"

**impepac**  
**RECIBIDO**  
25 FEB 2025  
CORRESPONDENCIA  
SECRETARÍA EJECUTIVA

Recibido vía  
correo electrónico  
en 02 archivos  
000803

Asunto: En alcance al oficio del día 12 del presente mes y año le entregamos el registro en el SAT de esta A.C.

Cuernavaca, Morelos a 25 de febrero de 2025.

Mtra. Mirya Gally Jordá  
Consejera presidenta del Instituto Morelense  
de Procesos Electorales y Participación Ciudadana  
PRESENTE.

ATN: D. EN D. Y G. Mansur González Cienel Pérez  
secretario ejecutivo del IMPEPAC.

Su servidora Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro en mi carácter de Representante Legal de la organización ciudadana denominada ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA A.C., respetuosamente me presento ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que usted dignamente preside, para entregarles el registro en el SAT de esta A.C. por lo que hoy mismo tenemos cita en el banco para apertura de la cuenta bancaria de esta A.C. No omito señalar que esta organización iniciará sus asambleas a mediados de junio del presente año por lo que tenemos más de cuatro meses para empezar y tiempo suficiente para subsanar este único requisito la cuenta bancaria.

Esperando contar con su comprensión y valiosa ayuda y comprensión me es grato enviarles un cordial saludo

**Atentamente.**

Nombre y firma de la representante legal de la  
Organización Ciudadana México Avanza A.C.

Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro  
Representante Legal

c.c.p. Montenegro  
c.c.p. Jordá

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

### 33. CERTIFICACIONES DE PLAZO.

Con fecha catorce de febrero del año dos mil veinticinco, mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/499/2025, firmado por el D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez, en su calidad de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos las siguientes certificaciones:

| No. | Fecha y hora de inicio de certificación | Fecha y hora de terminación de certificación | Objeto de la certificación                                                                                                                                                     |
|-----|-----------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.  | 09:00 horas<br>31-Enero-2025            | 00:00 horas<br>01-Febrero-2025               | Dar constancia de avisos de intención presentados ante este Instituto por parte de las organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como Partido Político Local. |
| 2.  | 09:00 horas<br>12-Febrero-2025          | 00:00 horas<br>13-Febrero-2025               | Dar constancia los cumplimientos a los requerimientos realizados mediante oficio a las organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como Partido Político Local. |
| 3.  | 09:00 horas<br>12-Febrero-2025          | 00:00 horas<br>14-Febrero-2025               | Dar constancia los cumplimientos a los requerimientos realizados mediante oficio a las organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como Partido Político Local. |

Mismas que se insertan para mayor certeza:

- I. CERTIFICACIÓN, RELATIVA A AVISOS DE INTENCIÓN PRESENTADOS ANTE ESTE INSTITUTO POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES DE LA

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.



CIUDADANÍA QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO  
POLÍTICO LOCAL.



SECRETARÍA  
EJECUTIVA

CERTIFICACIÓN

En Cuernavaca, Morelos, siendo las 09 horas con 00 minutos del día 31 de enero de 2025, la suscrita Daira Reyes Navarrete, en mi calidad de Subdirectora de Oficialía Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana habilitada con la función de oficialía electoral mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/3165/2024, ratificada mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/295/2024, en correlación con lo dispuesto por los artículos 2, 3, inciso d), 4, 5, 8, 9, 11 y 14 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y demás aplicables al presente asunto, con el acompañamiento del Lic. José Antonio Barenque Vázquez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar:

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2024, del Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial, se aprobó el "ACUERDO IMPEPAC/CEE/754/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LAS ORGANIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, ASÍ COMO LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LAS ORGANIZACIONES QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL APROBADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/005/2019 Y SU MODIFICACIÓN APROBADO A TRAVÉS DEL SIMILAR IMPEPAC/CEE/027/2019"; siendo publicado el acuerdo en mérito en fecha 31 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, número 6382, 14 A, edición Extraordinaria.

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 325, párrafo segundo del Código Electoral Local, en correlación con el acuerdo IMPEPAC/CEE/142/2024 IMPEPAC/CEE/743/2024, así como el artículo 7º del Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local,

Artículo 7. Todas las Organizaciones de la ciudadanía que pretenda constituirse como Partido Político Local, deberán informar por escrito el propósito presentando aviso de intención al IMPEPAC en los términos establecidos en la Ley General y demás aplicaciones, en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Gobernatura por conducto de sus representantes cuya personalidad se encuentre acreditada en los estatutos del acta constitutiva de la asociación civil creada para tal efecto, ante el Consejo Estatal del IMPEPAC, en el cual manifieste el propósito de iniciar el procedimiento tendiente a cumplir con los requisitos previos que señala la Ley General y el presente Reglamento.

Página 1 de 4

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

Página 28 de 80

hago constar que, desde el 02 de enero de 2025 y hasta las 23:59 horas del día 31 de enero de 2025, en la oficina de correspondencia de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y en la cuenta oficial de correo electrónico para la recepción de documentos [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx), se recibieron los siguientes avisos de intención por parte de las organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como Partido Político Local:

| No. | Nombre de organización de la ciudadanía | Fecha y hora de recepción    | Vía de recepción           | Folio de recepción |
|-----|-----------------------------------------|------------------------------|----------------------------|--------------------|
| 1.  | Redes Sociales Progresivas A.C.         | 10:40 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de correspondencia | 000438             |
| 2.  | Tierra Nueva Democrática                | 12:15 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de correspondencia | 000443             |
| 3.  | Bien-estar Ciudadano A.C.               | 14:03 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de correspondencia | 000448             |
| 4.  | Somos Art. 39 A.C.                      | 14:25 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de correspondencia | 000449             |
| 5.  | Socialdemócrata de Morelos A.C.         | 15:52 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de correspondencia | 000450             |
| 6.  | México Avanza A.C.                      | 16:58 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de correspondencia | 000452             |
| 7.  | Partido Popular                         | 17:10 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de correspondencia | 000453             |
| 8.  | Liderazgo Morelos A.C.                  | 17:25 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de correspondencia | 000454             |
| 9.  | Partido Primavera Morelense A.C.        | 17:42 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de correspondencia | 000455             |
| 10. | A Pasos Agigantados de Vida             | 17:50 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de correspondencia | 000456             |
| 11. | Sociedad Progresista de Morelos         | 18:47 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de correspondencia | 000457             |
| 12. | Partido Incluyente Democrático A.C.     | 19:15 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de correspondencia | 000458             |

Anexando a la presente certificación copia simple de los avisos de intención de las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como partido político local, citados en la tabla que antecede.

Página 2 de 4

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

Página 29 de 80

Por último, se hace constar que en el correo electrónico institucional de este organismo electoral [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx), no se recibieron avisos de intención de las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como partido político local; reproduciendo las siguientes capturas de pantalla tomadas en la presente fecha y hora de vencimiento:

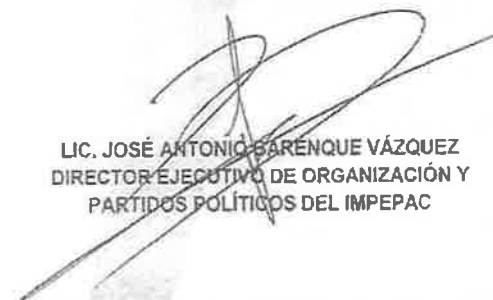




Por lo que, siendo las 23 horas con 59 minutos y 59 segundos del día en que se actúa, se da por concluida la presente diligencia, firmando los suscritos para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.-----

----- CONSTE. DOY FE. -----

  
**C. DAIRA REYES NAVARRETE**  
SUBDIRECTORA DE OFICIALÍA ELECTORAL  
ADSCRITA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPAC

  
**LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y  
PARTIDOS POLÍTICOS DEL IMPEPAC

- II. PRIMERA CERTIFICACIÓN, RESPECTO A CUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE OFICIO A LAS ORGANIZACIONES DE LA CIUDADANÍA QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.



**SECRETARÍA  
EJECUTIVA**

**CERTIFICACIÓN**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las 09 horas con 00 minutos del día 12 de febrero de 2025, la suscrita Daira Reyes Navarrete, en mi calidad de Subdirectora de Oficialía Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana habilitada con la función de oficialía electoral mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/3165/2024, ratificada mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/295/2024, en correlación con lo dispuesto por los artículos 2, 3, inciso d), 4, 5, 8, 9, 11 y 14 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y demás aplicables al presente asunto, y conforme con lo previsto en el acuerdo IMPEPAC/CEE/142/2024 y IMPEPAC/CEE/743/2024 emitidos por el Máximo Órgano de Dirección de este Instituto Electoral, con el acompañamiento del Lic. José Antonio Barenque Vázquez, Director Ejecutivo y la Lic. Diana Celina Lavín Olivar, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos de Organización y Partidos Políticos, ambos de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este Instituto Electoral, hago constar:

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2024, del Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial, se aprobó el "ACUERDO IMPEPAC/CEE/754/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LAS ORGANIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, ASÍ COMO LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LAS ORGANIZACIONES QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL APROBADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/005/2019 Y SU MODIFICACIÓN APROBADO A TRAVÉS DEL SIMILAR IMPEPAC/CEE/027/2019", siendo publicado el acuerdo en mérito en fecha 31 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, número 6382, 14 A, edición Extraordinaria.

Asimismo, conforme con lo establecido en el artículo 7<sup>1</sup> del Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local,

\* Artículo 7. Todas las Organizaciones de la ciudadanía que pretenda constituirse como Partido Político Local, deberán informar por escrito el propósito presentando aviso de intención al IMPEPAC en los términos establecidos en la Ley General y demás aplicaciones,

Página 1 de 6



el 31 de enero de la presente anualidad, fue el término para presentar ante este organismo electoral los avisos de intención por parte de las organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como Partido Político Local, siendo recibidos los siguientes:

| No. | Nombre de organización de la ciudadanía | Fecha y hora de recepción    | Vía de recepción           | Folio de recepción |
|-----|-----------------------------------------|------------------------------|----------------------------|--------------------|
| 1.  | Redes Sociales Progresivas A.C.         | 10:40 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de correspondencia | 000438             |
| 2.  | Tierra Nueva Democrática                | 12:15 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de correspondencia | 000443             |
| 3.  | Bien-estar Ciudadano A.C.               | 14:03 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de correspondencia | 000448             |
| 4.  | Somos Art. 39 A.C.                      | 14:25 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de correspondencia | 000449             |
| 5.  | Socialdemócrata de Morelos A.C.         | 15:52 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de correspondencia | 000450             |
| 6.  | México Avanza A.C.                      | 16:58 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de correspondencia | 000452             |
| 7.  | Partido Popular                         | 17:10 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de correspondencia | 000453             |
| 8.  | Liderazgo Morelos A.C.                  | 17:25 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de correspondencia | 000454             |
| 9.  | Partido Primavera Morelense A.C.        | 17:42 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de correspondencia | 000455             |
| 10. | A Pasos Agigantados de Vida             | 17:50 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de correspondencia | 000456             |
| 11. | Sociedad Progresista de Morelos         | 18:47 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de correspondencia | 000457             |
| 12. | Partido Incluyente Democrático A.C.     | 19:15 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de correspondencia | 000458             |

Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 10<sup>2</sup>, párrafo II y III, del Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local, se les requirió mediante oficio a las organizaciones de la ciudadanía

en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Gobernatura por conducto de sus representantes cuya personalidad se encuentre acreditada en los estatutos del acta constitutiva de la asociación civil creada para tal efecto, ante el Consejo Estatal del IMEPAC, en el cual manifieste el propósito de iniciar el procedimiento tendiente a cumplir con los requisitos previos que señala la Ley General y el presente Reglamento.

<sup>2</sup> Artículo 10, párrafo segundo. La DEOPP tendrá un plazo de 3 días hábiles, para analizar si entregaron la documentación completa en el aviso de intención.

Artículo 10, párrafo tercero. Si después de su estudio y análisis se determina la existencia de alguna omisión u observación, la SE notificará a la organización de la ciudadanía promovente, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para subsanarlas, contados a partir de la notificación respectiva.

Página 2 de 6

promovente a efecto de subsanar las omisiones u observaciones señaladas por la DEOyPP<sup>3</sup> dentro del término establecido, siendo notificados de la siguiente forma:

| No. | Organización de la ciudadanía notificada                                  | Vía de notificación | Oficio de notificación   | Fecha de notificación |
|-----|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------|-----------------------|
| 1.  | Redes Sociales Progresivas A.C.                                           | Correo electrónico  | IMPEPAC/SE/MGCP/376/2025 | 06-Febrero-2025       |
| 2.  | Tierra Nueva Democrática                                                  | Estrados            | IMPEPAC/SE/MGCP/374/2025 | 06-Febrero-2025       |
| 3.  | Bien-estar Ciudadano A.C.                                                 | Correo electrónico  | IMPEPAC/SE/MGCP/381/2025 | 06-Febrero-2025       |
| 4.  | Somos Art. 39 A.C.                                                        | Correo electrónico  | IMPEPAC/SE/MGCP/382/2025 | 06-Febrero-2025       |
|     |                                                                           | Correo electrónico  | IMPEPAC/SE/MGCP/404/2025 | 07-Febrero-2025       |
| 5.  | Socialdemócrata de Morelos A.C.                                           | Correo electrónico  | IMPEPAC/SE/MGCP/373/2025 | 06-Febrero-2025       |
| 6.  | México Avanza A.C.                                                        | Correo electrónico  | IMPEPAC/SE/MGCP/383/2025 | 06-Febrero-2025       |
| 7.  | Partido Popular (Promotora Electoral A.C.)                                | Correo electrónico  | IMPEPAC/SE/MGCP/377/2025 | 06-Febrero-2025       |
| 8.  | Liderazgo Morelos A.C.                                                    | Correo electrónico  | IMPEPAC/SE/MGCP/379/2025 | 06-Febrero-2025       |
|     |                                                                           | Correo electrónico  | IMPEPAC/SE/MGCP/403/2025 | 07-Febrero-2025       |
| 9.  | Partido Primavera Morelense A.C.                                          | Correo electrónico  | IMPEPAC/SE/MGCP/384/2025 | 06-Febrero-2025       |
| 10. | A Pasos Agigantados de Vida                                               | Estrados            | IMPEPAC/SE/MGCP/375/2025 | 06-Febrero-2025       |
| 11. | Sociedad Progresista de Morelos (Ciudadanos Construyendo para Todos A.C.) | Correo electrónico  | IMPEPAC/SE/MGCP/380/2025 | 06-Febrero-2025       |
| 12. | Partido Incluyente Democrático A.C.                                       | Correo electrónico  | IMPEPAC/SE/MGCP/378/2025 | 06-Febrero-2025       |

Siendo entonces que, el plazo de 05 días hábiles contados a partir de la realización de las notificaciones en comento, otorgados a las organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como Partido Político Local, transcurrió de la siguiente manera:

<sup>3</sup> Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos

Página 3 de 6

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

| No. | Organización de la ciudadanía notificada                                  | Fecha y oficio de notificación              | Inicio de plazo | Termino de plazo |
|-----|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------|------------------|
| 1.  | Redes Sociales Progresivas A.C.                                           | 06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/MGCP/376/2025 | 06-Febrero-2025 | 12-Febrero-2025  |
| 2.  | Tierra Nueva Democrática                                                  | 06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/MGCP/374/2025 | 06-Febrero-2025 | 12-Febrero-2025  |
| 3.  | Bien-estar Ciudadano A.C.                                                 | 06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/MGCP/381/2025 | 06-Febrero-2025 | 12-Febrero-2025  |
| 4.  | Somos Art. 39 A.C.                                                        | 06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/MGCP/382/2025 | 06-Febrero-2025 | 12-Febrero-2025  |
| 4.1 | Somos Art. 39 A.C.                                                        | 07-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/MGCP/404/2025 | 07-Febrero-2025 | 13-Febrero-2025  |
| 5.  | Socialdemócrata de Morelos A.C.                                           | 06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/MGCP/373/2025 | 06-Febrero-2025 | 12-Febrero-2025  |
| 6.  | México Avanza A.C.                                                        | 06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/MGCP/383/2025 | 06-Febrero-2025 | 12-Febrero-2025  |
| 7.  | Partido Popular (Promotora Electoral A.C.)                                | 06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/MGCP/377/2025 | 06-Febrero-2025 | 12-Febrero-2025  |
| 8.  | Liderazgo Morelos A.C.                                                    | 06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/MGCP/379/2025 | 06-Febrero-2025 | 12-Febrero-2025  |
| 8.1 | Liderazgo Morelos A.C.                                                    | 07-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/MGCP/403/2025 | 07-Febrero-2025 | 13-Febrero-2025  |
| 9.  | Partido Primavera Morelense A.C.                                          | 06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/MGCP/384/2025 | 06-Febrero-2025 | 12-Febrero-2025  |
| 10. | A Pasos Agigantados de Vida                                               | 06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/MGCP/375/2025 | 06-Febrero-2025 | 12-Febrero-2025  |
| 11. | Sociedad Progresista de Morelos (Ciudadanos Construyendo para Todos A.C.) | 06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/MGCP/380/2025 | 06-Febrero-2025 | 12-Febrero-2025  |
| 12. | Partido Incluyente Democrático A.C.                                       | 06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/MGCP/378/2025 | 06-Febrero-2025 | 12-Febrero-2025  |

Página 4 de 6

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

Siendo entonces que dentro del plazo establecido, hago constar que desde la fecha de notificación de los oficios de requerimiento mencionados con antelación y hasta el día y hora en que se actúa, así como después de una búsqueda minuciosa en los archivos recibidos en la Oficina de Correspondencia de la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, y en la cuenta oficial de correo electrónico para recepción de documentación correspondencia@impepac.mx, se recibieron las siguientes respuestas por parte de las organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como Partido Político Local:

| No. | Organización de la ciudadanía                                                | Folio de recepción | Fecha de hora de recepción     | Vía de recepción           |
|-----|------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------|----------------------------|
| 1.  | Bien-estar Ciudadano A.C.                                                    | 000577             | 14:39 horas<br>11-Febrero-2025 | Oficina de correspondencia |
| 2.  | Partido Primavera Morelense A.C.                                             | 000578             | 16:20 horas<br>11-Febrero-2025 | Oficina de correspondencia |
| 3.  | Sociedad Progresista de Morelos<br>(Ciudadanos Construyendo para Todos A.C.) | 000596             | 12:34 horas<br>12-Febrero-2025 | Oficina de correspondencia |
| 4.  | Redes Sociales Progresivas A.C.                                              | 000613             | 14:03 horas<br>12-Febrero-2025 | Oficina de correspondencia |
| 5.  | Partido Popular<br>(Promotora Electoral A.C.)                                | 000627             | 15:58 horas<br>12-Febrero-2025 | Correo electrónico         |
|     |                                                                              | 000629             | 16:45 horas<br>12-Febrero-2025 | Oficina de correspondencia |
|     |                                                                              | 000630             | 16:52 horas<br>12-Febrero-2025 | Oficina de correspondencia |
|     |                                                                              | 000636             | 23:31 horas<br>12-Febrero-2025 | Correo electrónico         |
| 6.  | Liderazgo Morelos A.C.                                                       | 000631             | 17:57 horas<br>12-Febrero-2025 | Oficina de correspondencia |
| 7.  | México Avanza A.C.                                                           | 000632             | 18:35 horas<br>12-Febrero-2025 | Oficina de correspondencia |
|     |                                                                              | 000634             | 18:47 horas<br>12-Febrero-2025 | Oficina de correspondencia |
| 8.  | Tierra Nueva Democrática                                                     | 000635             | 19:32 horas<br>12-Febrero-2025 | Oficina de correspondencia |

Por último, se hace constar que por cuanto al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/403/2025<sup>4</sup> y IMPEPAC/SE/MGCP/404/2025<sup>5</sup> signados por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, el plazo otorgado en los mismos para dar cumplimiento a lo requerido sigue transcurriendo, siendo su vencimiento a las 23:59 horas del día 13 de febrero del año en curso.

Por lo que, siendo las 00 horas con 00 minutos del día 13 de febrero de 2025, se da por concluida la presente diligencia, firmando los suscritos para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

----- CONSTE. DOY FE. -----

  
**C. DAIRA REYES NAVARRETE**  
SUBDIRECTORA DE OFICIALÍA ELECTORAL  
ADSCRITA A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL IMPEPAC

  
**LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y  
PARTIDOS POLÍTICOS DEL IMPEPAC

  
**LIC. DIANA CELINA LAVÍN OLIVAR**  
COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE  
ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL IMPEPAC



<sup>4</sup> Oficio IMPEPAC/SE/MGCP/403/2025, notificado a la asociación denominada "Liderazgo Morelos A.C".  
<sup>5</sup> Oficio IMPEPAC/SE/MGCP/404/2025, notificado a la asociación denominada "Somos Art.39 A.C".

**III. SEGUNDA CERTIFICACIÓN, RESPECTO A CUMPLIMIENTOS A LOS  
REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE OFICIO A LAS  
ORGANIZACIONES DE LA CIUDADANÍA QUE PRETENDEN  
CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.



CERTIFICACIÓN

En Cuernavaca, Morelos, siendo las 09 horas con 00 minutos del día 13 de febrero de 2025, la suscrita Daira Reyes Navarrete, en mi calidad de Subdirectora de Oficialía Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana habilitada con la función de oficialía electoral mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/3165/2024, ratificada mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/295/2024, en correlación con lo dispuesto por los artículos 2, 3, inciso d), 4, 5, 8, 9, 11 y 14 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y demás aplicables al presente asunto, y conforme con lo previsto en el acuerdo IMPEPAC/CEE/142/2024 y IMPEPAC/CEE/743/2024 emitidos por el Máximo Órgano de Dirección de este Instituto Electoral, con el acompañamiento del Lic. José Antonio Barenque Vázquez, Director Ejecutivo y la Lic. Diana Celina Lavín Olivar, Coordinadora de Perrogativas y Partidos Políticos de Organización y Partidos Políticos, ambos de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partido Políticos de este Instituto Electoral, hago constar:

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2024, del Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial, se aprobó el "ACUERDO IMPEPAC/CEE/754/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LAS ORGANIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, ASÍ COMO LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LAS ORGANIZACIONES QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL APROBADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/005/2019 Y SU MODIFICACIÓN APROBADO A TRAVÉS DEL SIMILAR IMPEPAC/CEE/027/2019"; siendo publicado el acuerdo en mérito en fecha 31 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, número 6382, 14 A, edición Extraordinaria.

Asimismo, conforme con lo establecido en el artículo 7<sup>1</sup> del Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local, el 31 de enero de la presente anualidad, fue el término para presentar ante este organismo electoral los avisos de intención por parte de las organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como Partido Político Local, siendo recibidos los siguientes:

| No. | Nombre de organización de la ciudadanía |
|-----|-----------------------------------------|
| 1.  | Redes Sociales Progresivas A.C.         |
| 2.  | Tierra Nueva Democrática                |
| 3.  | Bien-estar Ciudadano A.C.               |
| 4.  | Somos Art. 39 A.C.                      |
| 5.  | Socialdemócrata de Morelos A.C.         |
| 6.  | México Avanza A.C.                      |
| 7.  | Partido Popular                         |
| 8.  | Liderazgo Morelos A.C.                  |
| 9.  | Partido Primavera Morelense A.C.        |
| 10. | A Pasos Agigantados de Vida             |
| 11. | Sociedad Progresista de Morelos         |
| 12. | Partido Incluyente Democrático A.C.     |

Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 10<sup>2</sup>, párrafo II y III, del Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local, se les requirió mediante oficio a las organizaciones de la ciudadanía

<sup>1</sup> Artículo 7. Todas las Organizaciones de la ciudadanía que pretenda constituirse como Partido Político Local, deberán informar por escrito el propósito presentando aviso de intención al IMPEPAC en los términos establecidos en la Ley General y demás aplicaciones, en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Gubernatura por conducto de sus representantes cuya personalidad se encuentre acreditada en los estatutos del acta constitutiva de la asociación civil creada para tal efecto, ante el Consejo Estatal del IMPEPAC, en el cual manifieste el propósito de iniciar el procedimiento tendiente a cumplir con los requisitos previos que señala la Ley General y el presente Reglamento.

<sup>2</sup> Artículo 10, párrafo segundo. La DEOyPP tendrá un plazo de 3 días hábiles, para analizar si entregaron la documentación completa en el aviso de intención.

Artículo 10, párrafo tercero. Si después de su estudio y análisis se determina la existencia de alguna omisión u observación, la SE notificará a la organización de la ciudadanía promotora, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para subsanarlas, contados a partir de la notificación respectiva.

Página 2 de 6



promoviente a efecto de subsanar las omisiones u observaciones señaladas por la DEOyPP<sup>3</sup> dentro del término establecido, siendo notificados de la siguiente forma:

| No. | Organización de la ciudadanía notificada                                  | Vía de notificación | Oficio de notificación   | Fecha de notificación |
|-----|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------|-----------------------|
| 1.  | Redes Sociales Progresivas A.C.                                           | Correo electrónico  | IMPEPAC/SE/MGCP/376/2025 | 06-Febrero-2025       |
| 2.  | Tierra Nueva Democrática                                                  | Estrados            | IMPEPAC/SE/MGCP/374/2025 | 06-Febrero-2025       |
| 3.  | Bien-estar Ciudadano A.C.                                                 | Correo electrónico  | IMPEPAC/SE/MGCP/381/2025 | 06-Febrero-2025       |
| 4.  | Somos Art. 39 A.C.                                                        | Correo electrónico  | IMPEPAC/SE/MGCP/382/2025 | 06-Febrero-2025       |
|     |                                                                           | Correo electrónico  | IMPEPAC/SE/MGCP/404/2025 | 07-Febrero-2025       |
| 5.  | Socialdemócrata de Morelos A.C.                                           | Correo electrónico  | IMPEPAC/SE/MGCP/373/2025 | 06-Febrero-2025       |
| 6.  | México Avanza A.C.                                                        | Correo electrónico  | IMPEPAC/SE/MGCP/383/2025 | 06-Febrero-2025       |
| 7.  | Partido Popular (Promotora Electoral A.C.)                                | Correo electrónico  | IMPEPAC/SE/MGCP/377/2025 | 06-Febrero-2025       |
| 8.  | Liderazgo Morelos A.C.                                                    | Correo electrónico  | IMPEPAC/SE/MGCP/379/2025 | 06-Febrero-2025       |
|     |                                                                           | Correo electrónico  | IMPEPAC/SE/MGCP/403/2025 | 07-Febrero-2025       |
| 9.  | Partido Primavera Morelense A.C.                                          | Correo electrónico  | IMPEPAC/SE/MGCP/384/2025 | 06-Febrero-2025       |
| 10. | A Pascos Agigantados de Vida                                              | Estrados            | IMPEPAC/SE/MGCP/375/2025 | 06-Febrero-2025       |
| 11. | Sociedad Progresista de Morelos (Ciudadanos Construyendo para Todos A.C.) | Correo electrónico  | IMPEPAC/SE/MGCP/380/2025 | 06-Febrero-2025       |
| 12. | Partido Incluyente Democrático A.C.                                       | Correo electrónico  | IMPEPAC/SE/MGCP/378/2025 | 06-Febrero-2025       |

Siendo entonces que, el plazo de 05 días hábiles contados a partir de la realización de las notificaciones en comento, otorgados a las organizaciones de la ciudadanía

<sup>3</sup> Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos

Página 3 de 6

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

que pretenden constituirse como Partido Político Local, transcurrió de la siguiente manera:

| No. | Organización de la ciudadanía notificada   | Fecha y oficio de notificación              | Inicio de plazo | Termino de plazo |
|-----|--------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------|------------------|
| 1.  | Redes Sociales Progresivas A.C.            | 06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/MGCP/376/2025 | 06-Febrero-2025 | 12-Febrero-2025  |
| 2.  | Tierra Nueva Democrática                   | 06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/MGCP/374/2025 | 06-Febrero-2025 | 12-Febrero-2025  |
| 3.  | Bien-estar Ciudadano A.C.                  | 06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/MGCP/381/2025 | 06-Febrero-2025 | 12-Febrero-2025  |
| 4.  | Somos Art. 39 A.C.                         | 06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/MGCP/382/2025 | 06-Febrero-2025 | 12-Febrero-2025  |
| 4.1 | Somos Art. 39 A.C.                         | 07-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/MGCP/404/2025 | 07-Febrero-2025 | 13-Febrero-2025  |
| 5.  | Socialdemócrata de Morelos A.C.            | 06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/MGCP/373/2025 | 06-Febrero-2025 | 12-Febrero-2025  |
| 6.  | México Avanza A.C.                         | 06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/MGCP/383/2025 | 06-Febrero-2025 | 12-Febrero-2025  |
| 7.  | Partido Popular (Promotora Electoral A.C.) | 06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/MGCP/377/2025 | 06-Febrero-2025 | 12-Febrero-2025  |
| 8.  | Liderazgo Morelos A.C.                     | 06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/MGCP/379/2025 | 06-Febrero-2025 | 12-Febrero-2025  |
| 8.1 | Liderazgo Morelos A.C.                     | 07-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/MGCP/403/2025 | 07-Febrero-2025 | 13-Febrero-2025  |
| 9.  | Partido Primavera Morelense A.C.           | 06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/MGCP/384/2025 | 06-Febrero-2025 | 12-Febrero-2025  |
| 10. | A Pasos Agigantados de Vida                | 06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/MGCP/375/2025 | 06-Febrero-2025 | 12-Febrero-2025  |
| 11. | Sociedad Progresista de Morelos            | 06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/MGCP/380/2025 | 06-Febrero-2025 | 12-Febrero-2025  |

Página 4 de 6

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

|     | (Ciudadanos<br>Construyendo para Todos<br>A.C.) |                                             |                 |                 |
|-----|-------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| 12. | Partido Incluyente<br>Democrático A.C.          | 06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/MGCP/378/2025 | 06-Febrero-2025 | 12-Febrero-2025 |

Destacando que, por cuanto a los oficios IMPEPAC/SE/MGCP/403/2025<sup>4</sup> y IMPEPAC/SE/MGCP/404/2025<sup>5</sup> signados por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, en el día en que se actúa es la fecha de vencimiento para dar cumplimiento a lo requerido por parte de las organizaciones de la ciudadanía notificadas, y en consecuencia se hace constar que después de una búsqueda minuciosa en los archivos recibidos en la Oficina de Correspondencia de la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, y en la cuenta oficial de correo electrónico para recepción de documentación [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx), se recibieron las siguientes respuestas por parte de las organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como Partido Político Local por cuanto a los oficios en comento:

| No. | Organización de la ciudadanía | Folio de recepción | Vía de recepción           | Fecha y hora de recepción      |
|-----|-------------------------------|--------------------|----------------------------|--------------------------------|
| 1.  | Liderazgo Morelos A.C.        | 000651             | Oficina de correspondencia | 16:20 horas<br>13-Febrero-2025 |
| 2.  | Somos Art. 39 A.C.            | 000653             | Oficina de correspondencia | 16:30 horas<br>13-Febrero-2025 |

Sin embargo, aunado a lo anterior se hace constar que se recibieron respuestas por parte de las siguientes organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como Partido Político Local y por cuanto a los siguientes oficios en el día en que se actúa:

| No. | Organización de la ciudadanía y<br>oficio al que da respuesta | Folio de recepción | Vía de recepción           | Fecha y hora de recepción      |
|-----|---------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------|--------------------------------|
| 1.  | Socialdemócrata de Morelos A.C.<br>IMPEPAC/SE/MGCP/373/2025   | 000640             | Oficina de correspondencia | 11:07 horas<br>13-Febrero-2025 |
| 2.  | Somos Art. 39 A.C.<br>IMPEPAC/SE/MGCP/382/2025                | 000652             | Oficina de correspondencia | 16:25 horas<br>13-Febrero-2025 |

Oficio IMPEPAC/SE/MGCP/403/2025, notificado a la asociación denominada "Liderazgo Morelos A.C.". Oficio IMPEPAC/SE/MGCP/404/2025, notificado a la asociación denominada "Somos Art.39 A.C.".

Página 5 de 6



Por lo que, siendo las 00 horas con 00 minutos del día 14 de febrero de 2025, se da por concluida la presente diligencia, firmando los suscritos para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

----- CONSTE. DOY FE. -----

  
**C. DAIRA REYES NAVARRETE**  
SUBDIRECTORA DE OFICIALÍA ELECTORAL  
ADSCRITA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPAC

  
**LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y  
PARTIDOS POLÍTICOS DEL IMPEPAC



  
**LIC. DIANA CELINA LAVÍN OLIVAR**  
COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE  
ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL IMPEPAC

Página 6 de 6

**34. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS.** Con fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticinco en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, se aprobó el proyecto de acuerdo relativo al aviso de intención presentado por la organización ciudadana denominada "**MÉXICO AVANZA A.C.**" para constituirse como partido político.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

**35. CERTIFICACIÓN DE PLAZO.** Con fecha cuatro de marzo del año dos mil veinticinco se realizó la certificación donde en alcance se **regularizaron** las certificaciones de **fechas 12 y 13 de febrero** de la presente anualidad respecto al **cómputo de los** cumplimientos a los requerimientos realizados a las organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como partido político local, **toda vez que el anterior cómputo se realizó a partir de la notificación; siendo lo correcto que él mismo debía transcurrir a partir del día siguiente de que aquellas tuvieron conocimiento de los requerimientos hechos, como a continuación se muestra: (se citan)-----**



**CERTIFICACIÓN DE PLAZO**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las 16 horas con 00 minutos del día 04 de marzo de 2025, visto lo aprobado en la Sesión Extraordinaria iniciada en fecha 03 de marzo de 2025 y reanudada en fecha 04 de marzo de 2025, del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y en términos de la instrucción realizada en la misma, así como en atención a los acuerdos IMPEPAC/CEE/003/2025, IMPEPAC/CEE/064/2025, IMPEPAC/CEE/065/2025, IMPEPAC/CEE/066/2025, IMPEPAC/CEE/067/2025, IMPEPAC/CEE/068/2025, IMPEPAC/CEE/069/2025, IMPEPAC/CEE/070/2025, IMPEPAC/CEE/071/2025, IMPEPAC/CEE/072/2025, IMPEPAC/CEE/073/2025 y IMPEPAC/CEE/074/2025, se regulariza en alcance a las certificaciones de fechas 12 y 13 de febrero de la presente anualidad, respectivamente; por lo que la suscrita **Daira Reyes Navarrete**, en calidad de Subdirectora de Oficialía Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana habilitada con la función de oficialía electoral mediante el acuerdo IMPEPAC/SEM/GCP/3165/2024, ratificada mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/295/2024, en correlación con lo dispuesto por los artículos 2, 3, inciso d), 4, 5, 8, 9, 11 y 14 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y demás aplicables al presente asunto, y conforme con lo previsto en el acuerdo IMPEPAC/CEE/142/2024 y IMPEPAC/CEE/743/2024 emitidos por el Máximo Órgano de Dirección de este Instituto Electoral, en acompañamiento en el acto por el Lic. José Antonio Baranque Vázquez, Director Ejecutivo y la Lic. Diana Celina Lavín Olívar, Coordinadora de Perrogativas y Partidos Políticos de Organización y Partidos Políticos, ambos de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partido Políticos de este Instituto Electoral, se hace constar lo siguiente:

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2024, del Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial, se aprobó el "ACUERDO IMPEPAC/CEE/754/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA CIUDADANÍA QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, ASÍ COMO LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LAS ORGANIZACIONES QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL APROBADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/005/2019 Y SU

Página 1 de 6



SECRETARÍA  
EJECUTIVA

**MODIFICACIÓN APROBADO A TRAVÉS DEL SIMILAR IMPEPAC/CEE/027/2019**:  
siendo publicado el acuerdo en mención en fecha 31 de diciembre de 2024 en el Periódico  
Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, número  
0382, 14.ª edición Extraordinaria.

Asimismo, conforme con lo establecido en el artículo 7º del Reglamento para las  
organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como Partido Político Local,  
del 01 de enero y hasta las 23:59 horas del día 31 de enero de la presente anualidad  
ser el plazo legal para presentar ante este organismo electoral los avisos de intención  
por parte de las organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como  
Partido Político Local, siendo recibidos los siguientes:

| No. | Nombre de organización de la<br>ciudadanía | Fecha y hora de<br>recepción | Vía de recepción              | Folio de<br>recepción |
|-----|--------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------|-----------------------|
| 1.  | Redes Sociales Progresivas A.C.            | 10:40 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de<br>correspondencia | 000436                |
| 2.  | Tierra Nueva Democrática                   | 12:15 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de<br>correspondencia | 000443                |
| 3.  | Bienestar Ciudadano A.C.                   | 14:03 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de<br>correspondencia | 000448                |
| 4.  | Somos Art. 39 A.C.                         | 14:25 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de<br>correspondencia | 000449                |
| 5.  | Socialdemocracia de Morelos A.C.           | 15:52 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de<br>correspondencia | 000450                |
| 6.  | México Avanza A.C.                         | 15:53 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de<br>correspondencia | 000452                |
| 7.  | Partido Popular                            | 17:10 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de<br>correspondencia | 000453                |
| 8.  | Liderazgo Morelos A.C.                     | 17:25 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de<br>correspondencia | 000454                |
| 9.  | Partido Primavera Morense A.C.             | 17:42 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de<br>correspondencia | 000455                |
| 10. | A Pasos Agigantados de Vida                | 17:50 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de<br>correspondencia | 000456                |
| 11. | Sociedad Progresista de Morelos            | 18:47 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de<br>correspondencia | 000457                |
| 12. | Partido Induyente Democrático A.C.         | 19:15 horas<br>31-Enero-2025 | Oficina de<br>correspondencia | 000458                |

Artículo 1. Todas las Organizaciones de la ciudadanía que pretenda constituirse como Partido Político Local, deberán informar por  
escrito el propósito presentando antes de ingresar al IMPEPAC los términos establecidos en la Ley General y donde aplicable, en  
el caso de estar por ser sujetos al de la elección de Gobernadora por conducto de sus representantes, para permitir que se  
encuentre inscrita en los registros del CEE correspondiente de la asociación civil creada para tal efecto, ante el Consejo Estatal del  
IMPEPAC, lo cual mantenga el propósito de iniciar el procedimiento conforme a lo dispuesto en los reglamentos que emanan de la  
Ley General y el presente Reglamento.

Página 2 de 6

Posteriormente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 del Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como Partido Político Local, se les requirió mediante oficio a las organizaciones de la ciudadanía promovente a efecto de subsanar las omisiones u observaciones señaladas por la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos dentro del plazo de 05 días hábiles, siendo notificados de la siguiente forma:

| No. | Organización de la ciudadanía notificada                                  | Vía de notificación | Oficio de notificación    | Fecha y hora de notificación   |
|-----|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------|--------------------------------|
| 1.  | Redes Sociales Progresistas A.C.                                          | Correo electrónico  | IMPEPAC/SEM/GCPI/376/2025 | 15:00 horas<br>06-Febrero-2025 |
| 2.  | Tierra Nueva Democrática                                                  | Estrados            | IMPEPAC/SEM/GCPI/374/2025 | 16:30 horas<br>06-Febrero-2025 |
| 3.  | Bien-estar Ciudadano A.C.                                                 | Correo electrónico  | IMPEPAC/SEM/GCPI/381/2025 | 14:26 horas<br>06-Febrero-2025 |
| 4.  | Sonos An. 39 A.C.                                                         | Correo electrónico  | IMPEPAC/SEM/GCPI/382/2025 | 14:30 horas<br>06-Febrero-2025 |
|     |                                                                           | Correo electrónico  | IMPEPAC/SEM/GCPI/404/2025 | 15:16 horas<br>07-Febrero-2025 |
| 5.  | Socialdemócrata de Morelos A.C.                                           | Correo electrónico  | IMPEPAC/SEM/GCPI/373/2025 | 14:39 horas<br>06-Febrero-2025 |
| 6.  | México Avanza A.C.                                                        | Correo electrónico  | IMPEPAC/SEM/GCPI/383/2025 | 14:33 horas<br>06-Febrero-2025 |
| 7.  | Partido Popular (Promotora Electoral A.C.)                                | Correo electrónico  | IMPEPAC/SEM/GCPI/377/2025 | 14:18 horas<br>06-Febrero-2025 |
| 8.  | Liderazgo Morelos A.C.                                                    | Correo electrónico  | IMPEPAC/SEM/GCPI/379/2025 | 14:23 horas<br>06-Febrero-2025 |
|     |                                                                           | Correo electrónico  | IMPEPAC/SEM/GCPI/403/2025 | 15:13 horas<br>07-Febrero-2025 |
| 9.  | Partido Primavera Morelense A.C.                                          | Correo electrónico  | IMPEPAC/SEM/GCPI/384/2025 | 14:36 horas<br>06-Febrero-2025 |
| 10. | A Pasos Agigarrados de Vida                                               | Estrados            | IMPEPAC/SEM/GCPI/375/2025 | 16:00 horas<br>06-Febrero-2025 |
| 11. | Sociedad Progresista de Morelos (Ciudadanos Construyendo para Todos A.C.) | Correo electrónico  | IMPEPAC/SEM/GCPI/380/2025 | 14:26 horas<br>06-Febrero-2025 |
| 12. | Partido Incluyente Democrático A.C.                                       | Correo electrónico  | IMPEPAC/SEM/GCPI/378/2025 | 14:21 horas<br>06-Febrero-2025 |

En tenor de lo visto con antelación, y en correlación con el artículo 325, párrafo tercero del Código Electoral Local, que indica que el cómputo de los plazos se harán a partir del día siguiente de la realización de la notificación realizada, por lo que se hace constar que el plazo de 05 días hábiles, otorgados a las organizaciones de la ciudadanía que

Página 3 de 6

pretenden constituirse como Partido Político Local a efecto de dar cumplimiento a lo requerido mediante los oficios en comento, transcurrió de la siguiente manera:

| No. | Organización de la ciudadanía notificada   | Fecha, hora y oficio de notificación                        | Inicio del cómputo de plazo (día 1) | Termino del cómputo de plazo (día 5) |
|-----|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|
| 1.  | Redes Sociales Progresivas A.C.            | 15:00 horas<br>06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/IMGCP/376/2025 | 00:00 horas<br>07-Febrero-2025      | 23:59 horas<br>13-Febrero-2025       |
| 2.  | Fuerza Nueva Democrática                   | 10:30 horas<br>06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/IMGCP/374/2025 | 07-Febrero-2025                     | 13-Febrero-2025                      |
| 3.  | Bienestar Ciudadano A.C.                   | 14:25 horas<br>06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/IMGCP/381/2025 | 07-Febrero-2025                     | 13-Febrero-2025                      |
| 4.  | Somos Art. 39 A.C.                         | 14:30 horas<br>08-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/IMGCP/382/2025 | 07-Febrero-2025                     | 13-Febrero-2025                      |
| 4.1 | Somos Art. 39 A.C.                         | 15:16 horas<br>07-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/IMGCP/404/2025 | 10-Febrero-2025                     | 14-Febrero-2025                      |
| 5.  | Socialdemócrata de Morelos A.C.            | 14:33 horas<br>06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/IMGCP/373/2025 | 07-Febrero-2025                     | 13-Febrero-2025                      |
| 6.  | México Avanza A.C.                         | 14:33 horas<br>06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/IMGCP/383/2025 | 07-Febrero-2025                     | 13-Febrero-2025                      |
| 7.  | Partido Popular (Promocora Electoral A.C.) | 14:18 horas<br>06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/IMGCP/377/2025 | 07-Febrero-2025                     | 13-Febrero-2025                      |
| 8.  | Liderazgo Morelos A.C.                     | 14:23 horas<br>06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/IMGCP/379/2025 | 07-Febrero-2025                     | 13-Febrero-2025                      |
| 8.1 | Liderazgo Morelos A.C.                     | 15:13 horas<br>07-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/IMGCP/403/2025 | 10-Febrero-2025                     | 14-Febrero-2025                      |
| 9.  | Partido Primavera Morelense A.C.           | 14:36 horas<br>06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/IMGCP/384/2025 | 07-Febrero-2025                     | 13-Febrero-2025                      |
| 10. | A Pasos Gigantados de Vida                 | 16:00 horas<br>08-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/IMGCP/375/2025 | 07-Febrero-2025                     | 13-Febrero-2025                      |
| 11. | Seguridad Progresista de Morelos           | 14:26 horas<br>06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/IMGCP/380/2025 | 07-Febrero-2025                     | 13-Febrero-2025                      |

Página 4 de 6

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL



|     |                                                  |                                                            |                                    |
|-----|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|     | (Ciudadanos<br>Constituyente para Todos<br>A.C.) |                                                            |                                    |
| 12. | Partido Incluyente<br>Democrático A.C.           | 14:21 horas<br>06-Febrero-2025<br>IMPEPAC/SE/MGCP/070/2025 | 07-Febrero-2025<br>13-Febrero-2025 |

Siendo enonces que, se hace constar que respecto de los oficios de requerimiento mencionados con antelación, así como después de una búsqueda minuciosa en los archivos recibidos en la Oficina de Correspondencia de la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, y en la cuenta oficial de correo electrónico para recepción de documentación [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx), se recibieron las siguientes respuestas por parte de las organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como Partido Político Local:

| No. | Organización de la ciudadanía                                                 | Folio de recepción | Fecha de hora de recepción     | Vía de recepción           |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------|----------------------------|
| 1.  | Bienestar Ciudadano A.C.                                                      | 000577             | 14:39 horas<br>11-Febrero-2025 | Oficina de correspondencia |
| 2.  | Partido Primavera Morelense A.C.                                              | 000578             | 16:20 horas<br>11-Febrero-2025 | Oficina de correspondencia |
| 3.  | Sociedad Progresista de Morelos<br>(Ciudadanos Constituyente para Todos A.C.) | 000506             | 12:34 horas<br>12-Febrero-2025 | Oficina de correspondencia |
| 4.  | Redes Sociales Progresistas A.C.                                              | 000513             | 14:03 horas<br>12-Febrero-2025 | Oficina de correspondencia |
| 5.  | Partido Popular<br>(Primavera Electoral A.C.)                                 | 000677             | 15:58 horas<br>12-Febrero-2025 | Correo electrónico         |
|     |                                                                               | 000619             | 16:45 horas<br>12-Febrero-2025 | Oficina de correspondencia |
|     |                                                                               | 000800             | 16:52 horas<br>12-Febrero-2025 | Oficina de correspondencia |
|     |                                                                               | 000608             | 20:31 horas<br>12-Febrero-2025 | Correo electrónico         |
| 6.  | Alianza Morelos A.C.                                                          | 000651             | 17:57 horas<br>12-Febrero-2025 | Oficina de correspondencia |
|     |                                                                               | 000651             | 16:20 horas<br>13-Febrero-2025 | Oficina de correspondencia |
| 7.  | México Avanza A.C.                                                            | 000602             | 18:35 horas<br>12-Febrero-2025 | Oficina de correspondencia |
|     |                                                                               | 000604             | 18:47 horas<br>12-Febrero-2025 | Oficina de correspondencia |

Página 5 de 6

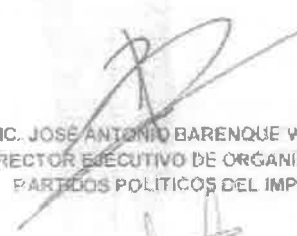
ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

|     |                                    |        |                                |                               |
|-----|------------------------------------|--------|--------------------------------|-------------------------------|
| 8.  | Tierra Nueva Democrática           | 000635 | 19:32 horas<br>12-Febrero-2025 | Oficina de<br>correspondencia |
| 9.  | Somos Art. 39 A.C.                 | 000653 | 16:30 horas<br>13-Febrero-2025 | Oficina de<br>correspondencia |
| 10. | Somos Art. 39 A.C.                 | 000652 | 16:25 horas<br>13-Febrero-2025 | Oficina de<br>correspondencia |
| 11. | Socialdemócrata de Morelos<br>A.C. | 000640 | 11:07 horas<br>13-Febrero-2025 | Oficina de<br>correspondencia |

Por lo que, siendo las 17 horas con 00 minutos del día 04 de marzo de 2025, se da por concluida la presente diligencia, firmando los suscritos para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

-----CONSTE. DOY FE.-----

  
**C. DAIRA REYES NAVARRETE**  
SUBDIRECTORA DE OFICIALÍA ELECTORAL  
ADSCRITA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPAC

  
**LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y  
PARTIDOS POLÍTICOS DEL IMPEPAC

  
**LIC. DIANA CELINA LAVÍN OLIVAR**  
COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE  
ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL IMPEPAC

Tal y como lo precisa el artículo 10, párrafo tercero, del Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local, el cual establece que la Secretaría Ejecutiva notificará a las organizaciones promoventes y otorgará un plazo de cinco días hábiles para subsanar, en su caso, cualquier omisión en el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 8 y 9 del mismo Reglamento, dicho plazo

comenzará a contarse a partir del día siguiente a la notificación. Sirve de apoyo la Jurisprudencia 1/2009-SR11 "PLAZO PARA IMPUGNAR ACTOS EMITIDOS DURANTE EL DESARROLLO DE UN PROCESO ELECTORAL, QUE NO ESTÉN VINCULADOS A ÉSTE. NO DEBEN COMPUTARSE TODOS LOS DÍAS Y HORAS COMO HÁBILES".

En ese orden de ideas y de los antecedentes, se somete a consideración de este Consejo Estatal Electoral, el presente acuerdo para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

#### I. COMPETENCIA DEL IMPEPAC.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base V apartado C, numeral 10, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal; 98 numerales 1 y 2, 99 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 9, 10 y 11, de la LGPP; 23, 23-A de la Constitución Local; así como, el numeral 63, 84 y 85, del Código Local Electoral; establecen que el IMPEPAC tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género así como la atribución de otorgar el registro a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local,

#### II. PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Federal; 63, párrafo tercero del Código Local Electoral; el Instituto Nacional Electoral y el IMPEPAC, tendrán a su cargo en sus respectivas jurisdicciones,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores de la materia; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género. Con base en dichas disposiciones, se colige que el IMPEPAC, ejercerá funciones entre otras, en materia de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.

### III. DE LA CREACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS EN EL ÁMBITO CONSTITUCIONAL.

Los artículos 41 fracción I y 116 fracción IV, inciso e), de la Constitución Federal, señalan que sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

### IV. DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS.

Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral, señalan que el OPL un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y la Legislación Electoral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

## V. CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICO LGPP.

Que el artículo 10 de la LGPP señala que las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político nacional o local deberán obtener su registro ante el Instituto o ante el Organismo Público Local, que corresponda.

Asimismo que para que una organización de ciudadanos sea registrada como partido político, se deberá verificar que ésta cumpla con los requisitos siguientes:

a) Presentar una declaración de principios y, en congruencia con éstos, su programa de acción y los estatutos que normarán sus actividades; los cuales deberán satisfacer los requisitos mínimos establecidos en esta Ley;

c) Tratándose de partidos políticos locales, contar con militantes en cuando menos dos terceras partes de los municipios de la entidad o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; los cuales deberán contar con credencial para votar en dichos municipios o demarcaciones; bajo ninguna circunstancia, el número total de sus militantes en la entidad podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate.

Por su parte el artículo 11 de dicha Ley, establece que la organización de ciudadanos que pretenda constituirse en partido político para obtener su registro ante el Instituto deberá, tratándose de partidos políticos nacionales, o ante el Organismo Público Local que corresponda, en el caso de partidos políticos locales informar tal propósito a la autoridad que corresponda en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso de registro nacional, o de Gobernador o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tratándose de registro local.

ACUERDO IMEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL



De igual manera el artículo 13 de la LGPP, señala que para el caso de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político local, se deberá acreditar lo siguiente:

- a) La celebración, por lo menos en dos terceras partes de los distritos electorales locales, o bien, de los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según sea el caso, de una asamblea en presencia de un funcionario del Organismo Público Local competente, quien certificará:
  - I. El número de afiliados que concurrieron y participaron en las asambleas, que en ningún caso podrá ser menor del 0.26% del padrón electoral del distrito, Municipio o demarcación, según sea el caso; que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación; que asistieron libremente; que conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos; y que eligieron a los delegados propietarios y suplentes a la asamblea local constitutiva;
  - II. Que con los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedaron formadas las listas de afiliados, con el nombre, los apellidos, domicilio, clave y folio de la credencial para votar, y
  - III. Que en la realización de las asambleas de que se trate no existió intervención de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente al de constituir el partido político.
- b) La celebración de una asamblea local constitutiva ante la presencia del funcionario designado por el Organismo Público Local competente, quien certificará:
  - I. Que asistieron los delegados propietarios o suplentes, elegidos en las asambleas distritales, municipales o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según sea el caso;
  - II. Que acreditaron, por medio de las actas correspondientes, que las asambleas se celebraron de conformidad con lo prescrito en el inciso anterior;
  - III. Que se comprobó la identidad y residencia de los delegados a la asamblea local, por medio de su credencial para votar u otro documento fehaciente;
  - IV. Que los delegados aprobaron la declaración de principios, programa de acción y estatutos, y
  - V. Que se presentaron las listas de afiliados con los demás ciudadanos con que cuenta la organización en la entidad federativa, con el objeto de satisfacer el requisito del porcentaje mínimo exigido por esta Ley. Estas listas contendrán los datos requeridos en la fracción II del inciso anterior.

Finalmente el artículo 14 de dicha ley, señala que el costo de las

certificaciones requeridas será con cargo al presupuesto del Instituto o del Organismo Público Local competente. Que los servidores públicos autorizados para expedirlas están obligados a realizar las actuaciones correspondientes.

#### VI. CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS EN CÓDIGO ELECTORAL LOCAL.

El artículo 7 del Código Electoral Local, señala que para el ejercicio de sus derechos políticos electorales, los ciudadanos podrán asociarse individual y libremente en partidos políticos, en los términos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos y este Código.

#### VII. FINES DEL OPLE.

De igual manera el numeral 65, del Código Local Electoral, establece que son fines del IMPEPAC, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; así como, promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

### VIII. ATRIBUCIONES DEL CEE DEL IMPEPAC.

Establecen los artículos 1, último párrafo, y 78, fracciones I, II, III, XXVI, XLV, XLVIII del Código Local Electoral, determina que el Consejo Estatal Electoral, ejerce sus funciones en todo el Estado, a través de diversos órganos electorales, siendo el encargado de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, cuidando su adecuado funcionamiento, a través de los cuerpos electorales que lo integran; fijar las políticas de este órgano electoral y aprobar su estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, expidiendo para ello los reglamentos y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; Recibir y resolver sobre las solicitudes de registro que le formulen los ciudadanos que deseen constituirse en partido político estatal; así como sobre la cancelación o pérdida, en su caso, del registro que se otorgue; asimismo, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia; y dictar los acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y acuerdos que emita el Consejo General del Instituto Nacional;

### IX. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO.

De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral Local, estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la Entidad y estará integrado con los siguientes órganos electorales:

- a). El Consejo Estatal Electoral;
- b). Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;**
- c). Los Consejos Distritales Electorales;
- d). Los Consejos Municipales Electorales;
- e). Las Mesas Directivas de Casilla, y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

f). Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

#### **X. COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES.**

Asimismo, los ordinales 83 y 84, párrafo primero, del Código Local Electoral, dispone que el Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de sus atribuciones, integrará las comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Para el presente acuerdo corresponde la siguiente comisión:

##### **• De Organización y Partidos Políticos:**

#### **XI. COMISIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS.**

Asimismo, el numeral 89, del Código Local Electoral, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de organización y partidos políticos, los siguientes:

[...]

Artículo 89. La Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Auxiliar al Consejo Estatal en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y, en general, en lo relativo a los derechos y prerrogativas de éstos;

IV. Revisar el expediente y presentar a la consideración del Consejo Estatal, el proyecto de dictamen de las solicitudes del registro de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como asociaciones o partidos políticos locales

VII. Las demás atribuciones que le confiera este Código y el Consejo Estatal.

[...]

Lo resultado es propio.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

## XII. ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPAC.

Por su parte el artículo 98 del Código Local Electoral, señala que son atribuciones de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, las siguientes:

[...]

XXVIII. Llevar el archivo del Instituto Morelense a través del área designada para tal efecto;

XXXII. Coadyuvar con las comisiones ejecutivas en la supervisión del cumplimiento de los programas y actividades del Instituto Morelense;

XLIV. Las demás que señale este Código, le asigne el Consejero Presidente o el Consejo Estatal.

[...]

Lo resaltado es propio.

## XIII. ATRIBUCIONES DE LA DEOyPP

Ahora bien, el artículo 100 del Código Local Electoral, señala que son atribuciones de la DEOyPP del IMPEPAC, la siguiente:

[...]

VII. Registrar y turnar a la comisión ejecutiva respectiva las solicitudes que formulen los ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos locales, y realizar las funciones correspondientes;

VIII. Inscribir en el libro respectivo, el registro de los partidos políticos locales y la acreditación de la vigencia de los partidos políticos nacionales, así como los convenios de coalición, candidatura común, fusión, pérdida y cancelación del registro;

[...]

## XIV. DEL REGLAMENTO

Respecto al tema relativo al aviso de intención el Reglamento, señala lo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL



siguiente:

[...]

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **Del Aviso de Intención**

**Artículo 7.** Todas las Organizaciones de la ciudadanía que pretenda constituirse como Partido Político Local, deberán informar por escrito el propósito presentando aviso de intención al IMPEPAC en los términos establecidos en la Ley General y demás aplicaciones, en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Gubernatura por conducto de sus representantes cuya personalidad se encuentre acreditada en los estatutos del acta constitutiva de la asociación civil creada para tal efecto, ante el Consejo Estatal del IMPEPAC, en el cual manifieste el propósito de iniciar el procedimiento tendiente a cumplir con los requisitos previos que señala la Ley General y el presente Reglamento.

**Artículo 8.** El aviso de intención deberá acompañarse de:

**A)** La escritura o acta constitutiva de asociación civil interesada en constituirse como Partido Político Local la cual deberá estar debidamente inscrita ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, misma que además contendrá lo siguiente:

- a) La razón social o su denominación de la Organización de la ciudadanía;
- b) Su domicilio asentado en el Estado de Morelos.
- c) Las facultades que con forme a sus documentos básicos le corresponden al órgano que acordó el otorgamiento del poder.
- d) Su duración.
- e) El importe del capital social y el objeto de la asociación, el cual deberá de incluir actividades políticas, cívicas o sociales relacionadas con la vida democrática y la participación ciudadana del Estado de Morelos.
- f) La designación o el nombramiento de las personas administradoras y de quienes llevarán la representación de la asociación civil, además; deberá contener el nombre, nacionalidad y domicilio de las personas fundadoras de la misma.

**B)** Asimismo con el aviso de intención deberá señalarse, los nombres de sus representaciones autorizadas que mantendrán la relación con el IMPEPAC durante el procedimiento para la obtención del registro como Partido Político Local, y

**C)** Un correo electrónico y un domicilio para recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuernavaca, Morelos así como un número telefónico de contacto.

- D) Asimismo, indicar la modalidad en la que se llevarán a cabo sus asambleas, es decir, por distritos o por municipios.
- E) Aviso de privacidad para celebrar las asambleas;
- F) Copia certificada de la Declaración de Principios;
- G) Copia certificada del Programa de Acción;
- H) Copia certificada de los Estatutos, que normarán sus actividades, los cuales deberán satisfacer los requisitos mínimos establecidos en la Ley;
- I) Convocatoria a las asambleas; y
- J) La organización de la ciudadanía deberá anexar además al aviso de intención un calendario en el que especifique de manera precisa, la fecha y hora en que se celebrara la asamblea correspondiente a cada distrito electoral local o municipio, según sea la modalidad elegida, dicho calendario deberá señalar exclusivamente una asamblea por cada distrito o municipio, a fin de garantizar la adecuada planeación y seguimiento de obtención del registro del Partido Político Local.

El escrito de aviso del inicio de actividades tendientes a obtener el registro, deberá estar suscrito por las representaciones de las organizaciones de la ciudadanía, en los términos antes señalado.

**Artículo 9.** El aviso de intención deberá estar acompañado de la documentación siguiente:

- a) Copia certificada del Acta constitutiva de la organización de la Ciudadanía; No podrán presentar aviso de intención las organizaciones de la ciudadanía constituidas previamente en asociaciones civiles conformadas con un fin diverso al de buscar constituirse en un partido político local en Morelos.
- b) RFC a nombre de la asociación civil;
- c) Cuenta bancaria mancomunada a nombre de la asociación civil;
- d) Emblema.

**Artículo 10.** El escrito de aviso de intención y sus anexos, deberán dirigirse a la Presidencia del IMPEPAC, el cual instruirá a la SE para que proceda a su estudio y análisis correspondiente.

La DEOyPP tendrá un plazo de 3 días hábiles, para analizar si entregaron la documentación completa en el aviso de intención.

Si después de su estudio y análisis se determina la existencia de alguna omisión u observación, la SE notificará a la organización de la ciudadanía promovente, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para subsanarlas, contados a partir de la notificación respectiva.

Si vencido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la organización de la ciudadanía no subsana la omisión u observación, el escrito de aviso

será declarado improcedente y quedará sin efectos el trámite realizado por la organización de la ciudadanía.

En este supuesto, el expediente se remitirá a la Secretaría Ejecutiva para que obre en los archivos del IMPEPAC y se dé cuenta a la CEPOyPP para dictaminar sobre la improcedencia.

Una vez aprobado el dictamen se deberá turnar al Consejo Estatal para que resuelva en definitiva la improcedencia.

Los requisitos establecidos en los artículos 8 y 9 serán del presente Reglamento, serán necesarios para la procedencia del aviso de intención, en caso de omisión de los mismos, se prevendrá a la organización solicitante mediante notificación para que dentro del término de 5 días hábiles subsane dichas omisiones, de lo contrario el aviso de intención se fendra por no presentado.

**Artículo 11.** Si la SE determina que la organización de la ciudadanía cumple con los requisitos del escrito de aviso de intención para iniciar el procedimiento relativo a la obtención del registro como partido Político Local, lo cual remitirá a la CEPOyPP y al Consejo Estatal.

Una vez aprobada la determinación por el Consejo Estatal, la CEPOyPP notificará por conducto de la SE, a los representantes autorizados de la organización de la ciudadanía para cumplimentar los requisitos del registro a los que hace referencia el artículo 10 de la Ley General.

**Artículo 12.** El Consejo Estatal resolverá sobre la improcedencia o procedencia del aviso de intención dentro de los 15 días hábiles una vez vencido el plazo para la presentación del aviso de intención o en su caso el otorgamiento para subsanar las omisiones que se hayan realizado a la organización de la Ciudadanía.

### CAPÍTULO TERCERO

#### Del procedimiento para la celebración de asambleas Municipales o Distritales.

**Artículo 13.** Para los efectos del presente reglamento se entenderá por Asamblea Municipal o distrital a la reunión de por lo menos el 0.26% de la ciudadanía inscrita en el padrón electoral utilizado en la elección inmediata anterior del municipio o distrito correspondiente, y que se reúnan en una fecha, hora y lugar determinado por esa organización de la ciudadanía, con la finalidad de cumplir con los requisitos de ley.

De la misma forma se deberá contar con militantes en cuando menos dos terceras partes de los 36 municipios equivalente a 24 municipios o de los 12 distritos equivalente a 8 distritos de la entidad, los cuales deberán contar con credencial para votar vigente en dichos municipios o distritos, bajo ninguna circunstancia, el número total de sus militantes en la entidad podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral que

haya sido utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate, conforme a lo establecido en el artículo 10, numeral 2, inciso c) de la Ley General.

Para tal efecto será obligatoria la utilización del SIRPPL, en términos de lo previsto en Lineamientos para la verificación.

En caso de que las personas asistentes no cuenten con el original de su credencial para votar porque esta se encuentra en trámite, podrán presentar el comprobante de solicitud FUAR ante el Registro Federal de Electores, acompañado de una identificación original y vigente con fotografía expedida por institución pública.

Por ningún motivo se aceptarán, como identificación, credenciales expedidas por algún Partido Político, organización política o institución privada.

De conformidad con el artículo 17, numeral 2 de la Ley General, así como el capítulo sexto de los lineamientos para la verificación el número de afiliados quedará sujeto a la verificación que realice el INE.

La organización de la ciudadanía convocante de la Asamblea Municipal o distrital en ningún caso podrá asociar este acto con otro de distinta naturaleza.

Antes, durante y después del desarrollo de las asambleas no se permitirá la distribución de despensas, materiales de construcción o cualquier otro bien que pretenda inducir a los ciudadanos participantes en la asamblea y que lesione su derecho de libre asociación.

En el caso de que alguna persona aparezca en más de un padrón de afiliados de organizaciones de la ciudadanía o partidos políticos Nacionales o locales, el INE o el IMPEPAC de acuerdo a la competencia, seguirá el procedimiento establecido en los capítulos vigésimo y vigésimo primero de los Lineamientos para la verificación.

Todo acto que se realice en contravención a lo anterior, se hará constar en el acta correspondiente.

En el caso donde alguna de las organizaciones de la ciudadanía modifique el tipo de las asambleas de distritales a municipales o viceversa esta deberá reiniciar las asambleas celebradas y no se tomarán en cuenta las llevadas a cabo hasta ese momento para el cumplimiento de lo previsto en el Artículo 10 numeral dos inciso C de la Ley General de Partidos Políticos.

**Artículo 17.** Al inicio de las asambleas, el IMPEPAC podrá habilitar días y horas hábiles para el cumplimiento de las atribuciones derivadas del proceso de la constitución de nuevos partidos políticos locales.

Para la certificación de la Asamblea Municipal o distrital, la persona titular de la SE o/y el personal en quien se delegue la función de oficialía electoral asistirá a la celebración del acto, en compañía del demás personal de apoyo del IMPEPAC que llevarán el desarrollo del evento que será acreditado ante las representaciones de las organizaciones de la ciudadanía.

En caso de ser necesario se podrán llevar a cabo dos o más asambleas municipales o distritales en la misma fecha, de acuerdo a la disponibilidad de recursos humanos y materiales con que cuente el IMPEPAC, bajo la autorización de la SE, en coordinación con la DEOyPP, informando a la CEPOyPP.

En todo caso se respetará el orden en que presentaron su escrito de intención, debiéndose reprogramar las subsecuentes que coincidan en fecha.

**Artículo 31.** Para la certificación de la Asamblea Local Constitutiva, la persona titular de la SE del IMPEPAC y/o el personal a quien se le haya delegado la función de oficialía electoral, asistirá a la celebración del acto, acompañado del personal del IMPEPAC que lo asistirá en el evento que será acreditado ante las representaciones de la organización de la ciudadanía.

En caso de ser necesario, podrán llevarse a cabo dos o más asambleas estatales constitutivas en la misma fecha, previa determinación de la SE por conducto de la DEOyPP.

Para llevar a cabo una asamblea local constitutiva, de manera consecutiva en la fecha solicitada por la organización de la ciudadanía, la SE por conducto de la DEOyPP, del IMPEPAC atenderá el orden de prelación en que hayan sido solicitadas y reprogramara en fechas posteriores aquellas que hubieren quedado pendientes. Informando posteriormente a la CEPOyPP.

Xxxxxx se eliminó párrafo

[...]

## **I. DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**Artículo 38.** El personal del Instituto en tiempo no electoral, tendrá un horario de labores comprendido de las 9:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes, cuya modificación podrá efectuarse atendiendo a las necesidades del servicio o a las disposiciones en materia de racionalidad o austeridad.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.



**Artículo 43.** El Consejo Estatal en la última sesión que celebra en el mes de diciembre, determinará los días que serán considerados como inhábiles durante el año calendario siguiente; lo que será publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano del Gobierno del Estado de Morelos, para su difusión.

**Artículo 44.** El Personal del Instituto disfrutará de 10 días hábiles de vacaciones por cada seis meses consecutivos de servicio, los periodos vacacionales serán aprobados por el Consejo Estatal Electoral.

### ANÁLISIS AL CASO EN CONCRETO

En términos de la parte considerativa, específicamente conforme al artículo 11 de la LGPP y 7 del Reglamento, señalan que Todas las Organizaciones de la ciudadanía que pretenda constituirse como Partido Político Local, deberán informar por escrito el propósito presentando aviso de intención al IMPEPAC en los términos establecidos en la Ley General y demás aplicaciones, en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Gubernatura.

Por consiguiente, en el caso en concreto, la Organización Ciudadana denominada México Avanza A.C., **presento aviso de intención en fecha treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco, cumplimiento en tiempo la presentación de dicho aviso de intención**, ahora bien, los artículos 8 y 9 establecen los requisitos y documentales que debe acompañar el aviso de intención, por lo cual se analizara en un primer momento si el aviso de intención cumple con dichos requisitos, en los términos siguientes:-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

| NOMBRE DEL DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLE                                                                                                                                              |                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SI                                                                                                                                                  | NO                                                           |
| 1. Aviso de Intención.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ✓                                                                                                                                                   |                                                              |
| 2. Copia certificada del <b>Acta Constitutiva de la Asociación Civil</b> , que tenga como único fin, el constituirse como Partido Político Local, debidamente inscrita ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, en la cual deberá designar en su estructura un órgano de finanzas o un responsable de finanzas. | ✓                                                                                                                                                   |                                                              |
| a) La razón social o su denominación de la Organización de la ciudadanía;                                                                                                                                                                                                                                                                              | ✓                                                                                                                                                   |                                                              |
| b) Su domicilio asentado en el Estado de Morelos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ✓                                                                                                                                                   |                                                              |
| c) Las facultades que conforme a sus documentos básicos le corresponden al órgano que acordó el otorgamiento del poder.                                                                                                                                                                                                                                | ✓                                                                                                                                                   |                                                              |
| d) Su duración.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ✓                                                                                                                                                   |                                                              |
| e) El importe del capital social y el objeto de la asociación, el cual deberá de incluir actividades políticas, cívicas o sociales relacionadas con la vida democrática y la participación ciudadana del Estado de Morelos.                                                                                                                            | <p>✓</p> <p>Por<br/>cuant<br/>o al<br/>capita<br/> <br/>social</p> <p>Sin<br/>emba<br/>rgo<br/>corres<br/>pond<br/>e a<br/>otro<br/>estad<br/>o</p> | <p>X</p> <p>Por<br/>cuanto<br/>al<br/>capital<br/>social</p> |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---|
| f) La designación o el nombramiento de las personas administradoras y de quienes llevarán la representación de la asociación civil, además; deberá contener el nombre, nacionalidad y domicilio de las personas fundadoras de la misma. Asimismo con el aviso de intención deberá señalarse, los nombres de sus representaciones autorizadas que mantendrán la relación con el IMPEPAC durante el procedimiento para la obtención del registro como Partido Político Local, | ✓              |   |
| 3. Nombre sus representaciones autorizadas que mantendrán la relación con el IMPEPAC durante el procedimiento para la obtención del registro como Partido Político Local.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ✓              |   |
| 4. Un correo electrónico y un domicilio para recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuernavaca, Morelos así como un número telefónico de contacto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ✓              |   |
| 5. Indicar la modalidad en la que se llevarán a cabo sus asambleas, es decir, por distritos o por municipios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ✓              |   |
| 6. Aviso de privacidad para celebrar las asambleas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>PARCIAL</b> |   |
| 7. Copia certificada de la Declaración de Principios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | ✓              |   |
| 8. Copia certificada de Programa de Acción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ✓              |   |
| 9. Copia certificada de los Estatutos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ✓              |   |
| 10. Convocatoria a las asambleas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                | X |
| 11. Calendario de las asambleas Municipales o Distritales y Local Constitutiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | ✓              |   |
| 12. Comprobante de alta de la Asociación Civil, ante el Sistema de Administración Tributaria (RFC).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                | X |
| 13. Cuenta Bancaria mancomunada, aperturada a nombre de la Asociación Civil.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                | X |
| 14. Emblema.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ✓              |   |
| 15. Signado por los representantes de las organizaciones de la ciudadanía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ✓              |   |

Ahora, bien el artículo 10 del Reglamento señala que La DEOyPP tendrá un plazo de 3 días hábiles, para analizar si entregaron la documentación completa en el aviso de intención. Por lo que si después de su estudio y análisis se determina la existencia de alguna omisión u observación, la SE notificará a la organización de la ciudadanía promovente, otorgándole un

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

plazo de 5 días hábiles para subsanarlas, contados a partir de la notificación respectiva.

Por lo que, derivado del análisis realizado por la DEOyPP y la SE del IMPEPAC, se desprende que la Organización Ciudadana constituida en una Asociación civil, omitió presentar diversa documentación.

Por lo que con fundamento en el artículo 10 del Reglamento, mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/383/2025, firmado por el D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez en su calidad de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, en fecha seis de febrero del presente año, REQUIRO a la Organización Ciudadana constituida en Asociación Civil, para que en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE REFERENCIA**, presentar ante este Instituto Electoral lo siguiente:

1. Modificación de acta constitutiva de la asociación civil denominada Organización Ciudadana México Avanza A.C., la cual deberá contener lo siguiente:

e) El importe del capital social de la asociación y el objeto de la asociación, el cual deberá de incluir actividades políticas, cívicas o sociales relacionadas con la vida democrática y la participación ciudadana del Estado de Morelos. Toda vez que la presentada señala objeto consistente en constituir partido político local en el Estado de México y Guerrero.

2. Nombres de sus representaciones autorizadas que mantendrán la relación con el IMPEPAC durante el procedimiento para la obtención del registro como Partido Político Local;
3. Número telefónico de contacto.
4. Aviso de privacidad para celebrar las asambleas, mismo que deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

5. Copia certificada de la Declaración de Principios del Partido Político que se pretende Constituir, toda vez que las presentadas corresponden a la organización ciudadana;
6. Copia certificada del Programa de Acción del Partido Político que se pretende Constituir, toda vez que las presentadas corresponden a la organización ciudadana;
7. Copia certificada de los Estatutos del Partido Político que se pretende Constituir, toda vez que las presentadas corresponden a la organización ciudadana;
8. Convocatoria a sus Asambleas Municipales y Asamblea Local Constitutiva;
9. RFC a nombre de la asociación civil
10. Cuenta bancaria mancomunada a nombre de la asociación civil.

Precisando que conforme al artículo 10 del Reglamento citado, si vencido el plazo de cinco días hábiles, la asociación no subsana la omisión u observación, el escrito de aviso de intención será declarado improcedente y quedará sin efectos el trámite realizado por dicha asociación.

Por lo que en un primer momento se analizara si el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/383/2025, firmado por el D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez en su calidad de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de fecha seis de febrero del presente año, fue atendida dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación del oficio de referencia, para lo cual se realiza el siguiente análisis:

**FEBRERO 2025**

| D | L | M | M | J   | V | S |
|---|---|---|---|-----|---|---|
|   |   |   |   |     |   | 1 |
| 2 | 3 | 4 | 5 | ❖ 6 | 7 | 8 |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL



|    |    |    |      |    |    |    |
|----|----|----|------|----|----|----|
| 9  | 10 | 11 | ✓ 12 | 13 | 14 | 15 |
| 16 | 17 | 18 | 19   | 20 | 21 | 22 |
| 23 | 24 | 25 | 26   | 27 | 28 |    |

|   |                                                                                                             |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ❖ | Fecha de notificación del oficio IMPEPAC/SE/MGCP383/2025.                                                   |
| ✓ | Día en que se presentó el cumplimiento al requerimiento realizado mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/383/2025. |
|   | Periodo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación.                                         |
|   | Día inhábil de conformidad con el acuerdo IMPEPAC/CEE/743/2024.                                             |

En este sentido, es importante destacar que el Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Organizaciones de la Ciudadanía que Pretenden Constituirse como Partidos Políticos Locales, dispone de un plazo de 15 días para resolver sobre la procedencia o improcedencia del aviso de intención presentado por la organización ciudadana. Este mecanismo garantiza que, en un marco de transparencia y eficiencia, se verifique el cumplimiento de los requisitos legales, permitiendo a las partes interesadas conocer oportunamente la viabilidad de su solicitud y, en su caso, proceder a realizar las correcciones necesarias para avanzar en el proceso de constitución del partido político local.

Por lo cual para mayor claridad se inserta el siguiente que de manera gráfica se desglosa el plazo con el que cuenta el este Consejo Estatal Electoral para dar cumplimiento a lo ya citado.

FEBRERO 2025)

| D  | L  | M  | M    | J   | V  | S  |
|----|----|----|------|-----|----|----|
|    |    |    |      | ➤ 6 | 7  | 8  |
| 9  | 10 | 11 | ✓ 12 | 13  | 14 | 15 |
| 16 | 17 | 18 | 19   | 20  | 21 | 22 |
| 23 | 24 | 25 | 26   | 27  | 28 | 29 |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

|   |                                                                                                                    |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ➤ | Día en que se notificó el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/383/2025                                                          |
| ✓ | Día en que la Asocial Civil presentaron respuesta al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/383/2025                               |
|   | plazo de 15 días hábiles para dar contestación al requerimiento realizado mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/383/2025 |

Conforme a lo anterior se desprende que la Organización Ciudadana constituida en Asociación Civil, dio cumplimiento dentro del plazo, otorgado mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/383/2025.

Por lo que en un segundo momento se analizara si dio cumplimiento respecto a la información requerida, para lo cual se realiza el siguiente análisis:

| REQUERIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | DOCUMENTAL QUE PRESENTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLIMIENTO          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <p>Modificación de acta constitutiva de la asociación civil denominada Organización Ciudadana México Avanza A.C., la cual deberá contener lo siguiente:</p> <p>e) El importe del capital social de la asociación y el objeto de la asociación, el cual deberá de incluir actividades políticas, cívicas o sociales relacionadas con la vida democrática y</p> | <p>Modificación y correcciones al acta constitutiva, señalando objeto en Morelos.</p> <p>Señala, que la Organización Ciudadana México Avanza A.C. tiene un capital social de \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cabe mencionar que el notario se negó a poner el capital social por tratarse de una A.C. y tampoco quiso expedir un escrito explicando el por qué</p> | <p><b>PARCIAL</b></p> |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL

|                                                                                                                                                                                                              |  |        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------|
| la participación ciudadana del Estado de Morelos. Toda vez que la presentada señala objeto consistente en constituir partido político local en el Estado de México y Guerrero.                               |  |        |
| Nombres de sus representaciones autorizadas que mantendrán la relación con el IMPEPAC durante el procedimiento para la obtención del registro como Partido Político Local                                    |  | CUMPLE |
| Número telefónico de contacto                                                                                                                                                                                |  | CUMPLE |
| Aviso de privacidad para celebrar las asambleas, mismo que deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos |  | CUMPLE |
| Copia certificada de la Declaración de                                                                                                                                                                       |  | CUMPLE |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL

|                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                   |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Principios del Partido Político que se pretende Constituir, toda vez que las presentadas corresponden a la organización ciudadana                               |                                                                                                                                                                                   |                  |
| Copia certificada del Programa de Acción del Partido Político que se pretende Constituir, toda vez que las presentadas corresponden a la organización ciudadana |                                                                                                                                                                                   | <b>CUMPLE</b>    |
| Copia certificada de los Estatutos del Partido Político que se pretende Constituir, toda vez que las presentadas corresponden a la organización ciudadana;      |                                                                                                                                                                                   | <b>CUMPLE</b>    |
| Convocatoria a sus Asambleas Municipales y Asamblea Local Constitutiva                                                                                          |                                                                                                                                                                                   | <b>CUMPLE</b>    |
| RFC a nombre de la asociación civil                                                                                                                             | Solicita prórroga para registrar el acta constitutiva ante el Servicio de Administración Tributaria mediante oficio identificado con el folio 000634 de fecha 12 de febrero 2025. | <b>NO CUMPLE</b> |
| Cuenta bancaria mancomunada a nombre de la asociación civil                                                                                                     | Solicita prórroga para registrar el acta constitutiva ante el Servicio de Administración Tributaria mediante oficio identificado con el folio 000634 de fecha 12 de febrero 2025. | <b>NO CUMPLE</b> |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL

Ahora bien y toda vez que han concluido los plazos establecidos en el artículo 7, 8, 9 y 10 del Reglamento, se analizara si atendiendo a totalidad de la documentación presentada por la Organización Ciudadana constituida en Asociación Civil, cumple con los requisitos mínimos para determinar la procedencia de su aviso de intención, para lo cual se realizara un análisis respecto a cada una de las documentales presentadas por dicha Organización, en los siguientes términos:

| NOMBRE DEL DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLE |    | OBSERVACIONES                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SI     | NO |                                                                                                                                               |
| 1. Aviso de Intención.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ✓      |    |                                                                                                                                               |
| 2. Copia certificada del <b>Acta Constitutiva de la Asociación Civil</b> , que tenga como único fin, el constituirse como Partido Político Local, debidamente inscrita ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, en la cual deberá designar en su estructura un órgano de finanzas o un responsable de finanzas. | ✓      |    |                                                                                                                                               |
| a) La razón social o su denominación de la Organización de la ciudadanía;                                                                                                                                                                                                                                                                              | ✓      |    |                                                                                                                                               |
| b) Su domicilio asentado en el Estado de Morelos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ✓      |    |                                                                                                                                               |
| c) Las facultades que conforme a sus documentos básicos le corresponden al órgano que acordó el otorgamiento del poder.                                                                                                                                                                                                                                | ✓      |    |                                                                                                                                               |
| d)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |    |                                                                                                                                               |
| e) Su duración.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ✓      |    |                                                                                                                                               |
| f) El importe del capital social y el objeto de la asociación, el cual deberá de incluir actividades políticas, cívicas o sociales relacionadas con la vida democrática y la                                                                                                                                                                           |        | X  | Únicamente refiere en su escrito identificado con el folio 000632, que tiene un capital social de \$50,000 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.). |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |   |  |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---------------------------------------------------------------------------------------|
| participación ciudadana del Estado de Morelos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |   |  | mencionando que el notario se negó a poner el capital social por tratarse de una A.C. |
| g) La designación o el nombramiento de las personas administradoras y de quienes llevarán la representación de la asociación civil, además; deberá contener el nombre, nacionalidad y domicilio de las personas fundadoras de la misma. Asimismo con el aviso de intención deberá señalarse, los nombres de sus representaciones autorizadas que mantendrán la relación con el IMPEPAC durante el procedimiento para la obtención del registro como Partido Político Local, y | ✓ |  |                                                                                       |
| 3. Nombre sus representaciones autorizadas que mantendrán la relación con el IMPEPAC durante el procedimiento para la obtención del registro como Partido Político Local.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ✓ |  |                                                                                       |
| 4. Un correo electrónico y un domicilio para recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuernavaca, Morelos así como un número telefónico de contacto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ✓ |  |                                                                                       |
| 5. Indicar la modalidad en la que se llevarán a cabo sus asambleas, es decir, por distritos o por municipios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ✓ |  | <b>MUNICIPALES</b>                                                                    |
| 6. Aviso de privacidad para celebrar las asambleas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ✓ |  |                                                                                       |
| 7. Copia certificada de la Declaración de Principios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ✓ |  |                                                                                       |
| 8. Copia certificada de Programa de Acción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ✓ |  |                                                                                       |
| 9. Copia certificada de los Estatutos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ✓ |  |                                                                                       |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

|                                                                                                     |   |   |                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10. Convocatoria a las asambleas.                                                                   | ✓ |   |                                                                                                                                                     |
| 11. Calendario de las asambleas Municipales o Distritales y Local Constitutiva.                     | ✓ |   |                                                                                                                                                     |
| 12. Comprobante de alta de la Asociación Civil, ante el Sistema de Administración Tributaria (RFC). |   | X | En su escrito identificado con el folio 000634, solicita prórroga para registrar el acta constitutiva ante el Servicio de Administración Tributaria |
| 13. Cuenta Bancaria mancomunada, aperturada a nombre de la Asociación Civil.                        |   | X | Presenta escrito solicitando prórroga                                                                                                               |
| 14. Emblema.                                                                                        | ✓ |   |                                                                                                                                                     |
| 15. Signado por los representantes de las organizaciones de la ciudadanía                           | ✓ |   |                                                                                                                                                     |

Es importante precisar que si bien es cierto la asociación denominada México Avanza A.C , con fecha 12 de febrero del 2025 presentó escrito identificado con número de folio 000634 mediante el cual solicito prórroga para registrar el acta constitutiva ante el Servicio de Administración Tributaria y con fecha 25 de febrero del 2025 presentó un nuevo escrito de folio 000803, a través del cual lo representante legal de esta organización refirió entregar el registro en el Servicio de Administración Tributaria, agregando que ese mismo día tendría cita en el banco para apertura de la cuenta bancaria, esta no estaría cumpliendo en los plazos establecidos para la presentación de los mismos, por lo que al realizar el análisis respecto a cada una de las documentales presentadas por dicha Organización en la tabla ilustrada con antelación se desprende en su numeral 12 que no da cumplimiento al mismo.

Conforme al análisis realizado previamente, se desprende que la asociación ciudadana constituida en asociación civil, **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento, **en específico lo consístete en Comprobante**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

**de alta de la Asociación civil ante el Sistema de Administración Tributaria (RFC) y Cuenta Bancaria.**

Ahora bien, el artículo 10 en su último párrafo señala que los requisitos establecidos en los artículos 8 y 9 del Reglamento serán necesarios para la procedencia del aviso de intención, en caso de omisión de los mismo se prevendrá a la organización solicitante mediante notificación para que dentro del término de 5 días hábiles subsane dichas omisiones, de lo contrario el aviso de intención se tendrá por no presentado.

Por lo que para efectos de certeza y claridad en tema que nos ocupa se señalan cada uno de los requisitos que la organización Ciudadana constituida en Asociación Civil omitió presentar los cuales se señalan a continuación:

| NOMBRE DEL DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLE |    | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SI     | NO |                                                                                                                                                                                                                                     |
| 16. Copia certificada del <b>Acta Constitutiva de la Asociación Civil</b> , que tenga como único fin, el constituirse como Partido Político Local, debidamente inscrita ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, en la cual deberá designar en su estructura un órgano de finanzas o un responsable de finanzas. | ✓      |    |                                                                                                                                                                                                                                     |
| h) El importe del capital social y el objeto de la asociación, el cual deberá de incluir actividades políticas, cívicas o sociales relacionadas con la vida democrática y la participación ciudadana del Estado de Morelos.                                                                                                                             |        | X  | Únicamente refiere en su escrito identificado con el folio 000632, que tiene un capital social de \$50,000 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), mencionando que el notario se negó a poner el capital social por tratarse de una A.C. |
| 17. Comprobante de alta de la Asociación Civil, ante el Sistema de Administración Tributaria (RFC).                                                                                                                                                                                                                                                     |        | X  | En su escrito identificado con el folio 000634, solicita prórroga para registrar el acta constitutiva ante el.                                                                                                                      |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL

|                                                                            |  |   |                                       |
|----------------------------------------------------------------------------|--|---|---------------------------------------|
|                                                                            |  |   | Servicio de Administración Tributaria |
| 18. Cuenta Bancaria mancomunada, apertura a nombre de la Asociación Civil. |  | X | Presenta escrito solicitando prórroga |

Por su parte, el mismo artículo del Reglamento señala que si después del estudio y análisis del aviso de intención, se determina la existencia de alguna omisión u observación, la SE notificará a la organización de la ciudadanía promovente, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para subsanarlas, contados a partir de la notificación respectiva. Si vencido el plazo a que se refiere el presente párrafo, la organización de la ciudadanía no subsana la omisión u observación, el escrito de aviso será declarado improcedente y quedará sin efectos el trámite realizado por la organización de la ciudadanía.

De manera tal que la **solicitud de prórroga solicitada por la organización ciudadana resulta improcedente**, toda vez que como ya se mencionó en los párrafos anteriores, el Reglamento señala que en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos, se prevendrá a la organización para otorgarle un plazo de cinco días hábiles para presentar dichas documentales.

Situación que aconteció mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/383/2025, signado por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, por el cual se realizó un requerimiento a la Organización Ciudadana, mismo que fue notificado en fecha seis de febrero de la presente anualidad, sin embargo como se ha observado la organización ciudadana no dio cumplimiento a los requerimientos efectuados por este Instituto Electoral dentro del término de cinco días hábiles otorgados a la organización mismos que fenecieron en fecha trece de febrero aun cuando en los mismos se le especifico que en caso de incumplimiento el escrito de aviso de intención sería declarado improcedente y quedaría sin efectos el trámite realizado por dicha asociación.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

Por consiguiente **se aprueba** el acuerdo relativo a **LA IMPROCEDENCIA** del aviso de intención de la Organización Ciudadana denominada **MÉXICO AVANZA A.C.** Y en consecuencia no podrá continuar el proceso de constitución de un Partido Político.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41 fracción I y 116 fracción IV, inciso de la Constitución Federal; 10 al 14 de la LGPP; 07, 65, 78, 89, 98 y 100 del Código Local Electoral, del 07 al 12, 14, 17 y 31 del Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local, así como los artículos 38, primer párrafo, 43 y 44 del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana es **competente** para emitir el presente acuerdo en términos de la parte considerativa del mismo.

**SEGUNDO.** Se aprueba el acuerdo relativo a **LA IMPROCEDENCIA DEL AVISO DE INTENCIÓN** de la Organización Ciudadana constituida en Asociación civil, denominada **MÉXICO AVANZA A.C.** en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, en específico a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.



Financiamiento, así como a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, para los efectos conducentes.

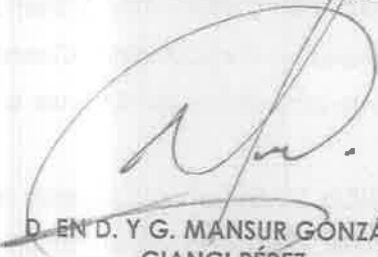
**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo al representante legal de la Organización Ciudadana denominada México Avanza A.C en el domicilio proporcionado para tales efectos

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que **publique**, el presente acuerdo en la página de internet de este Instituto Electoral, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral de Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día tres de marzo de dos mil veinticinco y aprobado el día cuatro de marzo de dos mil veinticinco, siendo las once horas con cuarenta y tres minutos.



MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
CONSEJERA PRESIDENTA



D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ  
CIANCI PÉREZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

**CONSEJEROS ELECTORALES**

MTRO. PEDRO GREGORIO  
ALVARADO RAMOS  
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ  
GUTIÉRREZ  
CONSEJERA ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

**MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS**  
**CONSEJERA ELECTORAL**

**C.P. MARÍA DEL ROSARIO  
MONTES ÁLVAREZ**  
**CONSEJERA ELECTORAL**

**M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO  
CASTILLO**  
**CONSEJERO ELECTORAL**

**ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO  
MARTÍNEZ**  
**CONSEJERO ELECTORAL**

**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**LIC. JOANNY GUADALUPE MONGE  
REBOLLAR**  
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL**

**M. EN D. LAURA GUADALUPE FLORES  
SÁNCHEZ**  
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**LIC. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA**  
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO**

**LIC. KARINA AZUCENA CARRILLO  
OCAMPO**  
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**LIC. ALBERTO ALEXANDER ESQUIVEL  
OCAMPO**  
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**LIC. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ**  
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MORENA**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

**LIC. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
NUEVA ALIANZA MORELOS**

**MTRO. EDWIN BRITO BRITO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MORELOS PROGRESA**

**LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
MORELOS**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MÉXICO AVANZA A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.